

MESA DE ENTRADA Nro. 437-23

Fecha: 02/05/2023
Hora: 11:10:00
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021481403

Documento:

NOTA N.P. N° 91, DE FECHA 2 DE MAYO 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA C.S.J. POR ACORDADA N° 1702, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA Y VLTO.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.P. Nº 91.....

Asunción, 2 de mayo de 2023.

Señor

Dip. Rodrigo Daniel Blanco Amarilla

Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Presente:

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. César Manuel Diesel Junghanns, tiene el agrado de dirigirse a usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada Nº 1702, de fecha 26 de abril de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las nueve y treinta horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores María Carolina Llanes Ocampos, Eugenio Jiménez Rolón, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Alberto Joaquín Martínez Simón, Víctor Ríos Ojeda y Gustavo Enrique Santander Dans, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, la **Ley Nº 6.814/2.021, en su Art. 8º establece** “Los miembros del Jurado sólo pueden excusarse y ser recusados por las causales previstas en la ley. Se prohíbe la recusación sin expresión de causa. El trámite de la recusación con causa será el establecido para los Ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Para las excusaciones y recusaciones, cada órgano designará tres sustitutos que, por su orden reemplazarán al miembro excusado o recusado.

Que, por Nota presentada el 17 de abril de 2023, por el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Rodrigo Daniel Blanco Amarilla, solicitó informe sobre la designación de Ministros de la Corte Suprema de Justicia en carácter de miembros sustitutos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 6.814/2.021.

En sesión plenaria del 26 de abril de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar en carácter de miembros sustitutos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a los Señores Ministros Luis María Benítez Riera, Alberto Joaquín Martínez Simón y César Antonio Garay.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,



**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

ART. 1º: DESIGNAR en carácter de miembros sustitutos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a los Señores Ministros Luis María Benítez Riera, Alberto Joaquín Martínez Simón y César Antonio Garay.

ART. 2º: ANOTAR, registrar y notificar...”.

Sin otro motivo particular, hace propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

N. V.
~~Abog. Julio C. Pavón Martínez~~
Secretario



MESA DE ENTRADA Nro. 438-23

Fecha: 03/05/2023
Hora: 11:30:09
Entregado: ROSANA AMARILLA
Telefono: 21-642-215

Documento:

NOTA N° 279/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y DE DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LIC. JESSICA JAZMIN GOMEZ HERMIDA CON EL FIN REMITIR REPORTE DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023 , DEL FUNCIONARIO, LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS CON C.I. N° 1.187.506

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja -COPIA SIMPLE DE CIRCULAR N° 09/2023, DEL 3 DE ABRIL DE 2023, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente"

NOTA N° 279/2023

Luque, 02 de Mayo de 2023

Señor.
Abg. Luis Morinigo Ganchi.
Director General de la Dirección de Talentos Humanos.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Presente:

La Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Luque, tiene a bien dirigirse a Usted, en relación al funcionario comisionado, **Luis Visente Bogarin Marecos con C.I.N° 1.187.506**, a los efectos de informar sobre los días trabajados en el mes de Abril del año en curso, en la Institución Municipal.-----

Obs: Los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del corriente año, se declaro Asueto en Conmemoración a la Semana Santa.-----

Anexo a la presente nota, registro de asistencia del funcionario más arriba mencionado y copia de documento respaldatorio.-----

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludarlo atentamente.---



Lic. Jessica Jazmín Gómez Hermida.
DIRECTORA

Lic. Jessico Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py, Tel. (+595)21 642-215 Interno 106 Web: www.luque.gov.py | Email: municipalidad@luque.gov.py



INFORME DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
PERSONA: C.I. N° 1187506 - LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS



N°	C.I.	NOMBRE COMPLETO	FECHA	ENTRADA-SALIDA	H.E
01	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	01/04/2023	06:16 11:28	-
02	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	02/04/2023		-
03	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	03/04/2023	06:54 13:12	-
04	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	04/04/2023	06:37 13:48	-
05	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	05/04/2023		-
06	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	06/04/2023		-
07	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	07/04/2023		-
08	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	08/04/2023		-
09	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	09/04/2023		-
10	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	10/04/2023	06:54 13:12	-
11	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	11/04/2023	06:52 13:49	-
12	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	12/04/2023	06:19 13:21	-
13	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	13/04/2023	06:28 13:55	-
14	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	14/04/2023	06:58 13:13	-
15	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	15/04/2023	06:47 11:57	-
16	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	16/04/2023		-
17	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	17/04/2023	06:14 13:48	-
18	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	18/04/2023	06:29 13:27	-
19	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	19/04/2023	06:43 13:18	-
20	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	20/04/2023	06:58 13:54	-
21	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	21/04/2023	06:41 13:56	-
22	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	22/04/2023	06:21 11:13	-
23	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	23/04/2023		-
24	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	24/04/2023	06:21 13:41	-
25	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	25/04/2023	06:55 13:42	-
26	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	26/04/2023	06:54 13:42	-
27	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	27/04/2023	06:44 13:47	-
28	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	28/04/2023	06:33 13:35	-
29	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	29/04/2023	06:49 11:50	-
30	1187506	LUIS VISENTE BOGARIN MARECOS	30/04/2023		-

JUSTIFICATIVOS DEL MES		
FECHA	OBS BREVE	OBS COMPLETA
02/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
05/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
06/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
07/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
08/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
09/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
16/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
23/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
30/04/2023	DOMINGO	DOMINGO



Luján Ayala
 Encargada de la División de Monitoreo
 y Seguimiento del Personal de la
 Municipalidad de Luque



Municipalidad de Luque

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

Luque, 03 de Abril de 2023.-

CIRCULAR N° 09/2023

Se informa a todos los Servidores Públicos, según **Resolución I.M N° 1182/23** por la cuál se declara **ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LOS DÍAS MIÉRCOLES 05 Y SÁBADO 08 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, en conmemoración a la Semana Santa.

Los Funcionarios que pertenecen a la Cuadrilla de Aseo Urbano, Cuadrilla de Obras, Seguridad, P.M.T. deberán prestar Servicios de acuerdo a la disposición de sus Directores o Jefes de cada Área.



Jessica Gómez Hermida

Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

MESA DE ENTRADA Nro. 439-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 07:01:55
Entregado: IVAN ARTICANABA PEÑA.-
Telefono: 021 481 403 - CORREO: i_articanaba@pj.gov.py

Documento:

EN FECHA 4 DE MAYO DE 2023, FUERON RECIBIDOS POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M. LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Nros. 10.069 y 10.070, EN FORMATO PDF, REMITIDAS POR EL FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA C.S.J., IVAN ARTICANABA PEÑA.-

Detalles:

- RESOLUCIÓN N° 10.069, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, con 1 foja.
- RESOLUCIÓN N° 10.070, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



RESOLUCIÓN N°... 10.069

Asunción, 19 de abril de 2023.

VISTA: Las notas de renuncia al cargo presentadas por la Abg. Orfilia Rosa Martínez Aguirre, y la Abg. María Cristina Hashimoto Langué, ambas Defensoras Públicas de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Orfilia Rosa Martínez Aguirre y la Abg. María Cristina Hashimoto Langué, fueron confirmadas por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensoras Públicas de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa, conforme al Art. 17º del Decreto N° 1929 del 6 de octubre de 2015, por lo que corresponde al Pleno el estudio de las renunciaciones presentadas.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las mencionadas renunciaciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

- ART. 1º:** ACEPTAR la renuncia al cargo de Defensor Público de Encarnación, presentada por la Abg. Orfilia Rosa Martínez Aguirre, a partir del 1 de mayo de 2023.
- ART. 2º:** DECLARAR vacante el cargo de Defensor Público de Encarnación, a partir del 1 de mayo de 2023.
- ART. 3º:** ACEPTAR la renuncia al cargo de Defensor Público de Encarnación, presentada por la Abg. María Cristina Hashimoto Langué, a partir del 1 de mayo de 2023.
- ART. 4º:** DECLARAR vacante el cargo de Defensor Público de Encarnación, a partir del 1 de mayo de 2023.
- ART. 5º:** COMUNICAR la presente Resolución al Consejo de la Magistratura, al Juzgado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio de la Defensa Pública.
- ART. 6º:** ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

Ante mí:
Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

DR. CESAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Abog. Julio C. Puyon Martínez
Secretario

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



RESOLUCIÓN N° 10.070

Asunción, 19 de abril de 2023.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada por el Abg. Carlos Alberto Franco Gómez, Miembro del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Carlos Alberto Franco Gómez, fue confirmado como Miembro del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme al Art. 1º del Decreto N° 1439 del 9 de abril de 2013, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, previo estudio y tratamiento y considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la mencionada renuncia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

- ART. 1º: ACEPTAR la renuncia al cargo de Miembro del Tribunal Electoral - Circunscripción Judicial de Misiones, presentada por el Abg. Carlos Alberto Franco Gómez.
- ART. 2º: DECLARAR vacante el cargo de Miembro del Tribunal Electoral - Circunscripción Judicial de Misiones.
- ART. 3º: COMUNICAR la presente Resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Tribunal Superior de Justicia Electoral.
- ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí: Luis María Benítez Riera Ministro

Agustín Jiménez R. Ministro

Alberto Martínez Simon Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojed. Ministro

Gustavo E. Santander Dans Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez Secretario

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNES PRESIDENTE C.S.J.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia Ministro

Cesar Antonio Juncos

MESA DE ENTRADA Nro. 440-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 07:55:52
Entregado: ANDREA PINTOS
Telefono: 021 907 330

Documento:

NOTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA LIC. ALICIA INSFRAN MARECO, DIRECTORA DE LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA CRÉDITO, CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE LA MARCA CIMES, CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021, CONTRATO N° 11/2021.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA N° 001-001- 0027154, original con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN N° 001-001-0021340, original con 1 foja, -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA, FORMULARIO 120, con 3 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja


ABG. CELSO REJALA F.

Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



ES UN PRODUCTO DE

SOME S.A.C.I.A.
SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 02 de Mayo de 2023

SEÑOR

Abog. JUAN FERNANDEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

PRESENTE

De nuestra consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar el pago de la Factura a Crédito N° 001-001-0027154 de fecha 02 de Mayo de 2023 por Gs. 1.800.000.- IVA INC. (Guaraníes un millón ochocientos mil.-) La facturación presentada corresponde a la provisión de 200 unidades de bidones de Agua Mineral de 20 litros marca CIMES, en los términos y condiciones de la Contratación Directa N° 05/2021, Contrato N° 11/2021, Resolución N° 44/2021 de fecha 20 de Abril de 2021, referente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" con ID N° 390502.

Sin otro particular.-

Atentamente


Lic. ALICIA INSFRAN MARECO

C.I. N° 1.417.774

Director Titular

Verificado
sw

Marcela Marchand
Suministro - Patrimonio
Bienes e Inventarios
ICM

LIJAZEMOR



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SOME S.A.C.I.A.

Producción de Agua Mineral
Importaciones - Exportaciones - Representaciones
15 de Agosto y Choferes del Chaco - Tel.: (021) 907 330
Lambaré - Paraguay

Timbrado N° 15903253
Inicio Vigencia: 19 Setiembre 2022 - Fin Vigencia: 30 Setiembre 2023

RUC: 80020681-9
FACTURA

001-001 0027154

FECHA DE EMISIÓN: 02/05/2023

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CRÉDITO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RUC: 80013205-0

NOTA DE REMISIÓN:

DIRECCIÓN: 14 de Mayo 529 esq. Oliva

TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
			10%
200	Reposición de Agua Mineral de 20 lts.	6.000	1.800.000
	Envasado de Agua Mineral de 20 lts.		
	Venta Bidón de 20 lts.		
	Venta Servidor Natural		
	Venta Bebedero Eléctrico F/N F/C		
	Pack Agua Mineral 500cc. x 12 unid.		
	Pack Agua Mineral 2 lts. x 6 unid.		
	Pack Agua Gasificada 500cc. x 12 unid.		
	Pack Agua Gasificada 2 lts. x 6 unid.		
	Pack Agua Tónica 500cc. x 12 unid.		
	Pack Gaseosa 500cc. x 12 unid.		
	Pack Gaseosa 2 lts. x 12 unid.		

TOTAL A PAGAR GUARANÍES: Un millón ochocientos
mi 1.800.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: 10% 163.636 TOTAL IVA: 163.636

S M S.A.C.I.A.

Producción de Agua Mineral
Importaciones - Exportaciones - Representaciones
15 de Agosto y Choferes del Chaco - Tel.: (021) 907 330
Lambaré - Paraguay

Timbrado N° 16095974
Inicio Vigencia: 19 Diciembre 2022 - Fin Vigencia: 31 Diciembre 2023
RUC: 80020681-9
NOTA DE REMISIÓN
001-001 0021340

Fecha de Emisión: 27/04/2023

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA
Nombre o Razón Social: *Jurado de Explicación de Registrados*
RUC o C.I.C.: *80013203-0*
Domicilio: *14 de Mayo 529 esq. Oliva*

DATOS DEL TRASLADO
Motivo del traslado: Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta N°: N° de Timbrado:
Fecha de expedición:

Fecha de Inicio del traslado: Fecha estimada de término del traslado:

Dirección del punto de partida: *Choferes del Chaco y 15 de Agosto*
Ciudad: *Lambaré* Departamento: *Central*

Dirección del punto de llegada: *14 de Mayo 529 esq. Oliva*
Ciudad: *Asunción* Departamento: *Central*

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE
Marca del Vehículo:
Número de Registro Único del Automotor (RUA):
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremotque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO
Nombre y Apellido o Razón Social: *Ulfrido Acosta* RUC o C.I.C.: *4.509.081*
Domicilio: *Choferes del Chaco y 15 de Agosto*

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
<i>200</i>		<i>Provisión de agua mineral 5/6us 200lt</i>

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA *Marcela Marchand*
Suministro - Patrimonio
Firma: *[Firma]* Aclaración: Bienes e Inventarios RUC/Cédula de Identidad: *J. 484.790*
JEM

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

SOME S.A.C.I.A

RUC

80020681-9

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 390502 / Adquisición de Productos Alimenticios

Monto del contrato

16.621.898

Año: 2023 Periodo: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	JORGE ALBERTO	ACOSTA	Cumplio	1765599	Contratista	Activo
2	WILFRIDO IGNACIO	ACOSTA MEDINA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
3	Alicia Elena	Insfran Mareco	Cumplio	9000000	Contratista	Activo



Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

SOME S.A.C.I.A

RUC

80020681-9

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 390502 / Adquisición de Productos Alimenticios

Monto del contrato

16.621.898

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JORGE ALBERTO	ACOSTA	3691917	PARCIAL	LABORAL	
2	WILFRIDO IGNACIO	ACOSTA MEDINA	4509081	PARCIAL	LABORAL	
3	Alicia Elena	Insfran Mareco	1417774	PARCIAL	LABORAL	



Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800206819 **SOME S.A.C.I.A**
Teléfono/s : 021-907330/021-901789 **Website** :
Fax : **Email Corp.:** agua_cimes@hotmail.com
Dirección : CHOFERES DEL CHACO ESQ. 15 DE AGOSTO
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 017845

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 20/05/2023

Otorgado en Asunción, el 20/05/2021

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800206819

05102022 1508 800206819 800206819



Lic. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.

017845

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario: 120 V4 Contribuyente: 80020681 Control: 9e2c0915 Fecha: 10/04/2023 21:01 Presentado por: INTER

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS				
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 120	Número de Orden	12061133066	RUC	80020681	DV	9
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido				
	Nombres					
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica			
	02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0		
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal Mes Año 0 3 2 0 2 3			

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
		+		
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10 272.401.255		22 27.240.126
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 0		
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152 0		
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153 0		
g	Exportacion de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incoables, declaradas a la tasa del 10%	15 0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incoables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incoables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incoables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 272.401.255 21	0 24	27.240.126

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160 0
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161 0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26 0
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27 0
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163 0
g	Exportacion de otros bienes	29 0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30 0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31 0


 Lic. Alicia Infante
 SOME S.A.C.I.A.

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -II-	
		AL 5% +	AL 10% -I-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	4.714.286 35	101.955.950 38	10.431.309
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas Incobrables	34	0 37	0 42	0
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43	10.431.309

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	27.240.126
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	10.431.309
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	7.719.428
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	9.089.389
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 77 y 87 de la Ley N° 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	9.089.389

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL		
		CONTRIBUYENTE +	FISCO -I-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	9.089.389
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc. g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	18.711.431	
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	734.847	
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0	
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56	0
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	19.446.278 57	9.089.389
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	10.356.889	
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO +	IVA -I-	
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe	
en su carácter de	con Documento No.

Lic. Alicia Insuñza
SOME S.A.C.I.A.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.

	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.


Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270152795630
	FECHA	10/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80020681	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	SOME S.A.C.I.A
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 10/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 7E1907D3	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 4271800206817E1907D3		


Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 800874

NRO. CERTIFICADO: 380525

FECHA EMISION: 18-04-2023

VENCIMIENTO: 20-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80020681

Nro. Certificado: 380525

Razon Social: SOME S.A.C.I.A

Actividad(es): VENTA DE AGUA MINERAL

Fecha de Inscripcion: 19-07-2000

Cantidad de Asegurados: 10

0003-61-0454 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente Instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14173 - www.ips.gov.py

LA UNIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL garantiza la transparencia del seguro social con calidad y calidad mediante la estructura

Lt. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

MESA DE ENTRADA Nro. 441-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 08:18:17
Entregado: JUAN ROJAS
Telefono: (021) 493 783

Documento:

NOTA N° 252/2023/DINACOPA/DRH, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA DIRECTORA, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA, SRA. EDITH MERCEDES LANDAIDA RIVEROS, A FIN DE PRESENTAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2023, DEL FUNCIONARIO CRISTIAN MIGUEL NUÑEZ SERVIN CON C.I. N° 1.062.719.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



NOTA N° 252/2023/DINACOPA/DRH

Asunción, 3 de mayo de 2023.-

Señores:

Dirección de Recursos Humanos,
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

Tengo a bien dirigirme a Uds., a fin de remitir los registros de asistencia, permisos u otros conceptos del funcionario Sr. **CRISTIAN MIGUEL NUÑEZ SERVIN**, con C.I.C.N° 1.062.719.


Se informa además, que el horario laboral de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) es de 07:00 a 13:00 horas, en el marco a las disposiciones legales vigentes que rigen a nuestra Institución.

A su vez, se recuerda el ítem f del Art. 75 del Anexo A del Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, Reglamentación Artículo 53, Ley N° 7050/2023, que cita: f) Asistencia y otras comunicaciones: Asistencia y otras comunicaciones: **El registro de asistencia del personal trasladado temporalmente con goce de sueldo y las comunicaciones que correspondan serán remitidas mensualmente a la Entidad de origen, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.**

Se adjunta planilla de asistencia original del afectado correspondiente al mes de Abril del año 2023.

Hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.-




Sra. **EDITH MERCEDES LANDAIDA RIVEROS**, Directora
Dirección de Recursos Humanos
DINACOPA



DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL

DIVISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PERSONAL

Planilla de Asistencia

AC-No.	Nombre	Día	Horario	Marc-Ent	Marc-Sal	Observaciones
751	Nuñez Cristian	3/4/2023	De 07 a 13	-	-	RM
751	Nuñez Cristian	4/4/2023	De 07 a 13	-	-	RM
751	Nuñez Cristian	5/4/2023	De 07 a 13	-	-	ASUETO
751	Nuñez Cristian	6/4/2023	De 07 a 13	-	-	FERIADO
751	Nuñez Cristian	7/4/2023	De 07 a 13	-	-	FERIADO
751	Nuñez Cristian	10/4/2023	De 07 a 13	-	-	P
751	Nuñez Cristian	11/4/2023	De 07 a 13	-	-	P
751	Nuñez Cristian	12/4/2023	De 07 a 13	-	-	P
751	Nuñez Cristian	13/4/2023	De 07 a 13	-	-	P
751	Nuñez Cristian	14/4/2023	De 07 a 13	-	-	P
751	Nuñez Cristian	17/4/2023	De 07 a 13	06:49	13:15	
751	Nuñez Cristian	18/4/2023	De 07 a 13	07:00	13:10	
751	Nuñez Cristian	19/4/2023	De 07 a 13	07:08	13:06	
751	Nuñez Cristian	20/4/2023	De 07 a 13	06:56	13:31	
751	Nuñez Cristian	21/4/2023	De 07 a 13	07:02	13:13	
751	Nuñez Cristian	24/4/2023	De 07 a 13	-	-	COM
751	Nuñez Cristian	25/4/2023	De 07 a 13	-	-	COM
751	Nuñez Cristian	26/4/2023	De 07 a 13	-	-	COM
751	Nuñez Cristian	27/4/2023	De 07 a 13	-	-	COM
751	Nuñez Cristian	28/4/2023	De 07 a 13	-	-	COM

Observaciones

Tolerancia	10 minutos
Tolerancia días de lluvia	30 minutos
AI	Ausencia Injustificada
COM	Comisionado
LT/I	Llegada Tardía
LT/J	Llegada Tardía Justificada
OME	Omisión de Marcación Entrada
OMS	Omisión de Marcación Salida
OME/ J	Omisión de Marcación Entrada / Justificada
OMS/ J	Omisión de Marcación Salida /Justificada
P	Permiso Particular Presentado
RM	Reposo Médico
SA	Marcación antes del horario de salida
SF	Permiso por Salud Familiar
VC	Vacaciones





MESA DE ENTRADA Nro. 442-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 08:24:12
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021481403

Documento:

NOTA N.S. N° 1715, DE FECHA 3 DE MAYO 2023, REMITIDA POR EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABOG. JULIO C. PAVON MARTINEZ, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR RESOLUCIÓN N° 10.117, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.



ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. N°. 1715...

Asunción, 3 de mayo de 2023.

Señora

Abg. Sara Jazmin León Criscioni, Secretaria General

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 10.117, de fecha 3 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTA:** La nota de renuncia al cargo presentada por la Abg. Gilvi María Quiñones García, Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central; y

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Gilvi María Quiñones García, fue designada como Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central, conforme al Art. 17° del Decreto N° 2810 del 8 de noviembre de 2022, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, previo estudio y tratamiento y considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la mencionada renuncia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central, presentada por la Abg. Gilvi María Quiñones García, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 2°:** **DECLARAR** vacante el cargo Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 3°:** **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- ART. 4°:** **ANOTAR,** registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abcg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario



MESA DE ENTRADA Nro. 443-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 09:10:53
Entregado: ROSALIA ROJAS
Telefono: 0531 432211/432979

Documento:

NOTA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL SRIO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS DE LA GOBERNACIÓN IX DPTO. PARAGUARI C.P. JOSE A. FERREIRA CABALLERO, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023 DE LA FUNCIONARIA ROCIO MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ALDERETE, CON C.I. N° 3.997.042.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA ,SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023,original con 1 foja

Recibido por: _____

Yohana Acuña

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Gobernación IX Departamento Paraguari

Paraguari: Cuna de la Libertad y Glorias Patrias
(Padre Fidel Maíz)

Paraguari, 2 de mayo del 2023

Señora
Dr. Luis Morinigo Ganchi
Director General de Talento Humano
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar sobre la asistencia correspondiente al mes de abril del año 2023 de la funcionaria **Roció María del Carmen González de Alderete**, con C.I. N° 3.997.042, quien presta servicios en la Gobernación del 9° Dpto. de Paraguari en carácter de Comisionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.



[Firma manuscrita]
C.P. José A. Ferreira Caballero
Srto. de Gestión y Desarrollo Integral de Personas
Gobernación IX Dpto. Paraguari

MES ABRIL

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	TiemTrabajado	Excepción
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	03/04/2023	07:00	15:00	06:57	15:14				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	04/04/2023	07:00	15:00	06:46	15:09				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	10/04/2023	07:00	15:00	06:41	15:06				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	11/04/2023	07:00	15:00	06:45	15:04				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	12/04/2023	07:00	15:00	06:44	15:03				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	13/04/2023	07:00	15:00	06:48	15:07				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	14/04/2023	07:00	15:00	06:53	15:05				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	17/04/2023	07:00	15:00	06:50	15:11				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	18/04/2023	07:00	15:00	06:39	15:04				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	19/04/2023	07:00	15:00	06:42	15:02				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	20/04/2023	07:00	15:00	06:45	15:04				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	21/04/2023	07:00	15:00	06:48	15:05				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	24/04/2023	07:00	15:00	06:51	15:07				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	25/04/2023	07:00	15:00	06:54	15:06				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	26/04/2023	07:00	15:00	06:46	15:03				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	27/04/2023	07:00	15:00	06:42	15:05				08:00	
3997042	ROCIO GONZALEZ DE A.	28/04/2023	07:00	15:00	06:49	15:08				08:00	



[Handwritten Signature]
C.P. José A. Feyera Rodríguez
 Secretario de Gestión y Desarrollo Integral de Personas
 Gobernación de Paraguari



MESA DE ENTRADA Nro. 445-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 11:38:23
Entregado: JUAN JOSE BENZA
Telefono: 0981 335 655

Documento:

NOTA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL ING. AGR. JOSÉ BENZA, GERENTE DE LA FIRMA J. BENZA SALUD AMBIENTAL, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL PAGO DE FACTURA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN, CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN N° 03/2022, ID N° 413.853.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA FACTURA N° 001-001-0011468, original con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS, REPSE, con 1 foja - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS MES DE MAYO 2023, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS MES DE ABRIL 2023, con 1 foja

Recibido por: Yohana Acuña

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



J. BENZA
SALUD AMBIENTAL

ESPECIALISTAS EN CONTROL DE PLAGAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Asunción, 04 de mayo de 2023.

Sres.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

El que suscribe, Ing. Agr. José Benza Villarejo. Con ruc 992120-6 de nuestra mayor consideración me dirijo a usted. Para presentarle la factura por el Servicio de fumigación y desinfección, solicito por este medio el pago correspondiente.

Contrato N° 03/2022
ID N° 413.853
SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION

FACTURA N° 001-001-0011468 Gs. 3.380.000

Son guaraníes: tres millones trescientos ochenta mil

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

Ing. Agr. José Benza
Gerente

Verificado:

Austria N.º 3187

Email: jbenzasaludambiental@gmail.com

CEL. 0981 335 655

Asunción- Paraguay

Lic. Pablo Salinas

Docto. de Transportes y Servicios Generales

Socio Fundador



Habilitado por





J. BENZA
SALUD AMBIENTAL

de José G. Benza V.

Austria N° 3187 y Madame Lynch
Tel.: 021 673 891 - Cel.: 0981 335 655
E-mail: jbenzasaludambiental@gmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Timbrado N° 16308167

Fecha Inicio Vigencia: 28/03/2023

Fecha Fin Vigencia: 31/03/2024

RUC: 992120-6

FACTURA

N°001-0010011468

FECHA DE EMISION: 03 de mayo de 2023 CONDICION DE VENTA: CONTADO CREDITO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Juicio de Enjuiciamiento de Magistrados VENCIMIENTO:

RUC O CEDULA DE IDENTIDAD: 80013205-0 NOTA DE REMISION N°:

DIRECCION: TELEFONO:

CANT.	DESCRIPCION	Prec. Unit.	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	Servicio de fumigación 3 ^{ro} evento	1.250.000			1.250.000
1	Servicio de Desinfección 2 ^{do} evento	880.000			880.000
1	Servicio de fumigación 8 ^{vo} evento	1.250.000			1.250.000
SUB TOTALES					3.380.000

TOTAL A PAGAR (En letras): Tres millones trescientos ochenta mil 3.380.000

LIQUIDACION DEL I.V.A. (5%) (10%) 307.272 TOTAL IVA: 307.272

PUNTO CREATIVO RUC: 80086219-8 / Heb. N° 2004 - Av. Dr. Guido Boggiani 5671 c/ Nudellmann - Asuncion / DIGITAL s.r.l. Tel.: 021-806 235 / 021-613590 - 20 Tal. 50x3 del 11.251/12.250-

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD (No valido como credito fiscal)



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 992120

NRO. CERTIFICADO: 382240

FECHA EMISION: 28-04-2023

VENCIMIENTO: 17-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 992120

Nro. Certificado: 382240

Razon Social: BENZA VILLAREJO JOSE GUILLERMO

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
seguro domestico

Fecha de Inscripcion: 24-09-1999

Cantidad de Asegurados: 8

0006-84-0675 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."


La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez, mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Benza Salud Ambiental
Cel. 0991 335 655
Asunción, Paraguay

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270153507220
	FECHA	20/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	992120	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	BENZA VILLAREJO JOSE GUILLERMO
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 20/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 7AC00763	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
		
42719921207AC00763		



Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 9921206 **BENZA VILLAREJO JOSE GUILLERMO**
Teléfono/s : 0981335655 **Website** :
Fax : **Email Corp.:** secretaria.jbenza@gmail.com
Dirección : CALLE, AUSTRIA Y MAD. LYNCH CASA #3187 - CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO)
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 017007

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 21/07/2024

Otorgado en Asunción, el 21/07/2020

Renovado el 16/08/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

9921206

17082022 1023 9921206 9921206

Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

017007

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO

RUC

992120-6

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 413853 / Servicio de Fumigación y Desinfección

Monto del contrato

66.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	NIDIA BEATRIZ	BRITEZ MERELES	6006684	PARCIAL	LABORAL	
2	WILLIAN BARTOLOME	COLMAN CHAMORRO	7267295	PARCIAL	LABORAL	
3	JORGE ADOLFO	FERNANDEZ NAVARRO	4370335	PARCIAL	LABORAL	
4	TIRSO RAMON	GODOY CARDOZO	3552273	PARCIAL	LABORAL	
5	EDUARDO	GOMEZ	7569788	PARCIAL	LABORAL	
6	RUBEN DARIO	ROSA GONZALEZ	3000857	PARCIAL	LABORAL	
7	FRANCISCO	VERGARAS BAEZ	4715334	PARCIAL	LABORAL	27/02/2023



Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO

RUC

992120-6

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 413853 / Servicio de Fumigación y Desinfección

Monto del contrato

66.000.000

Año: 2023 Periodo: Mayo

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
2	EDUARDO	GOMEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
3	WILLIAN BARTOLOME	COLMAN CHAMORRO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
4	TIRSO RAMON	GODOY CARDOZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
5	NIDIA BEATRIZ	BRITEZ MERELES	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
6	JORGE ADOLFO	FERNANDEZ NAVARRO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	RUBEN DARIO	ROSA GONZALEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo



Benza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO

RUC

992120-6

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 413853 / Servicio de Fumigación y Desinfección

Monto del contrato

66.000.000

Año: 2023 Periodo: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
2	EDUARDO	GOMEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
3	WILLIAN BARTOLOME	COLMAN CHAMORRO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
4	TIRSO RAMON	GODOY CARDOZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
5	NIDIA BEATRIZ	BRITEZ MERELES	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
6	JORGE ADOLFO	FERNANDEZ NAVARRO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	RUBEN DARIO	ROSA GONZALEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo



Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay



MESA DE ENTRADA Nro. 447-23

Fecha: 04/05/2023
Hora: 12:36:47
Entregado: MARCELINO RAMIREZ
Telefono: +59521 500 009

Documento:

NOTA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, PRESENTADO POR LA SRA. DIANA E. GONZALEZ CARDOZO DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO SR. CRISTHIAN GERARDO SIGFREDO FISCH GONZÁLEZ CON C.I. N° 3.396.186.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA , SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023,original con 1 foja

Recibido por: _____

Johano Acuña

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



28 de Abril de 2023

Señor
Abg. Luis Morinigo Ganchi, Director
Dirección de Talento Humano
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado
Presente

Me dirijo a usted en mi carácter de Directora de Recursos Humanos, a los efectos de remitir adjunto planilla de Asistencia del funcionario comisionado **Sr. CRISTHIAN GERARDO SIGFREDO FISCH GONZALEZ**, con C. I. N° 3.396.186, correspondiente al mes de **Abril**.

Comunico que la Institución Municipal se adhirió al Decreto N° 9016, de fecha 23 de marzo de 2023, por la cual se declaró asueto para los funcionarios de la Administración Pública y Entidades Descentralizadas, el día Miércoles 5 de Abril de 2023.

Elevo el presente, para los fines que hubiere lugar.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,



Sra. DIANA E. GONZALEZ CARDOZO
Directora de Recursos Humanos

FECHA DE INDEPENDENCIA
28 - II - 1939

RR.HH.-DG-so



CONTROL DE ASISTENCIAS

NOMBRE Y APELLIDO: Cristhina S. Fischl

DEPENDENCIA: Seguridad Ciudadana

MES: **ABRIL** AÑO: **2023**

FECHA	FIRMA	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA
LUNES 03		06:54		13:37
MARTES 04		06:50		13:40
MIÉRCOLES 05	ASUETO - DECRETO Nº 9016			
JUEVES 06	SEMANA SANTA			
VIERNES 07				
LUNES 10		06:47		13:39
MARTES 11		06:52		13:34
MIÉRCOLES 12		06:55		13:40
JUEVES 13		06:49		13:41
VIERNES 14		06:55		14:07
LUNES 17		06:50		13:41
MARTES 18		06:37		13:40
MIÉRCOLES 19		06:58		13:41
JUEVES 20		06:51		13:32
VIERNES 21		06:58		14:10
LUNES 24		07:00		13:47
MARTES 25		07:02		13:39
MIÉRCOLES 26		06:55		13:30
JUEVES 27		06:55		13:39
VIERNES 28		06:51		14:17



Sra. Diana E. González Cardozo
Directora de Recursos Humanos

MESA DE ENTRADA Nro. 450-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 08:51:44
Entregado: ÁNGEL SILVERO
Telefono: 595 21 414 4049

Documento:

NOTA D.G.RR.HH N° 1549/2023, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA ABG. MELISSA BEATRIZ GAONA YNSFRAN DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONGRESO NACIONAL H. CÁMARA DE DIPUTADO, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL MARECOS PONT CON C.I. N° 3.221.748

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja -COPIA SIMPLE DE MEMORANDO D.G.RR.HH. N° 348/2023, con 1 foja -COPIA SIMPLE DE MEMORANDO D.G.RR.HH. N° 382/2023, con 1 foja

Recibido por: _____

Yohana Acuña

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados
Dirección General de Recursos Humanos

Misión: "Legislar y controlar a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

D.G.RR.HH. NOTA N° 1549/2023

Asunción, 2 de mayo de 2023.

Señor.

Dr. LUIS MORINIGO, Director
Dirección General de Talento Humano
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, al efecto de remitir el reporte de marcación correspondiente al mes de abril del año en curso del funcionario **VICTOR MANUEL MARECOS PONT** con cédula de identidad N° **3.221.748**, comisionado a la Honorable Cámara de Diputados. Se adjunta registro de marcación.

Hago propicio el momento para expresar mi más alta consideración.


ABG. MELISSA BEATRIZ GAONA YNSERAN
Directora General
Dirección General de Recursos Humanos





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Gestión de personas

REPORTE DE ASISTENCIA

(Desde: 01/04/2023 - Hasta: 30/04/2023)

Nombre y Apellido: VICTOR MANUEL MARECOS PONT
Cedula: 3.221.748 **Rubro/Tipo:** Comisionado
Departamento/Oficina: Bancada P.L.R.A "D"
Funcion: Director

Código: 2995
Categoría: No corresponde

Fecha	Primera Marcación	Ultima Marcación	Informe	Justificación
01-04-2023			Sábado	
02-04-2023			Domingo	
03-04-2023	06:20	12:46		
04-04-2023	Sin Registro			PARTICULAR
05-04-2023	ASUETO - Semana Santa			
06-04-2023	FERIADO - Semana Santa			
07-04-2023	FERIADO - Semana Santa			
08-04-2023			Sábado	
09-04-2023			Domingo	
10-04-2023	06:15	12:32		
11-04-2023	06:24	12:42		
12-04-2023	06:57	15:24		
13-04-2023	06:32	12:44		
14-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
15-04-2023			Sábado	
16-04-2023			Domingo	
17-04-2023	06:28	12:34		
18-04-2023	06:26	10:52	SALIDA EN HORARIO LABORAL - JUSTIFICADO	
19-04-2023	06:24	13:41		
20-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
21-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
22-04-2023			Sábado	
23-04-2023			Domingo	
24-04-2023	06:24	11:38	SALIDA EN HORARIO LABORAL - JUSTIFICADO	
25-04-2023	06:16	12:35		
26-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
27-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
28-04-2023	Sin Registro			PARTICULAR
29-04-2023			Sábado	
30-04-2023			Domingo	

Observacion: tolerancia por lluvia 13 y 25. 1 hora

Feriado:

Referencia: Horario de Entrada 06:30 hs

Tolerancia: 06:30 a 06:45 hs

Llegada Tardía 06:46 a 07:30 hs (4 Lleg. Tard = 1 Ausencia)

Ausencia: 07:31

No Reg. Entrada: Ausencia

No Reg. Salida: Ausencia

Marcacion antes del horario de salida: Ausencia



Diana Brito
Diana Brito
Directora
Dirección de Gestión de Personas

[Signature]
Dpto. de Trans. Temporal y OPD
Dir. de Gestión de Personas
Dir. Gral. de RR. HH. HCD

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Dirección General de Recursos Humanos

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

MEMORANDO D.G.RR.HH. N.º 348/ 2023

A : **DIANA RESEDA BRIZUELA MARTINEZ, Directora.**
Dirección de Gestión de Personas.

De : **Abg. MELISSA GAONA YNSFRAN, Directora General**
Dirección General de Recursos Humanos.

Ref. : Informe de Tolerancia por Inclemencia.

Fecha : **13 de abril de 2023**



Tengo el agrado de saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar, que se otorga tolerancia de 60 minutos extra en el horario de entrada, para día 13 de abril del corriente, debido a la inclemencia del tiempo, a fin de procesar en el S.I.G.RR.HH.

Atentamente.

*Recibi Conforme
13 de abril de 2023*

Diana Brizuela
Diana Brizuela
Directora
Dirección de Gestión del Personal

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Dirección General de Recursos Humanos

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

MEMORANDO D.G.RR.HH. N.º 382/ 2023

A : **DIANA RESEDA BRIZUELA MARTINEZ, Directora.**
Dirección de Gestión de Personas.

De : **Abg. MELISSA GAONA YNSFRAN, Directora General.**
Dirección General de Recursos Humanos.

Ref. : Informe de Tolerancia por Inclemencia.

Fecha : **25 de abril de 2023**



Tengo el agrado de saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar, que se otorga tolerancia de 60 minutos extra en el horario de entrada, para día 25 de abril del corriente, debido a la inclemencia del tiempo, a fin de procesar en el S.I.G.RR.HH.

Atentamente.

Recibi Conforme
25 de abril de 2023

Diana Brizuela
Diana Brizuela
Directora
Dirección de Gestión del Personal

MESA DE ENTRADA Nro. 451-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 08:53:51
Entregado: ÁNGEL SILVERO
Telefono: 59521 414 4049

Documento:

NOTA D.G.RR.HH. N° 1569/2023, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONGRESO NACIONAL DE H. CÁMARA DE DIPUTADOS , ABG. MELISSA BEATRIZ GAONA YNSFRAN, A FIN DE REMITIR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DE LA FUNCIONARIA DAISY MARGARITA ARIAS YANOJLIC, CON C.I. N° 4.000.429.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL 2023, original con 1 foja, -COPIA SIMPLE DE MEMORANDO D.G.RR.HH. N° 348/2023, con 1 foja -COPIA SIMPLE DE MEMORANDO D.G.RR.HH. N° 382/2023, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados
Dirección General de Recursos Humanos

Misión: "Legislar y controlar a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

D.G.RR.HH. NOTA N° 1569/2023


Asunción, 02 de mayo de 2023.

Señor.

Dr. LUIS MORINIGO, Director
Dirección General de Talento Humano
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, al efecto de remitir el reporte de marcación correspondiente al mes de abril del año en curso de la funcionaria **DAISY MARGARITA ARIAS YANOJLIC** con cédula de identidad N° **4.000.429**, comisionada a la Honorable Cámara de Diputados. Se adjunta registro de marcación.

Hago propicio el momento para expresar mi más alta consideración.


ABG. MELISSA BEATRIZ GAONA YNSFRAN
Directora General
Dirección General de Recursos Humanos





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Gestión de Personal

REPORTE DE ASISTENCIA

(Desde: 01/04/2023 - Hasta: 30/04/2023)

Nombre y Apellido: DAISY MARGARITA ARIAS YANOJLIC **Código:** 4015
Cedula: 4.000.429 **Rubro/Tipo:** Comisionado **Categoría:** No corresponde
Departamento/Oficina: Despacho Parlamentario Dip. Nac. Eusebio Alvarenga Martínez
Funcion: Encargado de Despacho

Fecha	Primera Marcación	Ultima Marcación	Informe	Justificación
01-04-2023			Sábado	
02-04-2023			Domingo	
03-04-2023	Sin Registro			PARTICULAR
04-04-2023	Sin Registro			PARTICULAR
05-04-2023			ASUETO - Semana Santa	
06-04-2023			FERIADO - Semana Santa	
07-04-2023			FERIADO - Semana Santa	
08-04-2023			Sábado	
09-04-2023			Domingo	
10-04-2023	06:23	12:00		
11-04-2023	05:52	12:02		
12-04-2023	05:53	12:00		
13-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
14-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
15-04-2023			Sábado	
16-04-2023			Domingo	
17-04-2023	05:53	12:18		
18-04-2023	06:04	12:00		
19-04-2023	05:50	12:00		
20-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
21-04-2023	Sin Registro			COMISION DE SERVICIOS
22-04-2023			Sábado	
23-04-2023			Domingo	
24-04-2023	05:57	12:00		
25-04-2023	06:02	12:00		
26-04-2023	05:53	12:00		
27-04-2023	06:05	12:00		
28-04-2023	Sin Registro			PARTICULAR
29-04-2023			Sábado	
30-04-2023			Domingo	

Observacion: * Tolerancia de 1 hora en el horario de entrada por inclemencias del tiempo los días 13 y 25 de abril

Feriado:

Referencia: Horario de Entrada 06:00 hs

Tolerancia: 06:00 a 06:15 hs

Llegada Tardía 06:16 a 07:00 hs (4 Lleg. Tard = 1 Ausencia)

Ausencia: 07:01

No Reg. Entrada: Ausencia

No Reg. Salida: Ausencia

Marcacion antes del horario de salida: Ausencia



Diego Martínez
Diego Martínez
 Dpto. de Trabajo Temporal y OPD
 Dir. de Gestión de Personas
 Dir. Gral. RP HH HCD

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Dirección General de Recursos Humanos

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

MEMORANDO D.G.RR.HH. N.º 348/ 2023

A : **DIANA RESEDA BRIZUELA MARTINEZ, Directora.**
Dirección de Gestión de Personas.

De : **Abg. MELISSA GAONA YNSFRAN, Directora General.**
Dirección General de Recursos Humanos.

Ref. : **Informe de Tolerancia por Inclemencia.**

Fecha : **13 de abril de 2023**



Tengo el agrado de saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar, que se otorga tolerancia de 60 minutos extra en el horario de entrada, para día 13 de abril del corriente, debido a la inclemencia del tiempo, a fin de procesar en el S.I.G.RR.HH.

Atentamente.

*Recibi Conforme
13 de abril de 2023*

Diana Brizuela
Diana Brizuela
Directora
Dirección de Gestión de Personas

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Dirección General de Recursos Humanos

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

MEMORANDO D.G.RR.HH. N.º 382/ 2023

A : **DIANA RESEDA BRIZUELA MARTINEZ, Directora.**
Dirección de Gestión de Personas.

De : **Abg. MELISSA GAONA YNSFRAN, Directora General**
Dirección General de Recursos Humanos.

Ref. : Informe de Tolerancia por Inclemencia.

Fecha : **25 de abril de 2023**



Tengo el agrado de saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar, que se otorga tolerancia de 60 minutos extra en el horario de entrada, para día 25 de abril del corriente, debido a la inclemencia del tiempo, a fin de procesar en el S.I.G.RR.HH.

Atentamente.

Recibi Conforme
25 de abril de 2023

Diana Brizuela
Diana Brizuela
Directora
Dirección de Gestión del Personal

MESA DE ENTRADA Nro. 452-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 09:15:57
Entregado: RODOLFO GARCETE
Telefono: +59521 500 009

Documento:

NOTA REF.I.M.F.M. N° 170/2023, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, PRESENTADO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FERNANDO DE LA MORA LIC. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA, A FIN DE SOLICITAR EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO ABG. RODOLFO AGUSTIN GARCETE SANABRIA CON C.I. 1.859.344.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA

Recibido por: _____

Yohana Acuña

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA**

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Ref. I.M.F.M. N° 170 /2023

Fernando de la Mora, **28 de Abril del 2023.-**

Señor

Diputado Abg. **RODRIGO BLANCO AMARILLA- Presidente**

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

República del Paraguay

Presente

*El Intendente Municipal de la Ciudad "Dr. Fernando de la Mora", quien suscribe se dirige a Ud., a fin de solicitar el comisionamiento del Abogado **RODOLFO AGUSTIN GARCETE SANABRIA** con Cl. N° 1.859.344, funcionario dependiente de la entidad a su digno cargo, para que preste servicios en esta institución desde el mes de **Mayo** hasta el **31 de diciembre del 2023.-***

El pedido obedece a la necesidad de fortalecer el plantel de Recursos Humanos de esta Municipalidad, teniendo en cuenta la idoneidad y aptitudes del funcionario requerido.-

Sin otro particular, y en la espera de contar con una respuesta favorable, se despide de Ud. atentamente.-

Dra. **MILSA SÁNCHEZ VERGARA**
Secretaria General

AR/NS/D



Lic. **ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**
Intendente Municipal



MESA DE ENTRADA Nro. 454-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 09:30:23
Entregado: SERGIO DENIS
Telefono: 0214144000

Documento:

NOTA N.P.H.C.D. 6475, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ, A LOS EFECTOS DE REMITIR ADJUNTO EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 5341/2023, QUE DESIGNA AL DIPUTADO NACIONAL JUAN MANUEL ACEVEDO AYALA, PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PARA LA CAUSA N° 137/22.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -RESOLUCIÓN N° 5341, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, original con 1 foja.-



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital,
para la consolidación del Estado Social de Derecho”

Asunción, 4 de mayo de 2023

N.P.H.C.D. 6475

Señor
Ramón Retamozo, Vicepresidente 1°
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el texto de la Resolución Presidencia N° 5341/2023, **“QUE DESIGNA AL DIPUTADO NACIONAL JUAN MANUEL ACEVEDO AYALA PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”**, para la Causa N° 137/22, caratulado: **“Roberto Isidoro Ojeda Cáceres c/ Abg. ALBA ANGELINA MEZA ÁVALOS, Jueza Penal de Garantías N° 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”**.

Hago propicia la ocasión para saludarle a Usted, muy atentamente.




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho"

RESOLUCIÓN N° 5341

QUE DESIGNA AL DIPUTADO NACIONAL JUAN MANUEL ACEVEDO AYALA PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Asunción, 4 de mayo de 2023

VISTO: El Oficio J.E.M. N° 145/2023, elevado por el Vicepresidente 1° del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Sen. Nac. Ramón Retamozo, en la cual hace referencia al expediente N° 137/22 caratulado: "Roberto Isidoro Ojeda Cáceres c/ Abg. ALBA ANGELINA MEZA ÁVALOS, Jueza Penal de Garantías N° 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación", con el objeto de designar sustituto del Miembro Titular Diputado Nacional Rodrigo Blanco Amarilla, quien se ha excusado para entender en la presente causa.

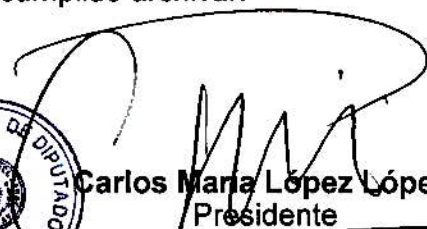

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Resuelve:

Artículo 1°.- Designar al Diputado Nacional Juan Manuel Acevedo Ayala, de conformidad a los Arts. 1° y 4° de la Resolución H. Cámara de Diputados N° 2535 del 2 de junio de 2021, ampliado por Resolución H.C.D. N° 2571/2021, en sustitución del Diputado Nacional Rodrigo Blanco Amarilla, en la Causa N° 137/22, caratulado: "Roberto Isidoro Ojeda Cáceres c/ Abg. ALBA ANGELINA MEZA ÁVALOS, Jueza Penal de Garantías N° 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

MESA DE ENTRADA Nro. 455-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 09:40:26
Entregado: JESUS FLOR
Telefono: 021 414 87 45

Documento:

NOTA VMAAT/SG/DRH/N° 966/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON EL OBJETO DE PRESENTAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2023, DE LA FUNCIONARIA ANA MARIA PAPPALARDO GONZÁLEZ, COMISIONADA EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -COPIA SIMPLE DE NOTA EP/CO/1/N° 151/2023, DEL 2 DE MAYO DE 2023, con 1 foja - COPIA SIMPLE DE PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, con 1 foja


ABG. CELSO FEJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



TETÁNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ
Motenondcha
Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ
REKUÁI
GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional; con eficiencia, idoneidad y patriotismo

Dirección de Recursos Humanos

VMAAT/SG/DRH/N° *966* /2023

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES tiene el agrado de dirigirse a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, en ocasión de hacer referencia al registro de asistencia correspondiente al mes de *Abril 2023*, de la *señora Ana María Pappalardo González*, funcionaria de esa Institución, quien se encuentra prestando servicios en carácter de comisionada en la Embajada de la República del Paraguay en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES hace propicia la oportunidad para reiterar a la DIRECCIÓN DE RECURSOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 02 de mayo de 2023



Al
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Dirección de Recursos Humanos
Ciudad

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUĒRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondcha
Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



Paraguay
de la gente

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional, con eficiencia, idoneidad y patriotismo.

Embajada de la República del Paraguay en Bogotá, D.C. - Colombia

EP/CO/1/N°151/2023



Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría, en ocasión de referirme a la funcionaria comisionada Ana María Pappalardo González, con C.I. N° 2.468.959, quien presta servicios en esta Representación Diplomática y que debe cumplir con la remisión de su planilla de asistencia dentro de los primeros 2 días de cada mes.

Al respecto, se adjunta a la presente la correspondiente planilla del mes de abril del año 2023.

Al agradecer la atención brindada a la solicitud precitada, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



SOPHIA LÓPEZ GARELLI
Embajadora

A Su Señoría
C.P. ROCÍO JAZMÍN SALINAS
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Asunción, Paraguay



Embajada de la
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Planilla de Asistencia de Abril
Personal Comisionado

Nombre del Funcionario: Ana María Pappalardo G.

Día	Hora de llegada	Hora de salida	Firma
3	08:10	16:35	[Signature]
4	08:00	16:00	[Signature]
5	8:18	16:00	[Signature]
6	FERIADO	FESTIVO	[Signature]
7	FERIADO	FESTIVO	[Signature]
10	08:00	16:35	[Signature]
11	08:12	16:15	[Signature]
12	08:00	16:00	[Signature]
13	08:10	16:00	[Signature]
14	08:00	16:15	[Signature]
17	08:05	16:20	[Signature]
18	08:00	16:00	[Signature]
19	08:08	16:30	[Signature]
20	08:00	16:00	[Signature]
21	08:14	16:06	[Signature]
24	08:00	16:05	[Signature]
25	08:05	16:30	[Signature]
26	08:00	16:00	[Signature]
27	08:08	16:05	[Signature]
28	08:00	16:20	[Signature]

* 6 y 7 festivo nacional

[Signature]



MESA DE ENTRADA Nro. 456-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 10:11:55
Entregado: PEDRO BAEZ
Telefono: 021 753 870 - 750584

Documento:

NOTA HJM-STH. N° 109/23, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, SR. DELIO SALDIVAR, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO SR. MARIANO ROQUE FLEITAS NUÑEZ CON C.I. N° 2.811.134.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja

Recibido por: _____

Yohana Acuña

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



HJM – STH N° 109/23

Mariano Roque Alonso, 02 de mayo de 2023.-

Señor

Dr. LUIS MORINIGO GANCHI, DIRECTOR
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Presente:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de remitir adjunta la planilla de Asistencia del SR. MARIANO ROQUE FLEITAS NUÑEZ con C.I. N° 2.811.134, comisionado a esta Institución según Resolución J.E.M./N.P. N° 654/22, correspondiente al mes de abril del año 2023, cuyo horario laboral es de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs y sábados de 08:00 hs a 12:00 hs.

Resolución I.M. N° 347/2020. **DISPONER LA EXONERACIÓN DE MARCACIÓN EN EL RELOJ DIGITAL BIOMÉTRICO A TODOS LOS FUNCIONARIOS DESDE EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.**

Ante la circunstancia señalada, seguimos con la medida sanitaria cuidando el bienestar de los funcionarios de esta Institución.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.


Sra. MIRTA CABAÑAS
Encargada de Talentos Humanos




Sr. DELIO SALDIVAR
Presidente Junta Municipal



Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



REGISTRO DE ASISTENCIA - MES DE ABRIL 2023				
NOMBRE Y APELLIDO: Mariano R. Fleitas Nuñez.				
CI: 2.841.134. N°				
FECHA	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	8:00	D	12:00	D
2	DOMINGO		DOMINGO	
3	7:00	D	13:00	D
4	7:00	D	13:00	D
5				
6				
7				
8				
9	DOMINGO		DOMINGO	
10	7:00	D	13:00	D
11	7:00	D	13:00	D
12	7:00	D	13:00	D
13	7:00	D	13:00	D
14	7:00	D	13:00	D
15	8:00	D	12:00	D
16	DOMINGO		DOMINGO	
17	7:00	D	13:00	D
18	7:10	D	13:10	D
19	7:15	D	13:05	D
20	7:00	D	13:00	D
21	7:00	D	13:00	D
22	8:00	D	12:00	D
23	DOMINGO		DOMINGO	
24	7:00	D	13:00	D
25	7:00	D	13:10	D
26	7:00	D	13:00	D
27	7:00	D	13:00	D
28	7:10	D	13:10	D
29	8:00	D	12:00	D
30	DOMINGO		DOMINGO	


FIRMA DEL RESPONSABLE DE RR.HH
 Mirta V. Cabanas
 Encargada de la Secretaría de
 Talentos Humanos.
 Junta Municipal M.R.A

MESA DE ENTRADA Nro. 457-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 10:13:05
Entregado: MARIA LORENA SILVERO ALDERETE
Telefono: 021 781 666

Documento:

NOTA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO, ING. OPTACIANO CLAUDIO GÓMEZ VERLANGIERI, CON EL OBJETO DE REMITIR EL ACTA DE MARCACIÓN POR FECHA Y HORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023, DE LA FUNCIONARIA MARIA LORENA SILVERO ALDERETE, CON C.I. N° 2.126.698.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2023, original con 1 foja y Vltó.


ABG. CELSO REJALA E
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José y Capitán Elías Medina
Limpio - Paraguay
E-mail: secretariagenelimpio@gmail.com,
Tel.: (021) 781 666

Limpio, 3 de mayo de 2023

Señor

Abog. Jorge Bogarín Alfonso, Presidente

Diputado Rodrigo Blanco.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de remitir el Acta de marcaciones por fecha y hora, correspondiente al mes de Abril/2023, de la Funcionaria Comisionada María Lorena Silvero Alderete, con C. I. N° 2.126.698.-

Sin otro particular, se despide atentamente.


Blandina Lourdes Aveiro da Fereira
Secretaria General



.....
Ing. Optaciano Claudio Verangieri
Intendente Municipal



Subrayado, NO vale. Lease. Dpto. Rodrigo Blanco. Valle.


Lorena Silvero.



Municipalidad de Limpio.

Avda. San José el Capitán. Elias Medina.

EnNo	Name	GMNo	Mode	In/Out	DateTime
2126698	MARIA LORENA SILVERO	3003	Hue	DutyOn	3/4/2023 07:02
2126698		3003	Hue	DutyOff	3/4/2023 13:07
2126698		3003	Hue	DutyOn	4/4/2023 06:07
2126698		3003	Hue	DutyOff	4/4/2023 13:05
2126698		3003	Hue	DutyOn	10/4/2023 07:01
2126698		3003	Hue	DutyOff	10/4/2023 13:04
2126698		3003	Hue	DutyOn	11/4/2023 06:07
2126698		3003	Hue	DutyOff	11/4/2023 13:04
2126698		3003	Hue	DutyOn	12/4/2023 07:03
2126698		3003	Hue	DutyOff	12/4/2023 13:04
2126698		3003	Hue	DutyOn	13/4/2023 06:49
2126698		3003	Hue	DutyOff	13/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	14/4/2023 07:09
2126698		3003	Hue	DutyOff	14/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	17/4/2023 07:09
2126698		3003	Hue	DutyOff	17/4/2023 13:04
2126698		3003	Hue	DutyOn	18/4/2023 06:03
2126698		3003	Hue	DutyOff	18/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	19/4/2023 07:05
2126698		3003	Hue	DutyOff	19/4/2023 13:05
2126698		3003	Hue	DutyOn	20/4/2023 07:05
2126698		3003	Hue	DutyOff	20/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	21/4/2023 06:20
2126698		3003	Hue	DutyOff	21/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	24/4/2023 07:01
2126698		3003	Hue	DutyOff	24/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	25/4/2023 06:07
2126698		3003	Hue	DutyOff	25/4/2023 13:04
2126698		3003	Hue	DutyOn	26/4/2023 07:09
2126698		3003	Hue	DutyOff	26/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	27/4/2023 06:11
2126698		3003	Hue	DutyOff	27/4/2023 13:03
2126698		3003	Hue	DutyOn	28/4/2023 07:10
2126698		3003	Hue	DutyOff	28/4/2023 13:04

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Unidad de Planeación y
Gestión de las Finanzas
D^{ca}. Gabriela
Directora RRHH
Municipalidad de Limpio



Municipalidad de Limpio.

Avda. San José e/ Capitán. Elías Medina.

Tel: 780-906

Limpio – Paraguay.

A: Sra. Blanca Aveiro – Sria Gral

De: Dpto. RRHH

REF: *INFORME DE ASISTENCIA*

Fecha: 03/05/2023

Remito planilla de asistencia correspondiente al mes de abril de la Sra. Lorena Silvero Alderete con C.I.Nº:2.126.698 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (J.E.M), a la Municipalidad de Limpio.

Para lo que corresponda



[Handwritten Signature]
Lic. Zulma J. Oyeda G.
Directora RRHH
Municipalidad de Limpio



MESA DE ENTRADA Nro. 458-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 10:51:27
Entregado: VICTOR RIVAS
Telefono: +595 21 642-215

Documento:

NOTA N° 280/2023, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE LIC. JESSICA JAZMIN GOMEZ HERMIDA, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2023, DEL FUNCIONARIO COMISIONADO VÍCTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ CON C.I. N° 570.520.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja - COPIA SIMPLE DEL CIRCULAR N° 09/2023 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, con 1 foja

Recibido por: _____

Yokana Lucina

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente"

NOTA N° 280.../2023

Luque, 02 de Mayo de 2.023.

Señor.
Abg. Luis Morinigo Ganchi.
Director General de la Dirección de Talentos Humanos.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Presente:

La Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Luque, tiene a bien dirigirse a Usted, en relación al funcionario comisionado, **Victor Ernesto Rivas Benitez con C.I.N° 570.520**, a los efectos de informar sobre los días trabajados en el mes de Abril del año en curso, en la Institución Municipal.-----

Obs: Los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del corriente año, se declaro Asueto en Conmemoración a la Semana Santa.-----

Anexo a la presente nota, registro de asistencia del funcionario más arriba mencionado y copia de documento respaldatorio.-----

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludarlo atentamente.---



Lic. Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Jazmín Gómez Hermida.
DIRECTORA

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py, Tel. (+595)21 642-215 Interno 106 Web: www.luque.gov.py |Email: municipalidad@luque.gov.py



INFORME DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
PERSONA: C.I. N° 570520 - VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ



N°	C.I.	NOMBRE COMPLETO	FECHA	ENTRADA-SALIDA	H.E.
01	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	01/04/2023	06:30 11:37	-
02	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	02/04/2023		-
03	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	03/04/2023	06:31 13:17	-
04	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	04/04/2023	06:35 13:32	-
05	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	05/04/2023		-
06	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	06/04/2023		-
07	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	07/04/2023		-
08	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	08/04/2023		-
09	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	09/04/2023		-
10	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	10/04/2023	06:45 13:11	-
11	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	11/04/2023	06:51 13:18	-
12	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	12/04/2023	06:38 13:25	-
13	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	13/04/2023	06:28 13:23	-
14	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	14/04/2023	06:35 13:53	-
15	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	15/04/2023	06:31 11:19	-
16	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	16/04/2023		-
17	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	17/04/2023	06:43 13:18	-
18	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	18/04/2023	06:45 13:51	-
19	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	19/04/2023	06:31 13:41	-
20	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	20/04/2023	06:40 13:37	-
21	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	21/04/2023	06:12 13:11	-
22	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	22/04/2023	06:19 11:36	-
23	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	23/04/2023		-
24	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	24/04/2023	06:26 13:36	-
25	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	25/04/2023	06:18 13:43	-
26	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	26/04/2023	06:39 13:36	-
27	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	27/04/2023	06:54 13:53	-
28	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	28/04/2023	06:49 13:22	-
29	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	29/04/2023	06:53 11:47	-
30	570520	VICTOR ERNESTO RIVAS BENITEZ	30/04/2023		-

JUSTIFICATIVOS DEL MES		
FECHA	OBS BREVE	OBS COMPLETA
02/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
05/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
06/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
07/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
08/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
09/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
16/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
23/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
30/04/2023	DOMINGO	DOMINGO



Luján Ayala
 Encargada de la División de Monitoreo
 y Seguimiento del Personal de la
 Municipalidad de Luque



Municipalidad de Luque

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

Luque, 03 de Abril de 2023.-

CIRCULAR N° 09/2023

Se informa a todos los Servidores Públicos, según Resolución I.M N° 1182/23 por la cuál se declara **ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LOS DÍAS MIÉRCOLES 05 Y SÁBADO 08 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, en conmemoración a la Semana Santa.

Los Funcionarios que pertenecen a la Cuadrilla de Aseo Urbano, Cuadrilla de Obras, Seguridad, P.M.T. deberán prestar Servicios de acuerdo a la disposición de sus Directores o Jefes de cada Área.



Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

MESA DE ENTRADA Nro. 459-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 11:21:44
Entregado: MARIA SAUCEDO.-
Telefono: 021 498 029

Documento:

NOTA VP_TH/NOT-59/23 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LIC. ANGEL DANIEL VERA OZORIO, A FIN DE REMITIR INFORME DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL CTE., DEL FUNCIONARIO COMISIONADO LUIS ENRIQUE PENAYO CON C.I. N° 779.784

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- SE ADJUNTA FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD LABORAL ABRIL/2023 CON 01 FOJA,- COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN VPR/DGAF/N° 36/2022 DE FECHA 27 DE JUNIO 2022 CON 02 FOJAS.-

Recibido por: _____

 Lorena Servin

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

VP_TH/NOT-59/23

Asunción, 04 de mayo de 2023

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de remitir, copia autenticada de informe asistencia del Señor Luis Enrique Penayo con C.I. N° 779.784, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados comisionado a la Vicepresidencia de la República, correspondiente al mes de abril del corriente año.

En este sentido, se informa la vigencia de la Resolución VPR/DGAF/N° -36/2022 "POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR_N°- 92/2021 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE EXONERA LA MARCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONTROL DE RELOJ BIOMÉTRICO AL FUNCIONARIO LUIS ENRIQUE PENAYO", para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.


Lic. Ángel Daniel Vera Ozorio
Director de Talento Humano

Señor
Abg. Luis Morínigo Ganchi
Director General de Recursos Humanos
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Ciudad



VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD LABORAL

Funcionario/a: Luis Enrique Penayo

C.I. N°: 779.784

Cargo/Categoría: Director General de Gabinete

Mes de: ABRIL/2023

Superior Autorizante: Res. VPR_N° 129/18 "Por la que designa al Lic. Raúl Ramírez como Director DGAF"

Permanente:

Contratado:

Comisionado:

FECHA	TAREAS REALIZADAS
03/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
04/04/2023	Organización y coordinación de agenda privada del Señor VP
05/04/2023	ASUETO MIÉRCOLES SANTO
06/04/2023	FERIADO JUEVES SANTO
07/04/2023	FERIADO VIERNES SANTO
10/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
11/04/2023	Organización y coordinación de agenda privada del Señor VP
12/04/2023	Asesoramiento a la Dirección General de Gabinete
13/04/2023	Control y mantenimiento de la versión actualizada de la agenda del VP
14/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
17/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
18/04/2023	Control y mantenimiento de la versión actualizada de la agenda del VP
19/04/2023	Organización y coordinación de agenda privada del Señor VP
20/04/2023	Asesoramiento a la Dirección General de Gabinete
21/04/2023	Asesoramiento a la Dirección General de Gabinete
24/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
25/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
26/04/2023	Organización y coordinación de agenda privada del Señor VP
27/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente
28/04/2023	Atención del Despacho del Señor Vicepresidente

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ABG. LUIS ENRIQUE PENAYO
Director General de Gabinete
Vicepresidencia de la República



O. B. Y FIRMA DEL SUPERIOR

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Lic. Angel D. Vera
Director de Talento Humano
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/ N°- 36/2022

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR_N°- 92/2021 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE EXONERA LA MARCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONTROL DE RELOJ BIOMÉTRICO AL FUNCIONARIO LUIS ENRIQUE PENAYO.

Asunción, 27 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum VP_TH/MEM-130/22 de fecha 22 de junio de 2022, de la Dirección de Talento Humano de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que por el Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Talento Humano solicita se dicte resolución por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución VPR_N°- 92/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 "Por la cual se exonera la marcación por el sistema de control de reloj biométrico a la funcionaria comisionada a la Vicepresidencia de la República", y se reemplaza a funcionaria comisionada de la exoneración de la marcación por el sistema de control de reloj biométrico.

La Resolución SFP N° 0150/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 de la Secretaría de la Función Pública, "QUE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SFP N° 1317/2015 QUE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) SEAN A TRAVÉS DE REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016" que en su artículo 1° expresa: "Establecer una excepción a la regla general de la obligatoriedad de la marcación por reloj biométrico o digital establecido por el artículo 1° de la Resolución SFP N° 1317/15...", y

La Resolución VPR_N°- 92/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXONERA LA MARCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONTROL DE RELOJ BIOMÉTRICO A LA FUNCIONARIA COMISIONADA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución VPR_N°- 34/2022 de fecha 14 de junio de 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR LUIS ENRIQUE PENAYO COMO ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Dictamen VP/AJ/D. N° 10/2022 de fecha 21 de junio de 2022 de la Asesoría Jurídica en parte dice: vi) EN CONSECUENCIA, si las tareas del funcionario comisionado Luis Enrique Penayo, con CIC N° 779.784 se adecuan a la normativa de la Resolución SFP N° 150/2016, no habría impedimento para incluir al afectado dentro del listado de funcionarios con exoneración de marcación por medio de reloj biométrico.

La Resolución VPR_N°- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República





RESOLUCIÓN VPR/DGAF/ N°- 36/2022

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR N°- 92/2021 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE EXONERA LA MARCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONTROL DE RELOJ BIOMÉTRICO AL FUNCIONARIO LUIS ENRIQUE PENAYO.

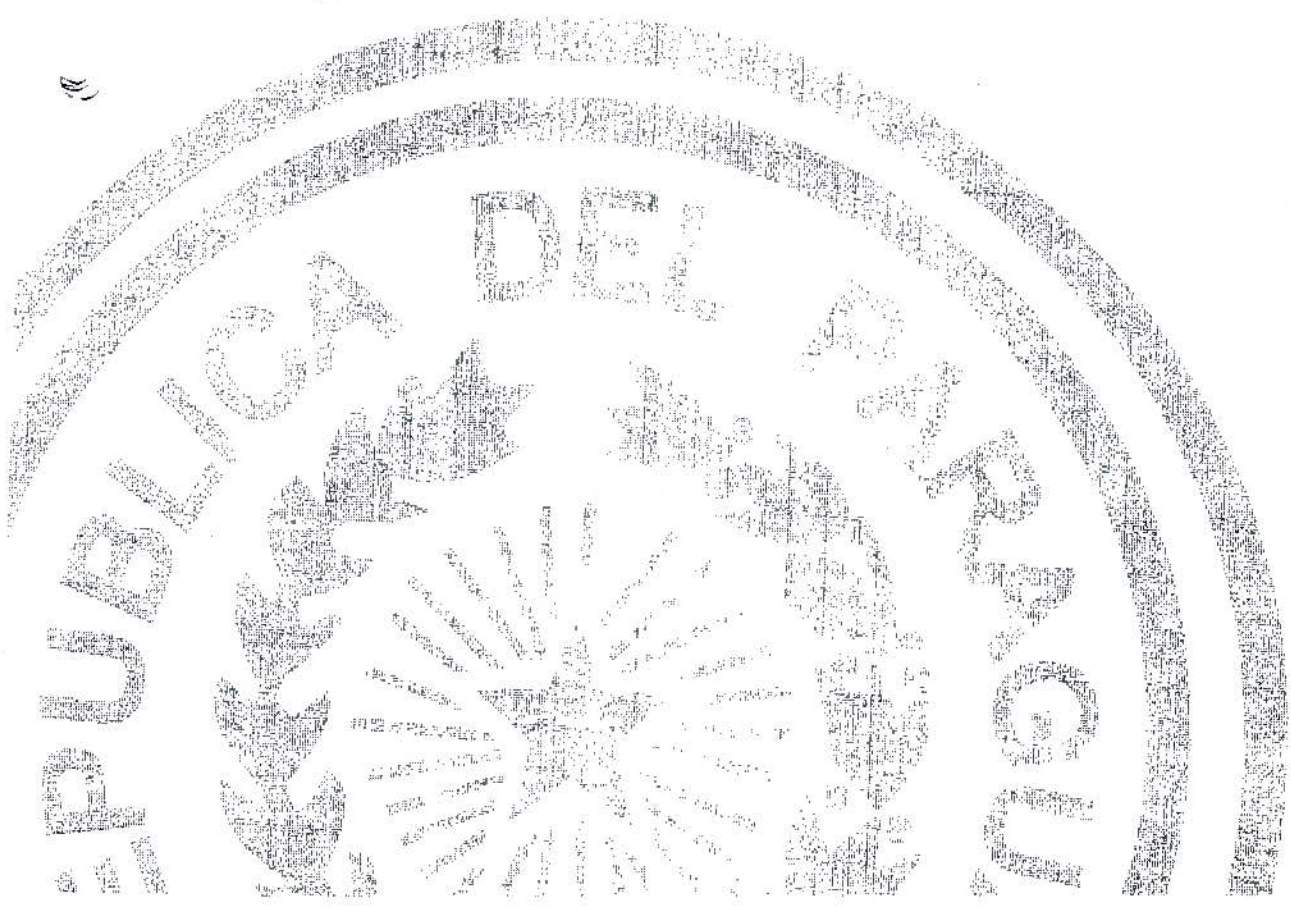
-2-

- Art.1°.** *Abrogar la Resolución VPR_N°- 92/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXONERA LA MARCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONTROL POR RELOJ BIOMÉTRICO A LA FUNCIONARIA COMISIONADA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*
- Art.2°.** *Exonerar la obligatoriedad de la marcación de entrada y salida por el reloj biométrico al señor Luis Enrique Penayo, con cédula de identidad N° 779.784, funcionario comisionado a la Vicepresidencia de la República, quién se desempeña como Asesor dependiente de la Dirección General de Gabinete de la Vicepresidencia de la República, a partir de la fecha de la presente Resolución.*
- Art.3°.** *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración
y Finanzas



MESA DE ENTRADA Nro. 460-23

Fecha: 05/05/2023
Hora: 11:27:38
Entregado: RICHARD RODRIGUEZ.-
Telefono: 021 441 036

Documento:

NOTA DGTH N° 276/2023 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023 , PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, LIC. GLORIA MARIEL GAUTO, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL CTE., DEL FUNCIONARIO COMISIONADO PABLO GONZALEZ RAMIREZ CON C.I. N° 3.739.146.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL/2023 ORIGINAL CON 01 FOJA.-

Recibido por: _____

 Lorena Fenia Jara

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Asunción, 03 de mayo del 2023.-

Nota DGTH N° 276 /2023.

Señor

Dr. Luis Morínigo, Director General

Dirección General de Gestión de Talento Humano

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – JEM.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de **Remitir la Planilla de Asistencia**, correspondiente al mes de **ABRIL** del 2023, del funcionario del **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – JEM.**, comisionado a esta Secretaría de Estado:

1.- PABLO GONZALEZ RAMIREZ, con C.I.N° 3.739.146.-

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.




LIC. GLORIA MARIEL GAUTO
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
DGTH



Reporte de Asistencias
Desde el 01/04/2023 al 30/04/2023

Funcionario:		Gonzalez Ramirez, Pablo			Ct:		3.739.146		
Día	Fecha	Comentario	Entrada	Salida	Descuento	Trabajado	R.E.	R.A. (50%)	R.A. (100%)
Sábado	01/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Domingo	02/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Lunes	03/04/2023	Compensación de LLMT.-	07:17	17:21	0	10:04	01:43	---	---
Martes	04/04/2023	AJ (Comisión: COMPLETO)-	07:00	15:00	0	08:00	---	---	---
Miércoles	05/04/2023	FER (Miércoles Santo)-	---	---	0	---	---	---	---
Jueves	06/04/2023	FER (Jueves Santo)-	---	---	0	---	---	---	---
Viernes	07/04/2023	FER (Viernes Santo)-	---	---	0	---	---	---	---
Sábado	08/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Domingo	09/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Lunes	10/04/2023	---	06:05	17:00	0	10:55	02:00	---	---
Martes	11/04/2023	---	06:30	17:00	0	10:30	02:00	---	---
Miércoles	12/04/2023	---	06:27	17:03	0	10:36	02:00	---	---
Jueves	13/04/2023	PER (Grupo: TOLERANCIA POR LLUVIA RES MAQ N° 285/2019 - Entrada autorizada 08:00 Hs.)-	06:26	17:03	0	10:37	02:00	---	---
Viernes	14/04/2023	---	06:26	18:01	0	11:35	---	---	---
Sábado	15/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Domingo	16/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Lunes	17/04/2023	---	06:18	17:01	0	10:43	02:00	---	---
Martes	18/04/2023	---	06:27	17:10	0	10:43	02:00	---	---
Miércoles	19/04/2023	AJ (Comisión: Completo)-	07:00	15:00	0	08:00	---	---	---
Jueves	20/04/2023	AJ (Comisión: Completo)-	07:00	15:00	0	08:00	---	---	---
Viernes	21/04/2023	AJ (Comisión: Completo)-	07:00	15:00	0	08:00	---	---	---
Sábado	22/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Domingo	23/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Lunes	24/04/2023	---	06:24	17:02	0	10:38	02:00	---	---
Martes	25/04/2023	---	06:25	17:01	0	10:38	02:00	---	---
Miércoles	26/04/2023	---	06:32	17:03	0	10:31	02:00	---	---
Jueves	27/04/2023	---	06:27	17:03	0	10:36	02:00	---	---
Viernes	28/04/2023	---	06:30	17:36	0	11:06	---	---	---
Sábado	29/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Domingo	30/04/2023	---	---	---	0	---	---	---	---
Total general			06:36	16:40	0	171:10	21:43	00:00	00:00

Promedio DH

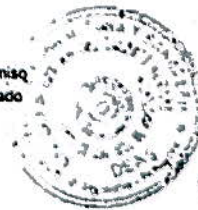
Referencias

- LLMT 1. Llegada muy tardía (16 min. a 2 horas)
- AJ 4. Ausencia Justificada

- PER 1. Permiso
- FER 3. Feriado



[Handwritten Signature]
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGT-H-MAG)



[Handwritten Signature]

Emitido por Teresa Ozuna el 02/05/2023 12:04



MESA DE ENTRADA Nro. 461-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 07:12:55
Entregado: ENRIQUE OVIEDO
Telefono:

Documento:

NOTA D.T.H. N° 109, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ABG. CARLOS I. RIQUELME MAIDANA, A FIN DE PRESENTAR EL REGISTRO DE MARCACIÓN DEL RELOJ BIOMÉTRICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO FEDERICO ARIEL OVELAR GONZÁLEZ, CON C.I. N° 3.953.248.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN COPIA SIMPLE CON 1 FOJA (Obs. Recibido a través del correo electrónico Institucional de la Dirección General de Talentos Humanos del JEM), SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE PLANILLA DE REPORTE DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, con 1 foja.



ABG/ CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



TETÁ MBA'E'APOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

DTH = MIC
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección del Talento Humano

Asunción, 02 de mayo del 2023 -

D.T.H. N° 109. ✓

Señor

DR. LUIS MORÍNIGO GANCHI, Director General

Dirección General de Gestión del Talento Humano

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto el registro de marcación del reloj biométrico correspondiente al mes de abril de 2023 del funcionario comisionado al Ministerio de Industria y Comercio:

- **Federico Ariel Ovelar González**, C.I. N° 3.953.248.-

Así también, se informa que el Señor Federico Ariel Ovelar González, ocupa el cargo de Director General Interino de Asuntos Legales, conforme Resolución N° 529 de fecha 31 de mayo de 2022, por lo que el mismo está exceptuado de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de este Ministerio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.



ABG. CARLOS I. RIQUELME MAIDANA

Director

Dirección del Talento Humano



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Reporte de Asistencia

FEDERICO ARIEL OVELAR GONZALEZ (3.953.248)
ABRIL/2023.

Fecha de proceso: 04/05/2023 16:28.-
Fecha de confirmación: PENDIENTE.-

Funcionario	FEDERICO ARIEL OVELAR GONZALEZ					CI	3.953.248
Categoría	C&M	Cargo APN	PROFESIONAL (II)	Cargo	Director/a Interino/a	Salario	Ga. 8.400.000
Dependencia	Dirección General De Asuntos Legales (Ministerio de Industria y Comercio)					Horario	ABIERTO

Día	Fecha	Detalle	Entrada (Ref.)	Salida (Ref.)	Entrada	Salida	Trabaj.	Multas
SÁB	01/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
DOM	02/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
TOTAL (SEMANA)							00:00	0
LUN	03/04/2023	---	07:59	17:04	07:59	17:04	09:05	0
MAR	04/04/2023	---	08:34	--	08:34	--	00:00	0
MIÉ	05/04/2023	Feriado/Asueto Miércoles Santo (Decreto N° 9016/2023).	--	--	--	--	00:00	0
JUE	06/04/2023	Feriado/Asueto Jueves Santo.	--	--	--	--	00:00	0
VIE	07/04/2023	Feriado/Asueto Viernes Santo.	--	--	--	--	00:00	0
SÁB	08/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
DOM	09/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
TOTAL (SEMANA)							09:05	0
LUN	10/04/2023	---	08:15	17:45	08:15	17:45	09:30	0
MAR	11/04/2023	---	08:25	17:34	08:25	17:34	09:08	0
MIÉ	12/04/2023	---	08:33	17:51	08:33	17:51	09:17	0
JUE	13/04/2023	Tolerancia de llegada: Tolerancia de 45 minutos al horario de entrada por lluvia #277189.	08:57	17:03	08:57	17:03	08:06	0
VIE	14/04/2023	---	08:38	12:50	08:38	12:50	04:11	0
SÁB	15/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
DOM	16/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
TOTAL (SEMANA)							40:13	0
LUN	17/04/2023	---	08:19	18:11	08:19	18:11	09:51	0
MAR	18/04/2023	---	08:20	17:05	08:20	17:05	08:45	0
MIÉ	19/04/2023	---	08:35	17:49	08:35	17:49	09:14	0
JUE	20/04/2023	---	08:14	18:34	08:14	18:34	10:19	0
VIE	21/04/2023	---	09:08	13:35	09:08	13:35	04:26	0
SÁB	22/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
DOM	23/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
TOTAL (SEMANA)							42:37	0
LUN	24/04/2023	---	08:35	18:04	08:35	18:04	09:28	0
MAR	25/04/2023	---	08:09	18:37	08:09	18:37	10:28	0
MIÉ	26/04/2023	---	08:25	17:30	08:25	17:30	09:05	0
JUE	27/04/2023	---	08:30	17:37	08:30	17:37	09:07	0
VIE	28/04/2023	---	08:20	16:33	08:20	16:33	08:13	0
SÁB	29/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
DOM	30/04/2023	---	--	--	--	--	00:00	0
TOTAL (SEMANA)							46:23	0
TOTAL (MES)							138:19	0

MESA DE ENTRADA Nro. 462-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 07:17:21
Entregado: ENRIQUE OVIEDO
Telefono: 0521 202 202

Documento:

NOTA N.R.GTH/5TO.DPTO/N° 0023/2023, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, VALERIA ROMINA DEL PUERTO TALAVERA A FIN DE PRESENTAR LA PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO LUCA EDISON AGUILAR, CON C.I. N° 880.071.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN COPIA SIMPLE CON 1 FOJA, (Obs. Recibido a través del correo electrónico de la Dirección General de Talentos Humanos del JEM), SE ADJUNTA: - COPIA SIMPLE DE PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, con 1 foja, -COPIA SIMPLE DE CIRCULAR N° 0002/2023, con 1 foja y Vltó.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Gobernación del Caaguazú
Administración Lic. César Brítez Amarilla
"Juntos, siempre podemos más"

Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900
 Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo - Paraguay
 www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py



N.R.GTH/STO.DPTO/N° 0023/2023

Coronel Oviedo, 02 de mayo 2023

Señor
Abg. Luis Morinigo
 Director Gestión de Talento Humano
 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
PRESENTE


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, a objeto de hacerle llegar mis saludos cordiales y exponerle cuanto sigue:

El Funcionario Comisionado **Sr. Luca Edison Aguilar** con Cédula de Identidad N° 880.071, quien desempeña funciones como Asesor de la Gobernación del V Dpto. del Caaguazú, está cumpliendo horario de 07:00 hs. a 13:00 hs. con una tolerancia de 15 minutos de llegada.


Adjunto planilla de registro de asistencia del mes de Abril 2023

En espera de haber satisfecho los requerimientos administrativos, aprovecho la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida y desearte éxitos en sus funciones.

Atentamente

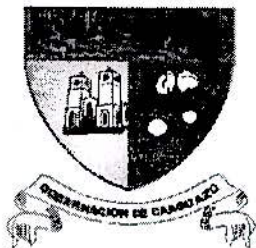

 Sr. Luca Edison Aguilar
 C.I N° 880.071
 Funcionario




 Romina del Puerto Talavera
 Secretaria de Gestión de Talento Humano
 Gobi. V Dpto. Caaguazú

VISIÓN: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, cuidar e incentivar la producción en las Cajas Familiares de Consumo y Renta, acompañar a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con fundamentos capacidades y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.

MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas existentes y distribuidas, en responsabilidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocadas en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, con consecución de logros de los objetivos propuestos valorado para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mejor vida al más común.



GOBERNACION DE CAAGUAZÚ

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

PLANILLA DE ASISTENCIA

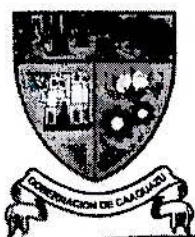
NOMBRE:	LUCA EDISON
APELLIDO:	AGUILAR
SECRETARIA:	Asesoría Jurídica
MES:	abr-23

N°	fecha	DIAS	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
1	01/04/2023	sábado			
2	02/04/2023	domingo			
3	03/04/2023	lunes	07:00 hs	13:00 hs	[Firma]
4	04/04/2023	martes	06:55 hs	13:00 hs	[Firma]
5	05/04/2023	miércoles			ASUETO
6	06/04/2023	jueves			SEMANA SANTA
7	07/04/2023	viernes			SEMANA SANTA
8	08/04/2023	sábado			
9	09/04/2023	domingo			
10	10/04/2023	lunes	07:00 hs	13:10 hs	[Firma]
11	11/04/2023	martes	07:00 hs	12:40 hs	[Firma]
12	12/04/2023	miércoles	06:50 hs	12:30 hs	[Firma]
13	13/04/2023	jueves	07:00 hs	13:00 hs	[Firma]
14	14/04/2023	viernes	07:15 hs	13:00 hs	[Firma]
15	15/04/2023	sábado			
16	16/04/2023	domingo			
17	17/04/2023	lunes	07:05 hs	13:00 hs	[Firma]
18	18/04/2023	martes	07:05 hs	13:00 hs	[Firma]
19	19/04/2023	miércoles	06:50 hs	13:15 hs	[Firma]
20	20/04/2023	jueves	06:50 hs	12:50 hs	[Firma]
21	21/04/2023	viernes	07:00 hs	12:40 hs	[Firma]
22	22/04/2023	sábado			
23	23/04/2023	domingo			
24	24/04/2023	lunes	07:00 hs	13:10 hs	[Firma]
25	25/04/2023	martes	07:00 hs	13:00 hs	[Firma]
26	26/04/2023	miércoles	07:00 hs	13:10 hs	[Firma]
27	27/04/2023	jueves	07:00 hs	12:00 hs	[Firma]
28	28/04/2023	viernes	07:00 hs	13:00 hs	[Firma]
29	29/04/2023	sábado			
30	30/04/2023	domingo			





Firma de Funcionaria Valeria Romina del Puerto Talavera
 Secretaria de Gestión de Talento Humano



Gobernación del Caaguazú
Administración Lic. César Brítez Amarilla
"Juntos, siempre podemos más"

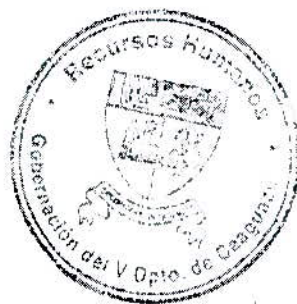
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py



CIRCULAR N° 0002/2023

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2023

La Secretaria de Gestión de Talento Humano se dirige a los Secretarios y Funcionarios de la Institución con el objeto de informar que según el Decreto N° 9016 por el cual se declara Asueto el día miércoles 05 de abril de 2023, para los funcionarios de la Administración Pública y Entidades Descentralizadas, por lo tanto se comunica que el día miércoles 05 de abril no habrá jornada laboral para los funcionarios del V Dpto. de Caaguazú.-




Valeria Del Puerto
Secretaría Talento Humano
Gobernación V Dpto. Caaguazú

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 9016

POR EL CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Asunción, 23 de marzo de 2023

VISTO: La celebración de Semana Santa, y

CONSIDERANDO: Que el pueblo paraguayo conmemora, con gran devoción, la más antigua de las manifestaciones de la cristiandad, la Semana Santa, donde se recuerda la pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo. Se realizan, además, en esos días, desplazamientos de ciudadanos por todo el territorio nacional.

Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República, a dirigir la administración general del país.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Declárase asueto para los funcionarios de la Administración Pública y Entidades Descentralizadas, el día miércoles 5 de abril de 2023.
- Art. 2°.-** Exclúyese del asueto declarado en el artículo 1° de este decreto a los funcionarios y empleados públicos quienes prestan servicios médicos de urgencia y en horarios especiales, y a los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.
- Art. 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

2598

MESA DE ENTRADA Nro. 463-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 07:17:29
Entregado: ENRIQUE OVIEDO
Telefono: CORREO: munistarosa@hotmail.com

Documento:

NOTA I.M. N° 24/2023, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, ING. DERLIS PIO GODOY ROMERO, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DE LA FUNCIONARIA ABOG. ZUNI GRISELDA CÉSPEDES DE OVIEDO CON C.I. N° 1.395.246.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja.

Recibido por: _____

Mohana Acuña

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piraggini N° 313

Correo: munistarosa@hotmail.com

Santa Rosa del Mbutuy, 05 de MAYO de 2023.-

NOTA I.M. N° 24/2023

Señor
Dr. Luis Morinigo
Director de Recurso Humano
Jurado de Enjuiciamiento de la Magistratura

PRESENTE

En Nombre y representación de la **Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy**, me dirijo a Ud. a los efectos de saludarle y al mismo tiempo a objeto de enviar la planilla de asistencia de la **Abog. Zuni Griselda Céspedes de Oviedo con C.I. N° 1.395.246**, correspondiente al mes de ABRIL del año 2023, cabe señalar que la Institución municipal no cuenta con reloj biométrico por ende firma por la planilla.-----

Sin más nada que agregar, me despido de usted con el testimonio de mi mayor respeto y estima de siempre.-----

Atentamente;



.....
Denni Alberto Zapata Mendoza
Secretario General



.....
Ing. Derlis Pio Godoy Romero
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – PY
Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313
Teléfono N°: 021 3269331

Nombre:

Mes: ABRIL

N°	DIA DE LA SEMANA	FECHA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
	Lunes	03/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Martes	04/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Miércoles	05/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Jueves	06/04/2023	—	—	—	—	
	Viernes	07/04/2023	—	—	—	—	

N°	DIA DE LA SEMANA	FECHA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
	Lunes	10/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Martes	11/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Miércoles	12/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Jueves	13/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Viernes	14/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	

N°	DIA DE LA SEMANA	FECHA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
	Lunes	17/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Martes	18/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Miércoles	19/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Jueves	20/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Viernes	21/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	

N°	DIA DE LA SEMANA	FECHA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
	Lunes	24/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Martes	25/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Miércoles	26/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Jueves	27/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	
	Viernes	28/04/2023	07:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	

[Signature]
Juana E. Enciso F.
ENCARGADA RR HH



[Signature]
Ing. Derlis P. Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

MESA DE ENTRADA Nro. 464-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:04:05
Entregado: CESAR RAMON BENITEZ VERA
Telefono: 0971 88 52 71

Documento:

NOTA D.A.P -O.N. N° 103/2023, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL DIRECTOR INTERINO DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LIC. YAMIL ADMEN, A FIN DE NOTIFICAR DE LA RESOLUCIÓN N° 547, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE RESOLVIÓ COMISIONAR AL FUNCIONARIO CESAR RAMON BENITEZ VERA, CON C.I. N° 2.653.211, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN N° 547, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, con 1 foja y Vltto.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Depto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Asunción, 05 de mayo de 2023.

SEÑOR
ABG. LUIS MORINIGO, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
PRESENTE:

El Director General Interino de Recursos Humanos, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Usted.; a fin de notificarle la Resolución N° 547 de fecha 2 de mayo de 2023, del Consejo de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la cual se resolvió en su Art. 1º: COMISIONAR al funcionario de la Corte Suprema de Justicia, César Ramón Benitez Vera, con C.I. N° 2.653.211, para prestar servicios en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023.

Así mismo, se informa que la referida resolución dispone lo siguiente:

Art. 2º: ENCOMENDAR a la Institución donde el funcionario prestará servicios, a elevar informe a la Dirección de Administración de Personal de la Corte Suprema de Justicia, de manera a especificar el área dónde prestará servicios y las funciones que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobada la comisión por parte de la Institución afectada.

Art. 3º: ENCOMENDAR a la Institución donde el funcionario prestará servicios, a remitir en forma mensual a la Dirección de Administración de Personal de la Corte Suprema de Justicia, el reporte de las marcaciones de entrada y salida del mismo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de cada mes, de no hacerlo se comunica que será revocada la comisión interinstitucional y se ordenará al funcionario a reintegrarse a cumplir funciones originales en la Corte Suprema de Justicia.

Además se solicita la remisión mensual de un resumen de los siguientes datos:

- Ausencias Injustificadas.
• Vacaciones utilizadas en el mes.

Los documentos enunciados en los Artículos referidos deberán ser remitidos al correo electrónico de la Dirección de Administración de Personal direcciondepersonal@pj.gov.py

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Handwritten signature of Lic. Yamil Admen

Lic. Yamil Admen
Director General Interino
Dirección General de Recursos Humanos

Table with 3 columns: Notified by (Abog.), Verified by (Lic. Guido Mendoza), and Prepared by (Lic. Leandro Font)



RESOLUCIÓN N° 547

Asunción, 2 de mayo de 2023.-

VISTA: El Acta N° 12, de fecha 18 de abril de 2023, de la Sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se autorizó la comisión interinstitucional del funcionario de la Corte Suprema de Justicia, **César Ramón Benítez Vera**, para prestar servicios en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y -----

CONSIDERANDO:

La Acordada N° 892/2014 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de regular las Comisiones Interinstitucionales, en su apartado A.1-La Corte Suprema de Justicia podrá otorgar comisiones a los funcionarios que cuenten con más de un año de antigüedad, para prestar servicios en otras Instituciones del Estado Paraguayo, hasta el término de cómo mínimo 1 (un) año, el cual podrá ser prorrogado, por única vez, hasta 1 (un) año más de otorgada la comisión, a pedido de la máxima autoridad de la Institución a su cargo, durante el Ejercicio Fiscal 2023; contando con el visto bueno del **Abg. Rodolfo Heyn Arias**, Director General Interino a cargo. -

El Memorando **MCERRHH N° 217/2023**, presentado en fecha 18 de abril de 2023, por la Dirección General de Recursos Humanos, permitiendo para estudio y consideración la solicitud de comisión interinstitucional del funcionario **César Ramón Benítez Vera**, prestando servicios en la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, efectuada por el **Abg. Rodrigo Blanco Amarilla**, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), para que el mismo cumpla funciones en la Institución a su cargo, durante el Ejercicio Fiscal 2023; contando con el visto bueno del **Abg. Rodolfo Heyn Arias**, Director General Interino a cargo. -

Lo dispuesto en el Artículo 23, inciso b), de la Ley N° 609/1995 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", son deberes y atribuciones del Consejo de Superintendencia "**organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial**". -----

POR TANTO; el;
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ART. 1°: **COMISIONAR** al funcionario de la Corte Suprema de Justicia **César Ramón Benítez Vera**, con C.I. N° 2.653.211, Técnico Jurisdiccional (II), para prestar servicios en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el **31 de diciembre** de 2023.-----

...//...





RESOLUCIÓN N° 547.....

Asunción, 2 de mayo (Continuación)
de 2023.-

...//...

ART. 2°: **ENCOMENDAR** a la Institución donde el funcionario mencionado en la presente Resolución prestará servicios, a elevar informe a la Dirección de Administración de Personal de la Corte Suprema de Justicia, de manera a especificar el área dónde prestará servicios y las funciones que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobada la comisión por parte de la institución afectada.-----

ART. 3°: **ENCOMENDAR** a la Institución donde el funcionario mencionado en la presente Resolución prestará servicios, a remitir en forma mensual a la Dirección de Administración de Personal de la Corte Suprema de Justicia, el reporte de las marcaciones de entrada y salida del mismo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de cada mes, de no hacerlo se comunicará que será revocada la comisión interinstitucional y se ordenará al funcionario a reintegrarse a cumplir funciones originales en la Corte Suprema de Justicia.-----



4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. Ma. Carolina Llunes O.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



leíste 03-05-2023

Fernando Chamorro
DIRECCION DE ADM. DE PERSONAL



MESA DE ENTRADA Nro. 465-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:18:27
Entregado: GUSTAVO IBARRA
Telefono: 0533 232 296

Documento:

NOTA, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN LIC. AMALIA LÓPEZ, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO GUSTAVO HERNÁN IBARRA PAREDES, CON C.I. N° 3.530.525.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja

Recibido por: _____

Alfonso Berni

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN

myaguaron@gmail.com.py

Yaguarón - Paraguay

Yaguarón, 08 de mayo de 2023.-

Señor
Abg. Luis Morínigo Ganchi
Director DGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente.

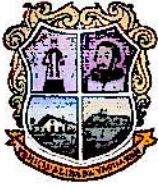
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir reporte de asistencia correspondiente al **mes de abril del año 2023** del funcionario **Gustavo Hernán Ibarra Paredes, con C.I. N° 3530525** quien presta servicios en la Municipalidad de Yaguarón Departamento de Paraguari en carácter de comisionado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.



[Firma manuscrita]
Lic. Amalia López

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Municipalidad de Yaguarón



MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN

myaguaron@gmail.com.py

Yaguarón - Paraguay

PLANILLA DE ASISTENCIA MES DE ABRIL 2023

ID	Nombre	Fecha	Primer Horario	
			Entrada	Salida
3.530.525	Gustavo	2023-04-01	06:58	11:32
3.530.525	Gustavo	2023-04-03	06:52	12:40
3.530.525	Gustavo	2023-04-04	06:51	12:33
3.530.525	Gustavo	2023-04-05	06:58	12:30
3.530.525	Gustavo	2023-04-06	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
3.530.525	Gustavo	2023-04-07	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
3.530.525	Gustavo	2023-04-08	06:59	11:30
3.530.525	Gustavo	2023-04-10	07:03	12:35
3.530.525	Gustavo	2023-04-11	07:00	12:32
3.530.525	Gustavo	2023-04-12	07:00	12:33
3.530.525	Gustavo	2023-04-13	06:55	12:42
3.530.525	Gustavo	2023-04-14	06:51	12:44
3.530.525	Gustavo	2023-04-15	06:56	11:35
3.530.525	Gustavo	2023-04-17	07:00	12:37
3.530.525	Gustavo	2023-04-18	06:57	12:38
3.530.525	Gustavo	2023-04-19	06:55	12:30
3.530.525	Gustavo	2023-04-20	06:59	12:30
3.530.525	Gustavo	2023-04-21	07:00	12:31
3.530.525	Gustavo	2023-04-22	07:03	11:36
3.530.525	Gustavo	2023-04-24	06:59	12:30
3.530.525	Gustavo	2023-04-25	07:05	12:31
3.530.525	Gustavo	2023-04-26	06:54	12:35
3.530.525	Gustavo	2023-04-27	06:51	12:30
3.530.525	Gustavo	2023-04-28	06:59	12:36
3.530.525	Gustavo	2023-04-29	06:55	11:40



Lic. Amalia López
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Municipalidad de Yaguarón

MESA DE ENTRADA Nro. 466-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:22:21
Entregado: GLADYS ARZAMENDIA
Telefono: 021 424 638 INT. 2918

Documento:

OFICIO OD/DSC N° 254/2023, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, REMITIDO POR EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. CARLOS ENCISO GARCETE, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME DEL ESTADO PROCESAL DE LAS CAUSA NROS. 48-2022 y 69-2022.-

Detalles:

OFICIO PRESENTADO CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Juzgado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Jojarekopavê Myasãiha

Consejo de Superintendencia
Jojareko Ñangarekohapavê aty

Superintendencia General de Justicia
Jojareko Ñangarekohapave



Compromiso con la gente

Oficio OD/DSC
N° 254 / 2023

"Disciplina eficiente y eficaz para una gestión de calidad"
"Tekokatupyry ha niba'apo tekoporarô"

Asunción, 28 de abril de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL ABG. CARLOS ANDRÉS ENCISO GARCETE, SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA INTERINO, se dirige a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco del Expediente Administrativo caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO AL MAGISTRADO LEOPOLDO VILLALBA MOREL Y A LA FUNCIONARIA NANCY ESTELA FARIAS VILLANUEVA s/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES" N° 349 - AÑO 2022 - NS 45252** a los efectos de solicitar se sirva informar acerca del estado procesal de las siguientes causas obrantes ante el Órgano Constitucional a su cargo, caratuladas:

- "Antecedentes remitidos por la Excma. Corte Suprema de Justicia en fecha 06 de mayo de 2022 - **Abg. LEOPOLDO VILLALBA MOREL**, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Fuerte Olimpo, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay" **N°48-2022**.

- " **Abg. LEOPOLDO VILLALBA MOREL**, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Fuerte Olimpo, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, **GRACIELA RAMONA RAMIREZ MARTINEZ**, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia de la ciudad de Fuerte OLIMPO, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay y s/ Pedido de Desafuero" **N° 69-2022**.

En caso de contar con Resolución Definitiva que ponga término a la causa y a la fecha se halle firme y ejecutoriada, solicita remita copia autenticada de la misma.

Se solicita contestar en la brevedad posible para el diligenciamiento de los trámites correspondientes, solicitándole encarecidamente la debida consideración al respecto.

Atentamente.

SE

ABG. CARLOS A. ENCISO GARCETE
Superintendente General de Justicia
Jefe Instructor

A. _____ S. _____ E. _____
HONORABLE DIPUTADO Abg. RODRIGO BLANCO AMARILLA.-
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-
E. _____ V. _____ D. _____

Departamento de Seguimiento de Casos

Palacio de Justicia 10º Piso – Torre Sur
Asunción – Paraguay

Teléf. Fax (021) 424638 Interno 2918
seguimiento.sgi@pj.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 467-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:24:19
Entregado: GLADYS ARZAMENDIA
Telefono: 021 424 638 INT. 2918

Documento:

OFICIO OD/DSC N° 261/2023, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, REMITIDO POR EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. CARLOS ENCISO GARCETE, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME DEL ESTADO PROCESAL DE LA CAUSA N° 11/2022-

Detalles:

OFICIO PRESENTADO CON 1 FOJA.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Depto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 28 de abril de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL ABG. CARLOS ANDRÉS ENCISO GARCETE, SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA INTERINO, se dirige a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco del Expediente Administrativo caratulado: **"INVESTIGACION PRELIMINAR s/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES "JUAN DE DIOS CABALLERO Y RAFAELA PEREIRA CENTURION C/ CAFER S.A. S/ USUCAPION" N° 311/2011 Y "CAFER S.A. C/ JUAN DE DIOS CAABLLERO Y OTROS S/ MEDIDA DE URGENCIA" N° 1/2022, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI" N° 31 - AÑO 2022 - NS 44509** a los efectos de solicitar se sirva informar acerca del estado procesal de la causa caratulada:

- "Juan de Dios Caballero c/ Abg. **SADY CAROLINA BARRETO TORRES**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Acusación" **Expediente N°11/2022.**

En caso de contar con Resolución Definitiva que ponga término a la causa y a la fecha se halle firme y ejecutoriada, solicita remita copia autenticada de la misma.

Se solicita contestar en la brevedad posible para el diligenciamiento de los trámites correspondientes, solicitándole encarecidamente la debida consideración al respecto.

Atentamente.

58




A. _____ S. _____ E.
HONORABLE DIPUTADO Abg. RODRIGO BLANCO AMARILLA
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
 E. _____ V. _____ D.

MESA DE ENTRADA Nro. 468-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:41:01
Entregado: ALEXIS OPORTO
Telefono: 021 415 6000

Documento:

NOTA I.G. N° 683, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ABG. EULALIO RAMIREZ MENDEZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR INFORME SI OBRA ANTE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL DENUNCIA CONTRA LOS AGENTES FISCALES ABGS. NORMA SALINAS, ROSA ARZAMENDIA y MARIA ANGELICA INSAURRALDE EN EL MARCO DE LA CAUSA PENAL N° 3644/18, CARATULADA "ELVINO JUST S/ INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO".-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Desp. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Ministerio Público
República del Paraguay
Inspectoría General

Expediente de investigación administrativa n.º 45/2023: “Sumario administrativo c/ las agentes fiscales Norma Salinas, Rosa Arzamendia y María Angélica Insaurralde s/ supuestas faltas administrativas” -----

Nota I.G. N° 683

Asunción, 04 de mayo de 2023.

SEÑOR PRESIDENTE:

Abg. EULALIO RAMÍREZ MÉNDEZ, INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a V.E., en el marco del expediente de investigación administrativa n.º 45/2023: “Sumario administrativo c/ las agentes fiscales Norma Salinas, Rosa Arzamendia y María Angélica Insaurralde s/ supuestas faltas administrativas”, con el objeto de solicitar informe si obra ante el órgano constitucional a su digno cargo, denuncia presentada contra las agentes fiscales Norma Salinas, Rosa Arzamendia y María Angélica Insaurralde en el marco de la causa penal N.º. 3644/18 caratulada: “Elvino Just s/ invasión de inmueble ajeno”.-----

Sin otro particular, agradeciendo su colaboración, hace propicia la ocasión para saludar a V.E., con la más alta estima y consideración.-----

Atentamente.-



Ministerio Público
Inspectoría General

SEÑOR.
ABG. RODRIGO BLANCO.
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
E. S. D.

MESA DE ENTRADA Nro. 469-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:44:06
Entregado: ALEXIS OPORTO
Telefono: 021 415 6000

Documento:

NOTA I.G. N° 682, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ABG. EULALIO RAMIREZ MENDEZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR INFORME SI OBRA ANTE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL DENUNCIA CONTRA EL AGENTE FISCAL ABG. VICENTE ADOLFO RODRIGUEZ BARRETO EN EL MARCO DE LA CAUSA PENAL N° 611/2021, CARATULADO "EVER RAMON CACERES AGUILAR S/ SUPUESTO HECHO DE TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS 1340/88 Y SUS MODIFICACIONES".-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Opto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Ministerio Público
República del Paraguay
Inspectoría General

Expediente de investigación administrativa n.º 12/2023: "Sumario administrativo c/ el agente fiscal Vicente Rodríguez s/ supuestas faltas administrativas" -----

Nota I.G. N.º 689

Asunción, 04 de mayo de 2023.

SEÑOR PRESIDENTE:

Abg. EULALIO RAMÍREZ MÉNDEZ, INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a V.E., en el marco del expediente de investigación administrativa n.º 12/2023: "Sumario administrativo c/ el agente fiscal Vicente Rodríguez s/ supuestas faltas administrativas" con el objeto de solicitar informe si obra ante el órgano constitucional a su digno cargo, denuncia presentada contra el agente fiscal Vicente Adolfo Rodríguez Barreto en el marco de la **causa penal N.º. 611/2021 caratulada: "Ever Ramón Cáceres Aguilar s/ supuesto hecho de Transgresión a las Normas 1340/88 y sus Modificaciones"**.-----

Sin otro particular, agradeciendo su colaboración, hace propicia la ocasión para saludar a V.E., con la más alta estima y consideración.-----

Atentamente.-

Abg. Eulalio Ramírez Méndez
Inspector General
Ministerio Público


Ministerio Público
Inspectoría General

SEÑOR.
ABG. RODRIGO BLANCO.
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
E. _____ S. _____ D. _____

MESA DE ENTRADA Nro. 470-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 09:57:54
Entregado: ENRIQUE OVIEDO
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023, REMITIDA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ, A FIN DE PRESENTAR LA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DE LA FUNCIONARIA ABG. VIVIANA ELIZABETH TRAPANI ACEVEDO, CON C.I. N° 2.138.785.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN COPIA SIMPLE CON 1 FOJA (Obs. recibida por medio del correo electrónico de la Dirección General de Talento Humanos del JEM), SE ADJUNTA: COPIA SIMPLE DE PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, con 2 fojas.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA



Asunción, 05 de mayo de 2023.-

Señor:
Diputado Nacional Rodrigo Blanco
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponde con el objeto de remitir la planilla de asistencia de la Funcionaria Abg. Viviana Elizabeth Trapani Acevedo, con C.I. N° 2.138.785, correspondiente al mes de abril del año 2023, quien cumple funciones en el Departamento de Talento Humano, la misma no posee multas ni descuentos.-

Me despido con la más alta consideración y estima deseándole éxitos en sus funciones.



Gustavo González
Gustavo González
Director Administrativo

RESUMEN DE HORAS LABORALES

usuario : pmedina

Funcionario : 2138785 TRAPANI ACEVEDO, VIVIANA ELIZABETH
 Area de trabajo : GENERAL RECURSOS HUMANOS
 Desde : 01/04/2023 Hasta : 30/04/2023

Fecha : 05/05/2023

Horas Trabajadas

Dia	Fecha	Hora Entrada	Hora Salida	Total Horas	Retraso	Salida Anticipada
Lunes	03/04/2023	07:56:21	19:45:42	11:49	00:40:22	02:14:18
Lunes	10/04/2023	08:01:45	20:04:00	12:03	00:45:46	01:56:00
Martes	11/04/2023	07:56:40	20:01:42	12:05	00:40:41	01:58:18
Miercoles	12/04/2023	07:01:24	14:11:18	7:10	00:00:00	07:48:42
	12/04/2023	15:04:12	22:01:40	6:57	07:48:13	00:00:00
Jueves	13/04/2023	07:32:14	19:35:02	12:03	00:16:15	02:24:59
Viernes	14/04/2023	07:55:12	19:51:25	11:56	00:39:13	02:08:35
Lunes	17/04/2023	07:32:44	19:31:01	11:59	00:16:45	02:28:59
Martes	18/04/2023	07:02:40	14:13:11	7:11	00:00:00	07:46:49
	18/04/2023	15:01:23	22:04:12	7:03	07:45:24	00:00:00
Miercoles	19/04/2023	07:02:45	14:02:40	7:00	00:00:00	07:57:20
	19/04/2023	15:27:25	22:30:12	7:03	08:11:26	00:00:00
Martes	25/04/2023	08:31:25	20:33:42	12:02	01:15:26	01:26:18
Miercoles	26/04/2023	07:30:01	19:52:49	12:22	00:14:02	02:07:11
Jueves	27/04/2023	07:30:04	19:21:20	11:51	00:14:05	02:38:40
				150:34	04:47:38	18:56:08

FERIADOS, ASUETOS y OTROS

Dia	Fecha	Hr. inicio	Hr. final	Motivo
Martes	04/04/2023	00:00:00	00:00:00	RESOL 0397/23 VISPERA DE SEMANA SANTA
Miercoles	05/04/2023	00:00:00	00:00:00	MIERCOLES SANTO
Jueves	06/04/2023	00:00:00	00:00:00	JUEVES SANTO
Viernes	07/04/2023	00:00:00	00:00:00	VIERNES SANTO
Viernes	28/04/2023	00:00:00	00:00:00	ASUETO DIA DEL MAESTRO

PERMISOS y TOLERANCIAS

Dia	Fecha	Fecha	Hora	Hora	Total de	Motivo
De la Semana	Inicial	Final	Inicial	Final	Horas	
Jue-Vie	20/04/2023	21/04/2023	00:00:00	00:00:00	30:00	* PERMISO-PARTICULAR
Lun	24/04/2023	24/04/2023	00:00:00	00:00:00	15:00	* AUSENCIA JUSTIFICADA
					45:00	

RESUMEN

(1) Horas a Trabajar	: 225:00	Cantidad de Retrasos	: 12
(2) Horas Trabajadas	: 150:34	Cantidad de Salidas Antic.	: 12
(3) Diferencia (2) - (1)	: -29:26	Total	: 24



VOLUMEN DE HORAS LABORALES

usuario : pmedina

Id : 2138785

TRAPANI ACEVEDO, VIVIANA ELIZABETH

Fecha : 05/05/2023

de trabajo : GENERAL

RECURSOS HUMANOS

: 01/04/2023

Hasta : 30/04/2023

(*) Permisos con patrocinio institucional.

HORARIOS UTILIZADOS

Vigente a partir de : 01/12/2022

Día	Hora Entrada	Hora Salida	Observación
Lun	07:00:00	22:00:00	
Mar	07:00:00	22:00:00	
Mie	07:00:00	22:00:00	
Jue	07:00:00	22:00:00	
Vie	07:00:00	22:00:00	

*****Fin de Horario*****



[Handwritten Signature]
Gustavo A. González M.
Director Administrativo
Facultad de Filosofía UNA

MESA DE ENTRADA Nro. 472-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 11:16:54
Entregado: MARTIN VALDEZ
Telefono: +595 21 642-215

Documento:

NOTA N° 296/2023, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LIC JESSICA JAZMIN GOMEZ HERMIDA, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DEL FUNCIONARIO ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO, CON C.I. N° 2.856.582.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja -COPIA SIMPLE DEL CIRCULAR N° 09/2023 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, con 1 foja

Recibido por: _____

Yohana Sainza

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente"

NOTA N° 296 / 2023

Luque, 02 de Mayo de 2023

Señor.
Abg. Luis Morinigo Ganchi.
Director General de la Dirección de Talentos Humanos.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Presente:

La Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Luque, tiene a bien dirigirse a Usted, en relación al funcionario comisionado, Alexis Martin Valdez Porro, con C.I.N° 2.856.582, a los efectos de informar sobre los días trabajados en el mes de Abril del año en curso, en la Institución Municipal.-----

Obs: Los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del corriente año, se declaro Asueto en Conmemoración a la Semana Santa.-----

Anexo a la presente nota, registro de asistencia del funcionario más arriba mencionado y copia de documento respaldatorio.-----

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludarlo atentamente.----



Lic. Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Jazmín Gómez Hermida.
DIRECTORA

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py, Tel. (+595)21 642-215 Interno 106 Web: www.luque.gov.py |Email: municipalidad@luque.gov.py



INFORME DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
PERSONA: C.I. N° 2856582 - ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO



N°	C.I.	NOMBRE COMPLETO	FECHA	ENTRADA-SALIDA	H.E
01	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	01/04/2023	06:38 11:36	-
02	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	02/04/2023		-
03	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	03/04/2023	06:37 13:49	-
04	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	04/04/2023	06:46 13:49	-
05	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	05/04/2023		-
06	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	06/04/2023		-
07	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	07/04/2023		-
08	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	08/04/2023		-
09	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	09/04/2023		-
10	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	10/04/2023	06:35 13:52	-
11	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	11/04/2023	06:48 13:54	-
12	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	12/04/2023	06:19 13:51	-
13	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	13/04/2023	06:19 13:25	-
14	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	14/04/2023	06:54 13:29	-
15	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	15/04/2023	06:22 11:39	-
16	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	16/04/2023		-
17	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	17/04/2023	06:58 13:26	-
18	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	18/04/2023	06:50 13:43	-
19	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	19/04/2023	06:11 13:56	-
20	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	20/04/2023	06:12 13:35	-
21	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	21/04/2023	06:31 13:45	-
22	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	22/04/2023	06:53 11:26	-
23	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	23/04/2023		-
24	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	24/04/2023	06:47 13:43	-
25	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	25/04/2023	06:49 13:26	-
26	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	26/04/2023	06:32 13:38	-
27	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	27/04/2023	06:57 13:58	-
28	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	28/04/2023	06:20 13:21	-
29	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	29/04/2023	06:23 11:47	-
30	2856582	ALEXIS MARTIN VALDEZ PORRO	30/04/2023		-

JUSTIFICATIVOS DEL MES		
FECHA	OBS BREVE	OBS COMPLETA
02/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
05/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
06/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
07/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
08/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
09/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
16/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
23/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
30/04/2023	DOMINGO	DOMINGO



Luján Ayala
Encargada de la División de Monitoreo
y Seguimiento del Personal de la
Municipalidad de Luque



Municipalidad de Luque
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

Luque, 03 de Abril de 2023.-

CIRCULAR N° 09/2023

Se informa a todos los Servidores Públicos, según Resolución I.M N° 1182/23 por la cuál se declara **ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LOS DÍAS MIÉRCOLES 05 Y SÁBADO 08 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO,** en conmemoración a la Semana Santa.

Los Funcionarios que pertenecen a la Cuadrilla de Aseo Urbano, Cuadrilla de Obras, Seguridad, P.M.T. deberán prestar Servicios de acuerdo a la disposición de sus Directores o Jefes de cada Área.



Lic. Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

MESA DE ENTRADA Nro. 473-23

Fecha: 08/05/2023
Hora: 11:35:15
Entregado: MELISSA HEIMBURG
Telefono: 0226 262 403

Documento:

NOTA D.T.H. 80/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES SR. CESAR DARIO RUIZ DIAZ, A FIN DE PRESENTAR LA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL 2023 DEL FUNCIONARIO JORGE DANIEL PEREIRA GARCÍA CON C.I. N° 3.774.364

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



D.T.H. N° 80 - /2023

Villa Hayes, 02 de Mayo del 2023

Señor
Dirección de Recursos Humanos
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a objeto de remitir la planilla de asistencia diaria, correspondiente al mes de **Abril del 2023** del Señor **Jorge Daniel Perelra García**, con C.I. N° **3.774.362**, funcionario Comisionado a esta institución, según Resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. N° 56/2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.




César Darío Ruiz Díaz
Director de Talento Humano



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ASISTENCIA DE COMISIONADO - MES DE ABRIL 2023

NOMBRE Y APELLIDO: *Jorge Daniel Pereira Garcia* C.I: *3774368*

FECHA	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
01/04/2023	SÁBADO			
02/04/2023	DOMINGO			
03/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
04/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
05/04/2023	ASUETO NACIONAL			
06/04/2023	JUEVES SANTO			
07/04/2023	VIERNES SANTO			
08/04/2023	SÁBADO			
09/04/2023	DOMINGO			
10/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
11/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
12/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
13/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
14/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
15/04/2023	SÁBADO			
16/04/2023	DOMINGO			
17/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
18/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
19/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
20/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
21/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
22/04/2023	SÁBADO			
23/04/2023	DOMINGO			
24/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
25/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
26/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
27/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
28/04/2023	<i>07:00</i>	<i>[Signature]</i>	<i>15:00</i>	<i>[Signature]</i>
29/04/2023	SÁBADO			
30/04/2023	DOMINGO			



[Signature]
César Darío Ruiz Díaz
Director de Talento Humano

MESA DE ENTRADA Nro. 476-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 07:07:29
Entregado: ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA
Telefono: 021 642 215

Documento:

NOTA N° 295/2023, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LIC. JESSICA JAZMIN GOMEZ HERMIDA, A LOS EFECTOS INFORMAR SOBRE LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2023, POR EL FUNCIONARIO ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA, CON C.I. N° 3.439.585.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2023, original con 1 foja -COPIA SIMPLE DE CIRCULAR N° 09/2023, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Depto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente"

NOTA N° 295/2023

Luque, 02 de Mayo de 2023

Señor.
Abg. Rodrigo Blanco.
Presidente.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Presente:

La Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Luque, tiene a bien dirigirse a Usted, en relación al funcionario comisionado, **Álvaro Santiago Báez Acuña**, con C.I.N° 3.439.585, a los efectos de informar sobre los días trabajados en el mes de Abril del año en curso, en la Institución Municipal.-----

Obs: Los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del corriente año, se declaro Asueto en Conmemoración a la Semana Santa.-----

Anexo a la presente nota, registro de asistencia del funcionario más arriba mencionado y copia de documento respaldatorio.-----

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludarlo atentamente.-



Lic. Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Jazmín Gómez Hermida.
DIRECTORA

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py, Tel. (+595)21 642-215 Interno 106 Web: www.luque.gov.py | Email: municipalidad@luque.gov.py



INFORME DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
PERSONA: C.I. N° 3439585 - ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA



Nº	C.I.	NOMBRE COMPLETO	FECHA	ENTRADA-SALIDA	H.E
01	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	01/04/2023	06:43 11:19	-
02	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	02/04/2023		-
03	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	03/04/2023	06:43 13:43	-
04	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	04/04/2023	06:18 13:37	-
05	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	05/04/2023		-
06	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	06/04/2023		-
07	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	07/04/2023		-
08	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	08/04/2023		-
09	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	09/04/2023		-
10	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	10/04/2023	06:27 13:40	-
11	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	11/04/2023	06:18 13:54	-
12	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	12/04/2023	06:26 13:42	-
13	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	13/04/2023	06:38 13:32	-
14	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	14/04/2023	06:24 13:23	-
15	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	15/04/2023	06:40 11:55	-
16	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	16/04/2023		-
17	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	17/04/2023	06:17 13:25	-
18	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	18/04/2023	06:50 13:54	-
19	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	19/04/2023	06:13 13:14	-
20	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	20/04/2023	06:37 13:40	-
21	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	21/04/2023	06:39 13:58	-
22	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	22/04/2023	06:32 11:50	-
23	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	23/04/2023		-
24	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	24/04/2023	06:14 13:59	-
25	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	25/04/2023	06:24 13:26	-
26	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	26/04/2023	06:30 13:34	-
27	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	27/04/2023	06:49 13:46	-
28	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	28/04/2023	06:25 13:20	-
29	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	29/04/2023	06:41 11:31	-
30	3439585	ALVARO SANTIAGO BAEZ ACUÑA	30/04/2023		-

JUSTIFICATIVOS DEL MES		
FECHA	OBS BREVE	OBS COMPLETA
02/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
05/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
06/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
07/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
08/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
09/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
16/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
23/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
30/04/2023	DOMINGO	DOMINGO



Luján Ayala
Encargada de la División de Monitoreo
y Seguimiento del Personal de la
Municipalidad de Luján



Municipalidad de Luque

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

Luque, 03 de Abril de 2023.-

CIRCULAR N° 09/2023

Se informa a todos los Servidores Públicos, según Resolución I.M N° 1182/23 por la cuál se declara **ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LOS DÍAS MIÉRCOLES 05 Y SÁBADO 08 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO,** en conmemoración a la Semana Santa.

Los Funcionarios que pertenecen a la Cuadrilla de Aseo Urbano, Cuadrilla de Obras, Seguridad, P.M.T. deberán prestar Servicios de acuerdo a la disposición de sus Directores o Jefes de cada Área.



Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
Municipalidad de Luque

Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas



MESA DE ENTRADA Nro. 478-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 09:09:59
Entregado: TOMAS GUERRERO
Telefono: 021 213 347

Documento:

NOTA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR TOMAS GUERRERO, DEL ÁREA DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS DE LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA, A FIN DE PRESENTAR Y SOLICITAR EL PAGO DE FACTURA N° 001-002-0003678, CON RELACIÓN AL LLAMADO CON ID N° 391497 -CD N° 12/2021 - CONTRATO 26/2021.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA.- SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA N° 001-002-0003678, con 1 foja -PLANILLA DE ITEM DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA PARA EL JEM, PLURIANUAL con 2 fojas. - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, FIP, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES, FIS, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS, REPSE, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO N° 120, con 3 fojas - DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO N° 500, con 4 fojas.-

ABG. CELSO REJALA F.

Jefe de Depto. de Mesa de Entrada

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 04 de Mayo del 2023

Señores

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Presente

Nos dirigimos a ustedes a Fin de presentar y solicitar el Pago de nuestra Factura N. 001-002-0003678 que asciende a la suma de Gs. 3.724.500.- ID. N° 391497 – CD. N° 12/2021 – CONTRATO 26/2021 Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Tomas Guerrero
Área de Facturación y Cobranzas
datasystems
SAECA



~~Edmundo~~
Edmundo
Eman Mercedes
09/05/23



Importaciones - Representaciones - Servicios

Salto del Guairá (Perú) 1055 c/ Artigas
 Teléfono/WhatsApp: (+595 21) 213 347
 Fax: (+595 21) 213 366
 E-mail: datasys@data.com.py
www.data.com.py
 Asunción, Paraguay

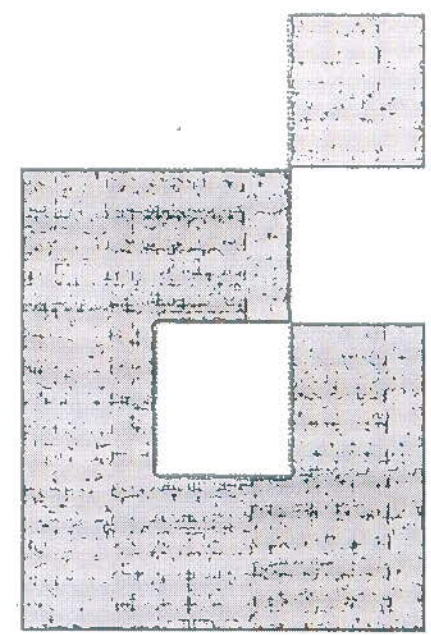
@datasystemspy



Fecha y hora de emisión 4 de mayo de 2023 10:33:13		Correo Electrónico carlosduarte@jam.gov.py	RUC: 80013889-9 Timbrado Nro.: 15992465 Fecha de Inicio de Vigencia: 01/11/2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados DIRECCIÓN 14 de Mayo 529 c/ Oliva RUC CÓDIGO TELÉFONO FACTURA ELECTRÓNICA 80013205-0 0002172 442.662 NÚMERO: 001-002-0003678			
CONDICIÓN DE VENTA Contado () Crédito (X)		MONEDA Tipo de cambio Cuotas Motivo de emisión Guaraníes 60 DIAS	
Documento asociado		Tipo de documento asociado Venta de mercadería	Tipo de transacción

CANTIDAD	SERVICIO/DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	EXENTAS	5%	10%
----------	----------------------	--------------	---------	----	-----

	CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO				
	CONTRATO N. 26/2021 - ID. 391497 - CD 12/2021				
450	TOTAL DE COPIAS/IMPRESIONES REALIZADAS A COLOR	890			400.500
27.700	TOTAL DE COPIAS/IMPRESIONES REALIZADAS EN NEGRO	120			3.324.000



DATA SYSTEMS SAECA



SUBTOTAL: 3.724.500
 TOTAL EN GUARANÍES: 3.724.500
 LIQUIDACIÓN IVA: (5%): (10%): 338.591 TOTAL IVA: 338.591

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC
 impreso abajo en: <https://ekuatiia.set.gov.py/Consultas>
 0180 0138 8990 0100 2000 3678 2202 3050 4134 0124 0677

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error puede solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante



Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado

Contratación Directa N° 12/2021

"Servicio de Fotocopiado para el JEM - PLURIANUAL"

Contrato N° 26/2021 - ID N° 391.497

No.	Modelo	No. de Serie	UBICACIÓN	Fecha Contador Inicial	Contador Inicial	Informe de Servicio No.	Fecha Contador Final	Contador Final	Informe de Servicio No.	Copias/Impresiones del mes
ITEM 2										
1 /	IRADV C5235	JWH10858	Dir.Gral.de Adm. y Finanzas 5° P.	31-03-23 /	146.796 /	2.730.077	28-04-23 /	147.246 ✓	2.733.707 ✓	450 ✓
Total mensual de copias o impresiones (Color)					146.796			147.246		450

ITEM	Contrato N°	Tipo de Impresión	Periodo	Cantidad de Copias / Impresiones Realizadas	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido.
1	26/2021	Monocromáticas	abr.-23	27.700	120	3.324.000
2		Color		450	890	400.500
Totales				28.150		3.724.500

Junior D. Torales I.

Services Assistant / Document Solutions Support

Autorizado por:.....

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

No.	Modelo	No. de Serie	UBICACIÓN	Fecha Contador Inicial	Contador Inicial	Informe de Servicio No.	Fecha Contador Final	Contador Final	Informe de Servicio No.	Copias/Impresiones del mes
ITEM 1										
1 ✓	IRADV500I	QLL03709 ✓	SEDE 2 ✓	31-03-23 ✓	260.987 ✓	2.730.072	28-04-23 ✓	261.525 ✓	2.733.702 ✓	538 ✓
2 ✓	IRADV500I	QLL06147 ✓	Dir. Administrativa 7° Piso ✓	31-03-23 ✓	342.847 ✓	2.730.071	28-04-23 ✓	344.642 ✓	2.733.701 ✓	1.795 ✓
3 ✓	IRADV500I	QLL02029 ✓	Dir.Gral.De Asuntos Legales 1° Piso ✓	31-03-23 ✓	125.892 ✓	2.730.070	28-04-23 ✓	128.567 ✓	2.733.700 ✓	2.675 ✓
4 ✓	IRADV500I	QLL05878 ✓	Asesoría Jurídica 2° Piso ✓	31-03-23 ✓	332.494 ✓	2.730.069	28-04-23 ✓	338.144 ✓	2.733.699 ✓	5.650 ✓
5 ✓	IRADV500I	QLP01500 ✓	D.G.A.F. 5° Piso ✓	31-03-23 ✓	512.758 ✓	2.730.068	28-04-23 ✓	514.938 ✓	2.733.698 ✓	2.180 ✓
6 ✓	IRADV500I	QLP01583 ✓	Guardería - Planificación ✓	31-03-23 ✓	292.600 ✓	2.730.078	28-04-23 ✓	294.171 ✓	2.733.708 ✓	1.571 ✓
7 ✓	IRADV500I	QLP01614 ✓	Dir. UOC - 6° Piso ✓	31-03-23 ✓	144.182 ✓	2.730.076	28-04-23 ✓	145.424 ✓	2.733.706 ✓	1.242 ✓
8 ✓	IRADV500I	QLP01527 ✓	Dir.Jurídica Administrativo 4° Piso ✓	31-03-23 ✓	236.720 ✓	2.730.073	28-04-23 ✓	237.504 ✓	2.733.703 ✓	784 ✓
9 ✓	IRADV500I	QLP01655 ✓	Asesoría Jurídica - Relatores 1° Piso ✓	31-03-23 ✓	257.313 ✓	2.730.074	28-04-23 ✓	258.882 ✓	2.733.704 ✓	1.569 ✓
10 ✓	IRADV500I	QLP01610 ✓	Talento Humano 6° Piso ✓	31-03-23 ✓	202.151 ✓	2.730.075	28-04-23 ✓	208.218 ✓	2.733.705 ✓	6.067 ✓
11 ✓	IRADV C5235	JWH10858 ✓	Dir.Gral.de Adm. y Finanzas 5° P. ✓	31-03-23 ✓	179.028 ✓	2.730.077	28-04-23 ✓	182.657 ✓	2.733.707 ✓	3.629 ✓
Total mensual de copias o impresiones (B/N A4)					2.886.972			2.914.672		27.700



Junior D. Torales I.

Services Assistant / Document Solutions Support



Autorizado por:.....



Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270153691404
	FECHA	24/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80013889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 24/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 8B5F0871	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 4271800138898B5F0871		


datasystems
SAECA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 394226

NRO. CERTIFICADO: 378908

FECHA EMISION: 10-04-2023

VENCIMIENTO: 11-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013889

Nro. Certificado: 378908

Razon Social: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE

Fecha de Inscripción: 20-06-1986

Cantidad de Asegurados: 138

0002-61-3281 -

Nro. Patronal(es):

datasystems
SAECA



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/37 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

RUC

80013889-9

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 391497 / Servicio de Fotocopiado para el JEM - Plurianual.

Monto del contrato

147.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	Alberto	Argaña Garcete	2320101	PARCIAL	LABORAL	
2	Carlos Alberto	Cardozo Rolon	3019437	PARCIAL	LABORAL	
3	Jose	Flecha Cosp	698987	PARCIAL	CIVIL	
4	VICTOR DARIO	MARTINEZ CARDOZO	4790728	EXCLUSIVA	LABORAL	
5	ANTONIO FLORENTIN	MEZA ALONSO	4289653	EXCLUSIVA	LABORAL	
6	HERNAN DARIO	ROJAS PORTILLO	1551353	PARCIAL	LABORAL	
7	JUNIOR DANIEL	TORALES IBARROLA	4932040	EXCLUSIVA	LABORAL	
8	JOSE GABRIEL	VEGA MARIÃ O	4770544	PARCIAL	LABORAL	


datasystems
 SAECA

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

RUC

80013889-9

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 391497 / Servicio de Fotocopiado para el JEM - Plurianual.

Monto del contrato

147.000.000

Año: 2023 Periodo: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
2	Alberto	Argaña Garcete	Cumplio	5442505	Contratista	Activo
3	Carlos Alberto	Cardozo Rolon	Cumplio	4648943	Contratista	Activo
4	ANTONIO FLORENTIN	MEZA ALONSO	Cumplio	7580000	Contratista	Activo
5	HERNAN DARIO	ROJAS PORTILLO	Cumplio	4842505	Contratista	Activo
6	JOSE GABRIEL	VEGA MARIÁ O	Cumplio	4926402	Contratista	Activo
7	VICTOR DARIO	MARTINEZ CARDOZO	Cumplio	5172295	Contratista	Activo
8	JUNIOR DANIEL	TORALES IBARROLA	Cumplio	2750000	Contratista	Activo





Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800138899 DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Teléfono/s : 021- 213 347 **Website** : www.data.com.py
Fax : 021- 213 386 **Email Corp.:** datasys@data.com.py
Dirección : AVDA. PERU N° 1055 C/ ARTIGAS - ASUNCION
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 000831

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 24/02/2025

Otorgado en Asunción, el 25/02/2015

Renovado el 01/03/2023

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800138899

01032023 1754 800138899 800138899

datasystems
SAECA

000831

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4 Contribuyente: 80013889 Control: 86b60895 Fecha: 25/04/2023 14:08 Presentado por: INTER

 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 120	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS			
	Número de Orden	12061615843	RUC	80013889	DV	9
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido			
	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO					
	Nombres					
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica			
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0			
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal Mes Año 0 3 2 0 2 3			

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
		-I-		
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10 9.653.084.771		22 965.308.477
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 397.018.087		
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152 0		
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153 0		
g	Exportacion de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 6.531.959		23 653.196
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 10.056.634.817 21	0 24	965.961.673


datasystems
SAECA

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160 74.768.805.590
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161 0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26 2.615.178.434
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27 77.383.984.024
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163 0
g	Exportacion de otros bienes	29 0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30 0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31 77.383.984.024

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-			
		AL 5% -I-	AL 10% -II-				
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	236.241	35	3.921.410.724	38	392.152.884
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0	36	62.388.526	39	6.238.853
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)					164	6.028.012
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)					165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	4.854.869.756	42	485.486.976
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	883.667.872

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. f)	44	965.961.673
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	883.667.872
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	238.758.495
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	156.464.694
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	156.464.694
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL			
		CONTRIBUYENTE +	FISCO -II-		
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	0	
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc. g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	2.771.123.395		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	78.256.964		
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0		
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56	0	
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	2.849.380.359	57	0
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	2.849.380.359		
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO +	IVA -II-		
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	2.845.267.689		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	16.738.720		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	210.841		
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0		

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.



declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.


<p style="text-align: center;">_____ Firma</p>	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.



DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:500 V3 Contribuyente: 80013889 Control: 8a4a081a Fecha: 17/04/2023 08:52 Presentado por: INTER

 IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3 500	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden	500000320461	RUC	80013889
	Razón Social/Primer Apellido	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Segundo Apellido	
	Nombres			
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal	
		2 0 2 2		

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
INGRESOS POR			
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	77.375.957.922	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	47.070.087.328	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	3.804.574	
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	397.312.094	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	630.954.090	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77	125.478.116.008
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	8.541.699.785	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS (Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	116.936.416.223
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79	116.936.416.223



datasystems
 SAECA

COSTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
C- TOTAL DE COSTOS		80	81.916.465.124
Menos:Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0	
Menos:Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0	
Menos:Otros costos no deducibles del IRE	39	0	
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)		81	81.916.465.124
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 79 y 81)		82	35.019.951.099
GASTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	5.663.880.179	
Aguinaldos	41	884.730.157	
Cargas sociales - Aporte patronal	42	293.610.721	
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0	
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	4.916.920.149	
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0	
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	174.856.056	
Fletes y gastos de comercialización	47	661.178.030	
Gastos de movilidad y viático	48	625.015.408	
Intereses financieros	49	0	
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0	
Donaciones	51	1.350.000	
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	636.318.312	
Amortización de bienes intangibles	53	10.142.188	
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0	
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0	
Castigo sobre malos créditos	56	0	
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0	
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0	
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59	0	
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	1.187.021.784	
IVA Gasto/Costo	61	1.412.461	
Impuesto a la Renta Empresarial	62	1.847.265.479	
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0	
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0	
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	1.988.007.832	
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)		83	18.891.708.756
Menos:Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0	



Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0	
Menos: Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional, no deducibles	264	0	
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	1.847.265.479	
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0	
Menos: Otros gastos no deducibles	74	497.146.968	
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)		84	16.547.296.309
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 82 y 84)		85	18.472.654.790
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0	
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0	
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)		86	18.472.654.790

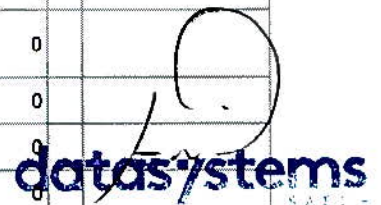
INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS			
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			
a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Números 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	263	0

INC. RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO		IMPORTE	
		PÉRDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	0 93 16.128.242.343
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0 94 18.472.654.790

INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE		IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)		102 18.472.654.790
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0
c	PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0
d	PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0
e	Menos: Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0
f	SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0
g	Menos: Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0
h	SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0
i	RENTA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		103 18.472.654.790

INC. RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES		IMPORTE	
		DEDUCCIONES -I-	FISCO -II-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)		105 18.472.654.790



b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0	
c	RENDA NETA IMPONIBLE (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106 18.472.654.790

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY			
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0	
b	RENDA NETA PRESUNTA (30% de la casilla 107)	108	0	

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE +/-	FISCO -/-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)		116 1.847.265.479
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzada por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)		117 0
c	SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118 1.847.265.479
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0
e	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 - 109)		120 1.847.265.479
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	1.007.108.546
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	1.820.616.102
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0
i	Anticipos ingresados	113	0
j	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		121 0
k	SUBTOTAL (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	2.827.724.648
l	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	980.459.169
m	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		123 0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	
a	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	1.847.265.479
b	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) Ver Declaración Jurada	265	1.018.527.379
c	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) Ver Declaración Jurada	266	780.186.779
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o Impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	267	1.215.326.546
e	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	1.820.616.102
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 267 y 125, cuando el monto de la casilla 267 sea mayor)	126	0
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
h	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	0
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	0
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

MESA DE ENTRADA Nro. 481-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:26:07
Entregado: MARCOS RODRIGUEZ
Telefono: 021 689 7000

Documento:

NOTA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LILIANA BAEZ, REPRESENTANTE APODERADA DE LA FIRMA KUATIAPO S.A., CON EL OBJETO DE SOLICITAR EL PAGO DE FACTURA N° 001-001-0366333, CON REFERENCIA AL CONVENIO MARCO "LICITACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", ID N° 370.374, ORDEN DE COMPRA N° 19387 - ID PAC N° 425689.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0366333, con 1 foja -ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS, con 3 fojas, -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EN SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja - DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL FORMULARIO 120, con 3 fojas -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 2 fojas -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja.


ABG/ CELSO REJALA F.

Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadentrada@jem.gov.py

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2023

Señores.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.

Dirección de Administración y Finanzas.

Presente

REF: Convenio Marco "Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad" ID N° 370.374, - Orden de Compra N° 19387 - ID de PAC N° 425689.

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar el pago de la factura N° 001-001-0366333 de fecha 08 de mayo de 2023 por el valor de **Gs. 1.166.995 (Guaraníes Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco,-)** correspondiente a la entrega de mercadería según la Remisión N° 001-003-0015202., Se adjunta, las siguientes documentaciones:

- ✓ Factura Original N° 001-001-0366333.
- ✓ Copia de Orden de Compra N° 19387.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Certificado de cumplimiento con el IPS.
- ✓ Formulario 120 - IVA.
- ✓ Fip - Fis.
- ✓ Copia de Constancia Registro de Prestadores de Servicios - REPSE.
- ❖ El nro. de Cta. Cte. Para transferencia es: nro. 400001887 - BANCO ITAU
- ❖ Nro. de Contacto para pago (021) 689700 int. 114 - Departamento de Tesorería.

El legajo consta de folio debidamente foliado en números y letras.

Sin otro particular, Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente.


Liliana Baez
Representante Apoderada
 **KUATIPO S.A.**

Recibido

Marcela Marchand
Suministros Patrimoniales e Inventarios

09/05/13



KUATIAPRO
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS



Pisos, Baños & Terminaciones

AGENCIA CENTRAL
Monseñor Boparin 1586 y Cerro Porteño.
(595 21) 689 7000
Fernando de la Mora, Paraguay
AGENCIA CENTRICA
Chile 1816 c/ Juan Andrés Geily (Sta).
(021) 689 7700
Asunción, Paraguay
C.L. LOMA MERLO
Mcal. Sucre c/ Carlos Meza
(021) 689 7801
Luque, Paraguay

AGENCIA CDE
Octavio Bosch c/ Super Carretera a Itaipu Km 4.
(021) 689 7800
Ciudad del Este, Paraguay
AGENCIA PJC
Tte. Herrera 1845 c/ C. Domínguez.
(0336) 275 050 - 275 151
Pedro Juan Caballero, Paraguay

KUATIAPRO S.A. kuatiapo@kuatiapo.com.py

FACTURA

N° 001-001- 0366333

Timbrado N° 16343986
Inicio de vigencia 13 / ABRIL / 2023
Válido hasta 30 / ABRIL / 2024
R.U.C.: 80018186 - 7

RUC/C.I. N°: 80013205-0 Fecha de Emisión: 8 de mayo de 2023 08:44:42 a.m. N.I. 11 - 366333
Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADO Tel: 021- 44-3389 Cond. de venta: 60 dias CREDITO
Dirección: 14 DE MAYO N° 529 ESQ. OLIVA Vendedor: Liliana Baez

CANTIDAD	DESCRIPCION / N° LOTE	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA			
			EXENTAS	5%	10%	Dep.
31,00	Papel Alcalino tamaño Oficio - Utilica	37.645			1.166.995	40

Código de Certificación FSC: SGSCH-COC-800034
Orden de Compra Nro. 19387 - ID de PAC: 425689 . Adquisición de Resmas de Papel - Convenio Marco.

SUB TOTALES:			0	0	1.166.995
TOTAL A PAGAR: GUARANIES UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO					1.166.995
LIQUIDACION DEL I.V.A	(5%)	0	(10%)	106.090	TOTAL I.V.A. 106.090

Original: Cliente

Firma del Crédito

Aclaración Firma

C.I. N°



ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS

Nro. Orden de Compra/ Servicios:	19387	Fecha de Creación:	03/05/2023 08:06:24
ID de Pedido:	15339		
ID de PAC:	425689 - Adquisición de Resmas de papel.	Fecha de Notificación:	04/05/2023 11:26:09
Modalidad:	CONVENIO MARCO		

DATOS DE LA UNIDAD COMPRADORA

Nivel de Entidad:	Poder Judicial
Entidad:	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Unidad Compradora:	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
RUC:	80013205-0
Responsable de Unidad Compradora:	Abg. Cesar Emilio Diesel
Teléfono:	442662
E-mail:	jurado.uoc@gmail.com

DATOS DE PROVEEDOR

Razón Social:	KUATIAPO S.A.
Representante Legal:	MARIA LUCILA SANABRIA - PABLO SANABRIA RIVAROLA- JUAN CRAIG PALAZON- ALEXIS VILLAFañE- LILIANA BAEZ
RUC N°:	80018186
Ciudad:	FERNANDO DE LA MORA
Domicilio:	Monseñor Bogarin 1586 esq. Cerro Porteño
Código de Ciudad:	021
Tel. Fax:	6897000 / -
Teléfono móvil:	
E-mail:	lucilasanabria@kuatiapo.com.py



Marcos Rodriguez
K U A T I A P O S . A .
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS

DATOS DE PAGO

Monto Total:	1.166.995	EN LETRAS: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
Plazo de Pago (Días):	60	
Código de Contratación:	AM-13005-23-19056	



ID Convenio: 370374 - Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad

Lugar de Entrega:

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 14 de mayo N° 529 esq Oliva, Asunción.
14 de Mayo N° 529 esq. Oliva

N°	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	PRECIO TOTAL
1	14111507-003 - Papel Alcalino tamaño Oficio	ZONA 1	31	37.645	0	1.166.995
CANTIDAD TOTAL:			31		MONTO TOTAL:	1.166.995

Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente compra, son los que se detallan

Año	Nivel	Entidad	Tipo. Presup	Prog	Sub. Prog.	Proy	S.G.O.G	FF	O.F	DPTO.	Monto a ser utilizado
2023	13	5	1	1	0	1	331	10	1	99	1.166.995
TOTAL:											1.166.995

HR
Marcos Rodriguez
KUATIAPO S.A.
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS



Anexo: Plazos de entrega

ID Convenio: **370374 - Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad**

Detalles:

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

- De 10 a 100 unidades de resmas: 3 días hábiles
- De 101 a 250 unidades de resmas: 6 días hábiles
- De 251 a 400 unidades de resmas: 9 días hábiles
- De 401 a 650 unidades de resmas: 15 días hábiles
- De 651 unidades de resmas en adelante: 20 días hábiles

El plazo de entrega que regirá para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra.


Marcos Rodriguez
KUATIAPO S.A.
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS

 FORM.427-1	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270154141610
	FECHA	03/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80018186	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	KUATIPO SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 02/06/2023	NÚMERO DE CONTROL : A3CF094B	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 427180018186A3CF094B		


Marcos Rodríguez
 **KUATIPO S.A.**
PAPELES & INSUMOS GRÁFICOS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 4472101

NRO. CERTIFICADO: 381103

FECHA EMISION: 21-04-2023

VENCIMIENTO: 20-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80018186

Nro. Certificado: 381103

Razon Social: KUATIAPO SA

Actividad(es): IMPORTACIONES - VTA. INSUMOS P/IMPRESA

Fecha de Inscripcion: 12-10-1998

Cantidad de Asegurados: 109

0003-28-0024 -

Nro. Patronal(es):

Marcos Rodriguez
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente Instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4 Contribuyente: 80018186 Control: 95d308b6 Fecha: 19/04/2023 09:59 Presentado por: INTER

 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 120	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS			
	Número de Orden	12061441632	RUC	80018186	DV	7
	Razón Social/Primer Apellido	KUATIAPO SA		Segundo Apellido		
	Nombres					
	01	<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica		
02	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa	03	0		
05	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal		
			Mes		Año	
			0	3	2	0
			2	0	2	3

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO		
			AL 5% -II-	AL 10% -III-	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10 18.620.225.471		22	1.862.022.547
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150 0 156	0		
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151 1.904.762 157	95.238		
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 0			
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152 0			
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153 0			
g	Exportacion de otros bienes	14 0			
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 1.803.091		23	180.309
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154 0 158	0		
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155 0 159	0		
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 92.363			
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 18.624.025.687 21	95.238 24		1.862.202.856

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160 112.584.176.840
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161 0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26 47.559.557
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27 112.631.736.397
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163 0
g	Exportacion de otros bienes	29 0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30 0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31 112.631.736.397

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-		
		AL 5% -I-	AL 10% -II-			
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	7.541.796.745 38	754.179.675	
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	7.399.753 36	973.714.782 39	97.741.466	
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)				164	97.700.194
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)				165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	330.975.651 42		33.097.565
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)				43	884.977.434

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	1.862.298.094
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	884.977.434
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	977.320.660
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	977.320.660

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL		
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	977.320.660
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	352.821.494	
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	83.426.721	
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0	
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56	0
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	436.248.215 57	977.320.660
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0	
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58	541.072.445

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-		IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	41.272	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe	
en su carácter de	con Documento No.


Marcos Rodriguez
KUATI APO S.A.
 PAPELES & INSUMOS GRAFICOS

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.

	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.


Marcos Rodríguez
KUATIAPO S.A.
PAPELES & INSUMOS GRÁFICOS

Formulario de Identificación del Personal - FIP
Potencial Proveedor:

KUATIAPO S.A.

RUC:

80018186-7

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio

ID: 370374 / Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	LILIANA CONCEPCION	BAEZ CABALLERO	3.649.471	PARCIAL	LABORAL	
2	VICTOR ANTONIO	BAEZ ROTELA	2.860.346	PARCIAL	LABORAL	30/12/2020
3	CARLOS JOSÉ	CAIRET VILLAGRA	2.022.518	PARCIAL	LABORAL	29/03/2023
4	JUAN RAMON	ESCOBAR OJEDA	4.773.617	PARCIAL	LABORAL	
5	GENARO	FERNANDEZ CANDIA	2.978.836	PARCIAL	LABORAL	
6	JORGE ADRIAN	FLORENCIO QUINTANA	4.499.061	PARCIAL	LABORAL	
7	NERY PASTOR	GODOY PALACIO	4.983.757	PARCIAL	LABORAL	
8	ALBERTO ANDRÉS	LEGUIZAMON VALDEZ	4.818.050	PARCIAL	LABORAL	
9	LUIS ENRIQUE	MARTINEZ BEGGINI	6.670.893	PARCIAL	LABORAL	15/06/2022
10	LUIS ENRIQUE	MARTINEZ BEGGINI	6.670.893	PARCIAL	LABORAL	04/10/2022
11	ROLANDO JAVIER	MARTINEZ CABALLERO	4.688.799	PARCIAL	LABORAL	15/06/2022
12	CARLOS VICENTE	MEZA ESQUIVEL	3.612.947	PARCIAL	LABORAL	27/03/2023
13	MARCOS ARNALDO	RODRIGUEZ GARCIA	5.248.692	PARCIAL	LABORAL	


Marcos Rodriguez
 KUATIAPO S.A.
 PUNTA DE UNIFORMES GRAFICOS

Fecha Impresión: 09/05/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
14	MARIA LUCILA DE FATIMA	SANABRIA RIVAROLA	3.188.069	PARCIAL	CIVIL	
15	PABLO EUGENIO	SANABRIA RIVAROLA	1.491.680	PARCIAL	CIVIL	
16	ALEXIS JOSE	VILLAFANE BRITOS	931.753	PARCIAL	LABORAL	12/03/2021

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Seleccionado:

KUATIAPO S.A.

RUC:

80018186-7

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio:

ID: 370374 / Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad

Año: 2023

Periodo: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	LILIANA CONCEPCION	BAEZ CABALLERO	Cumplio	6400000	Contratista	Activo
2	JUAN RAMON	ESCOBAR OJEDA	Cumplio	3113142	Contratista	Activo
3	GENARO	FERNANDEZ CANDIA	Cumplio	3212846	Contratista	Activo
4	JORGE ADRIAN	FLORENCIO QUINTANA	Cumplio	4449037	Contratista	Activo
5	NERY PASTOR	GODOY PALACIO	Cumplio	3300000	Contratista	Activo
6	ALBERTO ANDRÉS	LEGUIZAMON VALDEZ	Cumplio	3551025	Contratista	Activo
7	MARCOS ARNALDO	RODRIGUEZ GARCIA	Cumplio	3000000	Contratista	Activo
8	MARIA LUCILA DE FATIMA	SANABRIA RIVAROLA	Cumplio	29700000	Contratista	Activo
9	PABLO EUGENIO	SANABRIA RIVAROLA	Cumplio	29700000	Contratista	Activo

1	LILIANA CONCEPCION
2	JUAN RAMON
3	GENARO
4	JORGE ADRIAN
5	NERY PASTOR
6	ALBERTO ANDRÉS
7	MARCOS ARNALDO
8	MARIA LUCILA DE FATIMA
9	PABLO EUGENIO


Marcos Rodriguez
KUATIAPO S.A.
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS

Fecha Impresión: 09/05/2023



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800181867 KUATIPO SA
Teléfono/s : 021-689.7000 **Website** :
Fax : **Email Corp.:** lucilasanabria@kuatiapo.com.py
Dirección : MONSEÑOR BOGARIN 1586 CASI CERRO PORTEÑO
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 015899

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 17/07/2023

Otorgado en Asunción, el 17/07/2019

Renovado el 02/08/2021

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800181867

09092021 1105 800181867 800181867

Marcelo Rodríguez
K UATIPO S.A.
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS

015899

MESA DE ENTRADA Nro. 482-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:34:44
Entregado: PABLO SERVIN.-
Telefono: 021 642 215 INT. 106

Documento:

NOTA N° 281/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LIC. JESSICA JAZMIN GOMEZ HERMIDA, A LOS EFECTOS DE REMITIR REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL CTE., DEL FUNCIONARIO COMISIONADO PABLO SERVIN MARIN CON C.I. N° 3.807.597.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,, SE ADJUNTA INFORME DE HONORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA ABRIL/2023 ORIGINAL CON 01 FOJA,- COPIA SIMPLE DE CIRCULAR N°09/2023 CON 01 FOJA,-

Recibido por: _____



Lorena Servin

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente"

NOTA N° *281*/2023

Luque, 02 de Mayo de 2.023.

Señor.

Abg. Luis Morinigo Ganchi.

Director General de la Dirección de Talentos Humanos.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Presente:

La Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Luque, tiene a bien dirigirse a Usted, en relación al funcionario comisionado, **Pablo Ismael Servin Marín**, con C.I.N° 3.807.597, a los efectos de informar sobre los días trabajados en el mes de Abril del año en curso, en la Institución Municipal.-----

Obs: Los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del corriente año, se declaro Asueto en Conmemoración a la Semana Santa.-----

Anexo a la presente nota, registro de asistencia del funcionario más arriba mencionado y copia de documento respaldatorio.-----

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludarlo atentamente.--



.....
Lic. Jessica Jazmín Gómez Hermida.
DIRECTORA

Lic. Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py, Tel. (+595)21 642-215 Interno 106 Web: www.luque.gov.py |Email: municipalidad@luque.gov.py



INFORME DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
PERSONA: C.I. N° 3807597 - PABLO ISMAEL SERVIN MARIN



N°	C.I	NOMBRE COMPLETO	FECHA	ENTRADA-SALIDA	H.E
01	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	01/04/2023	06:33 11:46	-
02	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	02/04/2023		-
03	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	03/04/2023	06:43 13:30	-
04	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	04/04/2023	06:40 13:42	-
05	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	05/04/2023		-
06	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	06/04/2023		-
07	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	07/04/2023		-
08	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	08/04/2023		-
09	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	09/04/2023		-
10	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	10/04/2023	06:23 13:43	-
11	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	11/04/2023	06:45 13:55	-
12	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	12/04/2023	06:12 13:51	-
13	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	13/04/2023	06:47 13:17	-
14	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	14/04/2023	06:17 13:41	-
15	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	15/04/2023	06:27 11:49	-
16	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	16/04/2023		-
17	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	17/04/2023	06:37 13:30	-
18	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	18/04/2023	06:11 13:29	-
19	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	19/04/2023	06:55 13:57	-
20	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	20/04/2023	06:30 13:43	-
21	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	21/04/2023	06:42 13:18	-
22	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	22/04/2023	06:56 11:21	-
23	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	23/04/2023		-
24	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	24/04/2023	06:38 13:43	-
25	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	25/04/2023	06:15 13:55	-
26	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	26/04/2023	06:36 13:39	-
27	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	27/04/2023	06:41 13:35	-
28	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	28/04/2023	06:20 13:52	-
29	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	29/04/2023	06:16 11:23	-
30	3807597	PABLO ISMAEL SERVIN MARIN	30/04/2023		-

JUSTIFICATIVOS DEL MES		
FECHA	OBS BREVE	OBS COMPLETA
02/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
05/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
06/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
07/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
08/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
09/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
16/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
23/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
30/04/2023	DOMINGO	DOMINGO



Div. de Monitoreo y Seguimiento de Personas
 Firma y Sello

Luján Ayala
 Encargada de la División de Monitoreo
 y Seguimiento del Personal de la
 Municipalidad de Luque



Municipalidad de Luque
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

Luque, 03 de Abril de 2023.-

CIRCULAR N° 09/2023

Se informa a todos los Servidores Públicos, según Resolución I.M N° 1182/23 por la cuál se declara **ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LOS DÍAS MIÉRCOLES 05 Y SÁBADO 08 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, en conmemoración a la Semana Santa.

Los Funcionarios que pertenecen a la Cuadrilla de Aseo Urbano, Cuadrilla de Obras, Seguridad, P.M.T. deberán prestar Servicios de acuerdo a la disposición de sus Directores o Jefes de cada Área.



Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

MESA DE ENTRADA Nro. 483-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:50:29
Entregado: Abg. Silvia Cantero
Telefono: 0971484760, correo: silviacantero_py@hotmail.com

Documento:

EN FECHA 9 DE MAYO DE 2023, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., LA NOTA N° 15/2023, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL INTERIOR DEL PARAGUAY (UNABIP), A FIN DE SOLICITAR AL J.E.M., LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DÍA DE GOBIERNO CON EL PLENO, EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, EN CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANA.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



UNION DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL
INTERIOR DEL PARAGUAY
"UNABIP"

Nota N°: 15/2023

Canindeyú, 9 de mayo del 2023.-

EXCELENTISIMO:

DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

PRESENTE:


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE INTERIOR DEL PARAGUAY (UNABIP), se dirige a UD, a fin de saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones en pos de obtener la calidad del sistema judicial que anhelamos todos, y propiciar la posibilidad de un trabajo conjunto entre los gremios de abogados a través de los diferentes representantes de las Circunscripciones Judiciales del País y los a fines al ejercicio de la profesión de la Abogacía.

En referencia a la Nota N° 226 de fecha 26 de abril del 2023, esta nucleación ha decidido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2023 solicitar al JEM la posibilidad de realizar un día de Gobierno con el pleno, el día 16 de junio de 2023, en Ciudad del Este Alto Paraná en el horario de 10:00 hs, que por la presente se solicita la confirmación de la fecha mencionada a fin de contar con su honorable acompañamiento como así también el de su equipo.-

Augurando exitos en su función, con resultados óptimos basados en las leyes, la ética profesional, el honor, la honestidad y las buenas costumbres, se despide de UD muy atentamente.-


Abg. SILVIA CANTERO
Secretaria




Abg. AURELIANO BRITÉZ
Presidente



MESA DE ENTRADA Nro. 484-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 11:57:41
Entregado: JAVIER RUIZ
Telefono: 021 3385763

Documento:

NOTA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2023, PRESENTADO POR EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA LIC. SILVINO AGUILERA ACUÑA, A FIN DE REMITIR PLANILLA DE ASISTENCIA DE MES DE ABRIL DE 2023, DE LA FUNCIONARIA LILIAN BLASIDA FLECHA SÁNCHEZ CON C.I. N° 2.062.399.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja

Recibido por: _____

Yohanna Acuña

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Dirección: Capitán Ramón E. Martín y Defensores del Claico - Telef.: 021 3385763
Email: municipalidadsantaelena@gmail.com "SANTA ELENA - PERLA CORDILLERANA"

Santa Elena, 30 abril de 2.023.-.-

SEÑOR:

ABOG. LUIS MORINIGO.-

DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO.-

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Elena, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de dar cumplimiento al pedido según las disposiciones establecidas por esa Entidad para el manejo y control de personal, comisionado a esta Municipalidad, las cuales están contenidas en el Manual de Procedimientos para Control, Registro y Aplicación sobre personal comisionado de dicha Institución, cabe destacar que nuestro municipio no cuenta con el Reloj biométrico marcador para registrar la asistencia de los funcionarios.-

La misma corresponde al mes de abril del año en curso, de la Funcionaria Permanente Lilian Blásida Flecha Sánchez con C.I. N° 2.062.399, quien presta servicios en la Institución de Lunes a viernes de 07:00hs a 12:00 hs., y sábados de 08:00 a 12:00 horas.-

En la seguridad de que comprenderá la situación, hacemos propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.-



PROF. NANCY BALBUENA DE VERA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA



LIC. SIEVINO AGUILERA ACUÑA
INTENDENTE INTERINO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

OBS. Adjuntamos planilla de Asistencia Diaria.-



Oficina: Capital, Manó E. Huérfano y Bolívar del Cusco - Teléfono: 021 3883788
 Correo: comunicacion@munisantaelena.gob.ec "SANTA ELENA - PERLA CUSQUEÑA"

NOMBRE Y APELLIDO Lilian Blarida Flecha Sánchez

C.I. Nº 2062399

FECHA	ENTRADA		SALIDA		FECHA	ENTRADA		SALIDA	
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA		HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
01-04-2023	08:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:00	<u>Lilian Flecha</u>	18-04-2023	06:55	<u>Lilian Flecha</u>	12:00	<u>Lilian Flecha</u>
03-04-2023	06:55	<u>Lilian Flecha</u>	12:10	<u>Lilian Flecha</u>	19-04-2023	09:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:12	<u>Lilian Flecha</u>
04-04-2023	07:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:02	<u>Lilian Flecha</u>	20-04-2023	06:50	<u>Lilian Flecha</u>	12:02	<u>Lilian Flecha</u>
05-04-2023		Asueto			21-04-2023	06:59	<u>Lilian Flecha</u>	12:09	<u>Lilian Flecha</u>
06-04-2023		Jueves Santo			22-04-2023	08:05	<u>Lilian Flecha</u>	12:01	<u>Lilian Flecha</u>
07-04-2023		Viernes Santo			24-04-2023	07:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:00	<u>Lilian Flecha</u>
08-04-2023		Permiso Particular			25-04-2023	06:59	<u>Lilian Flecha</u>	12:08	<u>Lilian Flecha</u>
10-04-2023	06:59	<u>Lilian Flecha</u>	12:09	<u>Lilian Flecha</u>	26-04-2023	06:50	<u>Lilian Flecha</u>	12:02	<u>Lilian Flecha</u>
11-04-2023	07:10	<u>Lilian Flecha</u>	12:10	<u>Lilian Flecha</u>	27-04-2023	06:57	<u>Lilian Flecha</u>	12:05	<u>Lilian Flecha</u>
12-04-2023	07:05	<u>Lilian Flecha</u>	12:10	<u>Lilian Flecha</u>	28-04-2023	07:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:09	<u>Lilian Flecha</u>
13-04-2023	07:10	<u>Lilian Flecha</u>	12:00	<u>Lilian Flecha</u>	29-04-2023	08:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:00	<u>Lilian Flecha</u>
14-04-2023	06:55	<u>Lilian Flecha</u>	12:05	<u>Lilian Flecha</u>					
15-04-2023	08:00	<u>Lilian Flecha</u>	12:09	<u>Lilian Flecha</u>					
17-04-2023	06:59	<u>Lilian Flecha</u>	12:12	<u>Lilian Flecha</u>					



GRUPO GRAL. (R) LIC. SILVINO AGUILERA

INTENDENTE INTERINO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

MESA DE ENTRADA Nro. 485-23

Fecha: 09/05/2023
Hora: 12:24:40
Entregado: LIC. ALICIA INSFRAN MARECO
Telefono: 021 907 330

Documento:

NOTA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023, REPRESENTADO POR LA LIC. ALICIA INSFRAN MARECO, DIRECTORA TITULAR DE LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA CRÉDITO N° 001-001-0027163, CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE 200 UNIDADES DE BIDONES DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS DE LA MARCA CIMES, CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021, CONTRATO 11/2021.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0027163, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Br. de Encuencamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



ES UN PRODUCTO DE

SOME S.A.C.I.A.
SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ

TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 08 de Mayo de 2023

SEÑOR

Abog. JUAN FERNANDEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

PRESENTE

De nuestra consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar el pago de la Factura a Crédito N° 001-001-0027163 de fecha 08 de Mayo de 2023 por Gs. 1.200.000.- IVA INC. (Guaraníes un millón doscientos mil.-) La facturación presentada corresponde a la provisión de 200 unidades de bidones de Agua Mineral de 20 litros marca CIMES, en los términos y condiciones de la Contratación Directa N° 05/2021, Contrato N° 11/2021, Resolución N° 44/2021 de fecha 20 de Abril de 2021, referente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" con ID N° 390502.

Sin otro particular.-

Atentamente


Lic. ALICIA INSFRAN MARECO

C.I. N° 1.417.774

Director Titular

Revisado
Marcela Marehand
Supervisor Patrimonial
Bienes e Inventarios
JFM
09/05/23



ALDA 2 3M02

ALDA 2 3M02

ALDA 2 3M02

ALDA 2 3M02

ALDA 2 3M02

ALDA 2 3M02

SOME S.A.C.I.A.

Producción de Agua Mineral
Importaciones - Exportaciones - Representaciones
15 de Agosto y Choferes del Chaco - Tel.: (021) 907 330
Lambaré - Paraguay

Timbrado N° 15903253
Inicio Vigencia: 19 Setiembre 2022 - Fin Vigencia: 30 Setiembre 2023

RUC: 80020681-9

FACTURA

001-001

0027163

FECHA DE EMISIÓN: 08/05/2023

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CRÉDITO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RUC: 800B205-0

NOTA DE REMISIÓN: 001-0010021340

DIRECCIÓN: 14 de Mayo 529 esq. Oliva

TEL:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
			10%
200	Reposición de Agua Mineral de 20 lts.	6.000	1.200.000
	Envasado de Agua Mineral de 20 lts.		
	Venta Bidón de 20 lts.		
	Venta Servidor Natural		
	Venta Bebedero Eléctrico F/N F/C		
	Pack Agua Mineral 500cc. x 12 unid.		
	Pack Agua Mineral 2 lts. x 6 unid.		
	Pack Agua Gasificada 500cc. x 12 unid.		
	Pack Agua Gasificada 2 lts. x 6 unid.		
	Pack Agua Tónica 500cc. x 12 unid.		
	Pack Gaseosa 500cc. x 12 unid.		
	Pack Gaseosa 2 lts. x 12 unid.		

TOTAL A PAGAR GUARANIES:

Un millón doscientos mil -

1.200.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: 10%: 109.091 TOTAL IVA: 109.091

MESA DE ENTRADA Nro. 486-23

Fecha: 10/05/2023
Hora: 07:17:11
Entregado: ENRIQUE OVIEDO
Telefono: 021 678 430

Documento:

NOTA DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, PRESENTADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL , C.P. DERLIS GABRIEL FRANCO COHENE, A FIN DE REMITIR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, DE LA FUNCIONARIA LIZ MARIZZA ESTIGARRIBIA GONZÁLEZ, CON C.I. N° 2.989.400.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA EN COPIA SIMPLE CON 1 FOJA (Obs. recibida a través del correo electrónico Institucional de la Dirección General de Talento Humano), SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE PLANILLA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Fernando de la Mora, 03 de mayo de 2023.-

Señor

DR. LUIS MORINIGO GANCHI, *Director General*

Dirección General de Talento Humano

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir adjunto a la presente, el registro de asistencia correspondiente al mes de abril del año 2023 de la Sra. Liz Marizza Estigarríbia González con C.I. N° 2.989.400, funcionaria de su Institución que se encuentra comisionada a este Ministerio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.



C.P. DERLIS GABRIEL FRANCO COHENE
Jefe del Departamento de Administración del Personal



DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Planilla de Asistencia

Nombre del Funcionario/a: LIZ MARIZZA ESTIGARRIBIA GONZALEZ

Nº de Cedula: 2989400

Cargo: TECNICO/A DE OPERACIONES

MAI/Dirección General/ DPTO. DEL PROGRAMA TENONDERA

Dirección/Departamento:

Semana: 14

Día y Fecha	Entrada	Justificativo	Salida	Justificativo	Horario	Horas Trabajadas
3/4/2023	PartHor	PartHor	PartHor	PartHor	07:30 a 15:30	8,00
4/4/2023	07:39		15:00		07:30 a 15:30	10,35
5/4/2023	Feriado		Feriado		07:30 a 15:30	8,00
6/4/2023	Feriado		Feriado		07:30 a 15:30	8,00
7/4/2023	Feriado		Feriado		07:30 a 15:30	8,00

Semana: 15

Día y Fecha	Entrada	Justificativo	Salida	Justificativo	Horario	Horas Trabajadas
10/4/2023	07:39		15:30	Omisión	07:30 a 15:30	8,00
11/4/2023	07:41		15:09		07:30 a 15:30	10,47
12/4/2023	07:33		15:30	Omisión	07:30 a 15:30	8,00
13/4/2023	07:29		15:32		07:30 a 15:30	8,03
14/4/2023	07:26		16:11		07:30 a 15:30	8,58

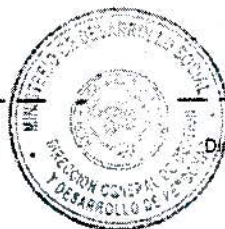
Semana: 16

Día y Fecha	Entrada	Justificativo	Salida	Justificativo	Horario	Horas Trabajadas
17/4/2023	07:41		15:34		07:30 a 15:30	7,88
18/4/2023	07:43		15:46		07:30 a 15:30	11,05
19/4/2023	07:35		17:21		07:30 a 15:30	9,77
20/4/2023	07:44		16:31		07:30 a 15:30	8,78
21/4/2023	PartHor	PartHor	PartHor	PartHor	07:30 a 15:30	8,00

Semana: 17

Día y Fecha	Entrada	Justificativo	Salida	Justificativo	Horario	Horas Trabajadas
24/4/2023	Reposo	Reposo	Reposo	Reposo	07:30 a 15:30	8,00
25/4/2023	Reposo	Reposo	Reposo	Reposo	07:30 a 15:30	8,00
26/4/2023	07:33		15:30	Omisión	07:30 a 15:30	8,00
27/4/2023	Vacacio	Vacacio	Vacacio	Vacacio	07:30 a 15:30	8,00
28/4/2023	Vacacio	Vacacio	Vacacio	Vacacio	07:30 a 15:30	8,00

C.P DERLIS GABRIEL FRANCO COHENE
Jefe del Departamento de Administración del Personal



C.P RUTH LORENA ESCALANTE CHAPARRO
Directora General Interna de Gestión y Desarrollo de Personas

MESA DE ENTRADA Nro. 487-23

Fecha: 10/05/2023
Hora: 09:47:34
Entregado: JONATAN RAMIREZ
Telefono: 021 64 22 15

Documento:

NOTA N° 282/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA DIRECTORA GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LIC. JESSICA GOMEZ HERMIDA, A FIN DE PRESENTAR REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2023, DE LA FUNCIONARIA COMISIONADA LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO CON C. I. N° 3.402.135.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- SE ADJUNTA REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, original con 1 foja.-COPIA SIMPLE DE CIRCULAR N° 09/2023, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, con 1 foja.


ABEL CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jefe de Encuentro de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente"

NOTA N° 282/2023

Luque, 02 de Mayo de 2.023

Señor.

Abg. Luis Morinigo Ganchi.

Director General de la Dirección de Talentos Humanos.

Jurado de Enjuiciamiento.

Presente:

La Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Luque, tiene a bien dirigirse a Usted, en relación a la funcionaria comisionada, **Lilian Patricia Espínola de Franco con C.I.N° 3.402.135**, a los efectos de informar sobre los días trabajados en el mes de Abril del año en curso, en la Institución Municipal.-----

Obs: Los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del corriente año, se declaro Asueto en Conmemoración a la Semana Santa.-----

Anexo a la presente nota, registro de asistencia de la funcionaria más arriba mencionada y copia de documento respaldatorio.-----

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludarlo atentamente.----



Lic. Jessica Jazmín Gómez Hermida.
DIRECTORA

Lic. Jessica Gómez Hermida
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Personas
Municipalidad de Luque

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py, Tel. (+595)21 642-215 Interno 106 Web: www.luque.gov.py | Email: municipalidad@luque.gov.py



INFORME DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
PERSONA: C.I. N° 3402135 - LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO



N°	C.I	NOMBRE COMPLETO	FECHA	ENTRADA-SALIDA	H.E
01	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	01/04/2023	06:32 11:50	-
02	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	02/04/2023		-
03	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	03/04/2023	06:28 13:17	-
04	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	04/04/2023	06:19 13:53	-
05	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	05/04/2023		-
06	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	06/04/2023		-
07	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	07/04/2023		-
08	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	08/04/2023		-
09	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	09/04/2023		-
10	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	10/04/2023	06:55 13:45	-
11	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	11/04/2023	06:27 13:51	-
12	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	12/04/2023	06:29 13:26	-
13	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	13/04/2023	06:17 13:21	-
14	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	14/04/2023	06:11 13:21	-
15	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	15/04/2023	06:45 11:32	-
16	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	16/04/2023		-
17	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	17/04/2023	06:14 13:32	-
18	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	18/04/2023	06:20 13:27	-
19	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	19/04/2023	06:51 13:49	-
20	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	20/04/2023	06:35 13:37	-
21	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	21/04/2023	06:34 13:31	-
22	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	22/04/2023	06:52 11:18	-
23	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	23/04/2023		-
24	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	24/04/2023	06:43 13:34	-
25	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	25/04/2023	06:50 13:56	-
26	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	26/04/2023	06:29 13:57	-
27	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	27/04/2023	06:31 13:48	-
28	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	28/04/2023	06:30 13:19	-
29	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	29/04/2023	06:59 11:14	-
30	3402135	LILIAN PATRICIA ESPINOLA DE FRANCO	30/04/2023		-

JUSTIFICATIVOS DEL MES		
FECHA	ORS BREVE	ORS COMPLETA
02/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
05/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
06/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
07/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
08/04/2023	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA
09/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
16/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
23/04/2023	DOMINGO	DOMINGO
30/04/2023	DOMINGO	DOMINGO



Luján Ayala
 Encargada de la División de Monitoreo
 y Seguimiento del Personal de la
 Municipalidad de Luque



Municipalidad de Luque

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

Luque, 03 de Abril de 2023.-

CIRCULAR N° 09/2023

Se informa a todos los Servidores Públicos, según **Resolución I.M N° 1182/23** por la cuál se declara **ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, LOS DÍAS MIÉRCOLES 05 Y SÁBADO 08 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, en conmemoración a la Semana Santa.

Los Funcionarios que pertenecen a la Cuadrilla de Aseo Urbano, Cuadrilla de Obras, Seguridad, P.M.T. deberán prestar Servicios de acuerdo a la disposición de sus Directores o Jefes de cada Área.



Lic. Jessica Gómez Hermida
Directora

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

MESA DE ENTRADA Nro. 488-23

Fecha: 10/05/2023
Hora: 11:58:01
Entregado: CESAR RAMIREZ
Telefono: 021 600 797

Documento:

NOTA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, PRESENTADO POR LETICIA ECHEVERRIA, DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS DE LA FIRMA CAFEPAR S.A., A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-004-0005771.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- FACTURA ORIGINAL N° 001-004-0005771, con 1 foja -PLANILLA DE CONSUMO DEL 01/03/23, con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0019241, con 1 foja - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 2 fojas -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 3 fojas -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurisdicción de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 26 de abril de 2023

Señores:

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Presente

Por este intermedio le comunico que se entrega dichas Facturas a su Institución para su correspondiente cobro.

Fact. N°. 001-004-0005505 N° 001-004-0005771.

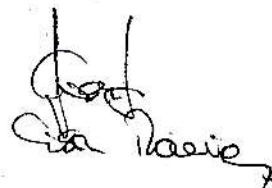
Sin otro particular le saluda atentamente.

Leticia Echeverria
Facturación y Cobranzas - Cafepar S.A.

LEASE : N° 001-004-005771.

Leticia Echeverria

 **Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797



 **Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797


Einar A. Mereles
Epto. de Control y Seguimiento

10/05/23.


Faint, illegible text and stamp at the bottom left.


Faint, illegible text and stamp at the bottom right.



SOCIEDAD ANONIMA
Soldado Paraguayo N° 951
esquina Carmen Casco de Lara
Castro
Tél.: +59521600797
Web Site: www.cafepar.com.py

Timbrado N° 15656922
Fecha Inicio Vigencia: 01/06/2022
Fecha Fin Vigencia: 30/06/2023
R.U.C.: 80021772-1
FACTURA
N° 001-004-0005771
ORIGINAL

FECHA DE EMISIÓN: 9 de Mayo del 2023

COND. DE VENTA: CONT() CRED (X) 60 días

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R.U.C.: 60013205-0

DIRECCIÓN: 14 DE MAYO ESQ OLIVA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
49	10 CAFE CORTO	1.568	0	0	76.832
89	11 CAFE LARGO	1.939	0	0	181.861
18	13 CAFE CORTADO	3.192	0	0	57.456
35	14 CAFE CON LECHE	3.192	0	0	111.720
67	20 COCIDO CON LECHE	3.192	0	0	213.864
Descuentos otorgados					0
Subtotales			0	0	651.833

TOTAL A PAGAR GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES

651.833

LIQUIDACIÓN IVA: (5%) 0

(10%) 59.258

TOTAL IVA 59.258

CONSUMO 01/03 AL 31/03

ESTE DOCUMENTO AUTORIZA LA INCLUSIÓN A LA BASE DE DATOS DE INFORMCONF (LEY 1882-01Y SU MODIFICACIÓN LEY 1966). ENVIAR BOLETA DE DEPÓSITO cobranzas@cafepar.com.py. DE LO CONTRARIO NO PODRÁ SER REGISTRADO EL PAGO.
Reclamos de la facturación y cobranzas al 600797-664792 INT 15 o a gerencia@cafepar.com.py
Estimado Cliente: RECUERDE QUE SU FACTURA VENCIDA MAS DE 30 DÍAS GENERA COBRO DE 4% DE MORA.

Felicia Echeverría.



Cafepar
comunidad
corporativa

Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797



Cafepar
comunidad
corporativa

PLANILLA DE CONSUMO

F-PB-G01

Rev: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 01/12/14

Fecha: 01/03/23

Zona: 5

Ubicación: 3º Piso

Cliente: Locales de Enjuiciamiento

Sección/Máquina: 153

Técnico: Cesar R.

	Anterior	Consumo	Precios	Totales
Total	<u>681536</u>	<u>81804</u>		
Parcial		<u>268</u>		
Pruebas		<u>0</u>		
Café corto		<u>49</u>		
Café largo		<u>99</u>		
Café cortado		<u>18</u>		
Café cortado-corto		<u>-</u>		
Café con Leche		<u>35</u>		
Capuccino		<u>-</u>		
Chocolate		<u>-</u>		
Chocolache		<u>-</u>		
Cocido Negro		<u>-</u>		
Cocido con Leche		<u>67</u>		
Mocaccino		<u>1</u>		
Agua Caliente				
Otro				
FIRMAS	<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>		
ACLARACION/SELLO	<u>WZ GARCIA</u>	<u>WZ GARCIA</u>		
FECHA	<u>01-03-23</u>	<u>31-03-23</u>	Total	

Felicia Echeverría.



Cafepar
comunidad
corporativa

Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797





Cafepar
comunidad
corporativa
SOCIEDAD ANÓNIMA

Actividades Inmobiliarias realizadas
con bienes propios o arrendados
Comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Soldado Paraguayo esq. Carmen Casco de Lara
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 600 797 - (021) 664 792
Web Site: www.cafepar.com.py

TIMBRADO N° 16025901
Válido desde 16/11/2022 hasta 30/11/2023
RUC: 80021772 - 1
NOTA DE REMISIÓN

001-001 N° 0019241

Fecha de Emisión: 01-03-2023

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Jurado de Ejercicio de Magistrados,
Domicilio: 14 de Mayo Esp. Olivos. RUC o C.I.: 80013205-0

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Consumo Comprobante de Venta: 19241
Comprobante de Venta N° 19241 N° de Timbrado: 16025901
Fecha de expedición: 27/03/23
Fecha de inicio del traslado: 27/03/23 Fecha estimada de término del traslado: 27/03/23
Dirección del punto de partida: Soldado Pyo 515
Ciudad: Asunción Departamento: Central
Dirección del punto de llegada: 14 de Mayo esp. Olivos.
Ciudad: Asunción Departamento: Central
Kilómetros estimados de recorrido: 10 Km.
Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo: Consumo.

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: Moto taiga.
Número de Registro Único del Automotor (RUA): D/3652045-1
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social: Sergio Ferreira
Domicilio: Soldado Pyo 515 RUC o C.I.: 80021772-1

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
49	Unid	Cafe Corto.
99	Unid	Cafe Largo.
18	Unid	Cafe Cortado.
35	Unid	Cafe cl leche.
07	Unid	Condens cl leche

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Recibí Conforme:

[Handwritten Signature]

Aclaración: Abg Juan V. Fernández

Director

RUC o C.I.: Dirección Administrativa

NOTA DE REMISION
 RUC 001-001

Comunidad Cafepar
 Calle 100 y 1000
 Lima 1000



Fecha de Emision: 10-05-2014
 DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: *Almacén de la Cooperativa*

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA: *100 kg de leche condensada*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Leche condensada	100	kg

FECHA DE EMISION: 10-05-2014
 DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: *Almacén de la Cooperativa*

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA: *100 kg de leche condensada*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Leche condensada	100	kg

Patricia Ccheverria
Cafepar
 Comunidad Corporativa

RECEPCION DE LA MERCADERIA: *100 kg de leche condensada*

Fecha Contorno: *10-05-2014*
 RUC 001-001

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270153037607
	FECHA	13/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
FORM. 427-1		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	90021772	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CAFEPAR SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 13/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 989A0923	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 427180021772989A0923		

Liliana Echeverría


Cafepar
 comunidad corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 653255

NRO. CERTIFICADO: 380649

FECHA EMISION: 19-04-2023

VENCIMIENTO: 17-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80021772

Nro. Certificado: 380649

Razon Social: CAFEPAR SA

Actividad(es): IMPORTACIONES-EXPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 03-07-2001

Cantidad de Asegurados: 39

0006-61-1473 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



Patricia Schevernia
Cafepar
comunidad
corporativa

Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS
Proveedor Adjudicado

CAFEPAR S. A.

RUC

80021772-1

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 417393 / Servicio de maquinas expendedoras de café.

Monto del contrato

18.000.000

Año: 2023 Periodo: Marzo

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	Fernando Gabriel	Farifa	Cumplio	2804646	Contratista	Activo
2	RONAL	BOBADILLA BISCOUTO	Cumplio	15000000	Contratista	Activo
3	Francisco Rafael	Escobar Espinola	Cumplio	3212000	Contratista	Activo
4	LETICIA BEATRIZ	ECHEVERRIA	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
5	MARILDA	BOGADO VILLALBA	Cumplio	9329680	Contratista	Activo
6	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	Augusto Gabriel	Irala Silva	Cumplio	4036878	Contratista	Activo
8	Michel David	Araujo Mora	Cumplio	3121054	Contratista	Activo
9	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
10	Fabricio Daniel	González Garay	Cumplio	0	Contratista	Activo
11	Cesar	Santacruz Torres	Cumplio	4210878	Contratista	Activo
12	JUAN CARLOS	SOSA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
13	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
14	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
15	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	Cumplio	1826109	Contratista	Activo
16	Sergio Ramon	Almada Aguiar	Cumplio	5120875	Contratista	Activo

Usuario Impresión: rruiz

Fecha Impresión: 19/04/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Excluyvas	Remuneración	Relación	Estado
17	MARCOS ARIEL	VILLALBA BENITEZ	Cumplio	2889324	Contratista	Activo
20	JORGE NICOLAS	AGÜERO IBARRA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
22	Christian	Cardozo Gonzalez	Cumplio	2883683	Contratista	Activo
23	MARIA ALEJANDRA	CARBALLO AQUINO	Cumplio	2750307	Contratista	Activo
24	Limpia Concepcion	Caceres	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
25	JONAS MARIA	CABRERA FLOR	Cumplio	3500000	Contratista	Activo
26	ROMINA	CORONEL ALONZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
27	ALBERTO LUIS	REYES RUIZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
28	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
29	MATHIAS EZEQUIEL	ULIAMBRE RIOS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
30	CARLOS MANUEL	DIAZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
32	NIDIA ALDANA	GARCIA BENITEZ	Cumplio	2589324	Contratista	Activo
33	Julio Miguel Angel	Garcia Benitez	Cumplio	2970349	Contratista	Activo
34	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
35	JUAN CARLOS	SOSA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
36	Cesar	Santacruz Torres	Cumplio	4210878	Contratista	Activo
37	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
38	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	Cumplio	1826109	Contratista	Activo
39	Angel Federico	Garay Guirger	Cumplio	15000000	Contratista	Activo
40	GRACIELA	GROSS BROWN BEJARANO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
41	Roberto Carlos	Duarte Gonzalez	Cumplio	3797038	Contratista	Activo
42	Jorge Matias	Ordeix Quifonez	Cumplio	79976160	Contratista	Activo
43	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
46	ISAIAS EMANUEL	MENDEZ PEREZ	Cumplio	2772510	Contratista	Activo
47	CARLOS ALBERTO	BENINI LAGUARDIA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
48	Guillermo Ariel	Valdez	Cumplio	3162000	Contratista	Activo

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

CAFEPAR S. A.

RUC

80021772-1

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 417393 / Servicio de maquinas expendedoras de café.

Monto del contrato

18.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JORGE NICOLAS	AGÜERO IBARRA	3812632	PARCIAL	LABORAL	
2	Sergio Ramon	Almada Aguiar	3005687	PARCIAL	LABORAL	
3	Michel David	Araujo Mora	4174201	PARCIAL	LABORAL	
4	CARLOS ALBERTO	BENINI LAGUARDIA	1224648	PARCIAL	LABORAL	
5	RONAL	BOBADILLA BISCOUTO	1419602	PARCIAL	LABORAL	
6	MARILDA	BOGADO VILLALBA	4522398	PARCIAL	LABORAL	
7	JONAS MARIA	CABRERA FLOR	4860610	PARCIAL	LABORAL	
8	Limpia Concepcion	Caceres	1785856	PARCIAL	LABORAL	
9	MARIA ALEJANDRA	CARBALLO AQUINO	5073503	PARCIAL	LABORAL	
10	Christian	Cardozo Gonzalez	3488026	PARCIAL	LABORAL	
11	ALEXIS DOMINGO	CARDOZO OCAMPOS	3858552	PARCIAL	LABORAL	
12	ROMINA	CORONEL ALONZO	3767124	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 19/04/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
13	CARLOS MANUEL	DIAZ	5809096	PARCIAL	LABORAL	
14	Diana Lujan	Diaz Martinez	5149815	PARCIAL	LABORAL	
15	Roberto Carlos	Duarte Gonzalez	3008699	PARCIAL	LABORAL	
16	LETICIA BEATRIZ	ECHEVERRIA	3997171	PARCIAL	LABORAL	
17	Francisco Rafael	Escobar Espinola	5032032	PARCIAL	LABORAL	
18	MIRIAN MANUELA	ESCOBAR ZOILAN	5228963	PARCIAL	LABORAL	09/12/2022
19	Fernando Gabriel	Fariña	5332590	PARCIAL	LABORAL	
20	ESTANISLAO JUNIOR	FLORENTIN CABALLERO	4288073	PARCIAL	LABORAL	
21	Angel Federico	Garay Guirger	3217205	PARCIAL	LABORAL	
22	Julio Miguel Angel	Garcia Benitez	3290780	PARCIAL	LABORAL	
23	NIDIA ALDANA	GARCIA BENITEZ	4780430	PARCIAL	LABORAL	
24	Fabrizio Daniel	González Garay	5174138	PARCIAL	LABORAL	
25	GRACIELA	GROSS BROWN BEJARANO	1230442	PARCIAL	LABORAL	
26	Augusto Gabriel	Irala Silva	4004281	PARCIAL	LABORAL	
27	WILLIAN DANIEL	JARA ORTIZ	4331010	PARCIAL	LABORAL	20/10/2022
28	ISAIAS EMANUEL	MENDEZ PEREZ	4755542	PARCIAL	LABORAL	
29	Jorge Matias	Ordeix Quiñonez	653255	PARCIAL	LABORAL	
30	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	4713841	PARCIAL	LABORAL	
31	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	4713841	PARCIAL	LABORAL	
32	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	1490689	PARCIAL	LABORAL	
33	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	1490689	PARCIAL	LABORAL	
34	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	5002069	PARCIAL	LABORAL	

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
------	---------	-----------	----------------	------------	----------	----------------------

35	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	5002069	PARCIAL	LABORAL	
36	ALBERTO LUIS	REYES RUIZ	5067936	PARCIAL	LABORAL	
37	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	2551871	PARCIAL	LABORAL	
38	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	2551871	PARCIAL	LABORAL	
39	Cesar	Santacruz Torres	3514277	PARCIAL	LABORAL	
40	Cesar	Santacruz Torres	3514277	PARCIAL	LABORAL	
41	JUAN CARLOS	SOSA	5530782	PARCIAL	LABORAL	
42	JUAN CARLOS	SOSA	5530782	PARCIAL	LABORAL	
43	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	5059349	PARCIAL	LABORAL	
44	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	5059349	PARCIAL	LABORAL	
45	MATHIAS EZEQUIEL	ULIAMBRE RIOS	5724697	PARCIAL	LABORAL	
46	Guillermo Ariel	Valdez	5526606	PARCIAL	LABORAL	
47	Sergio Claudio	Valdez Mendleta	2541099	PARCIAL	LABORAL	
48	MARCOS ARIEL	VILLALBA BENITEZ	4229068	PARCIAL	LABORAL	



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800217721 CAFEPAR SA
Teléfono/s : 021- 600 797 **Website** : www.cafepar.com.py
Fax : 021- 600 797 **Email Corp.:** administracion@cafepar.com.py
Dirección : SOLDADO PARAGUAYO ESQ CARMEN CASTRO DE LARA CASCO
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 001000

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 05/04/2025

Otorgado en Asunción, el 06/04/2015

Renovado el 21/04/2023

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800217721

26042023 0914 800217721 800217721

001000

Felicia Echeverría



Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco.
Tel.: 021 600-797

MESA DE ENTRADA Nro. 491-23

Fecha: 11/05/2023
Hora: 09:03:25
Entregado: SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-
Telefono: 021481403 - Correo: secretariageneralcsj@pj.gov.py

Documento:

EN FECHA 11 DE MAYO DE 2023, FUERON RECIBIDOS POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M. LAS NOTAS: N.S. N° 1777 y N.S. N° 1781, AMBAS DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, REMITIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. JULIO CESAR PAVON, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR RESOLUCIONES NROS. 10.128 y 10.145, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023,

Detalles:

- IMPRESIÓN DE NOTA RECIBIDA EN FORMATO ELECTRÓNICO CON DETALLES DEL CORREO, con 1 foja.-
- NOTA N.S. N° 1777, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, en formato PDF con 1 foja.
- NOTA N.S. N° 1781, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, en formato PDF con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Decisión del Pleno de la Corte

From [Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia](#) on 2023-05-11 09:35

De [Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia](#)

Destinatario mesadeentrada@jem.gov.py

Fecha Hoy 09:35

[All headers...](#)

[Detalles](#) [Sólo texto](#)

- [NS N° 1777.pdf\(~141 KB\)](#) * [NS N° 1781.pdf\(~146 KB\)](#)

Buen Día.

Por medio de la presente, se elevan las NS N° 1781 y NS N° 1777 con el objeto de comunicarle lo resuelto por Resoluciones N° 10.128 y 10.145 de fecha 10 de mayo del 2023 de la Corte Suprema de Justicia.

Favor Acusar Recibo de los Documentos.

Saludos Cordiales

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

Asunción - Paraguay

+59521481403



N.S. Nº. 1777

Asunción, 10 de mayo de 2023.

Señora

Abg. Sara Jazmin León Criscioni, Secretaria General
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 10.145, de fecha 10 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTO:** El A.I. Nº 31/2023, de fecha 11 de abril de 2023 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; y

CONSIDERANDO:

Que, por el A.I. Nº 31/2023, se resolvió: “...3) Solicitar la suspensión de funciones de la Agente Fiscal de la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de San Lorenzo, Sede Fiscal del Departamento Central, Abg. Ana Elizabeth Giralda López, a la Corte Suprema de Justicia de conformidad a los artículos inciso c) de la Ley 6814/21 y del artículo 259 numeral 7 de la Constitución Nacional y el considerando de la presente resolución...”.

Que, en sesión plenaria del 10 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia, trató el Oficio J.E.M. Nº 158/2023 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por el que comunicó lo resuelto en el A.I. Nº 31/2023 y resolvió suspender en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo a la citada Agente Fiscal.

Por su parte, el Ministro Víctor Ríos Ojeda, manifestó estar a favor con relación a la suspensión, manifestando al mismo tiempo su disidencia con que la misma sea realizada sin goce de sueldo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **SUSPENDER** en el ejercicio de sus funciones y sin goce de sueldo, a la Abg. Ana Elizabeth Giralda López, Agente Fiscal de la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de San Lorenzo, Sede Fiscal del Departamento Central.

ART. 2º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.
Muy atentamente.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario





N.S. N°..... 4781

Asunción, 10 de mayo de 2023.

Señora

Abg. Sara Jazmin León Criscioni, Secretaria General

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 10.128, de fecha 10 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTA:** La nota de renuncia al cargo presentada por la Abg. Nilda Brites Villagra, Juez de Paz de la ciudad de Santa Rita – Circunscripción Judicial de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Nilda Brites Villagra, fue designada como Juez de Paz de la ciudad de Santa Rita – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, conforme al Art. 6° del Decreto N° 1645 del 8 de abril de 2014, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, previo estudio y tratamiento y considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la mencionada renuncia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1º:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Paz de la ciudad de Santa Rita – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, presentada por la Abg. Nilda Brites Villagra, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 2º:** **DECLARAR** vacante el cargo Juez de Paz de la ciudad de Santa Rita – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 3º:** **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- ART. 4º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario



MESA DE ENTRADA Nro. 492-23

Fecha: 11/05/2023
Hora: 10:49:47
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021481403

Documento:

NOTA N.P. N° 97, DE FECHA 11 DE MAYO 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA C.S.J. POR ACORDADA N° 1703, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA Y VLTO.-


ABS. CELSO REJALA
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.P. Nº 97

Asunción, 11 de mayo de 2023

Señor
Dip. Nac. Rodrigo Blanco Amarilla, Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. César Manuel Diesel Junghanns, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicarle que por Acordada Nº 1.703, de fecha 10 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores María Carolina Llanes Ocampos, Eugenio Jiménez Rolón, César Antonio Garay, Manuel Dejesús Ramírez Candía, Alberto Joaquín Martínez Simón, Víctor Ríos Ojeda y Gustavo Enrique Santander Dans, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada Nº 1618 del 16 de febrero de 2022, se resolvió: “...**Art. 1º: DESIGNAR** como representante de la Corte Suprema de Justicia, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a partir del 1 de marzo de 2022, al Ministro César Manuel Diesel Junghanns.

Que, el Ministro César Manuel Diesel Junghanns, manifiesta que en atención al cargo que desempeña como Presidente de la Corte Suprema de Justicia lo cual requiere un gran recargo de labores administrativas además de las jurisdiccionales, le dificulta cumplir acabadamente las funciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, razón por la cual solicita permiso por el resto del año 2023.

Al respecto, propone la designación del Ministro Cesar Antonio Garay, como representante de la Corte Suprema de Justicia ante dicho órgano, mientras duré su permiso.

Entre las atribuciones y deberes de Corte Suprema de Justicia, la Ley Nº 609/95, “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”, en su Art. 3º, inc. f) establece: “...Designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia que integrarán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados...”, asimismo, dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad al inc. b), del mencionado artículo. En consecuencia, en Sesión Plenaria del 10 de mayo de 2023, se resolvió conceder permiso al Ministro César Manuel Diesel Junghanns, como representante ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por el resto del año 2023 y designar como representante de la Corte Suprema de Justicia ante dicho órgano, al Ministro César Antonio Garay.



POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

- ART. 1º: **CONCEDER** permiso al Ministro Dr. César Manuel Diesel Junghanns, como representante de la Corte Suprema de Justicia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por el resto del año 2023.
- ART. 2º: **DESIGNAR** como representante de la Corte Suprema de Justicia, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, al Ministro Prof. Dr. César Antonio Garay, por el resto del año 2023.
- ART. 3º: **ANOTAR**, registrar, notificar...".

Sin otro particular hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ante mí:

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



MESA DE ENTRADA Nro. 496-23

Fecha: 12/05/2023
Hora: 10:05:07
Entregado: LIC. GISELA SISA
Telefono: 0981 288 937

Documento:

NOTA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 584, "LOS 3 PASTORCITOS", LIC. GISELA SISA, A FIN DE PRESENTAR FACTURA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0009084, con 1 foja -LISTA DE ASISTENCIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CÉDULA TRIBUTARIA DE LA SET, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 2 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS, REPSE, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.

Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Centro Educativo Infantil N° 584
LOS 3 PASTORCITOS
Reconocido por el MEC desde 1976



Asunción, 12 de mayo de 2023

SEÑOR
PDTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
ABG DR RODRIGO BLANCO AMARILLA
E.S.D

Por la presente nota remito la factura correspondiente a los servicios del mes de **ABRIL** de 2023 con los datos requeridos que son:

- Contrato N° 01/2022 – ID 407.518
- Factura N° 0009084
- Lista de asistencia de niños
- Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)
- Registro Único de contribuyente (RUC)
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)
- Formulario de Identificación del Personal (FIP)
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (CCSS)
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicio (REPSE)

Además, incluyo los datos bancarios para la acreditación correspondiente,

- Institución Bancaria: Banco Itaú Paraguay S.A.
- Número de Cuenta Corriente: 700 74 71 53
- Moneda de la Cuenta: Guaraníes
- RUC: 1.242.167-7
- Nombre de la Beneficiaria: GISELA PATRICIA SISA DUARTE
- Cédula de Identidad: 1.242.167

Esperando contar con lo requerido me despido atentamente,



Gisela Sisa
GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora

205 (2)

"Los 3 Pastorcitos"

Gisela Patricia Sisa Duarte
Guarderías y Jardines Maternales

TIMBRADO N° 15970438
Fecha Inicio Vigencia: 20/octubre/2022
Válido hasta el 31/octubre/2023

RUC: 1242167-7
FACTURA

Mcal. José Félix Estigarribia N° 1847 e/
Gral. Aquino y Mayor Fleitas
Teléfono: (021) 229 586 - Cel.: (0981) 288 937
Asunción, Paraguay

001-001 N° 0009084

Fecha de emisión: 03/05/2023 Condición de Venta: Contado / / Crédito

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC / CI: 80013205-0 Teléfono:

Dirección: 14 de Mayo N529 esq Oliva Nota de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
20	Servicio de guardería	1.150.000	23.000.000		0
SUBTOTALES			23.000.000		0
			TOTAL A PAGAR		23.000.000
SON VEINTETRES MILLONES GUARANÍES.-					
LIQUIDACION DEL IVA (5%):		0	TOTAL IVA:		0
		0			0

**Centro Educativo Infantil N° 584
"LOS 3 PASTORCITOS"**



Lista JEM ABRIL 2023

	Nombre	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28		
1	Abel Encina	P	P	--	--	--	A	P	P	P	P	P	A	P	A	A	A	A	A	P	P		
2	Arleth Silva	P	P	--	--	--	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	A		
3	Augusto Martinez	P	P	--	--	--	P	P	P	A	A	P	P	P	P	P	A	A	P	P	P		
4	Aylen Gonzalez	P	P	--	--	--	P	P	P	A	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	A		
5	Benjamin Maluf	A	A	--	--	--	P	P	P	A	P	A	A	P	A	A	P	P	P	P	P		
6	Catalina Benitez	P	P	--	--	--	P	A	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	A	A		
7	Cesar Martinez	P	P	--	--	--	P	P	P	A	A	P	P	P	P	P	A	A	P	P	P		
8	Elmy Leite	P	A	--	--	--	P	P	P	P	P	A	A	P	P	P	P	P	P	P	P		
9	Gonzalo López	P	P	--	--	--	P	P	P	A	A	P	A	A	A	A	P	P	P	P	P		
10	Jazmin Segovia	--	--	--	--	--	--	--	--	P	P	P	P	A	A	A	P	P	P	P	A		
11	Joaquin Ocampo	P	P	--	--	--	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
12	Joshua Quiñonez	--	--	--	--	--	--	P	P	A	A	A	A	A	P	P	A	A	P	P	P		
13	Marcos Britos	P	A	--	--	--	P	P	P	P	A	P	P	P	P	P	P	P	P	A			
14	Mattio Giménez	A	A	--	--	--	P	A	A	P	P	A	A	A	P	P	P	A	A	P	P		
15	Maxwell Miranda	A	A	--	--	--	P	P	P	P	A	P	P	P	P	A	A	A	A	A	A		
16	Octavio Legal	A	A	--	--	--	P	P	P	A	P	A	P	P	P	P	A	P	P	A			
17	Samara Encina	P	P	--	--	--	P	P	P	P	P	P	A	P	P	P	A	A	A	P	P		
18	Samara Salinas	A	A	--	--	--	A	A	P	A	A	P	P	P	P	A	A	A	P	A	A		
19	Stefani Ramos	A	A	--	--	--	P	P	A	A	A	A	A	A	A	A	A	P	P	P	A		
20	Tomas Baez	P	P	--	--	--	P	P	P	A	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							
31																							
32																							
33																							
34																							
35																							
36																							
37																							
38																							
39																							

Gisela Sisa
GISELA SISA
 Lic. en Psicología Reg. Prof. 259
 Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
 Directora



<p>MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN FORM.427-1</p>	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION	NUMERO	4270154193580
		FECHA	03/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
DATOS DEL SOLICITANTE			
RUC	1242167	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	7	SISA DUARTE GISELA PATRICIA	
<p>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</p>			
VALIDO HASTA: 02/06/2023		NÚMERO DE CONTROL : 974C090A	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN			
<p>42711242167974C090A</p>			

GISELA SISA
 Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
 Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
 Directora



C1WKO(5)

SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC CÉDULA TRIBUTARIA	
1- Identificador RUC	2- Fecha
Número 1242167 DV 7	21/06/2005
3- Nombre o Razón Social	
SISA DUARTE GISELA PATRICIA	
 1258A0C2E	

Gisela Sisa
GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora



Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

GISELA PATRICIA SISA DUARTE

RUC

1242167-7

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 407518 / Servicio de Guardería - Plurianual

Monto del contrato

34.099.885

Año: 2023 Período: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
11	LUISANA	ORTIZ PINTOS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
12	PATRICIA ALEJANDRA	RAMIREZ QUIÑONEZ	Cumplio	4000000	Contratista	Activo
13	KATHERINE	APONTE SANABRIA	Cumplio	2575489	Contratista	Activo
14	ANA LIZ	RIQUELME	Cumplio	2710000	Contratista	Activo
15	RAMONA EDELIRA	DUARTE DE SISA	Cumplio	1594941	Contratista	Activo
16	DAIHANA ELIZABETH	GIMENEZ VELAZQUEZ	Cumplio	3000000	Contratista	Activo
17	YENIFER JAZMIN	GIMENEZ VELAZQUEZ	Cumplio	1912716	Contratista	Activo
18	YANINA DAVIELA	CACERES	Cumplio	3000000	Contratista	Activo
19	RICCIARDI CHAVEZ	JACQUELINE ELIZABETH	Cumplio	2870000	Contratista	Activo
20	ROSSANA SOLEDAD	SANCHEZ GAMARRA	Cumplio	3000000	Contratista	Activo

Gisela Sisa
GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora



Formulario de Identificación del Personal - FIP
Proveedor Adjudicado

GISELA PATRICIA SISA DUARTE

RUC

1242167-7

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

): 407518 / Servicio de Guardería - Plurianual

Monto del contrato

384.099.885

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	MANUELA	AMARILLA	4029555	EXCLUSIVA	LABORAL	30/12/2022
2	KATHERINE	APONTE SANABRIA	5457978	EXCLUSIVA	LABORAL	
3	NICOLE	BRAKENRIDGE BOGADO	4005076	PARCIAL	LABORAL	30/12/2022
4	VIVIANA MACARENA	CABRERA PAIVA	4203711	EXCLUSIVA	LABORAL	31/10/2022
5	YANINA DAVIELA	CACERES	5384163	EXCLUSIVA	LABORAL	
6	RITA ELIZABETH	DELGADO SOSA	4831412	PARCIAL	LABORAL	30/12/2022
7	YENIFER	DELPUESTO CORVALAN	6129971	EXCLUSIVA	LABORAL	30/12/2022
8	RAMONA EDELIRA	DUARTE DE SISA	193341	EXCLUSIVA	LABORAL	
9	VICTORIA MARIA	FARIÑA MATORRA	4214200	PARCIAL	LABORAL	03/11/2022
10	VICTORIA MARIA	FARIÑA MATORRA	4214200	PARCIAL	LABORAL	09/06/2022
11	LUZ MARINA	FRANCO FRANCO	4206530	EXCLUSIVA	LABORAL	30/12/2022
12	DAIHANA ELIZABETH	GIMENEZ VELAZQUEZ	6327243	EXCLUSIVA	LABORAL	


Usuario Impresión: 1242167-1242167


GISELA SISA
 Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
 Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
 Directora



Fecha Impresión: 03/05/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
13	YENIFER JAZMIN	GIMENEZ VELAZQUEZ	6898604	PARCIAL	LABORAL	
14	GABRIELA NOEMI	GOMEZ ASTIGARRAGA	5403760	EXCLUSIVA	LABORAL	30/12/2022
15	RICCIARDI CHAVEZ	JACQUELINE ELIZABETH	4279648	EXCLUSIVA	LABORAL	
16	LUISANA	ORTIZ PINTOS	4283444	EXCLUSIVA	LABORAL	
17	PATRICIA ALEJANDRA	RAMIREZ QUIÑONEZ	4102724	EXCLUSIVA	LABORAL	
18	ANA LIZ	RIQUELME	4931676	PARCIAL	LABORAL	
19	ROSSANA SOLEDAD	SANCHEZ GAMARRA	4441050	EXCLUSIVA	LABORAL	
20	CLARA BEATRIZ	TABEL	7568943	PARCIAL	LABORAL	30/12/2022


GISELA SISA
 Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
 Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
 Directora





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
de la gente

USUARIO EMISION: 1242167

NRO. CERTIFICADO: 382820

FECHA EMISION: 03-05-2023

VENCIMIENTO: 20-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1242167

Nro. Certificado: 382820

Razon Social: SISA DUARTE GISELA PATRICIA

Actividad(es): GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES

Fecha de Inscripcion: 09-03-2015

Cantidad de Asegurados: 10

0004-88-0053 -

Nro. Patronal(es):

Gisela Sisa
GISELA SISA
 Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
 Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
 Directora



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
 EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 12421677 GISELA PATRICIA SISA DUARTE
Teléfono/s : 0981288937 Website : patriciasisa1@hotmail.com
Fax : Email Corp.: patriciasisa1@hotmail.com
Dirección : MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA 1847 E/ GRAL. AQUINO Y MAYOR FLEITAS
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 018731

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 01/04/2024

Otorgado en Asunción, el 01/04/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

12421677

05042022 0854 12421677 CI3711248

Gisela Sisa
GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora



018731

Recibido por
Gonzalo Jota

8:58

12/05/23.

AGENCIA AERONAUTICA
ESTADAL DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
CONICET

MESA DE ENTRADA Nro. 497-23


Fecha: 12/05/2023
Hora: 10:27:02
Entregado: RAUL SOLER
Telefono: 021 201 915

Documento:

NOTA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR BELÉN WIELER DE LA FIRMA INELEC S.A., A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA CRÉDITO POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL JEM, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023, SEGÚN CONTRATO N° 11/2022.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-003-0002238, con 1 foja, - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jefe de Ejecución de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Asesoramiento y Servicios de INGENIERIA Eléctrica, Electrónica y Electromecánica.
Ascensores y Escaleras Mecánicas

Asunción, 12 de Mayo de 2023.

Señores

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

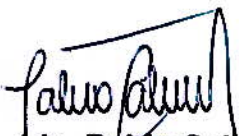
Por la presente nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar el pago de la factura crédito de la firma INELEC S.A. Por el monto de Gs. 4.391.000. (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Noventa y Un Mil), IVA incluido, por los servicios de Mantenimiento de Ascensores Instalados en los Edificios de la Entidad , correspondiente al mes de Abril de 2023, según contrato Nro. 11/2022 de fecha firmada entre la empresa y JEM.

Adjuntamos a la presente:

- Factura Crédito Nro: 0002238
- Constancia REPSE
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con IPS
- FIP
- FIS

Atentamente,


Belén Wieler
INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

Verificado: 
Lic. Pablo Salinas



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800268261 INELEC SA
Teléfono/s : 021-201915 Website :
Fax : Email Corp.: inelec@inelec.com.py
Dirección : ROJAS SILVA 1284 - ASUNCION
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 005818

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 04/08/2024

Otorgado en Asunción, el 04/08/2016

Renovado el 19/08/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800268261

19082022 1558 800268261 800268261



Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

005818

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270153411940
	FECHA	19/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80026826	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	INELEC SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 19/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 980008AE	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 427180026826980008AE		



 S.A.

Ruta Silva N° 1284 Tel. 201 915
 Asunción - Paraguay



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 920372

NRO. CERTIFICADO: 380665

FECHA EMISION: 19-04-2023

VENCIMIENTO: 20-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026826

Nro. Certificado: 380665

Razon Social: INELEC SA

Actividad(es): PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIERIA

Fecha de Inscripcion: 09-01-2006

Cantidad de Asegurados: 21

0004-82-0543 -

Nro. Patronal(es):


Rnias Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

INELEC SA

RUC

80026826-1

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 419319 / Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual

Monto del contrato

83.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JUAN JOSE	CACERES LESME	3497547	PARCIAL	LABORAL	
2	Hugo Javier	Fernández Dias	4954706	PARCIAL	LABORAL	
3	IVAN GONZALO	GINES PAIVA	4757609	PARCIAL	LABORAL	24/02/2023
4	Rubén Dario	Mercado Arzamendia	4237330	PARCIAL	LABORAL	
5	LUIS FERNANDO	PANIAGUA	3989259	PARCIAL	LABORAL	
6	DIEGO RODRIGO	REYEN FERREIRA	5632812	PARCIAL	LABORAL	31/01/2023
7	Julio Cesar	Roman Salinas	4557587	PARCIAL	LABORAL	

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

INELEC SA

RUC

80026826-1

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 419319 / Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual

Monto del contrato

83.000.000

Año: 2023 Período: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
7	Hugo Javier	Fernández Dias	Cumplio	5500000	Contratista	Activo



Felipe Uchale
INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

MESA DE ENTRADA Nro. 498-23

Fecha: 12/05/2023
Hora: 12:47:59
Entregado: FERNANDO GONZALEZ
Telefono: 021 414 5839

Documento:

F.J.P/NOTA/Nº 74/23, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LIC. RAFAEL GARCIA CACERES, EN CONTESTACIÓN A LA NOTA J.E.M./N.P. Nº 137/2023, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py




F.J.P/NOTA/Nº 74/23

Asunción, 12 de Mayo de 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota J.E.M. / N.P. Nº 137/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, con recepción en fecha 17 de marzo de 2023, a los efectos de informarle que los Miembros de la Comisión Administradora del Fondo de Jubilaciones han aprobado la suscripción del Convenio de Créditos con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que tendrá como finalidad la otorgación de Créditos personales a los funcionarios permanentes; en consecuencia, remitimos el mencionado documento acompañado del Anexo respectivo, a fin de que se sirva suscribir el mismo y dar formalidad y legalidad a esta nueva relación que nos vincula.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración.



LIC. RAFAEL GARCÍA CACERES
DIRECTOR GENERAL
Dirección Administrativa y Financiera

A:

SU EXCELENCIA

DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, PRESIDENTE

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

E. S. D.

MESA DE ENTRADA Nro. 499-23

Fecha: 16/05/2023
Hora: 10:12:42
Entregado: ENRIQUE RUIZ DIAZ
Telefono: 021 418 0000

Documento:

NOTA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA LIC. CLAUDIA VARGAS y LA ABG. ALEJANDRA LOPEZ, APODERADAS DE LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, EN CONTESTACIÓN A LA NOTA DGTH/JEM N° 98/2023, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción 12 de Mayo del 2023

Doctor
Luis Morínigo Ganchi
Director General DGTH-JEM
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Presente

Nos dirigimos a ustedes, en nombre y representación de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, en referencia a la Nota DGTH/JEM N° 98/2023 de fecha 28 de abril del 2023 y recibida en la empresa vía correo electrónico en la misma fecha, en la que solicitan la inclusión de profesionales médicos como prestadores de servicios al plan del seguro médico que cuenta el JEM actualmente y mencionan que estos médicos propuestos, forman parte del staff médico de Santa Clara S.A.; sobre el particular se informa cuanto sigue:

En relación a los profesionales solicitados:

- ✓ *Dr. Luis Barriocanal (Endocrinólogo):* Santa Clara tiene convenido con el profesional en la modalidad de co-pago, es decir, el beneficiario deberá abonar un arancel diferencial en las consultas y cualquier procedimiento que se realizare con dicho profesional. Favor confirmar la conformidad de las condiciones, para liberar en el sistema.
- ✓ *Dra. Rafaela Stela Benitez Leite (Pediatria):* no forma parte del staff médico de la prepaga, por lo que no se puede llegar a un acuerdo con la misma.
- ✓ *Dra. Norma Ocampos (Pediatria):* no forma parte del staff médico de la prepaga, por lo que no se puede llegar a un acuerdo con la misma.
- ✓ *Dr. Fernando Frachi (Coloproctología):* Se procede a incluir en la nómina de médicos en la especialidad mencionada.

En cuanto a la inclusión del Centro de Especialidades Pediátricas de Fernando de la Mora, se informa que el mismo ya forma parte de la Guía Médica del JEM.

FERNANDO DE LA MORA

SANATORIO DA VINCI S.A.
 CENTRO MEDICO PAZ-DIAX-(Clínica ambulatoria)
 CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS GLIA GROUP
 (Clínica ambulatoria)
 SANATORIO SAN SEBASTIAN

ACCESO SUR N° 1.703 C/ ZAVALA CUE
 1RA. JUNTA MUNICIPAL N° 226
 CALLE PAI MARCOS NRO. 2784 C/ LAPACHO
 MCAL. LOPEZ ESQ. GUYRA CAMPANA

509 223
 514 974 / (0981) 699 069
 (0985) 250 070
 675 581 / 676 346 / 683 306

Sin otro particular, nos despedimos muy cordialmente.


 Lic. Claudia Vargas

Apoderada


 Abg. Alejandra Lopez

Apoderada

MESA DE ENTRADA Nro. 500-23

Fecha: 16/05/2023
Hora: 10:24:58
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021481403

Documento:

NOTA N.S. N° 1814, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023, REMITIDA POR EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABOG. JULIO CESAR PAVON MARTINEZ, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR RESOLUCIÓN N° 10.127, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA Y VLTO.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Par. de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. Nº. 1814.....

Asunción, 11 de mayo de 2023.

Señora

Abg. Sara Jazmín León Criscioni, Secretaria

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 10.127, de fecha 10 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...VISTAS: Las notas de renuncia al cargo presentadas por la Abg. María Estela Aldama Cañete, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral - Circunscripción Judicial de Cordillera y la Abg. Olga Nacida Báez Escalante, Jueza de Paz de Nueva Esperanza - Circunscripción Judicial de Canindeyú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. María Estela Aldama Cañete, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral - Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme al Art. 1º del Decreto Nº 1939, del 27 de octubre de 2015.

Así también, la Abg. Olga Nacida Báez Escalante, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Jueza de Paz de Nueva Esperanza - Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme al Art. 41º del Decreto Nº 1609, de fecha 30 de diciembre de 2013.

Al respecto, en consideración a que las recurrentes fueron designadas por la Corte Suprema de Justicia, corresponde al Pleno aceptar las renunciaciones respectivas.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las mencionadas renunciaciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral - Circunscripción Judicial de Cordillera, presentada por la Abg. María Estela Aldama Cañete, a partir del 1 de junio de 2023.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral - Circunscripción Judicial de Cordillera, a partir del 1 de junio de 2023.



- ART. 3º:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Paz de Nueva Esperanza - Circunscripción Judicial de Canindeyú, presentada por la Abg. Olga Nacida Baez Escalante, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 4º:** **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Paz de Nueva Esperanza - Circunscripción Judicial de Canindeyú, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 5º:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- ART. 6º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.


Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario



MESA DE ENTRADA Nro. 502-23

Fecha: 16/05/2023
Hora: 12:04:56
Entregado: CESAR RAMIREZ
Telefono: 021 600 797

Documento:

NOTA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LETICIA ECHEVERRIA, DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS DE LA FIRMA CAFEPAR S.A., A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-004-0005772.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- FACTURA ORIGINAL N° 001-004-0005772, con 1 foja -PLANILLA DE CONSUMO DEL 31/03/23, con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0019243, con 1 foja - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 2 fojas -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 3 fojas -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja.


ABC CELSO REJALA F.

Jefe de Departamento de Mesa de Entrada

Juzgado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 09 de mayo de 2023

Señores:

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Presente

Por este intermedio le comunico que se entrega dichas Facturas a su Institución para su correspondiente cobro.

Fact. N°. 001-004-0005772

Sin otro particular le saluda atentamente.


Leticia Echeverria
Facturación y Cobranzas - Cafepar S.A.


**Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797



Einar A. Mereles
Dpto. de Control y Seguimiento

16/05/2023


MAY 16 2023
Dpto. de Control y Seguimiento



SOCIEDAD ANONIMA
Soldado Paraguayo N° 951
esquina Carmen Casco de Lara
Castro
Tél.: +59521600797
Web Site: www.cafepar.com.py

Timbrado N° 15656922
Fecha Inicio Vigencia: 01/06/2022
Fecha Fin Vigencia: 30/06/2023
R.U.C.: 80021772-1
FACTURA
N° 001-004-0005772
ORIGINAL

FECHA DE EMISIÓN: 9 de Mayo del 2023

COND. DE VENTA: CONT() CRED (X) 60 días

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R.U.C.: 80013205-0

DIRECCIÓN: 14 DE MAYO ESQ OLIVA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
34	10 CAFE CORTO	1.568	0	0	53.312
82	11 CAFE LARGO	1.939	0	0	158.998
27	13 CAFE CORTADO	3.192	0	0	86.184
31	14 CAFE CON LECHE	3.192	0	0	88.952
35	20 COCIDO CON LECHE	3.192	0	0	111.720
Descuentos otorgados					
Subtotales			0	0	509.166
TOTAL A PAGAR					

LIQUIDACIÓN IVA: (5%) 0

(10%) 46.288

TOTAL IVA 46.288

CONSUMO 31/03 AL 28/04

ESTE DOCUMENTO AUTORIZA LA INCLUSIÓN A LA BASE DE DATOS DE INFORMCONF (LEY 1982-01 Y SU MODIFICACIÓN LEY 1999). ENVIAR BOLETA DE DEPÓSITO cobranzas@cafepar.com.py. DE LO CONTRARIO NO PODRÁ SER REGISTRADO EL PAGO.
Reclamos de la facturación y cobranzas al 600797-894792 INT 15 o a gerencia@cafepar.com.py
Estado Cliente: RECUERDE QUE SU FACTURA VENCIDA MAS DE 30 DIAS GENERA COBRO DE 4% DE MORA.

Felicia Cheverría.



Cafepar
comunidad
corporativa

Colón Pto. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel: 021 600-797



PLANILLA DE CONSUMO

F-P8-001
Rev: 03
Página 1 de 1
Vigencia: 01/12/14

Fecha: 31/03/23

Zona: 5

Ubicación: P3

Cliente:

Jurado de Enjuiciamiento

Sección/Máquina:

153 Técnico: CERN 2

	Anterior	Consumo	Precios	Totales
Total	91804	82013		
Parcial		209		
Pruebas		0		
Café corto		34		
Café largo		82		
Café cortado		24		
Café cortado-corto		-		
Café con Leche		31		
Capuccino				
Chocolate				
Chocolache				
Cocido Negro				
Cocido con Leche		35		
Mocaccino				
Agua Caliente				
Otro				
FIRMAS	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
ACLARACION/SELLO	Ur Ganga	Ur Ganga		
FECHA	31-03-23	28-04-23	Total	



Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

430-3805 10



Cafepar
comunidad
corporativa
SOCIEDAD ANÓNIMA

Actividades Inmobiliarias realizadas
con bienes propios o arrendados
Comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Soldado Paraguayo esq. Carmen Casco de Lara
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 600 797 - (021) 664 792
Web Site: www.cafepar.com.py

TIMBRADO N° 16025901
Válido desde 16/11/2022 hasta 30/11/2023

RUC: 80021772 - 1
NOTA DE REMISIÓN

001-001 N° 0019243

Fecha de Emisión:

31-03-2023

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social:

Soldado de Ejecución de Registrados.

Domicilio:

14 de Mayo Esq. Oliva

RUC o C.I.:

80013205-0

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado:

Consumo

Comprobante de Venta:

19243

Comprobante de Venta N°

19243

N° de Timbrado:

16025901

Fecha de expedición:

31-03-23

Fecha de inicio del traslado:

31-03-23

Fecha estimada de término del traslado:

31-03-23

Dirección del punto de partida:

Soldado P40 SIS

Ciudad:

Asunción

Departamento:

Central

Dirección del punto de llegada:

14 de Mayo Esq. Oliva

Ciudad:

Asunción

Departamento:

Central

Kilómetros estimados de recorrido:

10 km

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

Consumo

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo:

Moto Honda

Número de Registro Único del Automotor (RUA):

D/3652045-1

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social:

Sergio Ferreira

Domicilio:

Soldado P40 SIS

RUC o C.I.:

80021772-1

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
34	Unidad	Leche Cond.
82	Unidad	Leche Steril.
97	Unidad	Leche Cond.
31	Unidad	Leche cl. leche
35	Unidad	Cond. cl. leche

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Recibí Conforme:

[Signature]

Aclaración:

Abg. Juan V. Fernández

Director

RUC o C.I.:

Dirección Administrativa

NOTA DE REMISION
 001-001

COMUNIDAD CORPORATIVA CAFEPAR
 ANTONIA ANTONIA

FECHA DE EMISION: 21-03-2013
 DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: [Handwritten]

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA: [Handwritten]

Felicja Pacheco
Cafepar
 comunidad corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

Cafepar
 comunidad corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

REGION DE LA MERCADERIA: [Handwritten]

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270153037607
	FECHA	13/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80021772	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CAFEPAR SA
<p>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</p>		
VALIDO HASTA: 13/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 989A0923	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 427180021772989A0923		

Cafepar
 comunidad
 & corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
de la gente

USUARIO EMISION: 853255

NRO. CERTIFICADO: 377412

FECHA EMISION: 23-03-2023

VENCIMIENTO: 17-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80021772

Nro. Certificado: 377412

Razon Social: CAFEPAR SA

Actividad(es): IMPORTACIONES-EXPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 03-07-2001

Cantidad de Asegurados: 36

0006-61-1473 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.lps.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14173 - www.lps.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Feticia Echeverría



Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

CAFEPAR S. A.

RUC

80021772-1

Entidad Contratante

Presidencia de la República

Descripción del llamado / Contrato

ID: 415233 / Servicio de Provisión de Café y Cocido

Monto del contrato

50.000.000

Año: 2023 Periodo: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
2	Sergio Ramon	Almada Aguiar	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
3	Michel David	Araujo Mora	Cumplio	3121054	Contratista	Activo
4	MARILDA	BOGADO VILLALBA	Cumplio	9329680	Contratista	Activo
5	JONAS MARIA	CABRERA FLOR	Cumplio	3500000	Contratista	Activo
6	Limpia Concepcion	Caceres	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	MARIA ALEJANDRA	CARBALLO AQUINO	Cumplio	2750307	Contratista	Activo
8	CARLOS MANUEL	DIAZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
9	Roberto Carlos	Duarte Gonzalez	Cumplio	3797038	Contratista	Activo
10	Christian	Cardozo Gonzalez	Cumplio	2883683	Contratista	Activo
11	LETICIA BEATRIZ	ECHEVERRIA	Cumplio	3200307	Contratista	Activo
12	Francisco Rafael	Escobar Espinola	Cumplio	3212000	Contratista	Activo
14	Fernando Gabriel	Farifa	Cumplio	2804646	Contratista	Activo
15	NIDIA ALDANA	GARCIA BENITEZ	Cumplio	2589324	Contratista	Activo
16	Julio Miguel Angel	Garcia Benitez	Cumplio	2970349	Contratista	Activo
17	Augusto Gabriel	Irala Silva	Cumplio	4036878	Contratista	Activo
18	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
19	Jorge Matias	Ordeix Quiñonez	Cumplio	80420472	Contratista	Activo

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
20	CARLOS ALBERTO	BENINI LAGUARDIA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
22	Cesar	Santacruz Torres	Cumplio	4210878	Contratista	Activo
23	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
24	MATHIAS EZEQUIEL	ULIAMBRE RIOS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
25	JORGE NICOLAS	AGÜERO IBARRA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
27	ROMINA	CORONEL ALONZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
28	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	Cumplio	1692276	Contratista	Activo
34	ISAIAS EMANUEL	MENDEZ PEREZ	Cumplio	2772510	Contratista	Activo
35	JUAN CARLOS	SOSA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
36	Guillermo Ariel	Valdez	Cumplio	3711450	Contratista	Activo
37	Sergio Claudio	Valdez Mendieta	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
38	MARCOS ARIEL	VILLALBA BENITEZ	Cumplio	2889324	Contratista	Activo
39	ALBERTO LUIS	REYES RUIZ	Cumplio	392101	Contratista	Activo
40	Angel Federico	Garay Guirger	Cumplio	15000000	Contratista	Activo
41	RONAL	BOBADILLA BISCOUTO	Cumplio	15000000	Contratista	Activo
42	Diana Lujan	Diaz Martinez	Cumplio	0	Contratista	Activo
43	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

CAFEPAR S. A.

RUC

80021772-1

Entidad Contratante

Presidencia de la República

Descripción del llamado / Contrato

ID: 415233 / Servicio de Provisión de Café y Cocado

Monto del contrato

50.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JORGE NICOLAS	AGÜERO IBARRA	3812632	PARCIAL	LABORAL	
2	Sergio Ramon	Almada Aguilar	3005687	PARCIAL	LABORAL	
3	Michel David	Araujo Mora	4174201	PARCIAL	LABORAL	
4	CARLOS ALBERTO	BENINI LAGUARDIA	1224648	PARCIAL	LABORAL	
5	RONAL	BOBADILLA BISCOUTO	1419602	PARCIAL	LABORAL	
6	MARILDA	BOGADO VILLALBA	4522398	PARCIAL	LABORAL	
7	JONAS MARIA	CABRERA FLOR	4860610	PARCIAL	LABORAL	
8	Limpia Concepcion	Caceres	1785856	PARCIAL	LABORAL	
9	MARIA ALEJANDRA	CARBALLO AQUINO	5073503	PARCIAL	LABORAL	
10	Christian	Cardozo Gonzalez	3488026	PARCIAL	LABORAL	
11	ALEXIS DOMINGO	CARDOZO OCAMPOS	3858552	PARCIAL	LABORAL	
12	LUIS ANTONIO	CENTURION MEZA	7157982	PARCIAL	LABORAL	23/12/2022

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023



Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
13	ROMINA	CORONEL ALONZO	3767124	PARCIAL	LABORAL	
14	CARLOS MANUEL	DIAZ	5809096	PARCIAL	LABORAL	
15	Diana Lujan	Diaz Martinez	5149815	PARCIAL	LABORAL	
16	Roberto Carlos	Duarte Gonzalez	3008699	PARCIAL	LABORAL	
17	LETICIA BEATRIZ	ECHEVERRIA	3997171	PARCIAL	LABORAL	
18	Francisco Rafael	Escobar Espinola	5032032	PARCIAL	LABORAL	
19	MIRIAN MANUELA	ESCOBAR ZOILAN	5228963	PARCIAL	LABORAL	
20	Fernando Gabriel	Fariña	5332590	PARCIAL	LABORAL	
21	SERGIO	FERREIRA	5299972	PARCIAL	LABORAL	17/02/2023
22	ESTANISLAO JUNIOR	FLORENTIN CABALLERO	4288073	PARCIAL	LABORAL	
23	Angel Federico	Garay Guirger	3217205	PARCIAL	LABORAL	
24	Julio Miguel Angel	Garcia Benitez	3290780	PARCIAL	LABORAL	
25	NIDIA ALDANA	GARCIA BENITEZ	4780430	PARCIAL	LABORAL	
26	Fabricio Daniel	González Garay	5174138	PARCIAL	LABORAL	13/01/2023
27	GRACIELA	GROSS BROWN BEJARANO	1230442	PARCIAL	LABORAL	09/12/2022
28	Augusto Gabriel	Irala Silva	4004281	PARCIAL	LABORAL	
29	WILLIAN DANIEL	JARA ORTIZ	4331010	PARCIAL	LABORAL	20/10/2022
30	ISAIAS EMANUEL	MENDEZ PEREZ	4755542	PARCIAL	LABORAL	
31	Jorge Matias	Ordeix Quifonez	653255	PARCIAL	LABORAL	
32	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	4713841	PARCIAL	LABORAL	
33	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	1490689	PARCIAL	LABORAL	
34	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	5002069	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023


 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
35	ALBERTO LUIS	REYES RUIZ	5067936	PARCIAL	LABORAL	
36	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	2551871	PARCIAL	LABORAL	
37	Cesar	Santacruz Torres	3514277	PARCIAL	LABORAL	
38	JUAN CARLOS	SOSA	5530782	PARCIAL	LABORAL	
39	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	5059349	PARCIAL	LABORAL	
40	MATHIAS EZEQUIEL	ULIAMBRE RIOS	5724697	PARCIAL	LABORAL	
41	Guillermo Ariel	Valdez	5526606	PARCIAL	LABORAL	
42	Sergio Claudio	Valdez Mendieta	2541099	PARCIAL	LABORAL	
43	MARCOS ARIEL	VILLALBA BENITEZ	4229068	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: ruiz

Leticia Ceballos

Cafepar
 comunidad corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

Fecha Impresión: 10/05/2023



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800217721 CAFEPAR SA
Teléfono/s : 021- 600 797 Website : www.cafepar.com.py
Fax : 021- 600 797 Email Corp.: administracion@cafepar.com.py
Dirección : SOLDADO PARAGUAYO ESQ CARMEN CASTRO DE LARA CASCO
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 001000

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 05/04/2025

Otorgado en Asunción, el 06/04/2015

Renovado el 21/04/2023

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800217721

26042023 0914 800217721 800217721

001000

 **Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

MESA DE ENTRADA Nro. 502-23

Fecha: 16/05/2023
Hora: 12:04:56
Entregado: CESAR RAMIREZ
Telefono: 021 600 797

Documento:

NOTA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LETICIA ECHEVERRIA, DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS DE LA FIRMA CAFEPAR S.A., A FIN DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-004-0005772.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- FACTURA ORIGINAL N° 001-004-0005772, con 1 foja -PLANILLA DE CONSUMO DEL 31/03/23, con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0019243, con 1 foja - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 2 fojas -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 3 fojas -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja.


ABC CELSO REJALA F.

Jefe de Departamento de Mesa de Entrada

Juzgado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 09 de mayo de 2023

Señores:

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Presente

Por este intermedio le comunico que se entrega dichas Facturas a su Institución para su correspondiente cobro.

Fact. N°. 001-004-0005772

Sin otro particular le saluda atentamente.


Leticia Echeverria
Facturación y Cobranzas - Cafepar S.A.


**Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797



Einar A. Mereles
Dpto. de Control y Seguimiento

16/05/2023


Faint, illegible text, possibly a stamp or seal impression.



SOCIEDAD ANONIMA
Soldado Paraguayo N° 951
esquina Carmen Casco de Lara
Castro
Tél.: +59521600797
Web Site: www.cafepar.com.py

Timbrado N° 15656922
Fecha Inicio Vigencia: 01/06/2022
Fecha Fin Vigencia: 30/06/2023
R.U.C.: 80021772-1
FACTURA
N° 001-004-0005772
ORIGINAL

FECHA DE EMISIÓN: 9 de Mayo del 2023

COND. DE VENTA: CONT() CRED (X) 60 días

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R.U.C.: 80013205-0

DIRECCIÓN: 14 DE MAYO ESQ OLIVA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
34	10 CAFE CORTO	1.568	0	0	53.312
82	11 CAFE LARGO	1.939	0	0	158.998
27	13 CAFE CORTADO	3.192	0	0	86.184
31	14 CAFE CON LECHE	3.192	0	0	88.952
35	20 COCIDO CON LECHE	3.192	0	0	111.720
Descuentos otorgados					
Subtotales			0	0	509.166
TOTAL A PAGAR					

LIQUIDACIÓN IVA: (5%) 0

(10%) 46.288

TOTAL IVA 46.288

CONSUMO 31/03 AL 28/04

ESTE DOCUMENTO AUTORIZA LA INCLUSIÓN A LA BASE DE DATOS DE INFORMCONF (LEY 1982-01 Y SU MODIFICACIÓN LEY 1999). ENVIAR BOLETA DE DEPÓSITO cobranzas@cafepar.com.py. DE LO CONTRARIO NO PODRÁ SER REGISTRADO EL PAGO.
Reclamos de la facturación y cobranzas al 600797-894792 INT 15 o a gerencia@cafepar.com.py
Estado Cliente: RECUERDE QUE SU FACTURA VENCIDA MAS DE 30 DIAS GENERA COBRO DE 4% DE MORA.

Felicia Cheverría.



Cafepar
comunidad
corporativa

Colliado Pvo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Telf: 021 600-797



PLANILLA DE CONSUMO

F-P8-001
Rev: 03
Página 1 de 1
Vigencia: 01/12/14

Fecha: 31/03/23

Zona: 5

Ubicación: P3

Cliente: Jorados de Enjuicio de la Corte

Sección/Máquina: 153 Técnico: CERN R

	Anterior	Consumo	Precios	Totales
Total	91804	82013		
Parcial		209		
Pruebas		0		
Café corto		34		
Café largo		82		
Café cortado		24		
Café cortado-corto		-		
Café con Leche		31		
Capuccino				
Chocolate				
Chocolache				
Cocido Negro				
Cocido con Leche		35		
Mocaccino				
Agua Caliente				
Otro				
FIRMAS	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
ACLARACION/SELLO	Ur Ganga	Ur Ganga		
FECHA	31-03-23	28-04-23	Total	



Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

430-38058 10



Cafepar
comunidad
corporativa
SOCIEDAD ANÓNIMA

Actividades Inmobiliarias realizadas
con bienes propios o arrendados
Comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Soldado Paraguayo esq. Carmen Casco de Lara
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 600 797 - (021) 664 792
Web Site: www.cafepar.com.py

TIMBRADO Nº 16025901
Válido desde 16/11/2022 hasta 30/11/2023

RUC: 80021772 - 1
NOTA DE REMISIÓN

001-001 N° 0019243

Fecha de Emisión:

31-03-2023

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social:

Soldado de Ejecución de Registros.

Domicilio:

14 de Mayo Esq. Oliva

RUC o C.I.:

80013205-0

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado:

Consumo

Comprobante de Venta:

19243

Comprobante de Venta N°

19243

N° de Timbrado:

16025901

Fecha de expedición:

31-03-23

Fecha de inicio del traslado:

31-03-23

Fecha estimada de término del traslado:

31-03-23

Dirección del punto de partida:

Soldado P40 SIS

Ciudad:

Asunción

Departamento:

Central

Dirección del punto de llegada:

14 de Mayo Esq. Oliva

Ciudad:

Asunción

Departamento:

Central

Kilómetros estimados de recorrido:

10 km

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

Consumo

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo:

Moto Honda

Número de Registro Único del Automotor (RUA):

D/3652045-1

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social:

Sergio Ferreira

Domicilio:

Soldado P40 SIS

RUC o C.I.:

80021772-1

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
34	Unidad	Leche Cond.
82	Unidad	Leche Steril.
97	Unidad	Leche Cond.
31	Unidad	Leche cl. leche
35	Unidad	Cond. cl. leche

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Recibí Conforme:

[Signature]

Aclaración:

Abg. Juan V. Fernández

Director

RUC o C.I.:

Dirección Administrativa

NOTA DE REMISION
001-001

COMUNIDAD CORPORATIVA CAFEPAR
SOCIETAT ANONIMA

FECHA DE EMISION: 21-03-2013
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: [Handwritten]

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA: [Handwritten]

Felicja Pacheco
Cafepar
comunidad corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

Cafepar
comunidad corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

REGION DE LA MERCADERIA: [Handwritten]

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270153037607
	FECHA	13/04/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80021772	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CAFEPAR SA
<p>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</p>		
VALIDO HASTA: 13/05/2023	NÚMERO DE CONTROL : 989A0923	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 427180021772989A0923		


Cafepar
 comunidad
 & corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
de la gente

USUARIO EMISION: 853255

NRO. CERTIFICADO: 377412

FECHA EMISION: 23-03-2023

VENCIMIENTO: 17-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80021772

Nro. Certificado: 377412

Razon Social: CAFEPAR SA

Actividad(es): IMPORTACIONES-EXPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 03-07-2001

Cantidad de Asegurados: 36

0006-61-1473 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.lps.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.lps.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Feticia Echeverria



Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

CAFEPAR S. A.

RUC

80021772-1

Entidad Contratante

Presidencia de la República

Descripción del llamado / Contrato

ID: 415233 / Servicio de Provisión de Café y Cocido

Monto del contrato

50.000.000

Año: 2023 Periodo: Abril

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
2	Sergio Ramon	Almada Aguiar	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
3	Michel David	Araujo Mora	Cumplio	3121054	Contratista	Activo
4	MARILDA	BOGADO VILLALBA	Cumplio	9329680	Contratista	Activo
5	JONAS MARIA	CABRERA FLOR	Cumplio	3500000	Contratista	Activo
6	Limpia Concepcion	Caceres	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	MARIA ALEJANDRA	CARBALLO AQUINO	Cumplio	2750307	Contratista	Activo
8	CARLOS MANUEL	DIAZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
9	Roberto Carlos	Duarte Gonzalez	Cumplio	3797038	Contratista	Activo
10	Christian	Cardozo Gonzalez	Cumplio	2883683	Contratista	Activo
11	LETICIA BEATRIZ	ECHEVERRIA	Cumplio	3200307	Contratista	Activo
12	Francisco Rafael	Escobar Espinola	Cumplio	3212000	Contratista	Activo
14	Fernando Gabriel	Farifa	Cumplio	2804646	Contratista	Activo
15	NIDIA ALDANA	GARCIA BENITEZ	Cumplio	2589324	Contratista	Activo
16	Julio Miguel Angel	Garcia Benitez	Cumplio	2970349	Contratista	Activo
17	Augusto Gabriel	Irala Silva	Cumplio	4036878	Contratista	Activo
18	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
19	Jorge Matias	Ordeix Quiñonez	Cumplio	80420472	Contratista	Activo

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
20	CARLOS ALBERTO	BENINI LAGUARDIA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
22	Cesar	Santacruz Torres	Cumplio	4210878	Contratista	Activo
23	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
24	MATHIAS EZEQUIEL	ULIAMBRE RIOS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
25	JORGE NICOLAS	AGÜERO IBARRA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
27	ROMINA	CORONEL ALONZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
28	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	Cumplio	1692276	Contratista	Activo
34	ISAIAS EMANUEL	MENDEZ PEREZ	Cumplio	2772510	Contratista	Activo
35	JUAN CARLOS	SOSA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
36	Guillermo Ariel	Valdez	Cumplio	3711450	Contratista	Activo
37	Sergio Claudio	Valdez Mendieta	Cumplio	2850307	Contratista	Activo
38	MARCOS ARIEL	VILLALBA BENITEZ	Cumplio	2889324	Contratista	Activo
39	ALBERTO LUIS	REYES RUIZ	Cumplio	392101	Contratista	Activo
40	Angel Federico	Garay Guirger	Cumplio	15000000	Contratista	Activo
41	RONAL	BOBADILLA BISCOUTO	Cumplio	15000000	Contratista	Activo
42	Diana Lujan	Diaz Martinez	Cumplio	0	Contratista	Activo
43	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	Cumplio	2850307	Contratista	Activo

Usuario Impresión: ruiz

Eticia Echeverría

Cafepar
 comunidad corporativa
 Soldado Pío 952 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

Fecha Impresión: 10/05/2023

Formulario de Identificación del Personal - FIP
Proveedor Adjudicado

CAFEPAR S. A.

RUC

80021772-1

Entidad Contratante

Presidencia de la República

Descripción del llamado / Contrato

ID: 415233 / Servicio de Provisión de Café y Cocido

Monto del contrato

50.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JORGE NICOLAS	AGÜERO IBARRA	3812632	PARCIAL	LABORAL	
2	Sergio Ramon	Almada Aguilar	3005687	PARCIAL	LABORAL	
3	Michel David	Araujo Mora	4174201	PARCIAL	LABORAL	
4	CARLOS ALBERTO	BENINI LAGUARDIA	1224648	PARCIAL	LABORAL	
5	RONAL	BOBADILLA BISCOUTO	1419602	PARCIAL	LABORAL	
6	MARILDA	BOGADO VILLALBA	4522398	PARCIAL	LABORAL	
7	JONAS MARIA	CABRERA FLOR	4860610	PARCIAL	LABORAL	
8	Limpia Concepcion	Caceres	1785856	PARCIAL	LABORAL	
9	MARIA ALEJANDRA	CARBALLO AQUINO	5073503	PARCIAL	LABORAL	
10	Christian	Cardozo Gonzalez	3488026	PARCIAL	LABORAL	
11	ALEXIS DOMINGO	CARDOZO OCAMPOS	3858552	PARCIAL	LABORAL	
12	LUIS ANTONIO	CENTURION MEZA	7157982	PARCIAL	LABORAL	23/12/2022

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
13	ROMINA	CORONEL ALONZO	3767124	PARCIAL	LABORAL	
14	CARLOS MANUEL	DIAZ	5809096	PARCIAL	LABORAL	
15	Diana Lujan	Díaz Martínez	5149815	PARCIAL	LABORAL	
16	Roberto Carlos	Duarte Gonzalez	3008699	PARCIAL	LABORAL	
17	LETICIA BEATRIZ	ECHEVERRIA	3997171	PARCIAL	LABORAL	
18	Francisco Rafael	Escobar Espinola	5032032	PARCIAL	LABORAL	
19	MIRIAN MANUELA	ESCOBAR ZOILAN	5228963	PARCIAL	LABORAL	
20	Fernando Gabriel	Fariña	5332590	PARCIAL	LABORAL	
21	SERGIO	FERREIRA	5299972	PARCIAL	LABORAL	17/02/2023
22	ESTANISLAO JUNIOR	FLORENTIN CABALLERO	4288073	PARCIAL	LABORAL	
23	Angel Federico	Garay Guirger	3217205	PARCIAL	LABORAL	
24	Julio Miguel Angel	García Benítez	3290780	PARCIAL	LABORAL	
25	NIDIA ALDANA	GARCIA BENITEZ	4780430	PARCIAL	LABORAL	
26	Fabrizio Daniel	González Garay	5174138	PARCIAL	LABORAL	13/01/2023
27	GRACIELA	GROSS BROWN BEJARANO	1230442	PARCIAL	LABORAL	09/12/2022
28	Augusto Gabriel	Irala Silva	4004281	PARCIAL	LABORAL	
29	WILLIAN DANIEL	JARA ORTIZ	4331010	PARCIAL	LABORAL	20/10/2022
30	ISAIAS EMANUEL	MENDEZ PEREZ	4755542	PARCIAL	LABORAL	
31	Jorge Matias	Ordeix Quifonez	653255	PARCIAL	LABORAL	
32	KAREN DIANA	QUINTANA MORA	4713841	PARCIAL	LABORAL	
33	Cesar Augusto	Ramirez Brizuela	1490689	PARCIAL	LABORAL	
34	ANA PAOLA	RAMIREZ CARRERA	5002069	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: ruiz

Fecha Impresión: 10/05/2023


 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
35	ALBERTO LUIS	REYES RUIZ	5067936	PARCIAL	LABORAL	
36	ANGEL ENMANUEL	RIVEROS SANCHEZ	2551871	PARCIAL	LABORAL	
37	Cesar	Santacruz Torres	3514277	PARCIAL	LABORAL	
38	JUAN CARLOS	SOSA	5530782	PARCIAL	LABORAL	
39	LUCAS ENRIQUE	TORRES RAMIREZ	5059349	PARCIAL	LABORAL	
40	MATHIAS EZEQUIEL	ULIAMBRE RIOS	5724697	PARCIAL	LABORAL	
41	Guillermo Ariel	Valdez	5526606	PARCIAL	LABORAL	
42	Sergio Claudio	Valdez Mendieta	2541099	PARCIAL	LABORAL	
43	MARCOS ARIEL	VILLALBA BENITEZ	4229068	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: ruiz

Leticia Ceballos

Cafepar
 comunidad corporativa
 Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
 Tel.: 021 600-797

Fecha Impresión: 10/05/2023



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800217721 CAFEPAR SA
Teléfono/s : 021- 600 797 **Website** : www.cafepar.com.py
Fax : 021- 600 797 **Email Corp.:** administracion@cafepar.com.py
Dirección : SOLDADO PARAGUAYO ESQ CARMEN CASTRO DE LARA CASCO
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 001000

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 05/04/2025

Otorgado en Asunción, el 06/04/2015

Renovado el 21/04/2023

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800217721

26042023 0914 800217721 800217721

001000

 **Cafepar**
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

MESA DE ENTRADA Nro. 506-23

Fecha: 18/05/2023
Hora: 09:57:32
Entregado: FATIMA ORREGO
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL DR. ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER, MIEMBRO DEL J.E.M., A FIN DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS CONFORME A LA LEY N° 3759/09, PARA EL ESTUDIO EN LA SIGUIENTE SESIÓN.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS CONFORME A LA LEY N° 3759/09, con 2 fojas.-



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadentrada@jem.gov.py

Asunción, 18 de mayo de 2023.

**Señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Diputado Nacional Abg. Rodrigo Blanco**

Presente:

C.C.: A los demás Excmos. Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y a por su digno intermedio a los demás integrantes del este órgano constitucional a fin de presentar la propuesta de reglamentación que me comprometí formalizar para el estudio en la siguiente sesión, haciendo propicia la ocasión para saludarle con la expresión de mi más alta consideración y estima.

Respetuosamente,



ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER
Miembro

Propuesta de reglamentación para la tramitación de los procesos tramitados conforme a la Ley N° 3759/09

Fundamento de la propuesta.

La vigencia de la Ley N° 6814/21 “Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados judiciales, agentes fiscales, defensores públicos y síndicos de quiebra y deroga la Ley N° 3759/09 ‘Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados y deroga las leyes antecedentes y sus modificatorias’”, no implica que el trámite del procedimiento ante este órgano constitucional haya derogado el trámite para todos los procesos abiertos sobre la base de lo que dispone la Ley N° 3759/09. En efecto, el Capítulo XIII “Disposiciones transitorias”, artículo 48 textualmente dice: “Los expedientes formados durante la vigencia de la Ley N° Ley N° 3759/09 ‘Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados y deroga las leyes antecedentes y sus modificatorias’, seguirán su trámite hasta dictar resolución que ponga fin al procedimiento conforme con las disposiciones de ese cuerpo normativo”, lo que significa que las instituciones insertas en la susodicha legislación subsisten hasta la total terminación de los procesos formados conforme a esa normativa.

El artículo 31 de la Ley N° 3759/09 señala, en lo pertinente, que: “...El juicio deberá concluir dentro de los ciento ochenta días hábiles, contados desde su iniciación”. Conforme al plazo legal antes transcrito y es el parecer de este miembro que existe una omisión de la Ley N° 3759/09 respecto a la forma de computarse el plazo de duración del proceso de enjuiciamiento cuando se inicia de ‘oficio’ en el que no existe acusación particular, sino una decisión del pleno del Jurado que deriva en un trámite diferenciado al de un juicio de responsabilidad funcional por acusación de parte. Esta variable se verifica, especialmente, que la acusación debe ser examinada previamente y en sesión del pleno es admitida si reúne las exigencias formales y a partir de este acto se emite lo que se denomina ‘auto de enjuiciamiento’ –figura que expresamente no se consigna en la ley anterior, pero que equivale a la decisión que precisa el o los hechos atribuidos al indiciado para su defensa amplia como lo dispone el artículo 17.7 de la Constitución de la República-, mientras que el enjuiciamiento de ‘oficio’, por lo general, es objeto de estudio preliminar por cada miembro y la decisión demanda un lapso mayor para la suscripción del auto de enjuiciamiento, ya que cada miembro debe emitir su voto sobre la base de un dictamen preliminar de la Dirección General Jurídica o de Asuntos Legales. Dicho de un modo más sencillo, la decisión de admisión de una acusación por el pleno del Jurado se da, por lo general, en un solo acto, porque se analiza el libelo presentado por la parte actora y la decisión se adopta en una sesión y se suscribe la decisión en el mismo acto que es la inclusión de lo asentado en la acusación particular; en el enjuiciamiento ‘oficioso’ se da una secuela extendida en el tiempo para la suscripción del auto interlocutorio respectivo, por lo que esta fase es la que se omite expresamente en la ley a los efectos del cómputo de lo que dispone la parte final del artículo 31 de la Ley N° 3759/09.

Esta circunstancia objetiva exige claridad y transparencia a los efectos de dar seguridad a los justiciables y a la sociedad, por lo que considero que es necesario usar la potestad del artículo 31 con base en lo que dispone, a su vez, el artículo 21 de la misma Ley N° 3759/09 que reza: “El procedimiento del juicio de responsabilidad se regirá por las disposiciones de la presente ley y, supletoriamente, por las normas del Código Procesal Civil y leyes complementarias, en cuanto le sean aplicables. (...)”. Lo último encuentra asidero en la omisión del plazo respecto al cómputo del enjuiciamiento oficioso que dispone un trámite diferente al de una acusación, por lo que amerita -dada la pertinencia de la supletoriedad que condiciona la remisión al ritual civil- aplicar lo que reza el artículo 146 del Código Procesal Civil que reza, en lo pertinente a la situación expuesta: “Facultad del juez para fijar plazos. Casos de omisión. Además de los casos en que este código autoriza al juez a fijar plazos, podrá

hacerlo cuando no estuvieren expresamente establecidos, atendiendo a la naturaleza del proceso y a la importancia de la diligencia. Si no lo hiciere, el acto de que se trate deberá ejecutarse en el plazo de cinco días”.

Propuesta concreta de reglamentación.

Propongo formalmente la siguiente reglamentación del artículo 31 de la Ley N° 3759/09:

“Cómputo del plazo de duración del enjuiciamiento oficioso. A los efectos del inicio del cómputo del plazo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 3759/09, el mismo empezará a correr al día siguiente hábil desde la suscripción de todos los miembros del auto de enjuiciamiento en cada causa. A tal efecto, se dejará registro de acceso público en el que constará la fecha de recepción y la fecha de suscripción de cada miembro hasta completar el circuito a fin de que se pueda hacer seguimiento del momento en que la resolución cumplió integralmente con el requisito de las firmas”.

En la seguridad de que la propuesta será atendida por Vuestras Excelencias, me despido de ustedes con el testimonio de mi consideración y alta estima personal.



ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER
Miembro



MESA DE ENTRADA Nro. 510-23

Fecha: 18/05/2023
Hora: 12:32:18
Entregado: JUAN CARLOS PAREDES BORDON
Telefono: 021 605 322

Documento:

NOTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SINDROME DOWN DEL PARAGUAY, JUAN CARLOS PAREDES BORDON, A FIN DE SOLICITAR PERMISO PARA FUNCIONARIOS MATIAS EMANUEL FERNANDEZ IRRAZABAL Y SCHEYLA ARACELY ORTIZ PASTORE, A FIN DE QUE PUEDAN AUSENTARSE A SU LUGAR DE TRABAJO LOS DÍAS 1 y 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO , PARA PARTICIPAR DE LA COMPETENCIA DE ATLETAS ASIDOWN

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA IMPRESIÓN SIMPLE DE NOTA CTA-CPP N° 17/2023, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023, con 1 foja.-

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Per. Jur. Decreto N° 6.867 del 15/04/1997
Insc. Reg. de Personas Jurídicas y Asociaciones
Bajo el N° 310 al fl. 3287 del 18/04/1997
SEDE SOCIAL Y SECRETARIA
Del Maestro 2590 y Emeterio Miranda
Tel. 021 605.322

Asunción, 17 de mayo de 2023.-

SEÑOR

Diputado Nacional Dr. Rodrigo Blanco
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la ASOCIACION SINDROME DOWN DEL PARAGUAY, (ASIDOWN) y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que como es de su conocimiento, los funcionarios contratados de esa Institución, **MATIAS EMANUEL FERNANDEZ IRRAZABAL** y **SCHEYLA ARACELY ORTIZ PASTORE**, forman parte del plantel de patinadores de ASIDOWN, y en tal carácter se aprestan a competir en el **PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO DE LA CPP 2023**, que se desarrollará desde el 2 al 4 de junio, en la ciudad de Encarnación.

Para participar de la competencia los atletas de ASIDOWN deberán trasladarse a dicha ciudad desde el día Jueves 1° de junio, por lo que por medio de la presente solicito se le otorgue, a los mencionados funcionarios, permiso para dejar de asistir a su lugar de trabajo los días **Jueves 1 y Viernes 2 de junio** del presente año.

*Se adjunta copia de la nota de la Confederación Paraguaya de Patinaje, (CPP), comunicando la realización de la Competencia.

Sin otro particular, me despido de Ud., atentamente

JUAN CARLOS PAREDES BORDON
Presidente



CTA-CPP Nº 17/2023
Asunción, 9 de mayo del 2.023

Señores
Presidentes de FEDERACIONES
c.c. Delegados y Técnicos de Clubes/Escuelas
PRESENTE

El Comité Técnico artístico de la Confederación Paraguaya de Patinaje, por la presente se dirige a ustedes, a fin de invitar a los atletas de los Clubes y Escuelas afiliadas, al **1ER. CAMPEONATO NACIONAL CPP 2023**, a realizarse según Calendario deportivo 2023, los días 2; 3 y 4 de junio del corriente, para los **NIVELES 4 y 5** de la Modalidad Libre y para las **CATEGORIAS BASICA, INTERMEDIA, INTERNACIONAL Y PATINADORES ESPECIALES**.

Las inscripciones, listas de Buena Fe y pago del canon correspondiente (boleta de depósito/transferencia) se podrán recibir sin multa, hasta el 19 de mayo del 2023; 15 días antes del evento, conforme lo establece el Art. 2.16.4a) del Reglamento General de la CPP 2023, y deberá ser remitido a los correos comitecnicoartistico@cpp.com.py con copia a confederacionparaguayadepatinaje@cpp.com.py y último plazo de recepción, previo pago de multa, hasta el 26 de mayo del 2023; 7 días antes del evento, según Art. 2.16.4b).

Los pagos deberán unificarse por Club o Escuela, (no se recibirán pagos en forma individual) debiendo depositarse en la cuenta **Vision Banco, CTA CTE Nº 900636044**, a nombre de la **Confederación Paraguaya de Patinaje**.

La Tarifa de inscripción a dicho Campeonato Nacional, por atleta y modalidad, según Tarifario vigente, es de Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil), para atletas de Parejas, Precisión y Grupos, sean estos Cuartetos, Show o Mini Show, el importe de inscripción es de Gs. 120.000 (guaraníes ciento veinte mil).

Obs.: Se adjunta la planilla de inscripción correspondiente.
El local del Evento será la Asociación Japonesa de Encarnación.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.


COMITÉ TÉCNICO ARTÍSTICO
Confederación Paraguaya de Patinaje


MESA DE ENTRADA Nro. 512-23

Fecha: 19/05/2023
Hora: 09:53:59
Entregado: EDGAR ESPINOLA
Telefono: 0984 450 461

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. PARA EL LLAMADO SOBRE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS -PLURIANUAL", CON ID N° 425.625.-

Detalles:

UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jura. de Enjuiciamiento de Magistrados


Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 518-23

Fecha: 22/05/2023
Hora: 11:28:38
Entregado: VICTOR ALMADA
Telefono: 021 415 6151

Documento:

NOTA F.G.E. N° 374, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA FISCAL ADJUNTA, ABG. MATILDE MORENO IRIGOITIA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTESTACIÓN A LA NOTA J.E.M./N.P. N° 260/2023, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

NOTA F.G.E. N.º 374 -

Asunción, 22 de mayo de 2023

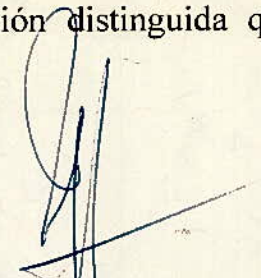
Señor Presidente:

MATILDE MORENO IRIGOITIA, Fiscal Adjunta encargada del despacho de la Fiscalía General del Estado, se dirige a su excelencia en atención a la nota J.E.M./N.P. N.º 260/2023 del 10 de mayo del corriente año, por la cual solicitó un informe fundado en lo establecido en el Anexo A del Decreto 8759/2023 "*Que reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023*", artículo 75 inciso b), respecto del traslado temporal de la funcionaria del Ministerio Público, Abg. Emilce Soledad Retamozo Martínez al Jurado de Enjuiciamiento, que fue autorizado por la Resolución F.G.E. N.º 1585/2023.

En ese sentido, de acuerdo con los datos elevados por la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público en el Memorándum D.G.T.H. N.º 1514/2023, del 19 de mayo de 2023, se informa que el traslado temporal (comisión) de la funcionaria, Abg. **Emilce Soledad Retamozo Martínez**, con cargo de Asistente Fiscal, no afecta el normal desempeño de la institución.

Salúdale con el respeto y consideración distinguida que se merece.




Abg. Matilde Moreno Irigoitia
Fiscal Adjunta Penal

A su excelencia
DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
E. S. D.

MESA DE ENTRADA Nro. 520-23

Fecha: 23/05/2023
Hora: 11:34:17
Entregado: ABG. KATHERIN OTAZU
Telefono: 021 600 877/9

Documento:

NOTA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA ABG. KATHERIN OTAZU, DE LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A. A LOS EFECTOS DE HACER EXTENSIVA LA INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL CURSO PRÁCTICO DE DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, EN MODALIDAD HÍBRIDA - PRESENCIAL O VIRTUAL CON INICIO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: FOLLETO SOBRE EL CURSO PRÁCTICO DE DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, con 2 fojas.



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dept. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 23 de mayo de 2023

Presidente.

Abg. Rodrigo Blanco Amarilla

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Presente

La Ley Paraguaya S.A., se dirige a Ud., a los efectos de hacer extensiva la invitación a participar del **CURSO PRÁCTICO DE DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

El taller abarca temas de actualidad sobre el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social que impactan en las relaciones laborales de las empresas y entidades del sector privado, así como el análisis de la regulación laboral con fundamentos en la doctrina y la jurisprudencia. Se dará énfasis a los documentos legales que toda empresa o entidad empleadora debe contar para hacer frente a eventuales fiscalizaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

DOCENTES

- ✓ **ROCÍO PENAYO ZARZA – COORDINACIÓN**
- ✓ **JORGE BARBOZA**
- ✓ **ENRIQUE MARÍN**
- ✓ **CESAR BERNAL**

OBJETIVOS Y METODOLOGIA: Actualizar y profundizar el conocimiento de la legislación vigente que regula las relaciones de trabajo y seguridad social en nuestro país.

Modalidad: HIBRIDA - PRESENCIAL O VIRTUAL (Todas las clases serán grabadas).

Duración total: 18 horas de clase.

Horario: 18:00 a 21:00 horas

Inicio: 15 de junio de 2023.

Días de clases: JUEVES de 18:00 a 21:00 horas

Jueves 15 de junio	Clase N° 1	18:00 a 21:00 h.
Jueves 22 de junio	Clase N° 2	18:00 a 21:00 h.
Viernes 29 de junio	Clase N° 3	18:00 a 21:00 h.
Viernes 06 de julio	Clase N° 4	18:00 a 21:00 h.
Viernes 13 de julio	Clase N° 5	18:00 a 21:00 h.
Viernes 20 de julio	Clase N° 6	18:00 a 21:00 h.

CERTIFICA: La Ley Paraguaya S.A.

Cotización: Gs. 1.610.000 (I.V.A incluido) por cada participante.

Adjunto programa.

En espera de una respuesta favorable aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg.  Katherin Otazú

Correo: katherin.otazu@laley.com.py

Contacto: 0994-787-488

LA LEY PARAGUAYA S.A.

CURSO PRÁCTICO DE

DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

COORDINACIÓN:
Rocío Penayo Zarza

LA LEY ORGANIZA:
LA LEY PARAGUAYA

El taller abarca temas de actualidad sobre el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social que impactan en las relaciones laborales de las empresas y entidades del sector privado, así como el análisis de la regulación laboral con fundamentos en la doctrina y la jurisprudencia. Se dará énfasis a los documentos legales que toda empresa o entidad empleadora debe contar para hacer frente a eventuales fiscalizaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Objetivo:

Actualizar y profundizar el conocimiento de la legislación vigente que regula las relaciones de trabajo y de seguridad social en nuestro país.

Metodología:

Cada módulo comprende una parte teórica y otra práctica.

La parte teórica está referida al desarrollo de los distintos institutos y tópicos de cada módulo, teniendo como base a la legislación, la doctrina y la jurisprudencia imperantes. Y la parte práctica se refiere a la aplicación de la normativa a casos concretos, incluyendo los cálculos de salarios en jornada ordinaria, los recargos por horas extras, cálculo de vacaciones, aguinaldo, asignación familiar y la forma correcta de elaborar las liquidaciones de haberes según la forma de terminación del contrato de trabajo.

Modalidad y duración:

El curso consta de 18 horas de clase a dictarse en modalidad híbrida (el participante puede elegir la modalidad de cursada: virtual o presencial) Las clases virtuales se impartirán vía Zoom. Las clases presenciales se desarrollarán en el Auditorio de La Ley Paraguaya (César López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII).

Las clases inician el 15 de junio.

Días y horarios de clase:

- Jueves, 15, 22 y 29 de junio.
- Jueves, 6, 13 y 20 de julio.
- De 18:00 a 21:00 horas.

Las clases contemplan un descanso de 10 minutos.

PROGRAMA:

Clase 1: NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CONTRATACIONES.

Jueves 15/06/23 a cargo del Prof. Jorge Barboza:

Contrato individual de trabajo: Definición, objeto, sujetos, sujetos excluidos, capacidad para contratar, modalidades, elaboración de contrato individual de trabajo.

Servicios tercerizados: Servicios no tercerizables.

Contratos civiles: Contrato de servicios, contrato de obra, diferencias con el contrato laboral.

Contingencias y riesgos: Elementos o indicios de dependencia o subordinación laboral, contingencias, riesgos.

Clase 2: JORNADAS DE TRABAJO Y DESCANSOS LEGALES.

Jueves 22/06/23 a cargo de la Prof. Rocío Penayo:

Duración y división de la jornada de trabajo: Definición, duración de la jornada ordinaria, recargos legales y horas extras, exclusión de la jornada, ejercicios.

Nueva tendencia → Jornada flexible: Definición, tipos, ley aplicable.

Descansos legales obligatorios: Enumeración, duración.

Clase 3: SALARIO Y OTRAS PRESTACIONES.

Jueves 29/06/23 a cargo del Prof. Enrique Marín:

Salario: Salario, prestaciones no salariales.

Vacaciones: Causadas, proporcionales.

Aguinaldo: Anual, proporcional.

Bonificación familiar: Previsión legal.

Documentación respaldatoria: Elaboración.

Clase 4: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Jueves 06/07/23 a cargo del Prof. Jorge Barboza:

Contrato individual de trabajo: Clasificación de las causas.

Generales o comunes a todos los contratos, especiales y justificadas de terminación por voluntad unilateral del empleador, especiales y justificadas de terminación por voluntad unilateral del trabajador.

Terminación con preaviso: elaboración de liquidación final de haberes según causa.

Certificado de Trabajo.

Estabilidad especial: Definición, trabajador efectivo y trabajador estable, forma de proceder a la desvinculación del trabajador con estabilidad especial adquirida.

Seguridad social: Definición, seguridad social vs. seguro social.

Instituto de Previsión Social: Prestaciones, Convenios Internacionales de Seguridad Social.

Clase 5: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS EMPRESAS.

Jueves 13/07/23 a cargo del Prof. César Bernal:

Poder disciplinario: Definición, sujetos, poder reglamentario.

Poder de dirección: *lus variandi*.

El Derecho disciplinario laboral: Existencia y alcance, fuentes.

Las faltas disciplinarias: Incumplimiento.

Las sanciones disciplinarias: Tipos de sanciones, límites al Poder Disciplinario.

Estudio de casos.

Reglamento interno de trabajo: Requisitos para su elaboración y homologación. obligatoriedad, sanciones.

Clase 6: INSPECCIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

Jueves, 20/07/23 a cargo de la Prof. Rocío Penayo:

Fuente legal, evidencia del cumplimiento, sanciones.



Más información e inscripciones:

Katherin Otazú: 0974 139 601

katherin.otazu@laley.com.py

CURSO PRÁCTICO DE

**DERECHO LABORAL,
SEGURIDAD SOCIAL,
SALUD Y SEGURIDAD
OCUPACIONAL**

LA LEY
INSTITUCIÓN JURÍDICA

MESA DE ENTRADA Nro. 522-23

Fecha: 24/05/2023
Hora: 09:02:38
Entregado: IVAN ARTICANABA PEÑA.-
Telefono: 021 481 403 - CORREO: i_articanaba@pj.gov.py

Documento:

EN FECHA 24 DE MAYO DE 2023, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M. LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 10.117, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023, EN FORMATO PDF, REMITIDA POR EL FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA C.S.J., IVAN ARTICANABA PEÑA.-

Detalles:

RESOLUCIÓN RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadentrada@jem.gov.py



RESOLUCIÓN N°... 10.117

Asunción, 3 de mayo de 2023.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada por la Abg. Gilvi María Quiñones García, Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central; y

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Gilvi María Quiñones García, fue designada como Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central, conforme al Art. 17º del Decreto N° 2810 del 8 de noviembre de 2022, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, previo estudio y tratamiento y considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la mencionada renuncia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central, presentada por la Abg. Gilvi María Quiñones García, a partir del 1 de junio de 2023.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo Juez de Ejecución Penal – Circunscripción Judicial de Central, a partir del 1 de junio de 2023.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNIG
PRESIDENTE C.S.J.



MESA DE ENTRADA Nro. 523-23

Fecha: 24/05/2023
Hora: 09:19:14
Entregado: ANUNCIO ZORRILLA
Telefono: 021 415 6000

Documento:

NOTA I.G. N° 786/23, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ABG. EULALIO RAMIREZ MENDEZ, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO J.E.M. N° 180/2023, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 12/22.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA



ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Ministerio Público
República del Paraguay
INSPECTORÍA GENERAL

Nota I.G. N° 786 /23.-

Asunción, 23 de mayo de 2023

SEÑOR PRESIDENTE

ABG. EULALIO RAMÍREZ MÉNDEZ, INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a V. E., en contestación al oficio J.E.M. N.º 180/2023, recibido por correo institucional en fecha 22 de mayo del cte. año, en el marco del expediente n.º 12/22, en el que requiere informe si existe investigación contra el agente fiscal, Abg. Jorge Noguera en relación a los casos del Sr. Ramón González Daher, al respecto se informa que no obra en los registros de éste órgano de control interno, investigación abierta contra el mismo.

Atentamente.-

Abg. Eulalio Ramírez Méndez
Inspector General
Ministerio Público



SEÑOR

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DR. RODRIGO BLANCO AMARILLA

E. S. D.

MESA DE ENTRADA Nro. 524-23

Fecha: 24/05/2023
Hora: 10:43:56
Entregado: OLIVER IBARRA
Telefono: 021 683 770

Documento:

NOTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR VICTOR RICARDO MALUFF ARGUELLO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA BASE BASE S.A., CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVENIO MARCO N° 04/2020 ID N° 373.824, PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", A FIN DE SOLICITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA CREDITO N° 001-002-2286942.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-002-2286942, con 1 foja -ROTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0002305, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja y vltio. -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Opto. de Mesa de Entrada
Juzgado de Ejecución de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Fernando de la Mora, 24 de mayo de 2023

Sres.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

Por la presente me dirijo a ustedes con relación a la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco N° 04/2020 ID N° 373.824, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza con Criterios de Sustentabilidad, ID de PAC: 425676 – Adquisición de Productos de Limpieza - Convenio Marco con Orden de Compra N° 20244, a fin de solicitarles el pago correspondiente a la siguiente **Factura a Crédito N° 001-002-2286942** con un monto de Gs. 583.200.- (Guaraníes quinientos ochenta y tres mil doscientos), con **Nota de Remisión N° 001-001-0002305**.-

Aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.-


Víctor Ricardo Maluff Argüello
Representante Legal
Base Base S.A.

BASE BASE S.A.



Fabricación de jabones, detergentes
y preparados de limpieza
Comercio al por menor de otros
artículos y equipos de uso doméstico n.c.p.

BASE BASE SOCIEDAD ANÓNIMA
FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE PRODUCTOS EN GENERAL

Ceibo Nº 1756 e/ Mcal. López y Leocadio Jara
Teléfonos: 021 - 683 770 - 657 1000 - Cel.: (0981) 830 111
Fernando de la Mora - Paraguay
E-mail: basebase@basebase.com.py
www.basebase.com.py

TIMBRADO Nº 16372820
Fecha Inicio Vigencia 27/04/2023
Fecha Fin Vigencia 30/04/2024
R.U.C. Nº. 80027139 - 4
FACTURA

Nº 001-002- 2286942

Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2023

Condición de Venta: CONTADO / / CREDITO / X /

Nombre o Razón Social: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

R.U.C.: 80013205-0

Dirección: 14 de mayo N° 529 esq Oliva

Nombre de Fantasía:

Teléfono: 021-442-062

Cód. Cliente: 38062

Fecha del inicio del traslado: 24/05/2023

Fecha de término del traslado: 24/05/2023

Marca del vehículo de transporte: Suzuki

Número de chapa: FA0450

Nombre o razón social del transportista: Base Base S.A.

RUC del transportista: 80027139-4

Nombre del conductor: Don Gomez

C.I. del conductor: 5.727.799

Dirección del conductor: Calle Capatá a 1500mts de Potosito

Motivo del Traslado: Ventas.

Art. Código	Cantidad	DESCRIPCION	% Dto	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
					Exentas	5%	10%
	200 Unidad	Deteroadorante para inodoros mingitorio. Porifido Marca BaseBase		2.916			583.200
SUB-TOTALES:							583.200
TOTAL A PAGAR: Guaraníes quinientos ochenta y tres mil doscientos							583.200
LIQUIDACION DEL IVA: (5%)					(10%) 53.018	TOTAL IVA: 53.018	

ESTIMADO CLIENTE: VERIFIQUE SU PEDIDO AL RECIBIRLO. NO SE ACEPTAN RECLAMOS POSTERIORES.

Marcela Marchand
Suministro Patrimonial
Bienes e Inventarios

Verificado



FABRICA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

S. A.

Desodorante de Ambiente - Cera
Detergente - Lavandina - Creólina
Polvo Mineral

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES
Y ARTÍCULOS DE TOCADOR

Ceibo e/ Av. Mcal. López y Leocadio Jara
(Zona Norte) Fernando de la Mora
Teléfono: 021 657 1000 - Fax: 021 673 243
Cel.: (0981) 830 111

TIMBRADO N° 16328363
Válido desde 04/04/2023 hasta 30/04/2024
RUC: 80027139-4

NOTA DE REMISIÓN

N° 001-001 0002305

Fecha de emisión: 24-05-2023

REMITENTE DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Base Base S.A RUC: 80027139-4
Domicilio: Ceibo 1356 c/ Mcal López y Leocadio Jara

DESTINATARIO DE LA MERCADERIA

Nombre o Razón Social: Juzado de Ejercicio de Magistrado RUC: 80013205-0
Domicilio: 14 de mayo n° 529 Esq Oliva

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Venta Comprobante de venta: Factura
Comprobante de venta N°: 001-002-2286942 N° de timbrado: 16372820
Fecha de expedición: 24-05-23
Fecha de inicio del traslado: 24-05-23 Fecha estimada de término del traslado: 24-05-23
Dirección del punto de partida: Ceibo 1356 c/ Mcal López y Leocadio Jara
Ciudad: Fernando de la Mora Departamento: Central
Dirección del punto de llegada: 14 de mayo N° 529 Esq Oliva
Ciudad: Asunción Departamento: Capital
Kilómetros estimados de recorrido:
Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo:

DATOS DEL COMPROBANTE DE VENTA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE

Timbrado: N° de factura del flete:
Precio del flete: Valor del IVA:

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del vehículo: Scania
Número de Registro Único del Automotor (RUA): FA0450
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tractor/semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón Social: Deri Gomez RUC: 5727.799
Domicilio: Calle capitán a 500 mt de potrento

AGENTE INTERMEDIARIO DE TRANSPORTE (cuando intervenga)

Nombre o Razón Social: RUC:
Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERÍA

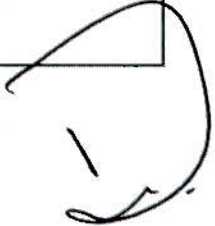
Table with columns: Artículo / Código, Cantidad, Descripción detallada de la Mercadería. Row 1: 200 und, Desodorante para inodoro / mingitorio pastilla Marca Base Base.

Handwritten signature and stamp: Deri Gomez, RUC: 5727.799

Handwritten signature: Marcela Marchand

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA
Firma: [Signature] Aclaración: Suministro - Patrimonio Bienes e Inventarios RUC/Cédula de Identidad: 1484795

	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270154652895
	FECHA	11/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80027139	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	BASE BASE SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 10/06/2023	NÚMERO DE CONTROL : 98480926	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 42716002713998480926		


BASE BASE S.A.



Formulario de Identificación del Personal - FIP

Potencial Proveedor:

BASE BASE SA

RUC:

80027139-4

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio

ID: 373824 / Adquisición de Elementos de Limpieza

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JORGE RAMON	AYALA	4302679	PARCIAL	LABORAL	
2	ADALBERTO AGUSTIN	BRITEZ	4709286	PARCIAL	LABORAL	
3	NIMIO JAVIER	CABRERA	1664583	PARCIAL	LABORAL	
4	JORGE RAMON	CACERES ORZUZA	4818221	PARCIAL	LABORAL	
5	ANTONIO	CASTILLO BRITEZ	5311672	PARCIAL	LABORAL	
6	ADIS ANTONIO	COEFFIER BRITOS	4097242	PARCIAL	LABORAL	
7	VICTOR RUBEN	DIAZ DURE	5719606	PARCIAL	LABORAL	
8	ANGEL ARIEL	DOMINGUEZ	4374449	PARCIAL	LABORAL	30/11/2021
9	OILDA BEATRIZ	FLEITAS GAUTO	3560561	PARCIAL	LABORAL	
10	JORGE DANIEL	GALEANO TORALES	1677527	PARCIAL	LABORAL	
11	FREDY RAMON	GALLARDO SANCHEZ	2468264	PARCIAL	LABORAL	
12	DERI ALFONZO	GOMEZ DUARTE	5727799	PARCIAL	LABORAL	
13	MARIA ALEJANDRA	LOPEZ GAYOZO	4455346	EXCLUSIVA	LABORAL	

Fecha Impresión: 02/05/2023

BASE BASE S.A.



GOBIERNO NACIONAL

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
------	---------	-----------	----------------	------------	----------	----------------------

14	RUBEN	ORTELLADO BERNAL	5513331	PARCIAL	LABORAL	
15	VICTOR	PERALTA VERA	3778658	PARCIAL	LABORAL	
16	NESTOR DAMIAN	RAMOS ROJAS	3487781	PARCIAL	LABORAL	
17	SILVIO ALEXIS	ROJAS	3945818	PARCIAL	LABORAL	
18	EUGENIO DANIEL	VERA SMORLESSI	3759584	PARCIAL	LABORAL	

BASE BASE S.A.

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Seleccionado:

BASE BASE SA

RUC:

80027139-4

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio:

ID: 373824 / Adquisición de Elementos de Limpieza

Año: 2023

Periodo: Mayo

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Excluyvas	Remuneración	Relación	Estado
1	JORGE RAMON	AYALA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
2	ADALBERTO AGUSTIN	BRITEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
3	NIMIO JAVIER	CABRERA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
4	JORGE RAMON	CACERES ORZUZA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
5	ANTONIO	CASTILLO BRITEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
6	ADIS ANTONIO	COEFFIER BRITOS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	VICTOR RUBEN	DIAZ DURE	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
8	OILDA BEATRIZ	FLEITAS GAUTO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
9	JORGE DANIEL	GALEANO TORALES	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
10	FREDY RAMON	GALLARDO SANCHEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
11	DERI ALFONZO	GOMEZ DUARTE	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
12	MARIA ALEJANDRA	LOPEZ GAYOZO	Cumplio	2900000	Contratista	Activo
13	RUBEN	ORTELLADO BERNAL	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
14	VICTOR	PERALTA VERA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
15	NESTOR DAMIAN	RAMOS ROJAS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
16	SILVIO ALEXIS	ROJAS	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
17	EUGENIO DANIEL	VERA SMORLESSI	Cumplio	3500000	Contratista	Activo

BASE BASE S.A.



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800271394 **BASE BASE SA**
Teléfono/s : 021 683-770/2 - 021 657 1000 **Website** : www.basebase.com.py
Fax : 021 673-243 **Email Corp.:** baselabora@basebase.com.py
Dirección : CEIBO 1756 E/ AVDA. MCAL. LOPEZ Y LEOCADIO JARA-FERNANDO DE LA MORA
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 015874

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 12/07/2023

Otorgado en Asunción, el 12/07/2019

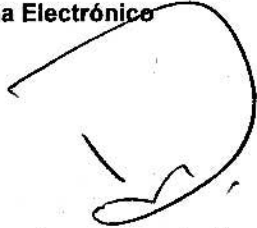
Renovado el 30/07/2021

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico VUE - Página Web www.vue.org.py

800271394

30072021 1243 800271394 PUBLIC


BASE BASE S.A.

015874

MESA DE ENTRADA Nro. 525-23

Fecha: 24/05/2023
Hora: 11:04:39
Entregado: MARIAN GARCETE
Telefono: 021 424 638 INT. 2918

Documento:

OFICIO OD/DSC N° 329/2023, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. CARLOS ANDRÉS ENCISO GARCETE, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME DEL ESTADO PROCESAL DE LA CAUSA CARATULADA "DIONISIA CESARINA ACUÑA VDA. DE AYALA C/ MANUEL GARCETE MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE UNDÉCIMO TURNO, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL S/ ACUSACION", AÑO 2020 N° 202.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Jojarekopavê Myasãiha

Consejo de Superintendencia
Jojareko Ñangarekohapavê aty

Superintendencia General de Justicia
Jojareko Ñangarekohapave



Compromiso con la gente

Oficio OD/DSC
N° 329 / 2023

"Disciplina eficiente y eficaz para una gestión de calidad"
"Tekokatupyry hu mba'apo tekopiorá"

Asunción, 18 de mayo de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL ABG. CARLOS ANDRÉS ENCISO GARCETE, SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA INTERINO, se dirige a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la causa administrativa caratulada: "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR AL JUEZ HUGO MANUEL GARCETE MARTÍNEZ Y A LA ACTUARIA SOPHIA ARIADNA ZARZA YNSFRÁN S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIONISIA CESARINA ACUÑA VDA. DE AYALA C/ LINA MERCEDES LEGUIZAMÓN TRINIDAD Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO" - N.S. 4314, a los efectos de solicitar se sirva informar acerca del estado procesal de la siguiente causa obrante ante el Órgano Constitucional a su cargo, caratulada: "DIONISIA CESARINA ACUÑA VDA. DE AYALA C/ MANUEL GARCETE MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL UNDÉCIMO TURNO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL S/ ACUSACIÓN", Año 2020 - N.º 202.-

En caso de contar con Resolución Definitiva que ponga término a la causa y a la fecha se halle firme y ejecutoriada, solicita remita copia autenticada de la misma.

Se solicita contestar en la brevedad posible para el diligenciamiento de los trámites correspondientes, solicitándole encarecidamente la debida consideración al respecto.

Atentamente.

3F

ABG. CARLOS A. ENCISO GARCETE
Superintendente General de Justicia
Jefe Instructor

A. _____ S. _____ E. _____
HONORABLE DIPUTADO Abg. RODRIGO BLANCO AMARILLA
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
E. _____ V. _____ D. _____

Departamento de Seguimiento de Casos

Palacio de Justicia 10º Piso – Torre Sur
Asunción – Paraguay

Teléf. Fax (021) 424638 Interno 2918
seguimiento.sgi@pj.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 526-23

Fecha: 25/05/2023
Hora: 09:18:16
Entregado: JUAN JOSE BENZA
Telefono: 0981 335 655

Documento:

NOTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL ING. AGR. JOSÉ BENZA, GERENTE DE LA FIRMA J. BENZA SALUD AMBIENTAL, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL PAGO DE FACTURA N° 001-001-0011536, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN, CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN N° 03/2022, ID N° 413.853.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA FACTURA N° 001-001-0011536, original con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja.


ABG. CELSO REJALA F.

Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurisdicción de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadentrada@jem.gov.py

Asunción, 25 de mayo de 2023

Sres.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presidente
Presente:

El que suscribe, Ing. Agr. José Benza Villarejo. Con ruc 992120-6 de nuestra mayor consideración me dirijo a usted. Para presentarle la factura por el Servicio de fumigación y desinfección, solicito por este medio el pago correspondiente.

Contrato N° 03/2022
ID N° 413.853
SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION

FACTURA N° 001-001-0011536 Gs. 1.760.000

Son guaraníes: Un millón setecientos sesenta mil

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Ing. Agr. José Benza
Gerente

Salud Ambiental
Tel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

Verificado por:

Marcelo Añazco
JEM

Austria N.º 3187
Email: jbenzasaludambiental@gmail.com
CEL. 0981 335 655
Asunción- Paraguay

Socio Fundador



Habilitado por





J. BENZA
SALUD AMBIENTAL

de José G. Benza V.

Austria N° 3187 y Madame Lynch
Tel.: 021 673 891 - Cel.: 0981 335 655
E-mail: jbenzasaludambiental@gmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Timbrado N° 16308167
Fecha Inicio Vigencia: 28/03/2023
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2024
RUC: 992120-6
FACTURA

N°001-0010011536

FECHA DE EMISION: 23 DE MAYO DEL 2023 CONDICION DE VENTA: CONTADO CREDITO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS ENCIMIENTO:

RUC O CEDULA DE IDENTIDAD: 80013205-0 NOTA DE REMISION N°:

DIRECCION: TELEFONO:

CANT.	DESCRIPCION	Prec. Unit.	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
2	SERVICIO DE DESINFECCION 3º FUENTE	880000			880.000
1	SERVICIO DE DESINFECCION 4º FUENTE	880000			880.000

SUB TOTALES 1.760.000

TOTAL A PAGAR (En letras): UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL - 1.760.000 -

LIQUIDACION DEL I.V.A. (5 %) (10%) 160000 TOTAL IVA: 160000



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 992120

NRO. CERTIFICADO: 385827

FECHA EMISION: 23-05-2023

VENCIMIENTO: 17-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 992120

Nro. Certificado: 385827

Razon Social: BENZA VILLAREJO JOSE GUILLERMO

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
seguro domestico

Fecha de Inscripcion: 24-09-1999

Cantidad de Asegurados: 8

0006-84-0675 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270155255520
	FECHA 23/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	
DATOS DEL SOLICITANTE	
RUC 992120	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV 6	BENZA VILLAREJO JOSE GUILLERMO
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.	
VALIDO HASTA: 22/06/2023	NÚMERO DE CONTROL : 9B6E094C
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	
 4271992120986E094C	



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 9921206 **BENZA VILLAREJO JOSE GUILLERMO**
Teléfono/s : 0981335655 **Website** :
Fax : **Email Corp.:** secretaria.jbenza@gmail.com
Dirección : CALLE, AUSTRIA Y MAD. LYNCH CASA #3187 - CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO)
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 017007

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 21/07/2024

Otorgado en Asunción, el 21/07/2020

Renovado el 16/08/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

0021206

17082022 1023 9921206 9921206


J. Benza
Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción Parag.

017007

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO

RUC

992120-6

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 413853 / Servicio de Fumigación y Desinfección

Monto del contrato

66.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	NIDIA BEATRIZ	BRITEZ MERELES	6006684	PARCIAL	LABORAL	
2	WILLIAN BARTOLOME	COLMAN CHAMORRO	7267295	PARCIAL	LABORAL	
3	JORGE ADOLFO	FERNANDEZ NAVARRO	4370335	PARCIAL	LABORAL	
4	TIRSO RAMON	GODOY CARDOZO	3552273	PARCIAL	LABORAL	
5	EDUARDO	GOMEZ	7569788	PARCIAL	LABORAL	
6	RUBEN DARIO	ROSA GONZALEZ	3000857	PARCIAL	LABORAL	
7	FRANCISCO	VERGARAS BAEZ	4715334	PARCIAL	LABORAL	27/02/2023



Benza
Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción, Paraguay
RUC: 992120-6

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO

RUC

992120-6

Entidad Contratante

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descripción del llamado / Contrato

ID: 413853 / Servicio de Fumigación y Desinfección

Monto del contrato

66.000.000

Año: 2023 Periodo: Mayo

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
2	EDUARDO	GOMEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
3	WILLIAN BARTOLOME	COLMAN CHAMORRO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
4	TIRSO RAMON	GODOY CARDOZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
5	NIDIA BEATRIZ	BRITEZ MERELES	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
6	JORGE ADOLFO	FERNANDEZ NAVARRO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	RUBEN DARIO	ROSA GONZALEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo



992120
Salud Ambiente
Cel. 0981 333
Asunción 992120



MESA DE ENTRADA Nro. 528-23

Fecha: 25/05/2023
Hora: 10:56:45
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021 481 403.-

Documento:

NOTA N.S. N° 1917 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABOG. XIMENA MARTINEZ SEIFART, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR RESOLUCIÓN N° 10.168 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA

Recibido por: _____

Ximena Martínez

Telér: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. N°.....1917

Asunción, 24 de mayo de 2023.

Señora

Abg. Abg. Sara Jazmín León Criscioni, Secretaria General
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 10.168 de fecha 24 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...VISTA: La nota de renuncia al cargo de Fiscal Adjunto, presentada por el Abg. Federico Derlis Espinoza Espínola; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Federico Derlis Espinoza Espínola, fue designado por la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Fiscal Adjunto, conforme al Art. 9° del Decreto N° 1465, de fecha 21 de mayo de 2013, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la mencionada renuncia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Fiscal Adjunto, presentada por el Abg. Federico Derlis Espinoza Espínola, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 2°:** **DECLARAR** vacante el cargo de Fiscal Adjunto, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio Público.
- ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



MESA DE ENTRADA Nro. 529-23

Fecha: 25/05/2023
Hora: 10:59:34
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021 481 403.-

Documento:

NOTA N.S. N° 1905 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABOG. XIMENA MARTINEZ SEIFART, CON EL OBJETO DE COMUNICAR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR RESOLUCIÓN N° 10.161 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA

Recibido por: _____

Ximena Martínez

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. Nº. 1905

Asunción, 24 de mayo de 2023.

Señora

Abg. Sara Jazmin León Criscioni, Secretaria General

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 10.161, de fecha 24 de mayo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTA:** Las notas de renuncia al cargo presentadas por el Abg. Elio Rubén Ovelar Frutos, Juez de Etapa Oral – Circunscripción Judicial de la Capital, la Abg. Juana Teresita Martínez de Stanley, Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Presidente Franco – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, el Abg. Troadio Galeano Ledezma, Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná y la Abg. Mirtha Ramona Cappo Maldonado, Juez de Paz del Primer Turno de Paraguari – Circunscripción Judicial de Paraguari; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Elio Rubén Ovelar Frutos, fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez de Etapa Oral – Circunscripción Judicial de la Capital, conforme al Art. 1º del Decreto Nº 1563 del 15 de octubre de 2013, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, la Abg. Juana Teresita Martínez de Stanley, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, conforme al Art. 5º del Decreto Nº 2700 del 4 de agosto 2021, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, el Abg. Troadio Galeano Ledezma, fue designado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, conforme al Art. 13º del Decreto Nº 2509 del 9 de octubre de 2019, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, la Abg. Mirtha Ramona Cappo Maldonado, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez de Paz de Paraguari - Circunscripción Judicial de Paraguari, conforme al Art. 24º del Decreto Nº 1609 del 30 de diciembre de 2013, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las mencionadas renunciaciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



- ART. 1º:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Etapa Oral – Circunscripción Judicial de la Capital, presentada por el Abg. Elio Rubén Ovelar Frutos, a partir del 1 de julio de 2023.
- ART. 2º:** **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Etapa Oral – Circunscripción Judicial de la Capital, a partir del 1 de julio de 2023.
- ART. 3º:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Presidente Franco – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, presentada por la Abg. Juana Teresita Martínez de Stanley, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 4º:** **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Presidente Franco – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a partir del 1 de junio de 2023.
- ART. 5º:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, presentada por el Abg. Troadio Galeano Ledezma, a partir del 1 de julio de 2023.
- ART. 6º:** **DECLARAR** vacante el cargo de Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a partir del 1 de julio de 2023.
- ART. 7º:** **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Paz del Primer Turno de Paraguarí – Circunscripción Judicial de Paraguarí, presentada por la Abg. Mirtha Ramona Cappo Maldonado, a partir del 1 de julio de 2023.
- ART. 8º:** **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Paz del Primer Turno de Paraguarí – Circunscripción Judicial de Paraguarí, a partir del 1 de julio de 2023.
- ART. 9º:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- ART. 10º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General



MESA DE ENTRADA Nro. 530-23

Fecha: 25/05/2023
Hora: 11:30:48
Entregado: MA. RAQUEL ROJAS IRIGOYEN
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LA PROFESORA DE CICLO, MA. RAQUEL ROJAS IRIGOYEN, A FIN DE COMUNICAR QUE LA FUNCIONARIA DEL J.E.M., SCHEYLA ARACELI ORTIZ PASTORE, CON C.I. N° 4.194.522, ES ALUMNA DEL SEGUNDO CICLO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 145 "PAI BOGADO", Y DEBE DAR EXÁMENES PRESENCIALES LOS DÍAS 29 DE MAYO, 5, 19 y 26 DE JUNIO DEL CTE. AÑO EN HORARIO DE 08:00 A 09:30 HORAS.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 22 de mayo de 2023

A quien corresponda:

Por la presente nota comunico que la alumna Sheila Araceli Ortiz Pastore, con cédula de identidad policial N.º 4.194.552, alumna del segundo ciclo del Centro N.º 145 "Pai Bogado", debe dar exámenes presenciales los siguientes días: lunes 29 de mayo, lunes 5 de junio, lunes 19 de junio y lunes 26 de junio, en horario de 8:00 a 9:30 horas.

Sírvanse cooperar con esta estudiante facilitándole en lo que pueda ser posible.

Sin otro particular, les saluda atentamente:

Raquel Rojas
Ma. Raquel Rojas Irigoyen

Profesora del ciclo





MESA DE ENTRADA Nro. 531-23

Fecha: 25/05/2023
Hora: 11:56:08
Entregado: ALEXIS ALFARO
Telefono: 021 32 65 953

Documento:

NOTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR JOHANA SANCHEZ, DE LICITACIONES DE LA FIRMA OFI COMPRAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA SUMINISTRO DE "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", CON ID N° 373 491, SOLICITA EL PAGO DE FACTURA N° 001-001-0020732.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0020732, con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN N° 001-001-0005332, original con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL FORMULARIO 120, con 3 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 2 fojas -CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO ITAÚ PARAGUAY SA, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, con 1 foja -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja -CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA EN LA CONTRALORÍA, con 1 foja -CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 4 fojas -ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py


ABC CELSO REJADA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

MESA DE ENTRADA N° 531-23

FECHA: 25/05/2023

HORA: 11:56:08

ENTREGADO POR: **ALEXIS ALFARO**

TELÉFONO: 021 32 65 953

DOCUMENTO:

NOTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR JOHANA SANCHEZ, DE LICITACIONES DE LA FIRMA OFI COMPRAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA SUMINISTRO DE "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA", CON ID N° 373 491, SOLICITA EL PAGO DE FACTURA N° 001-001-0020732.-

DETALLE: NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-001-0020732, con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN N° 001-001-0005332, original con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL FORMULARIO 120, con 3 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 2 fojas -CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO ITAÚ PARAGUAY SA, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, con 1 foja -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja -CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA EN LA CONTRALORÍA, con 1 foja -CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 4 fojas -ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -ADENDA N° 2 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -ADENDA N° 3 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -ADENDA N° 4 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -ADENDA N° 5 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -ADENDA N° 6 AL CONVENIO MARCO N° 03/09/2020, con 1 foja -ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS, con 3 fojas


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad



COMPRAS
TUS INSUMOS A UN CLICK

Chaco Boreal c/ San Cristóbal - Fernando de La Mora | ventas@oficompras.com.py
Tel.: 021 326 5953 | 021 674 502 | 0994 205 550

Fernando de la mora, 24 de mayo de 2023.

JURADO DE ENJUÍCIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de contratación a través de Convenio Marco para el suministro de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" con ID N° 373.491 de acuerdo con la OC N° 20.250 con ID de PAC: N° 425.678, por el cual solicito el pago correspondiente de la siguiente factura crédito

- 001-001-0020732.

- Se adjuntan los siguientes documentos:

- REMISIÓN.
- CCT.
- IVA.
- IPS.
- FIS.
- FIP.
- CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- REPSE.
- DJBR.
- ORDEN DE COMPRA.

Johana Sánchez
Licitaciones
021 326 5953


Marcela Marchant
Suministro e Inventário

Verificado 25/05/23
1136



- COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.

COMPRAS

TUS INSUMOS A UN CLICK

De Rodrigo Zecarías

Tel.: 021 326 5953 / 021 674 502 Cel.: 0994 205 550
 Chaco Boreal c/ San Cristóbal
 Fernando de La Mora
 Dpto. Central - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 15961922

Fecha Inicio Vigencia: 17/10/2022

Fecha Fin Vigencia: 31/10/2023

RUC: 3500971 - 3

FACTURA

Nº 001-001 0020732

20.732

FECHA DE EMISIÓN 24 DE mayo 20 23 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO () CRÉDITO (X)
 RUC: 80013205-0 NOTA DE REMISIÓN Nº:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
 DIRECCIÓN: OLIVA C/ 14 DE MAYO TEL.: 021-442-662

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
100	Separador de plástico oficina	11.500	0	0	1.150.000
25	Desgrampador	4.000	0	0	100.000
SUBTOTAL			0	0	1.250.000

TOTAL A PAGAR: GUARANIES: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL **1.250.000**

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 0 (10%) 113.636 **TOTAL IVA:** 113.636

HABILITACIÓN Nº: 1012 - IMPRESIONES 2000 S.R.L. - RUC: 80022733 - 6
 Dr. Osvaldo Chávez Nº 1791 c/ Nazareth - Tel.: 557 972 - 558 768 / 0983 929 290 - 1.000 Juegos x 3 hrs. - Nº [20.401 - 21.400] - 10/2022

Original: Comprador





COMPRAS
TUS INSUMOS A UN CLICK
De Rodrigo Zacarías

- COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.

Tel.: 021 326 5953 / 021 674 502 Cel.: 0994 205 550
Chaco Boreal c/ San Cristóbal
Fernando de La Mora
Dpto. Central - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 15783285

Fecha Inicio Vigencia: 27/07/2022

Fecha Fin Vigencia: 31/07/2023

RUC: 3500971 - 3

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-001 0005332

Fecha de Emisión: 24-05-2023

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RUC o C.I.C.: 80013205-0

Domicilio: OLIVA C/ 14 DE MAYO

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: VENTA

Comprobante de Venta:

Factura Crédito

Comprobante de Venta Nº: 001-001-0020732

Nº de Timbrado:

15961922

Fecha de expedición:

Fecha de inicio del traslado: 24/05/2023

Fecha estimada de término del traslado:

24/05/2023

Dirección del punto de partida: AVDA. E. AYALA N 2963 E/ CALLEJON TEMBETARY.-

Ciudad: ASUNCION

Departamento:

DEPTO. CENTRAL

Dirección del punto de llegada: OLIVA C/ 14 DE MAYO

Ciudad: ASUNCION

Departamento:

DEPTO. CENTRAL

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada: _____

Motivo: _____

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: JMC -

Número de Registro Único del Automotor (RUA):

HBP470

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: RODRIGO ZACARIAS

RUC o C.I.C.:

3500971-3

Domicilio: AVDA. E. AYALA N 2963 E/ CALLEJON TEMBETARY.-

DATOS DE LA MERCADERÍA

CÓD.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quebra o de merma/datos de relevancia de la mercadería)
	100	UNI	Separador de plástico oficina
	25	UNI	Desgrampador

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma:

Aclaración:

RUC/C.I. Nº:

HABILITACIÓN Nº: 1012 - IMPRESIONES 2000 S.R.L. - RUC: 80022733 - 8
Dr. Cevaldo Chávez Nº 1791 c/ Nazareth - Tel.: 557 972 / 558 798 / 0983 929 290
1.000 Juegos x 3 hjs. - Nº [4.831 - 5.830] - 07/2022


Original: Destinatario - 1ª Copia: Remitente
2ª Copia: Administración Tributaria

	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270154532547
	FECHA	09/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	3500971	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	ZACARIAS VAZQUEZ RODRIGO JOEL
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 08/06/2023	NÚMERO DE CONTROL : 88D4083A	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 4271350097188D4083A		

Johana Sánchez
Liquidaciones


DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4 Contribuyente: 3500971 Control: 94210904 Fecha: 09/05/2023 17:42 Presentado por: INTER

 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 120	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS															
	Número de Orden	12061841764	RUC	3500971	DV 3													
	Razón Social/Primer Apellido	ZACARIAS	Segundo Apellido	VAZQUEZ														
	Nombres	RODRIGO JOEL																
	01	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica															
02	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa	03	0															
05	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Período / Ejercicio Fiscal <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Mes</td> <td colspan="4">Año</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </table>				Mes		Año				0	4	2	0	2	3
Mes		Año																
0	4	2	0	2	3													

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10 521.022.963	22	52.102.296
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 0		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152 0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153 0		
g	Exportación de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 521.022.963 21	0 24	52.102.296

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO	
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160	4.222.236.391
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161	0
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26	0
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	4.222.236.391
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162	0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes		0
g	Exportación de otros bienes		0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)		0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31	4.222.236.391

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-	
		AL 5% -I-	AL 10% -II-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	235.210.404 38	23.521.040
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0 36	0 39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	6.802.000 42	680.200
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43	24.201.240

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44 52.102.296
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45 24.201.240
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46 88.231.272
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166 60.330.216
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167 0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47 60.330.216
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48 0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49 0
i	Deducción conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168 0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50 0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55 0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51 568.153.475	
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52 7.882.203	
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169 0	
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56 0
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53 576.035.678	57 0
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54 576.035.678	
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58 0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-	IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65 0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66 0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	77.030.569
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

Johana Sanchez
Liquidaciones
OFICINA

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____ / ____ / ____.

Firma

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

Johana Sánchez
Licenciada
OFICINA DE RECEPCION



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 3500971

NRO. CERTIFICADO: 384725

FECHA EMISION: 17-05-2023

VENCIMIENTO: 17-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 3500971

Nro. Certificado: 384725

Razon Social: ZACARIAS VAZQUEZ RODRIGO JOEL

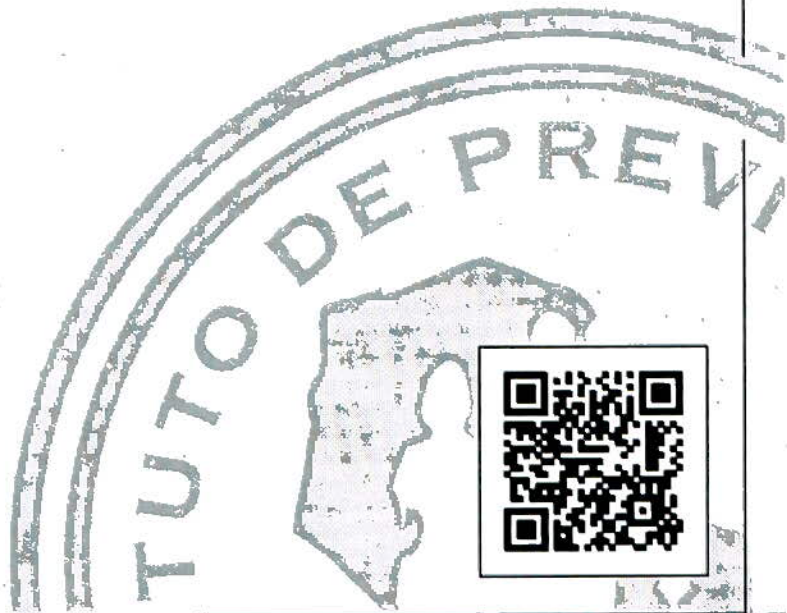
Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR A TRAVÉS DE EMPRESAS DE COMERCIO POR CORREO O INTI

Fecha de Inscripcion: 15-11-2013

Cantidad de Asegurados: 15

0006-61-2869 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Johana Sánchez
Licenciada

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Seleccionado:

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

RUC:

3500971-3

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio:

ID: 373491 / Adquisición de Útiles de Oficina

Año: 2023

Periodo: Mayo

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	ARNALDO JAVIER	ACHUCARRO ORTEGA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
2	ARIEL	ACOSTA DUARTE	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
3	VERONICA	AGUERO MORENO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
4	ALEXIS ADRIAN	ALFARO ARAUJO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
5	EMANUEL	BENITEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
6	GISSELLE SORAYA	BOGARIN VALENZUELA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
7	CHRISTIAN ARNALDO	DOMINGUEZ VILLALBA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
8	JORGE GUSTAVO	FERNANDEZ LEGUIZAMON	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
9	EVELYN DANIEL	GALEANO GAMARRA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
10	LIZ MABEL	GONZALEZ DELVALLE	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
11	CYNTHIA ANAHI	GONZALEZ SOSA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
12	WALDEMAR	JIMENEZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
13	EDGAR JOU DANIEL	NUÑEZ CARBALLO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
14	RUBEN DARIO	PEREIRA DUARTE	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
15	JOHANA ELIZABETH	SANCHEZ RUIZ DIAZ	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
16	OSCAR ALBERTO	SERVIN ALFONZO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo

Johana Sanchez
Licitaciones
OFICINA

Fecha Impresión: 02/05/2023

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Potencial Proveedor:

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

RUC:

3500971-3

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio

ID: 373491 / Adquisición de Útiles de Oficina

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	ARNALDO JAVIER	ACHUCARRO ORTEGA	4982483	PARCIAL	LABORAL	
2	ARIEL	ACOSTA DUARTE	5457099	PARCIAL	LABORAL	
3	VERONICA	AGUERO MORENO	4068324	PARCIAL	LABORAL	
4	ALEXIS ADRIAN	ALFARO ARAUJO	5116557	PARCIAL	LABORAL	
5	MIRIAN YERUTI	ALLENDE MARTINEZ	4954100	PARCIAL	LABORAL	05/10/2021
6	FLAVIA BEATRIZ	ARIAS	7169009	PARCIAL	LABORAL	25/11/2021
7	EMANUEL	BENITEZ	5041063	PARCIAL	LABORAL	
8	GISSELLE SORAYA	BOGARIN VALENZUELA	4976620	PARCIAL	LABORAL	
9	CHRISTIAN ARNALDO	DOMINGUEZ VILLALBA	3447160	PARCIAL	LABORAL	
10	DIEGO MANUEL	ESPINOLA FRANCO	4984315	PARCIAL	LABORAL	28/05/2021
11	JORGE GUSTAVO	FERNANDEZ LEGUIZAMON	3183521	PARCIAL	LABORAL	
12	LUCAS DARIO	FERNANDEZ RIVAROLA	5296712	PARCIAL	LABORAL	05/08/2022
13	EVELYN DANIEL	GALEANO GAMARRA	3450207	PARCIAL	LABORAL	

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
14	LEANDRO	GONZALEZ ACUÑA	6043716	PARCIAL	LABORAL	26/05/2022
15	LIZ MABEL	GONZALEZ DELVALLE	4538624	PARCIAL	LABORAL	
16	ANTONIA ELISA	GONZALEZ FALCON	5232598	PARCIAL	LABORAL	02/09/2020
17	ISAIAS RUBEN	GONZALEZ GARCETE	4437212	PARCIAL	LABORAL	10/11/2021
18	CYNTHIA ANAHI	GONZALEZ SOSA	5391538	PARCIAL	LABORAL	
19	WALDEMAR	JIMENEZ	5161671	PARCIAL	LABORAL	
20	GONZALEZ	KATHYA BEATRIZ	4909007	PARCIAL	LABORAL	04/03/2022
21	LUIS ANTONIO	MORALES SARABIA	5010902	PARCIAL	LABORAL	01/10/2020
22	EDGAR JOU DANIEL	NUÑEZ CARBALLO	3500441	PARCIAL	LABORAL	
23	EDGAR JOU DANIEL	NUÑEZ CARBALLO	3500441	PARCIAL	LABORAL	02/07/2021
24	RUBEN DARIO	PEREIRA DUARTE	4698505	PARCIAL	LABORAL	19/07/2021
25	RUBEN DARIO	PEREIRA DUARTE	4698505	PARCIAL	LABORAL	
26	JOHANA ELIZABETH	SANCHEZ RUIZ DIAZ	4696003	PARCIAL	LABORAL	
27	JOHANA ELIZABETH	SANCHEZ RUIZ DIAZ	4696003	PARCIAL	LABORAL	
28	OSCAR ALBERTO	SERVIN ALFONZO	4877922	PARCIAL	LABORAL	
29	ADILSON RONALDO	TALAVERA FRETES	4468766	PARCIAL	LABORAL	18/06/2021
30	JOSE ALBERTO	TORRES BENITEZ	4316341	PARCIAL	LABORAL	01/11/2020

Johana Sánchez
Licitaciones
RIZOARRAS

Fecha Impresión: 02/05/2023



Asunción, 03 de febrero de 2023

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

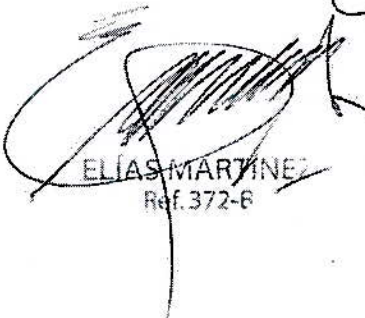
Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con documento N° 3500971 a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

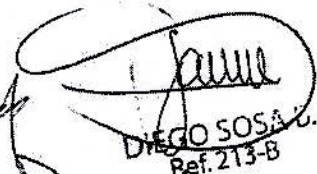
CUENTA CORRIENTE M/L N°0000000700100584 desde el 11/07/2019

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,


ELÍAS MARTÍNEZ
Ref. 372-6


DIEGO SOSA U.
Ref. 213-B

Banco Itaú Paraguay S.A

ANA PAREDES
Banco Itaú Paraguay S.A.



Texto previamente aprobado por Oficina Itaú
Johana Sanchez
Liquidaciones
OPERACIONES



COMPRAS
TUS INSUMOS A UN CLICK

Chaco Boreal c/ San Cristóbal - Fernando de La Mora | ventas@oficompras.com.py
Tel.: 021 326 5953 | 021 674 502 | 0994 205 550

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID de PAC de la ORDEN DE COMPRA: **425.678**

A: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Proveedor de la ORDEN DE COMPRA N° 20.250 derivada del Convenio Marco con N° 373.491 para el suministro de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud de la orden de compra emitida.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la "Suscripción del Convenio Marco", del Pliego de Bases y Condiciones la suma garantizada a favor de la Unidad Compradora asciende a un monto máximo de **Gs 62.500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES)** y nos obligamos a pagar a la Unidad Compradora sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Unidad Compradora pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de Diciembre de 2023.

Nombre: **Rodrigo J. Zacarias V.**

En calidad de Proveedor:

Rodrigo Joel Zacarias V.
Propietario

Firma: _____

OFICOMPRAS

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **OFICOMPRAS**.



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 35009713 RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
Teléfono/s : 021674502 **Website** : <http://www.oficompras.com.py>
Fax : **Email Corp.:** rodrigo@oficompras.com.py
Dirección : CHACO BOREAL C/ SAN CRISTÓBAL
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 017357

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 17/11/2024

Otorgado en Asunción, el 17/11/2020

Renovado el 23/11/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

35000712

23112022 0920 35009713 35009713

017357

Johana Sánchez
Licitaciones



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS**

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS:
FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO**

Asunción, 15/06/2022.

NOMBRE Y APELLIDO
RUC / CI N°

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
3.500.971

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	15/06/2022
N° DE REGISTRO DE DJBR:	16219

Jose Carlos Velazquez Borel.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR


Lc. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR




Johana Sanchez
Liquidaciones
OFICINAS



Convenio Marco N° 03/09/2020

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de útiles de oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFI COMPRAS** con RUC N° 3500971-3, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarias Vazquez**, con C.I. N° 3.500.971, denominado en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar el presente convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para la "Adquisición de útiles de oficina".

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Aclaratorias y Adendas;
- (b) Las ofertas del Oferente Calificado;
- (c) El convenio;
- (d) La resolución de calificación de Oferentes del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y el oferente calificado.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco, convocada por la DNCP, según Resolución DNCP N° 580/20. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución DNCP N° 2788/20 y su rectificativa Resolución DNCP N° 3108/20.

Rodrigo Joel Zacarias V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0931EEDU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP
Licitaciones

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios. Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a 10 días calendarios, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA

El proveedor que resulte seleccionado en la orden de compra, debe realizar la entrega de los productos conforme a los plazos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega que regirá para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor.

CLÁUSULA SEXTA. REAJUSTE DE PRECIOS

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del tipo de cambio de dólar americano emitido por el departamento de operaciones de mercado abierto del Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá

Rodrigo del Zacarías V.
Propietario
Oficinas 3500971-3
0981 - 405681

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Johana ~~Seitz Ort~~ Pablo Seitz Ort
Licitación Director Nacional
DNCP

ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación.

Fórmula:

$$Ap = \left[\frac{Po \times D}{Do} \right] - Po$$

DONDE:

Ap: Ajuste de precios

Po: Precio seleccionado en la orden de compra

D: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

Do: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las órdenes de compra emitidas es obligación exclusiva de la Unidad Compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Johana B. Pacheco
Licitaciones
3
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra, derivada del presente convenio, se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 31 de julio de 2020


Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP
Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Calificado


Rodrigo Joel Zacarias V.
Propietario
Oficompras 350971-3
0981 - 405681

Adenda N° 1 al Convenio Marco N° 03/09/2020
"Adquisición de útiles de oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFI COMPRAS** con RUC N° 3500971-3, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarías Vazquez**, con C.I. N° 3.500.971, denominado en adelante el OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto agregar la obligatoriedad que tendrá el OFERENTE CALIFICADO de presentar la constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Ley N° 6355/19.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

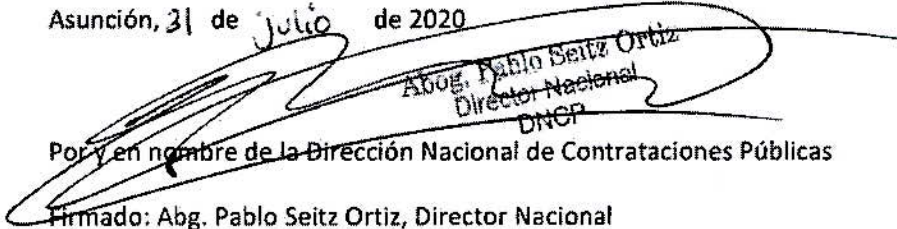
El OFERENTE CALIFICADO deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante la Coordinación de Compras Virtuales, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la DNCP, la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones del **Convenio Marco N° 03/08/2020** se mantienen inalterables.

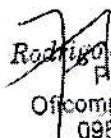
EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 31 de *Julio* de 2020


Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Seleccionado


Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficinas 3500971-3
0981 - 405681

Adenda 2 N° al Convenio Marco N° 03/09/2020

"Adquisición de útiles de oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFI COMPRAS** con RUC N° 3500971-3, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarías Vazquez**, con C.I. N° 3.500.971, denominado en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente Adenda al convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presenta Adenda tiene por objeto determinar la Prórroga del plazo de vigencia del Convenio Marco para la "Adquisición de útiles de oficina", derivado del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 373491.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La ampliación de la vigencia del Convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco N° 03/09/2020, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981-405684

Por y en nombre del Oferente Seleccionado

Adenda N° 3 al Convenio Marco N° 3/9/2020

"Adquisición de útiles de oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFICOMPRAS de RODIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con RUC N° 3500971-3, domiciliada en la calle Esusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarías Vazquez**, con C.I. N° 3500971, denominado en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente Adenda al convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

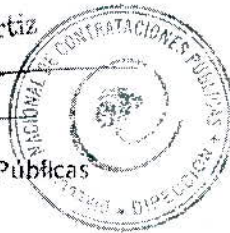
La presente Adenda tiene por objeto determinar a la empresa **OFICOMPRAS de RODIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**, como OFERENTE CALIFICADO en los ítems N° 10, 11, 32, 57, 99, 123 y 124, según Resolución DNCP N° 2803/2021.

Las demás cláusulas y condiciones del **Convenio Marco N° 9/3/2020** se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, *18* de agosto de 2021

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP



Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Seleccionado

Rodrigo Joel Zacarias V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0021-405681

Adenda N° 4 al Convenio Marco N° 03/09/2020

"Adquisición de útiles de oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con RUC N° 3500971-3, domiciliada en la calle Chaco Boreal c/ San Cristóbal, Ciudad de Fernando de la mora, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarias Vazquez**, con C.I. N° 3.500.971, denominado en adelante el OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto determinar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio Marco para la "Adquisición de útiles de oficina", derivada de la licitación de ID N° 373491.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La ampliación de la vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco N° 03/09/2020, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 01 de diciembre de 2021

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Seleccionado

Rodrigo Joel Zacarias Vazquez
Propietario
OFI COMPRAS

Adenda N° 5 al Convenio Marco N° 03/09/2020

"Adquisición de útiles de oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con RUC N° **3500971-3**, domiciliada en la calle Chaco Boreal c/ San Cristóbal, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarías Vazquez**, con C.I. N° **3.500.971**, denominado en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto determinar a la empresa **OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**, como OFERENTE CALIFICADO en los ítems N° 8, 9, 26, 37, 38, 39, 58, 69, 98, 101, 103, 106, 107, 112 y 130 y actualizar su oferta en los ítems N° 10, 11, 42, 59, 60, 61, 123 y 124, según Resolución DNCP N° 08/2022.

Las demás cláusulas y condiciones del **Convenio Marco N° 03/09/2020** se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 26 de enero de 2022

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional



Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Por y en nombre del Oferente Seleccionado

RJ
Rodrigo Joel Zacarías V
Propietario
OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

Johana Sanchez
Licitaciones

Adenda N° 6 al Convenio Marco N° 03.09.2020

"Adquisición de Útiles de Oficina"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con RUC N° 3500971-3, domiciliada en la calle **Chaco Boreal c/ San Cristóbal**, Ciudad de **Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada por el señor **Rodrigo Joel Zacarias Vazquez**, con C.I. N° 3.500.971, denominado en adelante el OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco para la "Adquisición de Útiles de Oficina", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto determinar la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco para la "Adquisición de Útiles de Oficina", derivado del llamado Licitación Pública Nacional por Convenio Marco con ID N° 373491

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La ampliación de la vigencia del Convenio será hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco **03.09.2020**, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, **21** de diciembre de 2022

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional



Por y en nombre del Oferente Seleccionado



Rodrigo Joel Zacarias V.
Propietario
OFICOMPRAS



ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS

Nro. Orden de Compra/ Servicios:	20250	Fecha de Creación:	23/05/2023 09:22:55
ID de Pedido:	15864		
ID de PAC:	425678 - Adquisición de Útiles de Oficina	Fecha de Notificación:	23/05/2023 11:46:33
Modalidad:	CONVENIO MARCO		

DATOS DE LA UNIDAD COMPRADORA

Nivel de Entidad:	Poder Judicial
Entidad:	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Unidad Compradora:	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
RUC:	80013205-0
Responsable de Unidad Compradora:	Abg. Cesar Emilio Diesel
Teléfono:	442662
E-mail:	jurado.uoc@gmail.com

DATOS DE PROVEEDOR

Razón Social:	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
Representante Legal:	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
RUC N°:	3500971
Ciudad:	Fernando de la Mora
Domicilio:	Chaco Boreal c/ San Cristóbal
Código de Ciudad:	021
Tel. Fax:	674502 / -
Teléfono móvil:	0991 924 589
E-mail:	licitaciones@oficompras.com.py

DATOS DE PAGO

Monto Total:	1.250.000	EN LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
Plazo de Pago (Días):	60	
Código de Contratación:	AM-13005-23-19782	



ID Convenio: 373491 - Adquisición de Útiles de Oficina

Lugar de Entrega:

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva, Asunción, Paraguay.
14 de Mayo N° 529 esq. Oliva
14 de Mayo N° 529 esq. Oliva
14 de Mayo N° 529 esq. Oliva

N°	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	PRECIO TOTAL
1	44122008-0008 - Separador de plástico - Oficio	ZONA 1	100	11.500	0	1.150.000
2	44122026-002 - Desgrampador	ZONA 1	25	4.000	0	100.000
CANTIDAD TOTAL:			125		MONTO TOTAL:	1.250.000

Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente compra, son los que se detallan

Año	Nivel	Entidad	Tipo. Presup	Prog	Sub. Prog.	Proy	S.G.O.G	FF	O.F	DPTO.	Monto a ser utilizado
2023	13	5	1	1	0	1	342	10	1	00	1.250.000
TOTAL:											1.250.000

Johana Sanchez
Licitaciones



Anexo: Plazos de entrega

ID Convenio: 373491 - Adquisición de Útiles de Oficina

Detalles:

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)
PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)
De 1 A 200: 3 días hábiles
De 201 A 600: 8 días hábiles
De 601 a 900: 15 días hábiles
De 901 a 1500: 20 días hábiles
De 1501 en adelante: 25 días hábiles

El plazo de entrega que regirá para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados.
Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra.

En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y las habilitadas en la Tienda Virtual, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor. El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor, debiendo labrarse acta de todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

MESA DE ENTRADA Nro. 534-23

Fecha: 26/05/2023
Hora: 10:29:32
Entregado: RODOLFO SANDOVAL
Telefono: 021 501 178

Documento:

NOTA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR STEFANI TORRES, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FIRMA INDUCTOR S.R.L., A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y SOLICITAR EL PAGO DE FACTURA CON REFERENCIA AL LLAMADO CON ID PAC 425676 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", CONVENIO MARCO 373.824.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -FACTURA ORIGINAL N° 001-002-0004704, con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN ORIGINAL N° 001-001-0010786, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja -FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REPSE, con 1 foja -DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA FORMULARIO 120, con 3 fojas.

Recibido por: _____


ABG. CELSO REJALA F.

Jefe de Opto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Induclor S.R.L.

CAPITAL GUARANIES 4.200.000.000

Epifanio Méndez Fleitas 3999

Tel. 502 178 —

Email: induclor@gmail.com
Asunción – Paraguay

Asunción, 26 de mayo de 2023.-

SEÑORES:

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

PRESENTE:

Nos dirigimos a Uds. a fin de dejar constancia la entrega de los siguientes documentos. Así mismo solicitamos el pago de la factura mencionada según:

N° O.C: 20243. ✓
ID de Pedido: 15901 ✓
ID de PAC: 425676 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA."
Modalidad: Convenio Marco 373.824. ✓

- Factura Original N°: 001-002-0004704. ✓
- Remisión Original N°: 001-001-0010786. ✓
- Certificado de Cumplimiento Tributario. ✓
- Certificado de Cumplimiento de Seguro Social. ✓
- Formulario de Identificación del Personal. ✓
- Formulario de Informe de Servicios Personales ✓
- Registro de Prestadores de Servicios. ✓
- Formulario 120 I.V.A. ✓
- Monto Factura Gs. 2.450.000 (guaranies dos millones cuatrocientos cincuenta mil. -) ✓

Sin otro particular, reciban ustedes nuestros atentos saludos.



STEFANI TORRES.

Departamento Administrativo.

Induclor_{S.R.L.}


Marcela Marchand
SUMINISTROS PATRIMONIALES
Bienes e Inventario

26/05/23 Verificado

Inducolor S.R.L.

CAPITAL GUARANÍES 4.200.000.000.-

Fabricación de otros Productos Químicos n.c.p.
Otras Actividades Especializadas de Construcción n.c.p.
Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Industrial
Mantenimiento y Reparación de otros Equipos n.c.p.

Epifanio Mendez Fleitas N° 3999 - Tel.: 502 178

E-mail: induclor@gmail.com

Asunción - Paraguay

Timbrado N° 15975949

Inicio de Vigencia: 24-10-2022

Fin de Vigencia: 31-10-2023

RUC: 80004743 - 5

FACTURA

001 - 002 - 0004704

N° 001-002-0004704

Fecha de Emisión: 26/05/2023

Nombre o Razón Social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (596)

RUC: 80013205-0

Dirección: 14 DE MAYO E/ OLIVA ED. EL CIERVO

Teléfono: 021442662

Nota de Remisión N°

Cond. de Venta: Contado | | Crédito | |

Vendedor: LICITACION

Operador: STEFANI

CÓDIGO	CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
				EXENTAS	5%	10%
1303	100,00	HIPOCLORITO DE SODIO AL 12% - 5 LITROS	24.000			2.400.000
1124	20,00	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO - 1 LITRO	2.500			50.000
SUBTOTALES						2.450.000
TOTAL A PAGAR GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL						2.450.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: 5%				10%	222.727	TOTAL IVA: 222.727

ENTCA S.R.L. - RUC 80005616 - 7 - Hab. N° 1175 - Tte. López N° 295 e/ E. Méndez Fleitas y G. Campana - Tel.: 021 504 307 - 2500 x 2 del 0004301 al 0006800 - Octubre / 2022

ORIGINAL: COMPRADOR

- Cantidad que a la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mcs) a INDUCLOR S.R.L. En la ciudad de Asunción, por igual valor recibido de conformidad en mercadería y/o servicio. Caso contrario, se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todos los efectos legales y procesales emergentes de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción y declaran prorrogar cualquier otro que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la factura crédito constituye nuestro recibo oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 hs.
- El simple vencimiento establecerá la mora, autorizando a la consulta como a la inclusión a la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682.

ID LLAMADO CONVENIO MARCO 373.824

"Gracias por su Preferencia"

Inducior S.R.L.

CAPITAL GUARANÍES 4.200.000.000

Fabricación de otros Productos Químicos n.c.p.
Otras Actividades Especializadas de Construcción n.c.p.
Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Industrial
Mantenimiento y Reparación de otros Equipos n.c.p.

Epifanio Mendez Fleitas N° 3999 - Tel.: 502 178 - E-mail: inducior@gmail.com - Asunción - Paraguay

Timbrado N° 16367662

Inicio de Vigencia: 25-04-2023

Fin de Vigencia: 30-04-2024

RUC: 80004743 - 5

NOTA DE REMISIÓN

N° 001-001- 0010786

Fecha de Emisión: 26-Mayo-2023

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Juzado de Enjuiciamiento de Magister RUC o C.I.: 80013205-0

Domicilio: 14 de Mayo el Oliva ed. El Arbo

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del Traslado: venta Comprobante de Venta:

Comprobante de Venta N°: N° de Timbrado:

Fecha de expedición:

Fecha Inicio de Traslado: 26-05-2023 Fecha estimada de término del traslado: 26-05-2023

Dirección del punto de partida: Epifanio Mendez Fleitas n° 3999

Ciudad: Asunción Departamento: central

Dirección del punto de llegada: 14 de Mayo n° 529 esq. Oliva

Ciudad: Asunción Departamento: central

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: Hyundai

Número de Registro Único del Automotor (RUA): AAFV663

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque - tracto/somiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social: Ricardo Espinola RUC o C.I.: 3.240.611.

Domicilio: San Lorenzo

DATOS DE LA MERCADERÍA

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Detallada
----------	------------------	-----------------------

100	UND	hipoclorito de sodio al 12% - litros
-----	-----	--------------------------------------

20	UND	desodorante de ambiente líquido - 1lt
----	-----	---------------------------------------

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Nombre y Apellido:

Fecha: 26/05/23

RUC/C.I.


1484795

Firma:

ENTCA S.R.L. - RUC 80005616-7 - Hab. N° 1175 - Tte. José F. López N° 295 of G. Campana y E. Mendez Fleitas
Tel.: 021 504 307 - E-mail: graficaentca2@gmail.com - 10 Tal. 50 x 4 - del 0010751 al 0011260 - Abril / 2023

Orig.: (Bianco) Destinatario - Duplíc.: (Celesto) Remitente
Triplíc.: (Verde) Arch. Tributario - Cuadrillón: (Amarillo) Transportista

	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO	4270154590547
	FECHA	10/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
FORM.427-1		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80004743	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	INDUCLOR SRL
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 09/06/2023	NÚMERO DE CONTROL : 9AE70967	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
 4271800047439AE70967		


Stefani Torres
Induclor S.R.L.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 577995

NRO. CERTIFICADO: 384803

FECHA EMISION: 17-05-2023

VENCIMIENTO: 17-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004743

Nro. Certificado: 384803

Razon Social: INDUCLOR SRL

Actividad(es): FABRICACIÓN DE JABONES, DETERGENTES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA

Fecha de Inscripcion: 16-01-1990

Cantidad de Asegurados: 19

0008-31-0018 -

Nro. Patronal(es):

Stefani Torres
Induclo^r S.R.L.



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Potencial Proveedor:

INDUCLOR SRL

RUC:

80004743-5

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio

ID: 373824 / Adquisición de Elementos de Limpieza

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	MIGDONIO	AGUERO MELGAREJO	2536571	PARCIAL	LABORAL	
2	JAVIER LUIS	CABALLERO MARTINEZ	1329274	PARCIAL	LABORAL	20/10/2020
3	LIDIA ELIZABETH	CUBILLA CACERES	5730180	PARCIAL	LABORAL	01/07/2021
4	LIZ JOHANA	RIVEROS	5651219	PARCIAL	LABORAL	
5	RODOLFO	SANDOVAL	1350761	PARCIAL	LABORAL	

Stefani Tortes
Induclor S.R.L.

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Seleccionado:

INDUCLOR SRL

RUC:

80004743-5

Modalidad:

Convenio Marco

Descripción del llamado / Convenio:

ID: 373824 / Adquisición de Elementos de Limpieza

Año: 2023

Periodo: Mayo

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	LIZ JOHANA	RIVEROS	Cumplio	2289324	Contratista	Activo
2	RODOLFO	SANDOVAL	Cumplio	2289324	Contratista	Activo


Stefani Torres
Induclor S.R.L.



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800047435 **INDUCLOR SRL**
Teléfono/s : 021 502 178 **Website** :
Fax : 021 508 078 **Email Corp.:** induclor@conexion.com.py
Dirección : EPIFANIO MENDEZ FLEITAS N° 3999 C/ TTE LOPEZ - ASUNCIÓN
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 018279

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 12/10/2023

Otorgado en Asunción, el 12/10/2021

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800047435


13102021 1256 800047435 800047435

Stefani Torres
Stefani Torres
Induclor S.R.L.

018279

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4 Contribuyente: 80004743 Control: a94309b8 Fecha: 16/05/2023 17:07 Presentado por: INTER

 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 120	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS			
	Número de Orden	12062009912	RUC	80004743	DV	5
	Razón Social/Primer Apellido	INDUCLOR SRL	Segundo Apellido			
	Nombres					
	01	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica			
02	Declaración Jurada Rectificativa	03	0			
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal			
		Mes		Año		
		0	4	2	0	2
						3

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10 952.766.632	22	95.276.663
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150 0 156	0	
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151 0 157	0	
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 0		
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152 0		
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153 0		
g	Exportacion de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154 0 158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155 0 159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recuperio por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 952.766.632 21	0 24	95.276.663

Stefani Torres
Induclor S.R.L.

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160 3.967.044.900
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161 0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26 1.915.060.200
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27 5.882.105.100
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163 0
g	Exportacion de otros bienes	29 0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30 0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31 5.882.105.100

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-	
		AL 5% -I-	AL 10% -II-		
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	0 38	0
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	634.091 36	293.352.565 39	29.366.961
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164	19.805.843
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	299.952.455 42	29.995.246
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43	49.801.089

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	95.276.663
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	49.801.089
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	45.475.574
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 77 y 87 de la Ley N° 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	45.475.574

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL		
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)		55	45.475.574
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	0	
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	15.742.367	
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0	
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento		56	0
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	15.742.367 57	45.475.574
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0	
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		58	29.733.207

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO		IVA
		-I-	-II-	-III-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0	
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0	
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0	
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	9.561.118	
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0	

El que suscribe	
en su carácter de	con Documento No.

Stefani Torres Inductor S.R.L.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____ / ____ / ____.

Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

Stefani Torres
Stefani Torres
Induelor S.R.L.

MESA DE ENTRADA Nro. 536-23

Fecha: 26/05/2023
Hora: 13:05:51
Entregado: SAMUEL ACOSTA
Telefono: 0981 407 602

Documento:

NOTA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA OEP, OLIMPIADAS ESPECIALES DEL PARAGUAY, LUIS CACERES BRUN, A FIN DE PONER A CONOCIMIENTO QUE ESTE AÑO SE ENFRENTAN A NUEVOS DESAFÍOS LOS JUEGOS MUNDIALES DE VERANO DE OLIMPIADAS ESPECIALES, A LLEVARSE A CABO DESDE EL 12 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2023, EN BERLIN - ALEMANIA, IGUALMENTE PONE A CONOCIMIENTO QUE EL 29 DE MAYO DE 2023, SE REALIZARÁ EL ABANDERAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE ATLETAS DE LA DELEGACIÓN MUNDIALISTA DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES DEL PARAGUAY EN EL PALACIO DE GOBIERNO, POR LO QUE SOLICITA PERMISO PARA EL FUNCIONARIO SANTIAGO DANIEL

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jefe de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



SPECIAL OLYMPICS
WORLD GAMES
BERLIN 2023



**Olimpiadas
Especiales**
Paraguay

Asunción, 26 de Mayo de 2023

Señor

Dr. Luis Morinigo, Dirección General de Gestión de Talento
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.

Presente

Olimpiadas Especiales Paraguay, movimiento de inclusión global, que aboga por una mayor inclusión en todos los aspectos de la vida, como el deporte, la salud, el liderazgo y educación a niños, jóvenes y adultos con y sin discapacidad intelectual de todo el país, tiene el agrado de dirigirse a usted y poner a su conocimiento cuanto sigue:

Este año nos enfrentamos a un nuevo desafío los **Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales**. Este evento se llevará a cabo desde 12 de junio al 26 de junio de 2023 en Berlín - Alemania y contará con la participación de miles de atletas de todo el mundo.

Pongo a su conocimiento que el lunes 29 de mayo de 2023 para las 10:00 hs. del corriente año se realizará el abanderamiento y presentación de Atletas de la Delegación Mundialista de las Olimpiadas Especiales del Paraguay en el Palacio de Gobierno, es por este motivo que me permito solicitar el permiso correspondiente para el atleta Santiago Daniel Balbuena Benegas, funcionario de la dirección a su cargo pueda participar de esta importante actividad.

Esperando contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en su función.




**Olimpiadas
Especiales**
Paraguay **Luis Cáceres Brun**
Presidente OEP

Olimpiadas Especiales del Paraguay

Chile 868 entre Humaitá y Piribebuy, Asunción. Paraguay

Cel: + 595 981 407602

Email: secretaria.oeparaguay@gmail.com

www.oep.org.py

MESA DE ENTRADA Nro. 537-23

Fecha: 29/05/2023
Hora: 09:36:27
Entregado: IVAN ARTICANABA PEÑA.-
Telefono: 021 481 403 - CORREO: i_articanaba@pj.gov.py

Documento:

EN FECHA 29 DE MAYO DE 2023, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M. LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 10.106, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, EN FORMATO PDF, REMITIDA POR EL FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA C.S.J., IVAN ARTICANABA PEÑA.-

Detalles:

RESOLUCIÓN RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 2 FOJAS.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría de Administración de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



RESOLUCIÓN N° 10.106

Asunción, 26 de abril de 2023.

VISTA: Las notas de renuncia al cargo presentadas por la Abg. Sandra Faviana Fariás Alonso de Fernández, Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 6 de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital y el Abg. Blas Antonio Imas González, Juez Penal Itinerante de Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Sandra Faviana Fariás Alonso de Fernández, fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 6 de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, conforme al Art. 3° del Decreto N° 2427 del 12 de setiembre de 2018, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

Que, el Abg. Blas Antonio Imas González, fue designado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez Penal Itinerante de Asunción – Circunscripción Judicial de la Capital, conforme al Art. 4° del Decreto N° 2525 del 12 de noviembre de 2019, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las mencionadas renunciadas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 6 de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, presentada por la Abg. Sandra Faviana Fariás Alonso de Fernández, a partir del 30 de abril de 2023.

ART. 2°: **DECLARAR** vacante el cargo de Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 6 de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, a partir del 30 de abril de 2023.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Dr. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejenís Ramírez Canjía
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General



RESOLUCIÓN N°...10.106.....

Asunción, 26 de abril de 2023.

ART. 3º: ACEPTAR la renuncia al cargo de Juez Penal Itinerante de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital, presentada por el Abg. Blas Antonio Imas González, a partir del 1 de mayo de 2023.

ART. 4º: DECLARAR vacante el cargo de Juez Penal Itinerante de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital, a partir del 1 de mayo de 2023.

ART. 5º: COMUNICAR la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 6º: ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Bertrán Riera
Ministro
Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Almira Martínez
Secretaría General

MESA DE ENTRADA Nro. 538-23

Fecha: 29/05/2023
Hora: 11:20:08
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 021481403

Documento:

NOTA N.P. N° 112, DE FECHA 26 DE MAYO 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. CESAR MANUEL DIÉSEL JUNGHANNS, A FIN DE COMUNICAR QUE EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, EL PLENO DEL C.S.J. HA RESUELTO APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ELECTRÓNICOS EN LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDAD", SE REMITE COPIA DEL TEXTO APROBADO.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA, SE ADJUNTA: -CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ELECTRÓNICOS EN LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDAD, con 3 fojas


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.P. Nº 112

Asunción, 26 de mayo de 2023.-

Señor

Dip. Nac. Rodrigo Blanco Amarilla, Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Presente:

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. César Manuel Diesel Junghanns, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar que en Sesión Plenaria de fecha 24 de mayo del año en curso, el Pleno de la CSJ, ha resuelto aprobar la renovación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Corte Suprema de Justicia, para la implementación de procesos electrónicos en los juicios de responsabilidad”. Se remite copia del texto aprobado.

Al mismo tiempo, se solicita la designación de un enlace, a los efectos de coordinar el acto de suscripción del referido convenio al correo electrónico (secretariageneralesj@pj.gov.py).

Sin otro motivo particular, hace propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Abg. Ximena Martínez Scharf
Secretaría General





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ELECTRÓNICOS EN LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDAD.

EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominado en adelante “**EL PJ-CSJ**”, con domicilio en Alonso y Testanova de la ciudad de Asunción, representado por su presidente, el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, y por la otra, **EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, denominado en adelante “**EL JURADO**”, con domicilio legal en la casa de la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, representado por el **DIPUTADO NACIONAL RODRIGO BLANCO AMARILLA**, en su carácter de Presidente; convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre las partes, a efectos de la implementación en “**EL JURADO**”, de un sistema de gestión relacionado al proceso de expedientes electrónicos, para lo cual se requiere de “**EL PJ-CSJ**” asistencia técnica y acompañamiento profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES.

“**EL PJ-CSJ**” se compromete a brindar asistencia y apoyo técnico a través de profesionales especializados en el área digital y electrónico y, específicamente, en el desarrollo de los llamados expedientes judiciales electrónicos, a fin de permitir mayor eficiencia y transparencia institucional a “**EL JURADO**” en sus actividades.

Para ello se compromete a:

1. Facilitar los recursos técnicos necesarios para el diagnóstico, definición, configuración e instalación de un Sistema y Plataforma informática necesario para la implementación del Expediente Electrónico sobre Juicios de responsabilidad, en “**EL JURADO**”.
2. Apoyar y acompañar la Instalación de la plataforma informática del Sistema de Expedientes Electrónicos en las instalaciones de “**EL JURADO**”.
3. Relevar necesidades y proponer actualizaciones y ajustes a los procesos internos afectados al Sistema implementado.
4. Apoyar y acompañar la Incorporación al Sistema de los procesos aprobados por “**EL JURADO**” a los efectos de su implementación.
5. Capacitar a técnicos de “**EL JURADO**” en la administración y uso del Sistema instalado, a los efectos de transferir tecnología y dejar capacidad técnica instalada. Para el cumplimiento de esta actividad “**EL JURADO**” deberá designar un responsable informático. La capacitación se realizará desde la entrada en vigencia del presente Convenio, en las áreas requeridas.
6. Acompañar y asesorar a los técnicos de “**EL JURADO**” en el proceso técnico de implementación del Sistema de Seguimiento de Trámites de los juicios de responsabilidad.



7. Queda aclarado que “EL PJ-CSJ” no proveerá materiales, equipos informáticos, soporte de cableado, insumos o similares o recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE EL JURADO.

“EL JURADO” en el proceso de diagnóstico, desarrollo e implementación del Sistema y Plataforma informática en los juicios de responsabilidad, se compromete a:

1. Definir y aprobar los procesos a ser incorporados en el Sistema de Expediente Electrónico de los juicios de responsabilidad.
2. Implementar los procesos a efectos de lograr mayor eficiencia y transparencia, simplificando las actividades para el cumplimiento de su finalidad.
3. Facilitar los recursos tecnológicos y humanos requeridos para la implementación del objeto de este Convenio.
4. Brindar todo el apoyo institucional necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. DE LAS COORDINACIONES.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, las partes designarán coordinadores responsables y conformarán los equipos de trabajo necesarios, dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos, a partir de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. DESARROLLO DEL CONVENIO Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

“EL PJ-CSJ”, no adquiere ni se reserva ningún derecho de propiedad intelectual sobre la información y datos disponibles en el sistema a implementar. “EL PJ-CSJ”, deja expresa constancia que la autenticidad de la información registrada en el sistema a ser implementado, es de exclusiva responsabilidad de “EL JURADO”. “EL PJ-CSJ” no es responsable del contenido de la información y datos disponibles en el sistema, ni del uso de los mismos, pues su participación se limita a cooperación y apoyo técnico.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las partes se comprometen a precautelar la confidencialidad de la información calificada como tal, de parte de sus planteles profesionales involucrados en la implementación del sistema, ya sean estos funcionarios nombrados, contratados o proveedores del Estado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio desde la fecha de su suscripción tendrá una vigencia de cinco (5) años. Las partes podrán expresar su deseo de prorrogarlo o darlo por terminado, con sesenta (60) días de antelación, a través de comunicación por escrito a la otra parte, no habiendo necesidad de justificación alguna.



CLÁUSULA OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al Convenio pretendidas, se resolverán de mutuo acuerdo las partes a través de Anexos.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ANEXO SUSCRITO.

El Anexo del Convenio Interinstitucional celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Corte Suprema de Justicia para la Implementación del Servicio Web de “Recepción de Oficios Electrónicos” y “Consulta de Expedientes Judiciales Autorizados”, suscrito entre las partes en fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, tendrá una vigencia hasta la fecha de vencimiento de este Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan agotar esfuerzos para dar solución amistosa a cualquier diferencia, controversia o reclamación que provenga o se relacione con el presente acuerdo.

En la Ciudad de Asunción, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

Presidente
Poder Judicial - Corte Suprema de Justicia

DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA

Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

MESA DE ENTRADA Nro. 539-23

Fecha: 29/05/2023
Hora: 11:28:26
Entregado: EMILIO GILL REYES
Telefono: 0982 55 63 03

Documento:

NOTA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, ABG. JOSE LUIS RECALDE VASS, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, A FIN DE HACER LLEGAR ALGUNAS CUESTIONES PARTICULARES DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL COMO ABOGADOS PASILLEROS SOBRELLEVAN Y BUSCAN CORREGIR PARA LLEGAR A LA JUSTICIA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
COMISION DIRECTIVA 2022-2024**

Dirección: calle Mcal. José Félix Estigarribia esq./ Humaitá

abogadosdelnovedepartamento@gmail.com

Cel.: (0982) 55 63 03

(0971) 12 08 49

Paraguari, 26 de mayo de 2023.-

AL: JURADO DE ENJUICIMIENTO DE MAGISTRADOS.

MEMORANDUM:

En primer lugar, como socios y miembros del Colegio de Abogados del Departamento de Paraguari le hacemos llegar nuestros más cordiales saludos, y a la vez quisiéramos hacer llegar algunas cuestiones particulares y que en general se presentan dentro del ámbito laboral, lo que como Abogados pasilleros sobrellevamos y buscamos corregir para llegar a la justicia; algunas de esas cuestiones son:

- Que, es relevante para los abogados o representantes de los justiciables manifestar nuestra preocupación después de la vigencia de la Ley N° 6.814/21 del J.E.M., donde en sus artículos exige como requisito o condicionante demostrar solvencia económica. Pues al presentar acusación consecuentemente somos contraparte con los Magistrados o Agentes Fiscales, lo que resulta imposible actuar posteriormente con imparcialidad donde intervenimos en representación de los con ciudadanos que tienen el derecho de ser juzgados por jueces imparciales. A demás, al ser acusadora y asumir la exigencia de la solvencia, al no ser especificada ésta, se tiene como uno de los motivos por el cual no se abre la investigación. Con eso, se nota la existencia de animadversión entre ambos y un obstáculo a los que no pueden acreditar dicho requisito. Quedando desamparado ante los órganos de control y... a pesar que existe un artículo que prevé la caución juratoria es casi nula su aplicación y en eso radica un poco la indefensión de los justiciables de los Órganos de Control en este caso J.E.M. Es así que, siendo parte de la funcionalidad de la justicia en nuestro sistema, Poder Judicial, Fiscalía General y Defensa Pública o Privada, es necesario asumir las falencias existentes y buscar soluciones a la ciudadanía. También considerando que hay reclamos generalizado de una falta de seguridad jurídica en el País, como ejemplo la sala de juicios orales hace más de 15 años los Abogados han solicitado que exista el sistema circuito cerrado y que esté disponible para las partes por cualquier duda, lo que hasta la fecha no se ha cumplido. Existiendo varias quejas y reclamos. Demostrando un retroceso a la transparencia que exigen los ciudadanos.
- Que el J.E.M., realice una estadística de las sentencias que son anuladas de los jueces de los respectivos fueros, a fin de que dichas estadísticas sean tenidas en cuenta para la reconfirmación de un Magistrado.

Sin otro motivo particular nos despedimos, atentamente.

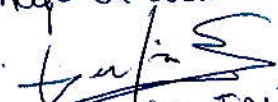



ABOG. JUAN ALFREDO DELGADO NÚÑEZ
SECRETARIO


ABG. JOSÉ LUIS RECALDE VASS
PRESIDENTE

Paraguari, 26 de mayo del 2023

Redat.: 11:30h.


Abs. Gabriela Inui
secretaría general JEM



MESA DE ENTRADA Nro. 541-23

Fecha: 29/05/2023
Hora: 11:57:49
Entregado: ADRIANA FERNANDEZ
Telefono: +595 21 214 190

Documento:

NOTA DE LA FECHA 29 DE MAYO DEL 2023, PRESENTADO POR ADRIANA FERNÁNDEZ DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. , A EFECTO DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE N° 001-001-0086589 CON REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO " ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" ID N° 373.391.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA FACTURA N° 001-001-0086589, original con 1 foja -NOTA DE REMISIÓN N° 001-001 0002126, original con 1 foja -CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE, con 1 foja - DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL FORMULARIO 120, con 3 fojas - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja

Recibido por: Adriana Ferná

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 29 de mayo del 2023.

Señores
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

REF: Licitación por Convenio Marco "Adquisición de Útiles de Oficina" ID N° 373.491, ID PAC 425.678, OC N° 20249 entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.

PRESENTE

En representación de la firma NAZARENO COMECIAL E INDUSTRIAL S.R.L., nos dirigimos a Uds., a efecto de solicitar el pago correspondiente a la factura a crédito N° 001-001-0086589. Para lo requerido adjuntamos a éste pedido: Nota de remisión, Factura, CCT, FIP, FIS y la declaración Jurada de cumplimiento de Contrato.

Sin otro Particular.

Atentamente.



ADRIANA FERNÁNDEZ

Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Dpto. Licitaciones Públicas
Artigas 1520 - Tel.: 214190

N°.001-001- 0086589

FECHA DE EMISIÓN: **lunes, 29 de mayo de 2023** CONDICIÓN DE VENTA: **CONTADO** **CRÉDITO** 60 días

RUC: 80013205-0 NOTA DE REMISIÓN N°:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (17462)

DIRECCIÓN: 14 DE MAYO N° 529 ESQUINA OLIVA

Cantidad	DESCRIPCIÓN	P. Unit.	Ventas		
			Exentas	5%	10%
250	Block de notas de papel autoadhesivo FOSKA	5.000			1.250.000
50	Mojaderos FOSKA	5.500			275.000
50	Marcador resaltador -Punta gruesa biselada Amarillo FOSKA	2.000			100.000
50	Marcador resaltador -Punta gruesa biselada Verde FOSKA	2.000			100.000
50	Fastener N° 12 ACC	15.000			750.000
	multigraph® hp EPSON brother Followes SAMSUNG MASTERPRINT KORA® 3nStar ZEBRA PHILIPS				
	STABILO FABER-CASTELL Foska® Maped ARTESCO CHAMEX IMPAR logitech ASUS® FTX X-TECH				

Verifique su mercadería, no se aceptan reclamos posteriores.

SUB TOTAL

2.475.000

TOTAL A PAGAR GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

2.475.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA:

5%

10%

225.000

TOTAL IVA

225.000

CUALQUIER CONTROVERSIDA QUE SE OREGINE CON RELACION A ESTA FACTURA LAS PARTES QUEDARÁN SOMETIDAS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CAPITAL EN PERJUICIO DE AQUELLA QUE PUEDERA CORRESPONDERLE.

FIRMA DEL CLIENTE:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.N

Autorizo a Nazareno Comercial e Industrial S.R.L para que en caso de un litigio superior a los 90 días en el prego del presente cobro incluya mi nombre personal o razón social que represento en el Registro de Mercaderías de la Bvna Intendant, así como para que se pueda proveer dicha información a terceros interesados conforme la legislación la Ley 16620/01.

LA FIRMA DEL COMPRADOR O DE SU REPRESENTANTE, EN ESTA FACTURA SIGNIFICA QUE LA MERCADERÍA HA SIDO RECIBIDA DE LA CONFORMIDAD Y QUE AÚN NO HA SIDO PAGADA CUALQUIER SEA SU CONDICIÓN DE PAGO.


Marcela Marchand
Suministro e Inventário
Planos e Inventário

Verificado 29/05/23



PRINTSTORE

Impresoras y consumibles de oficina

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Equipos de informática, impresoras, insumos y artículos de oficina
Avda. Artigas 1520 c/ Concepción Chávez - Asunción, Paraguay
(+595) 21 214 - 190 (R.A.) - www.printstore.com.py

RUC.: 80014633-6

Timbrado N° 16118665

Inicio de Vigencia 02/01/2023

Fin de Vigencia 31/01/2024

NOTA DE REMISIÓN

N° 001-001 0002126

Nombre o Razón Social: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

R.U.C. o C.I. del Destinatario N°: 80013205-0

Dirección completa del punto de partida: Av. Artigas 1520 c/ Concepción de Chávez

Dirección completa del punto de llegada: 14 de Mayo 529 esq. Oliva

Fecha de inicio del traslado: 29-05-2023

Fecha del termino del traslado: 29-05-2023

Marca del vehiculo de transporte: TAIGA

Numero de Chapa: 494 AAHA

Nombre o Razón Social del Transportista:

R.U.C. del Transportista:

Nombre del Conductor: Andrés Rivas

C.I. del Conductor: 4.830.736

Dirección del Conductor: Artigas 1520

MOTIVO DEL TRASLADO: (marque una sola opción, debera usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	<input checked="" type="checkbox"/>	Importación:	<input type="checkbox"/>	Traslado local de la empresa:	<input type="checkbox"/>	Emisor móvil:	<input type="checkbox"/>
Exportación:	<input type="checkbox"/>	Consignación:	<input type="checkbox"/>	Transformación:	<input type="checkbox"/>	Exhibición:	<input type="checkbox"/>
Compra:	<input type="checkbox"/>	Devolución:	<input type="checkbox"/>	Reparación:	<input type="checkbox"/>	Ferías:	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>	Comprobante de Ventas:	<input type="checkbox"/>				

CANTIDAD

Descripción de las Mercaderías

250	BLOCK de Notas de Papel Autoadhesivo
50	Mojaderas
50	MARCADOR RESALTADOR - Punta gruesa biselada Amarillo
50	MARCADOR RESALTADOR - Punta gruesa biselada Verde
50	FASHERP N: 12

Ricardo González
5218763

Marcela Marchand

Recibido por

Marcela Marchand
Cuminstro - Patrimonio
Bienes e Inventarios
Aclaración - C.I.N°



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 800146336 NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL
Teléfono/s : 021- 214-190 **Website** :
Fax : 021- 214-190 **Email Corp.:** licitaciones@multigraph.com.py
Dirección : AVDA. ARTIGAS N° 1520 Y CONCEPCION L. CHAVEZ
Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 017477

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 23/12/2025

Otorgado en Asunción, el 23/12/2020

Renovado el 09/01/2023

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico
VUE - Página Web www.vue.org.py

800146336

10012023 1737 800146336 800146336

NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
División Licitaciones Públicas
Artigas 1520 - Tel.: 214.190

017477

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario: 120 V4 Contribuyente: 80014633 Control: 88a408f5 Fecha: 16/05/2023 14:16 Presentado por: INTER


 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020 120	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS			
	Número de Orden	12061989260	RUC	80014633	DV	6
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido			
	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL					
	Nombres					
01	Declaración Jurada Original		Número de Orden de Declaración se rectifica			
02	Declaración Jurada Rectificativa		03	0		
05	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo		04	Periodo / Ejercicio Fiscal		
			Mes		Año	
			0 4		2 0 2 3	

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	IVA DEBITO	
			AL 5% -II-	AL 10% -III-
		-I-		
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10 552.638.800	22	55.263.880
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150 0.156	0	
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151 0.157	0	
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12 3.794.550		
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152 0		
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153 0		
g	Exportación de otros bienes	14 0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15 0	23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	154 0.158	0	
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios	155 0.159	0	
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17 0		
l	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18 556.433.350 21	0 24	55.263.880

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural	160 3.389.473.600
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno	161 0
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	26 24.688.552
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27 3.414.162.152
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	162 0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes	163 0
g	Exportación de otros bienes	0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	0
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	3.414.162.152


NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
División Licitaciones Públicas
Artigos 1520 - Tel.: 214.700

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CREDITO -III-
		AL 5% +-	AL 10% -II-	
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0 35	0 38
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	411.020 36	290.078.820 39
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)			165
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0 37	15.617.850 42
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43
				30.380.307

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO	MONTO	
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	55.263.880
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. I)	45	30.380.307
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f, de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	0
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	0
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	24.883.573
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deducción conforme al Art. 77 y 87 de la Ley N° 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	24.883.573

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL	
		CONTRIBUYENTE +-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)	55	24.883.573
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc. g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	0
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	2.337.113
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento	56	0
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	2.337.113 57
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	0
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)	58	22.546.460

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO +-	IVA -II-
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0 65
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0 66
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	43.081.949
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	209.911
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.


NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
 División Licitaciones Públicas
 1520 - Tel.: 214.190

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Firma

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.


NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
División Licitaciones Públicas
Artigas 1520 - Tel.: 214.190



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

*Paraguay
de la gente*

USUARIO EMISION: 1774161

NRO. CERTIFICADO: 384963

FECHA EMISION: 18-05-2023

VENCIMIENTO: 17-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80014633

Nro. Certificado: 384963

Razon Social: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL

Actividad(es): VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA

Fecha de Inscripcion: 14-03-2011

Cantidad de Asegurados: 19

0006-61-2432 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
División Licitaciones Públicas
Artigas 1520 - Tel.: 214.190

Lote 5648517603 , Cons.: 9

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NUMERO	4270154861877
	FECHA	16/05/2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80014633	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 15/06/2023	NÚMERO DE CONTROL : 79DA07ED	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
		
42718001463379DA07ED		

 NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
División Litigaciones Públicas
Artigas 1520 - Tel.: 214.190

MESA DE ENTRADA Nro. 548-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 07:20:15
Entregado: SECRETARIA GENERAL DEL MTESS
Telefono: 021 451 245, CORREO: secretariageneral@mtess.gov.py

Documento:

EN FECHA 30 DE MAYO DE 2023, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., LA NOTA MTESS N° 411/2023, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, REMITIDA POR LA MINISTRA CARLA BACIGALUPO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, CON EL OBJETO DE COMUNICAR QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN MTESS N° 638/2023, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023, SE ACEPTÓ EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO DEL J.E.M., VICTOR MAURICIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, CON C.I. N° 4.332.375, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DESDE EL 03 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN PDF. CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -RESOLUCIÓN MTESS N° 638/2023, DEL 17 DE MAYO DE 2023, en formato PDF con 3 fojas.-


AEG. CELSO REJALA F.
Jefe de Desp. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota MTESS N° 411 /2023

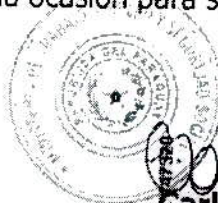
Asunción, 26 de mayo de 2023.

Señor
Abg. Rodrigo D. Blanco Amarilla, Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicar que mediante la Resolución MTESS N° 638 /2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se aceptó el comisionamiento del Señor Víctor Mauricio Ramírez Velázquez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.332.375, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para prestar servicios en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, desde el 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, cumulo en remitir una copia autenticada de la Resolución citada precedentemente, que consta de 03 (tres) fojas, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.



Carla Bacigalupo
Ministra



Luis A. de Herrera e/ Paraguari
Asunción, Paraguay
www.mtess.gov.py

Tel.: (+595 21) 451 245
(+595 21) 490 881
0800 - 117300



RESOLUCIÓN MTESS N° 638 /2023

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR MAURICIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, FUNCIONARIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 11 de mayo de 2023.

VISTO: la Nota J.E.M./N.P. N° 228/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con Mesa de Entrada Institucional N° 3900/23 en fecha 03 de mayo de 2023, por la cual se remite copia autenticada de la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 265/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, emitida por dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

- Que,** por Nota MTESS N° 319/2023 de fecha 25 de abril de 2023, se solicitó el comisionamiento del Señor Víctor Mauricio Ramírez Velázquez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.332.375, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de que pueda prestar servicios en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, desde la autorización del comisionamiento hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
- Que,** por Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 265/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se autorizó el traslado temporal (comisión) del Abg. Víctor Mauricio Ramírez Velázquez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.332.375, funcionario permanente de dicha Institución, para prestar servicios en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con vigencia a partir del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
- Que,** la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 37, establece: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".*-----
- Que,** el Artículo 75 "Traslado Temporal" del Anexo «A» del Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7050 del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», establece: *"Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALLPO
MINISTRO



RESOLUCIÓN MTESS N° 638 /2023

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR MAURICIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, FUNCIONARIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 17 de mayo de 2023.

del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal/institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del periodo del Ejercicio Fiscal vigente...-----

Que, por Decreto N° 6157/2016, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se dispuso en su Artículo 4°: *"Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)";*-----

Que, el Artículo 11 "Funciones Generales" de la Ley N° 5115/2013, establece cuanto sigue: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **ACEPTAR** el comisionamiento del Señor Víctor Mauricio Ramírez Velázquez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.332.375, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para prestar servicios en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con vigencia a partir del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.-----

Art. 2° **ENCOMENDAR** a las Direcciones de Gestión y Desarrollo de las Personas y, Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----


Ing. Félix Argüello
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


C. BACIGALUPO
MINISTRA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Félix Argüello
Secretario General



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN MTESS N° 638 / 2023

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR MAURICIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, FUNCIONARIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, de _____ de 2023.

Art. 3° NOTIFICAR la presente Resolución al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-----

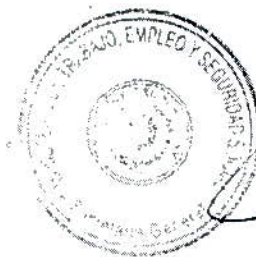
Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Félix Argüello
Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Carla Bacigalupo
Carla Bacigalupo
Ministra



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Félix Argüello
Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MESA DE ENTRADA Nro. 549-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 07:50:49
Entregado: RODOLFO AGUSTIN GARCETE SANABRIA
Telefono: 021 500 009

Documento:

NOTA REF. I.M.F.M. N° 194/2023, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, LIC. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA, A FIN DE REMITIR COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN IMFM N° 907, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023, POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO DEL J.E.M., ABG. RODOLFO AGUSTIN GARCETE SANABRIA, CON C.I. N° 1.859.344, PARA PRESTAR SERVICIOS EN ESA MUNICIPALIDAD DESDE EL 22 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 907/2023, DEL 19 DE MAYO DE 2023, con 1 foja


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA**

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Ref. I.M.F.M. N° 194 /2023

Fernando de la Mora, **19 de Mayo del 2023.-**

SEÑOR PRESIDENTE JEM:

*El Intendente Municipal de la Ciudad "Dr. Fernando de la Mora", quien suscribe se dirige a Ud., a fin de remitir una Copia autenticada de la Resolución IMFM N° 907 de fecha 19 de Mayo del 2023, por medio de la cual se Acepta el comisionamiento del Abogado **RODOLFO AGUSTIN GARCETE SANABRIA** con Cl. N° **1.859.344**, funcionario dependiente de la entidad a su digno cargo, para que preste servicios en esta institución desde el **22 de Mayo** hasta el **31 de diciembre del 2023.-***

Sin otro particular, expresándole su agradecimiento por el gesto, se despide de Ud. atentamente.-


Dra. NILA PINCHIZ VERGARA
Secretaria General
AR/NS/bv


Lic. ALFONSO RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Señor
Diputado Abg. **RODRIGO BLANCO AMARILLA** - *Presidente*
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
República del Paraguay
Presente



MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficiente, transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 907 / 2023.-

Fernando de la Mora, 19 de Mayo del 2023.-

VISTO: La Nota J.E.M. N° 292 con fecha 18 de Mayo del 2023, emitida por el Abg. Rodrigo Blanco Amarilla en carácter de Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), y;-----

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, el Dip. Nac. **Rodrigo Blanco Amarilla** en carácter de Presidente, ha remitido la copia autenticada de la Resolución JEM / DGTH/ SG N° 317 con fecha 18 de Mayo del 2023, por medio de la cual se Autoriza el traslado temporal (comisión) del señor **Rodolfo Agustín Garcete Sanabria** con CI N° 1.859.344 en calidad de funcionario permanente de la entidad, para que preste servicios en la Municipalidad de Fernando de la Mora, a partir del 22 de Mayo hasta el 31 de diciembre del 2023.-----

Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 51° inc. d) establece que son deberes y atribuciones de Intendente Municipal "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas".-----

Que, la Ley 1626/00 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".-----

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) **ACEPTAR** el comisionamiento del funcionario permanente, el señor **RODOLFO AGUSTÍN GARCETE SANABRIA** con CI N° 1.859.344, proveniente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para que preste servicios en la Municipalidad de Fernando de la Mora, a partir del 22 de Mayo hasta el 31 de diciembre del 2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-----

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



MESA DE ENTRADA Nro. 550-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:02:08
Entregado: JUAN DARIO GONZALEZ
Telefono: 0986 107 598

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Detalles:

UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO


ABG. CELSO REJALA E.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Carlos Rodríguez UOC
UOC

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadentrada@jem.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 551-23

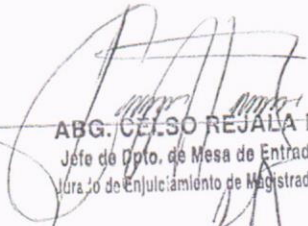
Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:18:34
Entregado: CARLOS ARTURO BRAVO
Telefono: 021 513 086

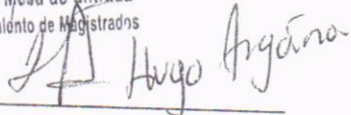
Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA MyC BUSSINES, DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Detalles:

UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados



Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 552-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:41:45
Entregado: PORFIRIO GAUTO
Telefono: 0981 417 312


Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA FRIOTEXS G. S.R.L., PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Detalles:

UN SOBRE CERRADO.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe del Dpto. de Mesa de Entrada
Jefe de Ejecución de Magistrados


Carlos Rungger
UOC

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 553-23

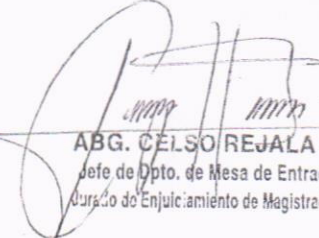
Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:47:54
Entregado: JUAN PALACIOS
Telefono: 021 951 327

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Detalles:

UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Peru
pubp
Abg. Hecelia
Espinola

MESA DE ENTRADA Nro. 554-23


Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:50:30
Entregado: DARIO GALEANO
Telefono: 021 900 155

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA SERVICIO TECNICO J.C. - N. JAVIER CABALLERO P., PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

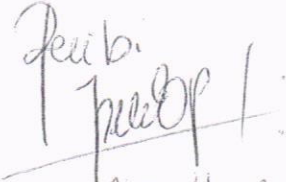
Detalles:

UN SOBRE CERRADO TAMAÑO OFICIO


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py


Abg. Abelice
Espinola

MESA DE ENTRADA Nro. 555-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:53:02
Entregado: OSVALDO BENITEZ
Telefono: 021 780 025

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Detalles:

UN SOBRE CERRADO


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Recebi
por
Abg. Huelga
Espinosa



MESA DE ENTRADA Nro. 556-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 08:59:52
Entregado: LORENA SILVA
Telefono: 021 442 662

(1)

Documento:

SOBRE CERRADO PRESENTADO POR LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L., PARA EL LLAMADO CON ID N° 425.613 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Detalles:

UN SOBRE CERRADO

Carlos Rodríguez

UOC

ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 557-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 09:57:03
Entregado: ENRIQUE RUIZ DIAZ
Telefono: 021 418 0000

Documento:

NOTA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR LAS APODERADAS DE LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", LIC. CLAUDIA VARGAS y ABG. ALEJANDRA LÓPEZ, CON EL OBJETO DE COMUNICAR QUE EL SANATORIO ESPAÑOL YA NO FORMA PARTE DE LA GUÍA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANTA CLARA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 29 de Mayo de 2023

Señor
Dr. Luis Morinigo Ganchi, *Director General*
Dirección General de Talento Humano
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Presente

Nos dirigimos a Usted, en nombre y representación de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con el objeto de comunicar por este medio que el Sanatorio Español ya no forma parte de nuestra guía de prestadores, por motivos de rescisión contractual.

De esta forma damos cumplimiento a lo establecido en el contrato que nos vincula.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente.


Lic. Claudia Vargas
Apoderada


Abg. Alejandra Lopez
Apoderada

MESA DE ENTRADA Nro. 559-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 11:17:13
Entregado: ABG. JORGE FLEITAS
Telefono: 0981 39 28 21

Documento:

NOTA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PRESENTADO POR HECTOR FABIAN MORAN S. y CLAUDIO GONZALEZ ARECO, INTENDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DE GUAIRÁ, A LOS EFECTOS DE MANIFESTAR QUE EL LUNES 5 DE JUNIO LA CIUDADANÍA DE SALTO DEL GUAIRÁ REALIZARÁ UNA MOVILIZACIÓN PACÍFICA PARA REIVINDICAR UN JUSTO RESARCIMIENTO POR LA DESAPARICIÓN DE LAS CATARATAS DE LOS SALTOS DEL GUAIRA Y CURSAR UNA INVITACIÓN AL PRESIDENTE DEL JEM DIP. RODRIGO BLANCO, AL ACTO PROTOCOLAR EN LA CAPITAL DEPARTAMENTAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Depto. de Mesa de Entrada
Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Intendencia Municipal
Saltos del Guairá



Saltos del Guairá, 29 de mayo del 2023.

Señor :

Diputado Nacional

Rodrigo Blanco

Asunción

Héctor Fabián Morán S. y Claudio González Areco Intendente Municipal y Presidente de la Honorable Junta Municipal en representación del Municipio de Salto del Guairá, tienen el honor de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda a los efectos de expresar cuanto sigue :

Que, considerando este momento histórico de Renegociación del Anexo C del Tratado de la Itaipú Binacional después de 50 años, la ciudadanía de Salto del Guairá realizará el próximo lunes 05 de junio del 2023 una movilización pacífica para reivindicar un justo resarcimiento por la desaparición de las Cataratas de los Salto del Guairá, a consecuencia de la construcción de la Represa de Itaipú, por lo que cursamos la cordial invitación para participar de dicho acto protocolar a iniciarse a las 09 horas de la mañana en la capital departamental de Salto del Guairá.

Esperando vuestra presencia propicia es la ocasión para saludarle respetuosamente y desearle éxitos en sus delicadas funciones.



COM. CLAUDIO GONZALEZ ARECO
Presidente H.J.M



HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADA Nro. 561-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 11:49:45
Entregado: MAGNO ALFONSO
Telefono: 0982 348 493

Documento:

NOTA C.M./S.G. N° 91/2023, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO, A FIN DE SOLICITAR SE SIRVA ACTUALIZAR INFORME SI ANTE EL J.E.M., RADICA O HA RADICADO ALGÚN PROCESO DE ENJUICIAMIENTO Y/O SANCIÓN EN RELACIÓN A LAS ABGS. LILIAN RUIZ DIAZ GUERRERO, JUEZ PENAL DE SENTENCIA DE ALTO PARAGUAY, YISELLA ADRIANA PICCO MENDOZA, JUEZ DE PAZ DE TTE. GABINO MENDOZA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



**Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial**

Asunción, 08 de mayo de 2023.

Nota C.M/S.G. N.º 91/2023.


SEÑOR.

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, tiene el honor de dirigirse a usted, dando cumplimiento a las disposiciones del *"Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura"* y en tal sentido, le solicita se sirva actualizar a este Consejo, y si ante ese Órgano Constitucional radica o ha radicado algún proceso de enjuiciamiento y/o sanción en relación a las Abogadas: **Lilian Ruiz Díaz Guerrero**, Juez Penal de Sentencia de Alto Paraguay, **Yissella Adriana Picco Mendoza**, Juez de Paz de Tte. Gabino Mendoza, con el objeto de ser estudiados y analizados por el Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.


Abg. **M. Martínez**
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

Al

Excelentísimo

DR. RODRIGO BLANCO AMARILLA.

Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

E

S

D.

MESA DE ENTRADA Nro. 562-23

Fecha: 30/05/2023
Hora: 11:57:31
Entregado: JOSE SAMANIEGO
Telefono: 021 226 858

Documento:

NOTA SR/SE/SG/DGGTH N° 204/2023, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO, EDGAR E. RUIZ F., DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RONALD OLIVER MARECOS BOGADO, CON C.I. N° 4.029.952.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Juzgado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____



Asunción, 30 de mayo de 2023

SR/SE/SG/DGGTH N° 204 /2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de solicitar el comisionamiento del **Señor Ronald Olivier Marecos Bogado, con C.I. N° 4.029.952**, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JME), Institución a su digno cargo.

La presente solicitud se sustenta en el marco de la política de apoyo interinstitucional y en la necesidad de contar con el concurso de aptitudes del citado funcionario, para prestar servicios en la Secretaría de Repatriados y Refugiados Connacionales, durante el periodo fiscal 2023.

En la espera de un despacho favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad de saludarlo con mi más alta y distinguida consideración.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/83

Edgar E. Ruiz F.
Ministro Secretario Ejecutivo

A Su Excelencia

***DIP. NACIONAL ABOG. RODRIGO D. BLANCO AMARILLA
JEM, JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS***

MESA DE ENTRADA Nro. 564-23

Fecha: 31/05/2023
Hora: 08:40:18
Entregado: ALEXIS OPORTO
Telefono: 021 415 6000

Documento:

NOTA I.G. Nº 828/23, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ABG. EULALIO RAMIREZ MENDEZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR INFORME SI EXISTE O NO INVESTIGACIÓN INICIADA POR EL J.E.M., EN CONTRA DE LA AGENTE FISCAL ABG. NILSA ENCISO DE DELGADILLO POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL MARCO DE LA CAUSA Nº 276/2020 CARATULADA "ALFONS BERNHARD ADAM S/ SUCESIÓN", EN VIRTUD A LA DENUNCIA DEL SEÑOR ALFONS ADAM DURE.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA


ABG. CEISO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Ministerio Público

República del Paraguay
Inspectoría General

Nota I.G. N° 828

Asunción, 31 de mayo de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Abg. EULALIO RAMÍREZ MÉNDEZ, INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a V.E., con el objeto de solicitar sus buenos oficios en el sentido de informar a este órgano de control interno si existe o no investigación iniciada por ese órgano constitucional contra la agente fiscal, Abg. Nilsa Enciso de Delgadillo por supuestas irregularidades cometidas en el marco de la causa n.º 276/2020, caratulada: "Alfons Bernhard Adam s/ sucesión" en virtud a la denuncia del señor Alfons Adam Dure. En caso de contar con resolución, se solicita la remisión de la misma. -----

Sin otro particular, agradeciendo su colaboración, hace propicia la ocasión para saludar a V.E., con la más alta estima y consideración. -----

Atentamente.-



SEÑOR.

Dr. RODRIGO BLANCO AMARILLA

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

E.

S.

D.

MESA DE ENTRADA Nro. 566-23

Fecha: 31/05/2023
Hora: 11:56:55
Entregado: ABG. CARLOS A. GOIBURU BADO
Telefono: 0993 58 44 07

Documento:

NOTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, PRESENTADA POR EL ABG. CARLOS A. GOIBURU BADO. CON MAT. C.S.J. Nº 3617, A FIN DE SOLICITAR SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, CON REFERENCIA A LA S.D. Nº 28/14 DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2014, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 2 FOJAS, SE ADJUNTAN COPIAS SIMPLES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - S.D. Nº 100, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012, con 8 fojas y vltos. -ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO 29, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, con 3 fojas y vltos. - S.D. Nº 28/14 DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2014, con 5 fojas y vltos. - ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO, DEL DOCE DE JULIO DE 2018, con 4 fojas y vltos.-


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 31 de MAYO. de 2.023

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

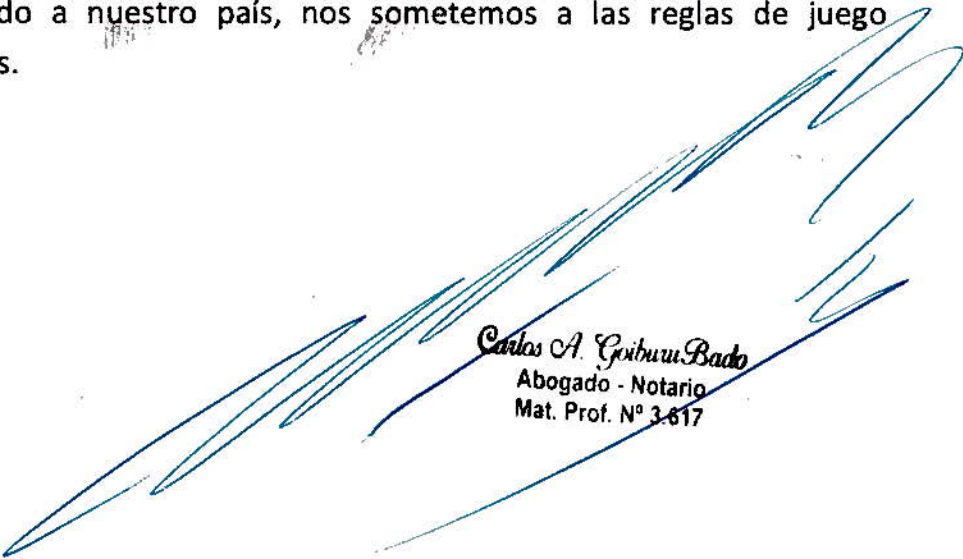
PRESENTE:

CARLOS A. GOIBURU BADO, Abg., se dirige al pleno, con el fin de ser escuchado, por el motivo siguiente:

Que, en el año 2014, bajo la Presidencia del extinto Senador Oscar González Daher fuimos destituidos, yo, que era Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Curuguaty, después de Dictar la S.D.Nro.100 de fecha 24 de Julio de 2014.(Agregó copia) Esta sentencia fue apelada ante el Excmo. Tribunal de Apelación de la ciudad de Saltos del Guairá, donde fue confirmada por Acuerdo y Sentencia Nro.29 de fecha 19 de diciembre del año 2012, In Totum,(acompañó copia) posteriormente el Jurado de Enjuiciamiento me destituye, tanto a mí, como a los Miembros del Tribunal de Apelación que confirmaron mi fallo, menos, uno de ellos que se jubiló antes, por S.D. Nro.28/14, de fecha 09 de septiembre del año 2014. (Acompañó copias).

Posteriormente cada destituido planteo Inconstitucionalidad, ante la Corte Suprema de Justicia, saliendo favorable a la Dra. ROSALINDA GUENS, por Acuerdo y Sentencia Nro.531 de fecha 12 de julio del año 2018,(Acompañó copias) y por el cuál se anula la S.D.Nro.28, de fecha 9 de septiembre del año 2014,emanado del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, (Por esta misma S.D, fuimos destituidos todos) ejerciendo hace 5 años ,actualmente la Dra. Guens, el cargo, de Miembro del Tribunal de Apelación.

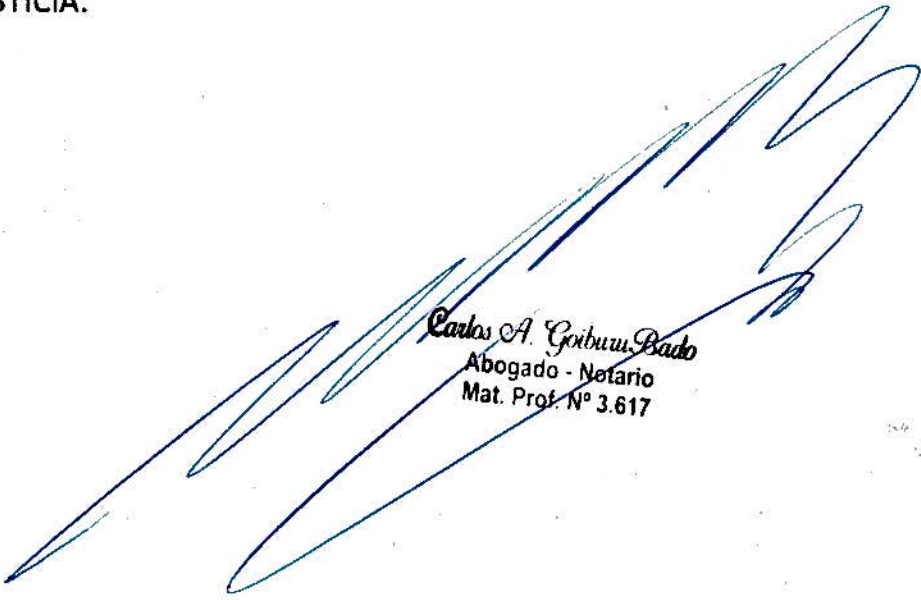
Esta presentación lo hago a fin de ser escuchado en audiencia pública ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, exponiendo la situación que me embarga hace 9 años sin motivo Jurídico alguno, pero conociendo a nuestro país, nos sometemos a las reglas de juego existentes.



Carlos A. Goiburu Bado
Abogado - Notario
Mat. Prof. N° 3.617

Solicito también la nulidad de la S.D.,Nro. 28/14, emanado del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Esperando alguna respuesta o acompañamiento del Jurado de Enjuiciamiento, de esta terrible e injusta situación que paso, SOLICITO se me señale fecha, día y hora a fin de exponer mi situación PIDIENDO JUSTICIA.



Carlos A. Goiburú Bado
Abogado - Notario
Mat. Prof. N° 3.617



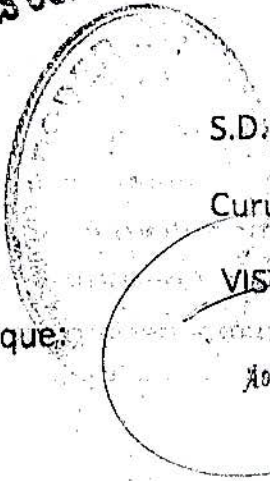
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

407 - Mbaracayú Moraga y Funda

JUICIO: "Ladimir Fernandez Moraga c/Fundación Mbaracayú s/ Interdicto de Retener la Posesión"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DGJP - Secretaría General
Mesa de Entrada
Folios: 40
Letras: *[Handwritten]*



S.D. Nro. 100
Curuguaty, 24 de Julio de 2012.-

VISTO: El presente Interdicto de Retener la Posesión, de los

que:

[Signature]
Abog. Genral y Pales. J. J. L.
Actuaria Judicial

DGJP - Secretaría General
Mesa de Entradas
Folios: 40
Letras: *[Handwritten]*

RESULTA:

Que, el Sr. Ladimir Fernández Moraga, por derecho propio y bajo patrocinio de los Abog. Victor Echaury y Silvio Flores, vienen a promover INTERDICTO DE RETENER LA POSESION, en contra de la Fundación Mbaracayú, manifestando que: el Sr. Fernandez Moraga es poseedor de una fracción de inmueble, que se encuentra ubicado al Noroeste, aproximadamente a 100 Kmt, de la ciudad de Curuguaty, se accede a la misma por la Ruta a Ypè Jhu, donde se desvía a la mano derecha dirigiéndose por el camino de la frontera con el Brasil que va hacia Corpus Christi, bordeando la Reserva del Mbaracayú, donde se halla ubicado el establecimiento agrícola ganadero de mi propiedad, dicho lugar es denominado "Horqueta mi", Distrito de Corpus Christi, Depto. de Canindeyú, con una superficie total de 638 Hts. Con 0510 mt2. Lugar donde ejerzo una posesión continua y pacífica desde hace más de 46 años ya que mi finado padre MIGUEL JERONIMO FERNANDEZ, en el año 1960 fue el primer ocupante del referido inmueble cuya línea hereditaria he seguido fielmente con relación a la posesión mencionada, el INDERT adjudicó dichas tierras a la Fundación MBARACAYU, por donación hecha por el Estado Paraguayo, habiéndose inscripto en la Dirección general de los Registros Públicos como Finca Nro. 1812 del Distrito de Corpus Christi, con una superficie de 876 has., 5490 mts2, 8630 cm2. de fecha 09/08/2004, en el referido expte. se ha dictado el A.I. Nro. 2031 de fecha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Prof. Abog. y Actuario J. L.
Matricula Nro. *[Handwritten]*



[Signature]
CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Net.
Juez

ES COPIA DEL ORIGINAL

10/09/2007, por el cual, el juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Tercer Turno, Secretaria Nro. 5 de la Capital, Resolvió: Hacer lugar con costas a la excepción de falta de acción opuesta por el INDERT, también el Tribunal de Apelaciones, en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, dictò el A.I.Nro. 973 de fecha 30/12/2008 por el cual confirmò el fallo anterior. Lo cual desgraciadamente de que fue objeto de ingentes juicios, los fallos mencionados más arriba por perjudicar a mi parte fueron atacados por la vía de la Acción de Inconstitucionalidad, donde definitivamente el más Alto Tribunal de la República, la Corte Suprema de Justicia dictò el Ac. Y Sent. Nro. 823 del 17/11/2009, que a través de su Sala Constitucional RESOLVIO: HACER lugar a la Acción de Inconstitucionalidad y declaró nulo los fallos mencionados, por lo que procesal y jurídicamente, en cuanto a derechos de dominio conculcados y discutidos, toda la cuestión se volvió a fs. cero, debiendo las partes iniciar nuevo proceso a fin de dilucidar los mejores derechos sobre la heredad mencionada Sr. Juez, a pesar del largo derrotero judicial que conlleva la litis por la defensa de mis intereses posesorios y con derecho legítimo al reembolso de las innumerables y costosas mejoras introducidas en el lugar, dejo constancia de que mi posesión en la res ~~litis donde vivo y convivo con toda mi familia desde hace muchos años, nunca dejè de ser poseedor legítimo y de buena fe,~~ posesión que los ejercí y lo sigo ejerciendo en forma pública y continuada, por lo que en la actualidad ante ~~ataques sistemáticos de~~ personeros de la hoy demandada Fundación MBARACAYU que perturban mi actual posesión, actos vandálicos que me inquietan en la referida posesión por actos materiales que rayan a la locura y que ponen en peligro la seguridad y vida de toda mi familia, me veo obligado a recurrir a las defensas ~~posesorias que el C.P.C. prevé para estos casos de posesión pública e inequívoca.~~ El día viernes 11 de mayo de 2012 varios personales de la demandada, uniformados como guardias de seguridad, con armas largas de grueso calibre escopetas de calibre 12, armas automáticas, pistolas 9mm. Y revólveres de diversos calibres, irrumpieron en mi heredad, siendo aproximadamente as 18:00 hs. cuando oscurecía totalmente, en forma violenta y violando mis derechos posesorios, procedieron a desmantelar más de 100 mts. de alambrada, con antiguos postes y cercados, que se encuentran en la entrada misma de mi estancia y por

C.P. Lourdes E. González
Secretaria General
Dirección General de Aduanas y Pensiones

WANDY BRITIZ DIAZ
Prof. Abog y J. rto
Actuario J. d.
Matricula N.º



CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juez



498 - escritura de posesión

DCJP - Secretaría General
Mesa de Entrada
Folios: 4
Letras: *Arantxa*

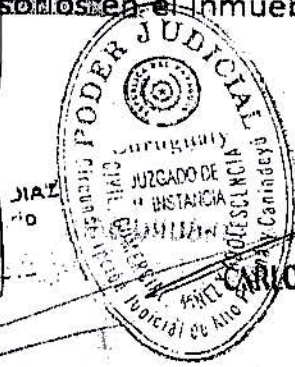
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: "Ladimir Fernandez Moraga c/ Fundación Mbaracayù s/ Interdicto de Retener la Posesión".

214
Arantxa

donde se llega hasta el casco principal del establecimiento, inclusive, contaban con camionetas, con las cuales retiraron del lugar los postes y todos los materiales, ~~como alambres, balancines de anti-ropo cercador~~ ante la gravedad del ataque sufrido, y aterrorizado por la violencia empleada por los atacantes, ~~he refugiado a toda mi familia bajo llave dentro del casco de la Estancia~~, acto seguido se adelantò uno de los invasores con intensiones de dejar algún mensaje, pero como la situación era muy grave, no hice caso a la invitación para conversar que desde dentro de la casa estábamos observando mi familia y yo, y tres personales, desde una ventana con vidrio, ya que el sujeto, en cuyo rostro resaltaba un bigote prominente, con sombrero negro y ~~totalmente armado~~ elevò al aire su pañuelo blanco, invitando aparentemente a algún coloquio, ni siquiera le contestamos para no abrir la puerta de acceso a la casa, posteriormente, sacò un cuaderno de un portafolio que portaba un ayudante y escribió una especie de esquila, donde decía: "te damos 8 días de tiempo para abandonar la propiedad de Fundación Mbaracayù, caso contrario, vendremos por tu persona". Después de un tiempo prudencial del que los atacantes se alejaron del lugar, al salir de la casa y dirigirnos hasta el portòn principal para cerciorarnos de los daños, encontramos a la vera del camino de entrada, ~~dos perros de la Estancia muertos a balazos~~. Al día siguiente, el Capataz de la Estancia formulò una denuncia verbal ante la Policía Nacional del lugar, solicitando protección ante posibles nuevos ataques. Sr. Juez, ~~el tipo de ataque y perturbación señalado~~, se había producido en el mes de agosto del año 2011 por última vez, para repetirse nuevamente en la fecha ya referida del presente mes y año, colmando así mi paciencia y tolerancia de toda persona normal ~~que vive y desarrolla su trabajo en un ambiente de paz y armonía con sus vecinos, y si se quiere en un país donde rige el estado de derecho, pero los actos vandálicos señalados, crean en mi persona y familia un estado de ánimo que perturba de sobremanera mi estabilidad familiar y por sobre todas las cosas mis derechos posesorios~~ en el inmueble ya referido, y ante la inacción p[ro]ficial

MANIO B...
Prof. Ab... v...
Actuario Jud.
Matriculad...



CARLOS A. GOIBURÚ BADO
Abog. y Not.
Juez

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE JUDICIALES Y PENITENCIARIAS

COPIA DEL ORIGINAL



DGIP - Secretaría General
Mesa de Entrada
Folios: 12
Letras: [Signature]

JUICIO: "Ladimir Fernandez Moraga s/ Fundación Mbaracayù s/ Interdicto de Retener la

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYU

ES COPIA ORIGINAL

Posesión" -----

de posiciones del representante legal de la hoy demandada FUNDACION MBARACAYU, quien previa presentación del Poder Especial correspondiente deberá absolver posiciones, a tenor del pliego que mi parte presentará oportunamente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa será tenido por confeso a tenor de dicho pliego. RECONOCIMIENTO JUDICIAL: A fin de que el Juzgado, o en su caso comisione al Actuario para el reconocimiento de la res litis, levantando acta en la que conste la realización de la diligencia, las observaciones hechas, los detalles de la misma, especialmente las mejoras introducidas en el lugar y si lo estimare oportuno se dejará constancia de la apreciación personal de las personas que asistan al acto, mi parte se hace cargo de los gastos de la diligencia conforme al art. 366 del C.P.C. MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA: De conformidad al Art.693 del C.P.C. que establece los presupuestos genéricos de las medidas cautelares, solicito del Juzgado se sirva decretar de conformidad al art. 725 del C.P.C. la PROHIBICION DE INNOVAR, en la res litis, ante la inminente nueva perturbación de la demandada en el inmueble, para cuyo efecto mi parte acredita fehacientemente: a) "La verosimilitud del derecho que invoca, lo que se comprueba " prima facie", a través de las instrumentales cuyas copias simples se han adjuntado a este escrito; b) "Acreditar el peligro de pérdida o frustración de su derecho o la urgencia de la adopción de la medida según la circunstancia del caso", lo que se comprueba con el escrito y la relación de hechos expuestos en esta promoción de interdicto y los daños serán demostrados en ocasión del reconocimiento judicial; c) Otorgar contracautela para responder de todas las costas y de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar si se hubiese pedido sin derecho, para lo cual al pie del presente escrito, estampo mi firma conjuntamente con mi Abog. Patrocinante otorgando la caución exigida por ley y me hago responsable de las consecuencias civiles que podrian acarrear un pedido improcedente y fuera del marco legal. DERECHO: Fundo la presente acción en los artículos 635, 642 y sigtes del C.P.C. así como en los arts. 1941, y

C.T. Lourdes E. González
Secretaría General
Dirección Gen. de Jur. y Pensión

MARIO FERNANDEZ
Prof. Abog. y Actuario J.L.D.
Matrícula N° 10



CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juez

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

5018 - Secretaría General
Mesa de Entrada
215
cuanto va a ser

1942 del C.C. la Doctrina y la Jurisprudencia aplicable a la materia.....
Termina el escrito pidiendo se dicte sentencia definitiva haciendo lugar al
interdicto con costas:-----

Que por providencia de fecha 18 de mayo de 2012, el juzgado
tuvo por presentado al recurrente en el carácter invocado y por
constituido su domicilio en el lugar indicado. Tuvo por iniciado el presente
juicio de INTEDICTO DE RETENER LA POSESION, de la misma y de los
documentos presentado se corrió traslado a la demandada citando y
emplazándola para que lo conteste dentro del término de Ley.-----

Que, en autos obra el Acta de Constitución del Juzgado de fecha 21
de mayo de 2012, como también las placas fotográficas tomadas en esa
oportunidad.-----

Que, por providencia de fecha 22 de mayo de 2012, el juzgado
Decreto como Medida Cautelar la Prohibición de Innovar en la res litis.-----

Que, se señaló audiencia de sustanciación de la presente demanda
para el 21 de junio del cte. año de conformidad a lo dispuesto por el Art.
643 del C.P.C.-----

Que, en autos obra el acta de la sustanciación del presente juicio,
realizado en fecha 21 de junio del presente año, en la que consta la
contestación de la demandada a través de su representante legal, Abog.
Eduardo Bernal, quien expresó entre otras cosas: " Que a los efectos de la
demanda instaurada por la parte actoral debe señalarse que la propiedad
objeto de la res litis es propiedad creada por la Ley Nro. 112/91 que en su
art. 2do. establece entre otras cosas "" ..la reserva natural del boque
Mbaracayù estará liberada de toda expropiación, colonización,
enajenación o conversión a otro uso que no sea de una reserva natural,
instrumento agregado a fs. 59/63 de autos. Así mismo de modo a una
economía procesal y a la característica especial del instituto del interdicto
solicito al juzgado se me permita la contestación con la sustanciación de la
presente demanda por medio escrito el cual solicito via secretaria sea
corrido traslado en su estación procesal oportuna. En el mismo y de las
instrumentales agregadas en autos queda demostrada que la actora no
tiene, no tuvo ni nunca posesión de las res litis" Un hecho puntual como es

MARCELO BRITTO
Prof. Abog. y J. d.
Antonio J. d.
Abog. y J. d.

JUZGADO DE
INSTANCIA

CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juez

Secretaría General
Dirección Gral. de Trab. y Pensiones



Mesa de Entrada
 Folios: 43
 Fecha: [Signature]

PODER JUDICIAL
 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ladimir Fernandez-Moraga c/Fundación Mbaracayú s/ Interdicto de Retener la Posesión

General
 Mesa de Entrada
 11
 [Signature]

de la invasión jamás puede generar ningún tipo de derecho ya que el interdicto de retener debe ser pacífico, público e ininterrumpido y de las constancias agregadas en esta audiencia surge que existe hasta incluso imputado por el delito de invasión, hecho demostrado con la causa penal Nro. 293 del 2008 y la causa penal Nro. 39/2012, sindicándose como autor a Ladimir Fernandez-Moraga conforme carpeta Fiscal que se agrega. No está demostrado ni mencionada en la demanda el acto turbatorio material requisito conjunto e indispensable para este tipo de demanda. Así mismo ha operado la prescripción del derecho del instituto de retener, habiendo superado en exceso el plazo de un año establecido en el Art. 639 del C.P.C. conforme se demuestra con el acta de denuncia firmado por LADIMIR FERNANDEZ MORAGA el 7 de abril del año 2008 y la causa penal Nro. 293/2008 radicada por nuestra parte en contra de la actora, en este estado de cosas solicito la agregación de mi contestación en forma escrita y las siguientes pruebas. El Expte. Caratulado "LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/FUNDACION MBARACAYU S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION, acta de denuncia de fecha 7 de abril de 2008 firmada por LADIMIR FERNANDEZ MORAGA, plano satelital de la reserva natural del bosque Mbaracayú que demuestra la posesión ininterrumpida por parte de la reserva del área del objeto de las res-litis. Causa penal Nro. 39/2012 que titula "denuncian que invasores armados ingresaron en la reserva de mbaracayú conforme comunicado de prensa de la vice-presidencia de la republica. Causa Fiscal Nro. 293/ 2008 que contiene 39 fs...", además, consta en la misma, el diligenciamiento de las pruebas ofrecidas por las partes al momento de deducir la demanda y contestarla respectivamente, los respectivos alegatos presentados y el juzgado llamó AUTOS PARA SENTENCIA.

CONSIDERANDO:

Que, en autos se ha planteado la caducidad, pues se manifiesta de que el conflicto data de hace más de 8 años, según comprobantes de

[Signatures and stamps]

MANO BATEZ
 Prof. Abog. y Actuario J.Ld.
 Matrícula N° [Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS A. GOIBURU BADO
 Abog. y Not. [Signature]

C.P. [Signature]
 Secretario General
 Dirección General de [Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL

instrumentales agregadas a autos, ya que en el año 2004 se han ejercido acciones judiciales contra los FERNANDEZ y en el año 2008 causas penales, constituye un regla elemental que los plazos de prescripción que han perimido y no fueron invocados en tiempo oportuno no pueden ser tenidos en cuenta, ya que del escrito de demanda se desprende que el hecho material de turbación se produjo el viernes 11 de mayo de 2012, extremo que la parte actora probó a través de tres testigos, por lo tanto, la excepción incoada por la demanda no corresponde y debe ser rechazada.

Que, en oportunidad de la audiencia de sustanciación del presente juicio de Interdicto de Retener la Posesión, llevada a cabo en fecha 21 del mes de junio del año 2012, los profesionales Abogados Eduardo Bernal y Daniel Jacquet, en nombre y representación de la parte demandada, al contestar la presente demanda, entre otras cosas manifestó, que la propiedad objeto de la res. litis fue creado por ley, como reserva natural del bosque del Mbaracayú, liberada de toda expropiación, colonización, enajenación o conversión a otro uso que no sea de una reserva natural, acompañando las instrumentales que justifican dicho extremo, también peticionó al juzgado que por razones de economía procesal y por las características propias del interdicto, se le permita la presentación de un escrito, en cuyos términos el mismo solicita el rechazo de la presente demanda, alegando que el Sr Ladimir no es poseedor y que no es cierto que las FUNDACIÓN MBARACAYU haya turbado la posesión de la parte actora, en todas las instrumentales presentadas no existe una sola prueba de la posesión real y efectiva del área que se pretende poseer, agregando fotos, dictámenes amañados, versiones de sus antepasados, pero posesión concreta no, el hecho de tener un galpón de 20 metros cuadrados a más de mil metros del lindero y pretender con eso alegar posesión de 500 has, esa es una ofensa a la inteligencia y es precisamente eso lo que alega la actora, todas las construcciones mencionadas como mejoras, están en el lindero de la propiedad, fuera de la reserva, respecto al acto material de la turbación presenta un comentario de una fábula fantástica que parece un cuento mal contado, porque si ya a las 18:00 hs, ya oscureció como pudo distinguir si los invasores fueron personales de la Fundación, por lo que se pregunta si donde esta el acto turbatorio

C.P. Lourdes E. González
Secretaria General
Dirección Gen. de J. y P.

MARIO BRITZEL JIAZ
Prof. Abog. y Actuario J.L.d.
Matriculado



CARLOS A. COBURG BADO
Abog. y Not.
Juez



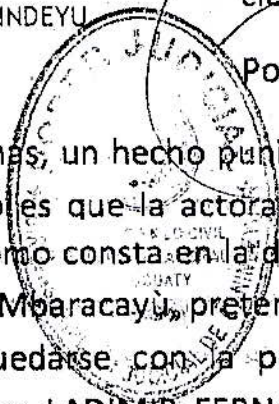
44
Presente
Jesús

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: Ladimir Fernandez Moraga c/Funda

ción Mbaracayú s/ Interdicto de Retener la

Posesión



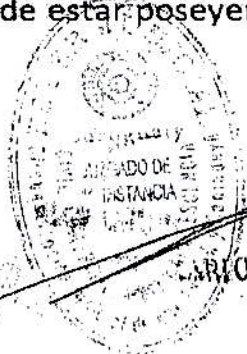
Actuaria Judicial
7
Sist

material, además, un hecho punible no puede generar derecho, en verdad lo que sucedió es que la actora, acompañado de un grupo de personas armadas tal como consta en la denuncia en que se acompaña, invadieron la Reserva del Mbaracayú, pretendiendo con esto hacer toma de posesión para luego quedarse con la propiedad, por lo que se radicó formal denuncia contra LADIMIR FERNANDEZ y otros en la Unidad Penal 1 de Curuguaty, recordando que estos hechos se vienen dando desde hace varios años, incluso en una ocasión personales de la actora ha ocasionado una quema de bosques que pudo haber terminado en una tragedia por la sequía imperante en esa época, lo que obligo a la FUNDACION a solicitar medida cautelar de no innovar contra el hoy actor del interdicto, lo que se puede constatar a fs. 121/123 de autos, los alambres y postes que señala la parte actora pertenecen a la Fundación ya que cuando se adquirió se encontraba alambrado por el anterior propietario, de acuerdo al relato del escrito de demanda se concluye que con las instrumentales agregadas en ocasión de la contestación, este conflicto data desde hace más de 8 años ya que desde el 2004 se han ejercido acciones judiciales contra los Fernández, en el año 2008 la causa penal 293 por invasión de inmueble ajeno y para impetrar la acción instaurada se debe realizar dentro de los un año de producido los hechos conforme al art. 639 del C.P.C., solicito el cumplimiento de la medida cautelar previsto en el art. 693 inc. 3) del C.P.C. y un pronunciamiento del Juzgado respecto al alcance de la medida decretada, para que la actora no crea que la medida rige sólo para la demandada, terminó pidiendo el rechazo de la demanda con costas por improcedente.

Que, entrando en el tema propiamente dicho, es importante señalar que el juicio de interdicto tiene la particularidad de que solo toma en cuenta el hecho de la posesión o de la tenencia de un bien sin entrar a juzgar el derecho de propiedad, en otras palabras, se protege a la persona por el sólo hecho de estar poseyendo. El procesalista Casco Pagano, copia

MARIO BRINZ
Prof. Abog. y
Actuario J.L.C.
Matricula N°

JIAZ
rio



CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
JUEZ



C.F. ...
Secretaría General
Dirección Gral. de Trib. y Pensiones

ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DE LO ORIGINAL

que se trata de un juicio especial, y sumario, que tiene por objeto otorgar una tutela urgente cuando por via de hecho simplemente comprobables, se despoja o se perturba la posesión o tenencia de un bien y que siendo así, tiene legitimación activa para promoverlos tanto el poseedor como el tenedor.

Que, el art. 642 del C.P.C. dispone que para que proceda el Interdicto de Retener la Posesión se requerirá: a) que quien lo intentare se encuentre en la actual posesión de un bien mueble o inmueble, y b) que se haya tratado de inquietar o perturbar, por actos materiales que se expresarán en la demanda.

Que, de ahí surge que para la viabilidad de los interdictos en general, interesa demostrar la posesión o tenencia del actor sobre la res litis, a los que debe añadirse la particularidad que distingue a cada uno de ellos, en el caso de autos por ser interdicto de retener, además de la posesión actual se debe probar el extremo de si existió turbación o si se trató de inquietar por actos materiales la posesión.

Que, en autos la cuestión gira en torno a la demostración de la posesión actual invocada por la parte actora, debiendo para ello analizarse cada una de las pruebas arrimadas por el demandante, que consistieron en instrumentales, testificales, confesoria y la inspección ocular.

Que, entre los documentos presentados por el Sr. Ladimir, se tiene un informe del Indert de fecha 13/10/2011, firmado por el Abog. Roberto C. Gimenez Jara, Asesor de dicha Institución de la Regional de Canindeyù, dirigido al Presidente del Indert Ingr. Agron. Marciano Barreto Leiva consistente en un resumen de la constitución in situ en el inmueble en litigio, cumpliendo instrucciones al ser comisionados en el lugar denominado "Horquetami", con el objeto de realizar un relevamiento general del inmueble, como mejora, posesión, antigüedad y otros datos de interés. Esta prueba instrumental es considerada por el Juzgado, teniendo en cuenta que la adversa, solo la calificó de "informes amañados", sin ser redarguido de falso, tiene relevancia probatoria porque describe detalladamente las mejoras que se encuentran en dicha suerte de tierras, que este Juzgado asocia con el acta de inspección ocular

C.P. Lourdes E. González
Secretaría General
Dirección Arz. de Jus. y Pensiones

MARIO BRATEZ. JIAZ
Prof. Abog. y Jlo
Actuario Jud.
Matrícula N°



OT A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juzg.



-562- quinientos dos

45
Letra: Cruzante
Juri

ES COPIA ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: "Ladimir Fernandez-Moraga c/Funda

ción Mbaracayù/ Interdicto de Retener la

Posesión

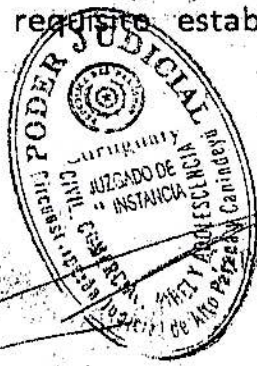
48
14/5/12
Secretaría General

llevado a cabo el 21 de mayo del año 2012, donde el proveyente en compañía del Actuario, comprobaron en forma fehaciente, la existencia de numerosas mejoras que ya fueron señaladas y detalladas en el escrito de demanda.

Que en oportunidad de la audiencia de sustanciación del presente juicio de Interdicto de Retener la Posesión el representante convencional de la parte demandada, Abog. Eduardo Bernal, ha negado en forma tajante que el actor Ladimir sea poseedor de la res litis y que su representada Fundación Mbaracayù a través de sus personales o guardias haya turbado la posesión de la actora., sentando posición el sentido de que no existe una sola prueba que justifique las pretensiones de la parte actora, en el punto específico del escrito de responde, mencionò: " que no basta tener un galpón en un àrea de 20 metros cuadrados a mas de mil metros del lindero y pretender con eso alegar posesión de 500 hts., esa es una ofensa a la inteligencia y es precisamente eso lo que alega la actora, **todas las construcciones mencionadas como mejoras están en el lindero de la propiedad, fuera de la reserva...**" dándole el sentido exacto a la frase cuyas negrillas corresponde a este juzgado y manifestada por el Abog. de la demandada, se colige claramente que existe una aceptación expresa sobre las mejoras mencionadas por el actor y atribuidas a su pertenencia, lo que puede traducirse en una verdadera confesión, de esto se concluye fácilmente que el primer requisito del art. 642 referente a la situación del actor que debe encontrarse en actual posesión de un inmueble, basado en la existencia de mejoras introducidas en el lugar, quedó plenamente demostrado, ya que la parte actora nunca expresó que dichas mejoras se encontraban dentro del predio que corresponde a la Fundación, siempre refirieron como suya y dentro del terreno poseído.----

Que en este estado corresponde al juzgado analizar la concurrencia o no del segundo requisito establecido en el Código

MARIO BRITZ
Prof. Abog. y Actuario J.L.C.
Matricula N°



NOTA: SOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juri

Secretaría General
Dirección Gral. de Jur. y Penales

ES COPIA ORIGINAL

procedencia de la presente acción posesoria, el cual se trata, tendiente a inquietar la posesión en cuestión.

Que, la parte actora diligenció los testimonios de los Sres. SEVERO NÚÑEZ MARTÍNEZ, AVELARDO MEZA Y MARTIN JARA RODRIGUEZ, quienes expresaron en forma conteste y uniforme en base al interrogatorio presentado y en respuesta a las preguntas ampliatorias formuladas por el Abog. Eduardo Bernal, que en fecha 11 de mayo del 2012 entraron a la propiedad de Don Ladimir, personales con uniforme de policía de la Fundación, por el fondo donde se encuentra un tablero y que con motosierra cortaron postes, alambres, portones que estaban ubicados en la res litis en la parte que corresponde al Sr. Fernández, también manifestaron en forma unánime sobre las mejoras introducidas en la parte que corresponde a la familia Fernández, extremos que también fueron constatados en el acta de la inspección ocular y en el informe del Indert agregado en autos, se destaca que los testigos cumplieron a cabalidad la razón de sus dichos, al expresar que vieron personalmente los hechos relatados porque frecuentaban el lugar y en el día de los hechos, el testigo SEVERO NÚÑEZ MARTÍNEZ manifestó que estaban pescando, estos testigos no fueron objeto de tacha alguna y sus manifestaciones son creíbles por ser conocedores del lugar.

C. P. Carlos A. Goiburú Bado
Secretaría General
Dirección Oral de Juic. y Pensiones

Que, otra prueba diligenciada por la parte actora se refiere a la absolución de posiciones del Representante Legal de la Fundación Mbaracayú, Abog. Eduardo Bernal, quien al contestar la posición Nro. 5: "Diga cómo es verdad, que la estancia de Don Ladimir Fernandez, es colindante a la Finca Nro. 1812 propiedad de la Fundación" dijo que sí, con lo que existe un reconocimiento a título de confesión de la existencia de la heredad que corresponde al actor y además que son colindantes, de lo que se colige, la posibilidad de materializar los actos materiales que turbaron la posesión y motivó la demanda.

Que en la inspección ocular practicada por este juzgado tiene una relevancia desde el punto de vista objetivo, ya que demostró la existencia de numerosas mejoras, que describen una Estancia que cuenta con todas las comodidades, así como alambradas perimetrales, potreros, pastizales, cultivos agrícolas y con relación a la turbación se ha encontrado a 3000

MARIO BRITIZ,
Prof. Abog. y
Actuario J.L.D.
Matrícula N°

JIAZ
río

CARLOS A. GOIBURÚ BADO
Abog. y Not.
Juez





D.G.J.P. 46
Secretaría y p...

ES COPIA DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: "Ladimir Fernandez Moraga c/Funda

ción Mbaracayù s/ Interdicto de Retener la Propiedad

Posesión

metros aproximadamente del casco principal, un arroyo con un puente de madera totalmente destruido, así como rastros de lo que fuera un portón y a ambos costados el corte de los postes que servía de protección, aparentemente con motosierras, ya que quedaron plantados en la tierra a una altura de 30 y 40 centímetros, lo que demuestra con certeza que tenían alambres, donde existen dos carteles que ilustran un sector colindante entre la propiedad del actor y la demandada, habiéndose obtenido tomas fotográficas de los postes cortados, también se pudo encontrar una madera que sirve de mojón delimitatorio que lleva el número 26, todo lo contado coincide con la declaración de los testigos, quedando demostrado los requisitos exigidos para la viabilidad del interdicto.

Que, por último, la parte demandada arrojó al proceso denuncia realizada ante la Fiscalía en fecha 9 de enero de 2012 contra personas innominadas, quienes han ingresado a la propiedad de la Reserva Mbaracayù, que fué ampliada el 18 de enero del cte. año donde expresan que la denuncia es concretamente en contra de Ladimir Fernández y otro por los hechos punibles de invasión de inmueble ajeno, transgresión a la ley 716 y resistencia, expresando que los Fernández procedieron a instalar unos portones dentro de la propiedad de la Reserva, cuyas maderas fueron sacadas mediante tala de árboles de la reserva y que en la actualidad se encuentran instalados dos portones en forma desafiante ya que hubo amenaza de muerte contra los guardabosques de la Fundación Mbaracayù, de éstas denuncias presentadas en enero de 2012, en la Fiscalía de Curuguaty, se comprueba la existencia de los portones, que hoy en el mismo lindero fueron constatados por el juzgado, su destrucción en cortes realizados aparentemente con motosierras, constituyendo una prueba más a favor de la parte actora respecto a los actos materiales que inquietaron la posesión del Sr. Fernández.

Secretaría General
Dirección Gral. de Rec. y Pensiones

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIO BARRERA
Prof. Abog. y
Actuario J.C.
Matrícula N°

DIAS
110

CARLOS A. COIBURU BADO
Abog. y Not.
Juez

ES COPIA DEL ORIGINAL

Que este juzgado entiende que la presente acción posesoria tiene como fin principal garantizar el derecho de posesión de aquel que posee una cosa actualmente en forma legítima, sin perjuicio de debatir el mejor derecho a dicha posesión en una acción de conocimiento ordinario distinta a la presente.

En el Interdicto de Retener la Posesión solo cabe considerar si se ha probado los extremos previstos en el art. 644 del C.P.C., desde que en las acciones reales que puedan promover los perdidosos del interdicto se discutirá quien tiene el mejor derecho o la preferencia como propietario, según la solución que establece el art. 2424 del Código Civil.

El Interdicto de Retener la Posesión es un juicio especial al que se le da un carácter sumarísimo y en que se discute y decide únicamente sobre la posesión actual, siendo insuficiente para promoverlo un título válido, desde que es necesario tener la posesión porque aquel da un derecho a la posesión de la cosa pero no la posesión misma. En el Interdicto se debate la posesión existente, por lo que no es necesaria una prueba absoluta, ya que no se resolverá sobre la posesión definitiva sino la posesión interina, sin perjuicio de debatir sobre aquella en el pertinente juicio de conocimiento ordinario.

La sentencia dictada en el interdicto de retener la posesión hace cosa juzgada formal y no material, tal como lo señala el art. 637 del C.P.C., desde que las parte litigantes podrán promover las acciones reales que correspondan debido a que la sentencia se limita a amparar en la posesión al que demuestre en forma fehaciente su ejercicio real.

Que, en este estado, esta Magistratura judicial entiende que en autos se hallan reunidos los requisitos exigidos por el art. 642 del C.P.C. a fin de la procedencia de la presente demanda de interdicto de retener la posesión por lo que corresponde su admisión, dejando aclarado que el pedido hecho por la parte demandada sobre el alcance de la medida cautelar deviene extemporáneo e improcedente porque al viabilizar la acción, este juzgado se ve obligado a levantar la medida cautelar decretada y proteger exclusivamente la posesión.

MARIO BRITZ DIAZ
Procurador y Secretario
Actuario Judicial
Matrícula N°



CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juez



Folio 17
Lugar: Asunción

ES COPIA ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: "Ladimir Fernandez Moraga c/Funda

ción Mbaracayú s/ Interdicto de Retener la

Posesión"

Secretaría General
Dirección Gral. de Trabajo y Pensiones

Que, en relación a las costas, corresponde aplicar en autos la regla general prevista en el art. 192 del C. P.C., debiendo recaer sobre la parte perdidosa.

POR TANTO, y de conformidad a los arts. 269, 342, 642, 643, 644 y 645 del C.P.C., EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de la ciudad de Curuguaty,

RESUELVE:

- 1) HACER LUGAR, con costas al Interdicto de Retener la Posesión entablado por el Sr. LADIMIR FERNANDEZ MORAGA, en contra de la FUNDACION MBARACAYU, en base a lo expuesto en el isagoge de la presente resolución, en consecuencia retener el inmueble ubicado en el nor oeste aproximadamente a 100 Kmts. de la ciudad d Curuguaty, al cual se accede por la Ruta Ygatimi, Ypejhù del Departamento de Canindeyù, a una distancia de 12 Km, antes de llegar a la última localidad referida, donde se desvía a la mano derecha dirigiéndose por el camino de la frontera con el Brasil que va hacia Corpus Christi, bordeando la reserva del Mbaracayù, donde se halla ubicado el establecimiento agrícola ganadero del Sr. LADIMIR FERNANDEZ MORAGA, disponiendo que la demandada FUNDACIÓN MBARACAYU, cese en la ejecución de los actos que turben en la posesión del actor sobre el inmueble ya referido precedentemente.
- 2) ORDENAR, el levantamiento de la Medida Cautelar de PROHIBICION DE INNOVAR, decretada sobre el inmueble objeto del presente litigio, y descripta en el exordio de la presente resolución, ordenada por este juzgado, por medio del proveído de fecha 22 de mayo de 2012, para el efecto librese los correspondientes oficios para su toma de razón.

MARIO BRITZ
Prof. Abog. y Actuario J.L.D.
Matricula N° 3142



A. GOBLIN BADO
Abog. y Not.
Juez

Secretaría General
Dirección Gral. de Trabajo y Pensiones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:



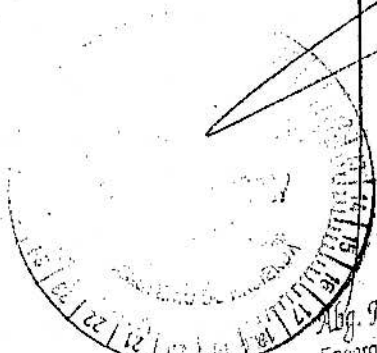
Abog. Santiago Peña Land L.
Aguayana, Judicial

MARIO BRITZ
Prof. Abog. y
Actuario J.
Matriculado

JIAZ



CARLOS A. GOIBURU BADO
Abog. y Not.
Juez



Abg. María Guillermina Cordero
Encargada del Centro de Atención
y Registro - D.C. 112

Secretaría General
Dirección Gral. de Jub. y Pensiones



PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: "LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACION MBARACAYU S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION"

DGIP - Secretaria General
Mesa de Escriba
Folios: 29
Letras: [Handwritten]

ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO..... 29

En la ciudad de Salto del Guairá República del Paraguay, a los dieinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce, estando reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Niñez y Adolescencia de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, los Señores Magistrados JUSTO PASTOR BENITEZ, ROSALINDA GUENS y JOSE VENANCIO LOPEZ, bajo la presidencia del primero de los nombrados, por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo el expediente caratulado como más arriba se menciona, a fin de resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el Abg. EDUARDO BERNAL AMARILLA, contra la S.D. N° 100 de fecha 24 de julio de 2012 dictada por el Juez de Primera en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Curuguaty. Abg. CARLOS A. GOIBURU BADO.

Previo estudio de los antecedentes del caso, el Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes:

CUESTIONES:

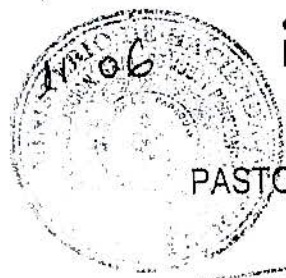
- ¿ES NULA LA SENTENCIA APELADA?
- EN SU CASO, ¿SE DICTÓ CONFORME A DERECHO?

Practicado el sorteo de ley, resultó el siguiente orden de votación: JUSTO PASTOR BENITEZ, ROSALINDA GUENS y JOSE VENANCIO LOPEZ.

A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, el Camarista JUSTO PASTOR BENITEZ, dijo: Alega el recurrente como fundamento de la nulidad que la S.D. N° 100/2012 emanada del Juzgado en lo Civil y Comercial de Curuguaty ha violado el principio de congruencia y el principio de jerarquía de las normas vigentes, al haber omitido la aplicación de un convenio internacional, como lo es la Ley N° 112/91 que aprueba y ratifica la creación de reserva natural del Bosque Mbaracayu que se encuentra en el segundo orden de prelación de las leyes, por debajo de la Constitución Nacional, la referida ley en su Art. 2 establece "que la reserva natural del Bosque Mbaracayu estará liberada de toda expropiación, enajenación, colonización o conversión a otro uso que no sea al de una reserva natural". Sigue diciendo el nulificante que esta situación fue advertida en los alegatos, por lo que concluye que la propiedad objeto de la res litis está fuera del comercio y que no es susceptible de posesión alguna. Al haberse violado el Art. 137 de la Constitución Nacional que establece el orden de prelación de las leyes y el Art. 9 del C.O.J. considera que inexorablemente la sentencia recurrida debe sufrir lo establecido en el Art. 15 in fine del C.P.C. la pena de nulidad.

Que, la parte actora al contestar el traslado corrido por este Tribunal, manifiesta que: la sentencia recurrida no contiene vicios o defectos de forma que autoricen a declarar su nulidad, señala que la ubicación de la res litis está fuera de la Finca N° 1812 del Distrito de Corpus Christi que corresponde en propiedad a la

19 DIC 2012

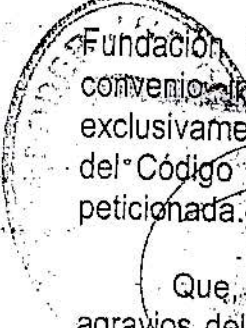


DGIP - Secretaria General
Mesa de Escriba
Folios: 410
Letras: [Handwritten]

Abg. Justo Pastor Benítez
Arcañeta Judicial
Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUENS
Miembro del Tribunal de Apelaciones



Fundación Mbaracayu, en consecuencia, el caso no puede ser juzgado por un convenio internacional, si no que sencillamente la cuestión de autos se rige exclusivamente por las reglas procesales previstas en los artículos 646 y siguientes del Código Procesal Civil, por lo que concluyó, pidiendo el rechazo de la nulidad solicitada.

Que, analizado el recurso de nulidad, se llega a la conclusión de que los agravios del recurrente no cuentan con argumentaciones sólidas que demuestren la existencia de vicios que ameriten y hagan necesaria la declaración de nulidad solicitada. Además, sabido es que el objeto del recurso de nulidad es reparar los defectos de la resolución judicial que proviene de vicios producidos por la inobservancia de las formas o solemnidades que prescriben las leyes (error in procedendo). Es importante mencionar que el a-quo en el considerando de su resolución dejó en claro que la misma parte demandada aceptó y consintió que las mejoras comprobadas in situ a través de la inspección ocular, están dentro de la propiedad de la Fundación Mbaracayu y fuera de dicha reserva, al desarrollarse los hechos que motivan la presente acción posesoria fuera del límite de la propiedad de demandada, mal podría invocar la misma la aplicación de un convenio internacional que en el orden de prelación de leyes este por encima de nuestra ley procesal, ya que en todo caso la norma internacional puede ser tenida en cuenta o podría regir en conflictos en que la demandada sea afectada dentro de los límites de su propiedad. Por lo que el argumento esgrimido del que el a-quo violó el principio de congruencia y la jerarquía de las normas establecidas en la Carta Magna no tiene asidero legal y como en el caso en estudio, no se observan errores en el procedimiento que obliguen al Tribunal a declarar la nulidad de la S.D. N° 100 de fecha 24 de julio de 2011, entonces como corresponde estimar el recurso de nulidad. ES MI VOTO.

Secretaría General
Dirección Gral. de Jub. y Pensiones

A SUS TURNOS LOS MAGISTRADOS ROSALINDA GUENS Y JOSE VENANCIO LOPEZ, manifestaron que votan en idéntico sentido que el preopinante.---

A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA EL MIEMBRO PREOPINANTE prosigue diciendo: Por la sentencia definitiva recurrida el a-quo resolvió: 1) HACER LUGAR, con costas al Interdicto de Retener la posesión entablado por el Sr. LADIMIR FERNANDEZ MORAGA, en contra de la FUNDACION MBARACAYU, en base a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, en consecuencia: Retener el inmueble ubicado en el nor-oeste aproximadamente a 100 Km. de la ciudad de Curuguaty, al cual se accede por la Ruta Ygatymí, Ypejhú del Departamento de Canindeyú, a una distancia de 12 Km. antes de llegar a la última localidad referida, donde se desvía a la mano derecha dirigiéndose por el camino de la frontera con el Brasil que va hacia Corpus Christi, bordeando la reserva del Mbaracayú, donde se halla ubicado el establecimiento agrícola-ganadero del Sr. LADIMIR FERNANDEZ MORAGA, disponiendo que la demandada FUNDACION MBARACAYU, cese en la ejecución de los actos que turben en la posesión del actor sobre el inmueble ya referido precedentemente 2) ORDENAR, el levantamiento de la Medida Cautelar de PROHIBICION DE INNOVAR, decretada sobre el inmueble objeto del presente litigio, y descripta en el exordio de la presente resolución, ordenada por este Juzgado por medio del auto de fecha 22 de mayo del 2012, para el efecto librese los

Abog. María Ysabel López
Academia Judicial

José Venancio López
Miembro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones



ROSALINDA GUENS
Miembro del Tribunal de Apelaciones



COPIA ORIGINAL

JUICIO: "LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACION MBARACAYU S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION"

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

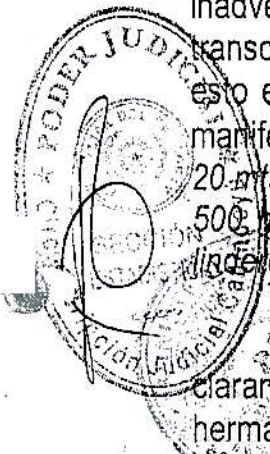
ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO 29

DGJP - Secretaría General
Mesa de Entrada
Folios: 38
Letras: [Signature]

DGJP - Secretaría General
Mesa de Entrada
Folios: 41
Letras: [Signature]

correspondientes oficios para su toma de razón y 3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que, el Abg. EDUARDO BERNAL AMARILLA fundó su recurso de apelación, manifestando entre otras cosas que: La sentencia N° 100/2012 contiene arbitrariedades que deben ser subsanadas, un hecho notable que no puede pasar inadvertido es la falacia utilizada por el A-quo para fundamentar su fallo porque transcribe en forma temeraria y perversa las manifestaciones realizadas por mi parte, esto es así en virtud a que en ocasión de contestar la demanda, escrito a fs. 489, manifesté que: "La posesión debe ser real y efectiva, no basta con tener un galpón de 20 mts2 a más de 1000 mts del lindero y pretender con eso alegar posesión alguna de 500 hectáreas... todas las construcciones mencionadas como mejoras, están en el lindero de la propiedad, fuera de la reserva" -sic-



Sigue expresando el apelante que en el plano obrante a fs. 260 está claramente demarcado cual es el lindero de la Reserva Mbaracayu y reconoce a los hermanos FERNÁNDEZ como linderos, extremo que no es ningún secreto, ya que mencionó en ocasión de absolver posiciones y en los alegatos, menciona también que la demanda tiene una serie de incoherencias en cuanto a fechas horas y hechos de la turbación que no coinciden con las testificales rendidas, que los supuestos postes y todos los materiales como alambres, balancines que fueron retirados del lugar aparecen en las fotos incorporadas en el expediente, como también letreros indicadores de la Ley 112/91 que la propia Fundación ha instalado en toda la Reserva, lo más penoso de la sentencia es que le da valor a los testigos que recitaron sus testimonios y lo que los mismos no pueden visualizar desde aproximadamente 100 mts que turbaron la posesión de los FERNÁNDEZ. Sencillamente porque portaban insignias y estaban vestidos de policías y con uniformes camuflayados. La sentencia no contiene delimitación geográfica, por todo ello la sentencia recaída es el típico caso de arbitraria por no delimitar la res litis. No se ha establecido donde se inicia la supuesta posesión y donde termina, los hechos punibles no pueden generar derechos ya que la Reserva vienen soportando el intento de los FERNÁNDEZ de usurpar la propiedad conforme a las denuncias que constan en diversas carpetas fiscales que fueron incorporadas al expediente, terminó pidiendo se dicte resolución revocando in totum la sentencia N° 100 de fecha 24 de julio del 2012 con expresa imposición de las costas a la actora.

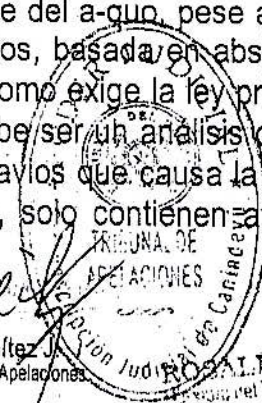
Que, la parte actora al contestar el traslado corridole por este Tribunal, manifiesta que: El fallo apelado ha sido dictado en base a la correcta apreciación de los hechos y valoración probatoria por parte del a-quo, pese a la abundante literatura jurídica utilizada en la expresión de agravios, basada en abstracciones jurídicas que no consisten en la crítica de la sentencia como exige la ley procesal. La expresión de agravios —para ser calificada de tal— debe ser un análisis crítico y razonado de la sentencia y contener con precisión los agravios que causa la resolución de la que se recurre, los fundamentos de la apelación, solo contienen afirmaciones de carácter

[Signature]
Abog. Arteria Ysabel Davalos
Actuaria Judicial

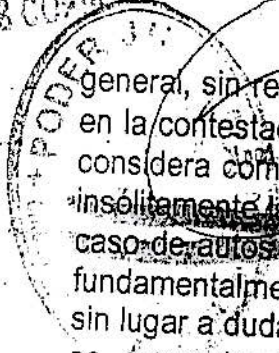
[Signature]
José Yancio López
Miembro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

[Signature]
Justo Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones

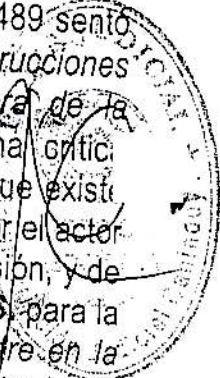
[Signature]
ROSALINDA GUENS
Actuaria Judicial



ES COMA DEL DE SU OFICINA



general, sin referencia concreta a la sentencia, se reitera el planteo anterior expuesto en la contestación de la demanda, en una parte de sus fundamentos que el apelante considera como gran asidero para la declaración de nulidad de la sentencia, propone ~~insólitamente la aplicación de un aleyto con venio internacional, sin que corresponda al caso de autos ya que la resolución, conforma a las pruebas rendidas en el expediente, fundamentalmente testificales y la constitución del Juzgado, in Situ, permiten concluir sin lugar a dudas de que la defensa posesoria se promovio para proteger mejoras que se encuentran fuera del ejido correspondiente a la Fundación Mbaracayú, este extremo fue consentido y aceptado por la misma parte demandada, que en un desesperado intento de desvirtuarlo afirmado, trató de confundir a la Excma. Cámara de Apelaciones con una presentación confusa y dubitativa, expresando "Que no dijo lo que dijo", sin embargo, de la nueva versión expuesta en alzada se llega fácilmente a la misma conclusión: hecha por el a-quo, la Fundación Mbaracayú a través de su representante convencional el Abg. EDUARDO BERNAL AMARILLA, a fs. 489 sentó postura en el escrito de responde manifestando "~~Todas las construcciones mencionadas como mejoras, están en el lindero de la propiedad, fuera de la Reserva...~~". El Juzgador de Primera Instancia, haciendo uso de la sana crítica conferídole por ley y en un análisis literal e imparcial, terminó expresando que existe una aceptación expresa de la demandada sobre las mejoras mencionadas por el actor y atribuida a su pertenencia, lo que puede traducirse en una verdadera confesión, y de esta manera concluyó que el primer requisito exigido por el **Art. 642 del C.P.C.** para la procedencia del interdicto de retener: "*a) Que quien lo intentare se encuentre en la actual posesión de un bien, mueble o inmueble*", quedo plenamente demostrado en autos, referente a la situación del actor que debe encontrarse en actual posesión de un inmueble, basado en la existencia de mejoras introducidas en el lugar, ya que la parte actora nunca expresó que dichas mejoras se encontraban dentro del predio que corresponde a la Fundación, siempre refirieron como suyas y dentro del terreno poseído.~~



Secretaría General
Dirección Gral. de Afo. y Pensiones

Que, el a-quo, muy por el contrario de lo sostenido por el apelante, evaluó e hizo mención de todas las pruebas arrojadas en el expediente, de cuyo examen minucioso y detallado, desembocó sus conclusiones en la viabilidad de la demanda interpuesta, para cuyo efecto, mencionó el Juez CARLOS A. GOIBURU BADO, que entre los documentos presentados por el Sr. LADIMIR FERNANDEZ, se tiene un informe del INDERT de fecha 13/10/2011, firmado por el Abg. ROBERTO C. GIMENEZ JARA, Asesor de dicha institución de la regional de Canindeyú, dirigido al Presidente del INDERT Ing. Agr. MARCIANO LEIVA, consistente en un resumen de la constitución in situ en el inmueble en litigio, cumpliendo instrucciones al ser comisionados en el lugar denominado "*Horqueta-mi*", con el objeto de realizar un relevamiento general del inmueble, como mejoras, posesión, antigüedad y otros datos de interés, esta prueba fue considerada por el a-quo con una relevancia probatoria importantísima, porque describe detalladamente las mejoras que se encuentran en dicha suerte de tierras, al no ser redarguido de falso por la parte demandada, el Juzgado asoció esta prueba instrumental con el acta de inspección ocular llevada a cabo el 21 de mayo del 2012, donde el proveyente en compañía del Actuario comprobaron en forma fehaciente, la existencia de numerosas mejoras que ya fueron señaladas y detalladas en el escrito de demanda.

Abog. María Yabel Davalos

Actuaria Judicial José Venancio López
Miembro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Juicio Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones

LEN DA JORNES



546 *Documentos cuenta y xes*
ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

JUICIO: "LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACION MBARACAYU S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION"

ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO..... 29

OGJP - Secretaría General
Mesa de Entrada
39
[Signature]

Que, el Juzgado señala y destaca las testificales rendidas por SEVERO NUNEZ-MARTINEZ; ABELARDO MEZA y MARTIN JARA RODRIGUEZ, testigos que se hallan domiciliados en cercanías de la res-litis; lugar denominado Horqueta-mi, quienes refirieron al Juzgado que fueron testigos presenciales del ataque y turbación por parte de personales de la Fundación Mbaracayú de que fuera objeto el Sr. LADIMIR FERNANDEZ el a-quo también destacó las tomas fotográficas que describen detalladamente las mejoras introducidas por el actor de la demanda. La parte apelada concluyó en la contestación del memorial, sin perjuicio de lo dicho, conviene rebatir sintéticamente la posición de la demandada, que en parte olvida lo expuesto en su propio responde y por otro lado reitera lo ya dicho en el mismo y terminó pidiendo el rechazo de los recursos interpuestos y la confirmación de la sentencia en todas sus partes, con costas.

Folios *22*
[Signature]

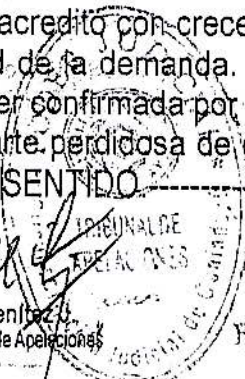
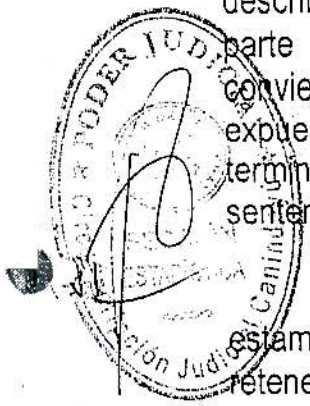
Que, haciendo juicio de valor sobre la acción planteada *podemos decir que* estamos en presencia de una acción posesoria interpuesta por la vía del interdicto de retener la posesión, que constituye un juicio sumario que sirve para ejercitar la acción acordada por la ley civil en virtud del hecho de la posesión que se tiene, el interdicto es un juicio especial al que se le da un carácter sumarísimo y en el que se discute y decide únicamente sobre la posesión actual. Para promover un interdicto no basta tener un título válido si no que es necesaria tener la posesión dado que aquel da un derecho a la posesión de la cosa pero no la posesión misma, por vía interdictal se debate la posesión *existente*, por lo que no es necesario una prueba absoluta ya que no se resolverá sobre la posesión definitiva si no la posesión interina, sin perjuicio de debatir sobre aquella en el pertinente juicio de conocimiento, como bien lo expresó el a-quo en el considerando de su resolución, remitiéndonos a las constancias de autos que fueron debidamente mencionados y señalados en el fallo apelado, la posesión actual del actor, esta acreditada en el expediente, de ello dan cuenta las declaraciones testificales rendidas en formas contestes y uniformes por los testigos SEVERO NUÑEZ MARTINEZ; ABELARDO MEZA y MARTIN JARA RODRIGUEZ, quienes al contestar el PREGUNTADO N° 9 del Interrogatorio agregado en autos, expresaron que fueron testigos oculares de los hechos vandálicos cometidos por los personales, guardias y funcionarios de la Fundación Mbaracayú, quienes ingresaron furtivamente a la estancia de Don LADIMIR FERNDZ MORAGA, los rastros de destrozos de portones, alambrados, postes y balancines, constan en el acta de inspección ocular donde también se confeccionó un croquis ilustrativo de la ubicación de la tierra ocupada por el actor con referencias numeradas del 1 al 9, que describe detalladamente: 1) El casco principal de la estancia; 2) Puente caído; 3) Portón que linda con la Reserva; 4) Postes cortados al sur donde estaban los letreros; 5) Postes cortados; 6) Lugar de cultivos; 7) Pasturas con animales; 8) Casa del Capataz y 9) Corral, de las pruebas mencionadas se acreditan con creces los requisitos exigidos por el Art. 642 del C.P.C. para la viabilidad de la demanda. Por las razones apuntadas, soy de parecer que la sentencia, debe ser confirmada por hallarse ajustada a derecho. Las costas deben ser impuestas a la parte perdedora de conformidad al Art. 203 inc.

[Signature]
Abog. María Yara Díaz
Actuaria Judicial

[Signature]
José Antonio López
Miembro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

[Signature]
Justo Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones
Circunscripción Judicial de Canindeyú

[Signature]
ROSA LINDA GUERRA
Actuaria Judicial



ES COMPLETO EL ORIGINAL

A SUS TURNOS LOS MAGISTRADOS ROSALINDA GUENS Y JOSE VENANCIO LOPEZ manifestaron que se adhieren al voto precedente por los mismos fundamentos.

Con lo que se dio término al acto, firmando los Sres. Magistrados ante mí que Certifico, quedando acordada la Sentencia que sigue a continuación:

Ante mí:

José Venancio López
Membro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú
C.P. Lourdes E. González
Secretaría General
Dirección Gral. de Mib y Pensiones

Justo Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones

Rosalinda Guens
Membro del Tribunal de Apelaciones

Abog. María Ysabel Davalos
Actuaria Judicial

ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO 29

Salto del Guairá, 19 de diciembre de 2012.-

VISTO: Lo que resulta de la votación de que instruye el acuerdo precedente y sus fundamentos, el TRIBUNAL DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA XV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ:

RESUELVE:

1.- **DESESTIMAR**, el recurso de nulidad interpuesto por el Abg. EDUARDO BERNAL AMARILLA, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2.- **NO HACER LUGAR**, al recurso de apelación interpuesto por el Abg. EDUARDO BERNAL AMARILLA y en consecuencia CONFIRMAR la S.D. N° 100 de fecha 24 de julio del 2012, conforme lo expuesto en el considerando de esta resolución.

3.- **IMPONER**, las costas a la perdidosa.

4.- **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

Abog. María Ysabel Davalos
Actuaria Judicial

José Venancio López
Membro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benítez
Presidente del Tribunal de Apelaciones

Rosalinda Guens
Membro del Tribunal de Apelaciones

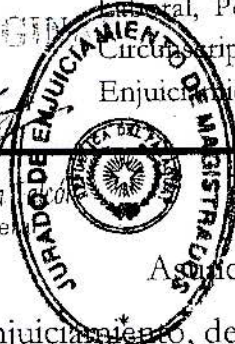


ES COPIA DEL ORIGINAL

CAUSA: "Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍTEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento".-

S. D. N° 28/14

Abg. Cesar Quintana
Secretario General



Asunción, 09 de septiembre de 2014.-

VISTO: El presente enjuiciamiento, del que

RESULTA:

Que, el Jurado, atento a la publicación periodística emitida por el Diario ABC Color, en fecha 14 de octubre de 2012, bajo el título: "Depredan Reserva Mbaracayú con orden judicial y resguardo policial", y en uso de las facultades previstas en los incs. "h" y "i" del art. 21 de la Ley N° 3759/09, ordenó traer a la vista un informe pormenorizado sobre los hechos mencionados en la publicación citada, así como también compulsas de los expedientes judiciales y antecedentes que guardan relación con el caso mencionado, para el efecto, fueron librados los oficios correspondientes.-

Que, por A.I. N° 86/14 del 27 de mayo de 2014, el Jurado resolvió: **"1) INICIAR DE OFICIO** el enjuiciamiento del Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencia, Abg. CARLOS GOIBURÚ BADO; y de los Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú; y de los Abgs. JUSTO PASTOR BENÍTEZ, ROSALINDA GUENS Y JOSÉ VENANCIO LÓPEZ por la causal de "mal desempeño de funciones", específicamente por las previsiones de los incisos "b" y "g" del artículo 14 de la Ley N° 3759/09, respectivamente, sobre la base de los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución; **2) CORRER** traslado a los Magistrados enjuiciados, Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, JUSTO PASTOR BENÍTEZ, ROSALINDA GUENS y JOSÉ VENANCIO LÓPEZ, citando y emplazándolos para que contesten dentro del plazo legal y de conformidad a las disposiciones de los artículos 19 y 23 de la Ley N° 3759/09; **3) NOTIFICAR** al Asesor/a de este órgano constitucional, que ejercerá el rol de Fiscal/a acusador/a en este enjuiciamiento, una vez realizado el sorteo de rigor, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 3759/09; **4) SUSPENDER DE OFICIO** preventivamente los Jueces enjuiciados, Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, JUSTO PASTOR BENÍTEZ, ROSALINDA GUENS y JOSÉ VENANCIO LÓPEZ, en el ejercicio del cargo, por la existencia de presunciones graves del presunto mal desempeño de funciones, a tenor de lo expuesto en el exordio de la

presente resolución, y en consecuencia, comunicar esta decisión a la Corte Suprema de Justicia, con el objeto que se sirva efectivizar la medida decretada, dentro del plazo de Ley, a cuyo fin, corresponde librar el correspondiente oficio; 5) **ORDENAR** el cambio de carátula en estos autos, disponiendo que la misma sea identificada de la siguiente forma: "Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; y JUSTO PASTOR BENÍTEZ, ROSALINDA GUENS y JOSÉ VENANCIO LÓPEZ Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento"; 6) **ANOTAR**, registrar y notificar (...)"(fs. 31/34 vlto).-

Que, por medio del Oficio J.E.M. N° 175/14 de fecha 29 de mayo de 2014, este Jurado comunicó a la Corte Suprema de Justicia lo resuelto a través del Interlocutorio transcripto (fs. 35/36).-

Que, por providencia del 05 de junio de 2014, conforme al resultado del sorteo de rigor realizado, el Jurado resolvió designar a la Abg. Gabriela Irún, para que asuma el rol de Fiscal acusadora en el presente enjuiciamiento, en cumplimiento al apartado 4) del antes transcrito A.I. N° 86/14, designación que fuera debidamente notificada al enjuiciado.-

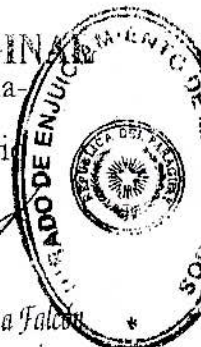
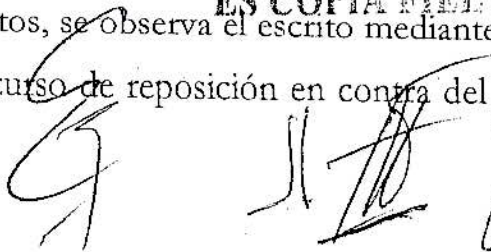
Que, por medio del escrito presentado en fecha 10 de junio de 2014, se presentó el enjuiciado Carlos Goiburú Bado, a solicitar trámite de consulta a la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia, seguido por el escrito presentado en fecha 9 de junio de 2014, por parte de la enjuiciada Rosalinda Guens, a través del cual plantea recurso de reposición, contesta el traslado que le fuera corrido y solicita su absolución en el presente proceso (fs. 37/45).-

Que, por medio de las cédulas de notificación de fechas 09 y 10 de junio de 2014, fueron notificados los enjuiciados de lo resuelto a través del A.I. N° 86/14 de fecha 27 de mayo de 2014, y de la providencia de fecha 05 de junio de 2014 (fs. 46/51 vlto).-

Que, a través del escrito presentado en fecha 12 de junio de 2014, se presentó el magistrado Carlos Goiburú Bado e interpuso recurso de reposición contra el Interlocutorio N° 86/14 de fecha 27 de mayo de 2014 (fs. 52/55 vlto).-

Que, a fs. 73/86 vlto. de autos, se observa el escrito mediante el cual el magistrado Justo Pastor Benítez plantea recurso de reposición en contra del Interlocutorio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. César Quiutana Falcon



FIEL COPIA ORIGINAL

Abg. César Quintana
Secretario General



CAUSA: "Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍTEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento".-

Nº 86/14 de fecha 27 de mayo de 2014, seguido del escrito a través del cual el enjuiciado Carlos Goiburú Bado, plantea excepción de inconstitucionalidad y contesta el traslado que le fuera corrido.-

Que por A.I.Nº 108/14 del 1 de julio de 2014, el Jurado resolvió: "1) **TENER** por presentados a los Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencia, de Curuguaty; y ROSALINDA GUENS, Miembro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado; 2) **DAR** la intervención legal correspondiente; 3) **DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de reposición interpuesto por el magistrado enjuiciado, Abgs. JUSTO PASTOR BENÍTEZ, por haberlo presentado en forma extemporánea, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución; 4) **DECLARAR ADMISIBLES** los recursos de reposición interpuestos por los magistrados enjuiciados, Abgs. CARLOS GOIBURÚ BADO y ROSALINDA GUENS, respectivamente; 5) **NO HACER LUGAR** a los recursos de reposición interpuestos por los magistrados, Abgs. CARLOS GOIBURÚ BADO y ROSALINDA GUENS, contra los apartados 2), 4) y 5), y el apartado 5) del A.I. Nº 86/14 de fecha 27 de mayo de 2014, respectivamente, por improcedentes, sobre la base de los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución; 6) **CONFIRMAR** el fallo recurrido; 7) **TENER** por contestado el traslado que le fuera corrido a por los magistrados, Abgs. CARLOS GOIBURÚ BADO y ROSALINDA GUENS, en los términos de los escritos obrantes en autos; 8) **ADMITIR** la prueba documental ofrecida por la parte enjuiciada; 9) **DECLARAR** el decaimiento del derecho dejado de usar por parte del Magistrado Abg. JUSTO PASTOR BENITEZ, de contestar el traslado que le fuera corrido del A.I. Nº 86/14 de fecha 27 de mayo de 2014, por el vencimiento del plazo establecido por la Ley para el usufructo de dicho derecho, sobre la base de los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución; 10) **DECLARAR** la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia, de conformidad a lo dispuesto en los incisos "b" y "c" del artículo 25 de la Ley Nº 3759/09; 11) **ANOTAR**, registrar y notificar (...)", resolución que fuera notificada a los enjuiciado, y que a la fecha, se encuentra firme y consentida (fs. 87/94 vlto), y;

CONSIDERANDO:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 268.3 de la Constitución de la República y del artículo 16 de la Ley N° 3759/09, el Jurado resolvió iniciar de oficio un juicio de responsabilidad a los Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍTEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, por supuesto mal desempeño de funciones en el marco de la tramitación del expediente judicial caratulado: "LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACION MBARACAYU S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION".-

Que, en su contestación al traslado que le fuera corrido al Juez Abg. Carlos Goiburú Bado niega todos los hechos que se le atribuyen, sosteniendo que la discusión sobre el punto en cuestión, no se centra en la existencia o no de la calidad de poseedor, sino en la existencia de hechos que turben o no la posesión ya existente, así como también, se refiere a que este Jurado realiza una interpretación equivocada en relación al momento válido para la promoción de la acción, debido a que el tiempo a ser tenido en cuenta debería de ser el mencionado por el actor y no el señalado por el demandado.-

Que, por su parte, la Jueza Abg. Rosalinda Guens igualmente contesta con la negativa general y total de los hechos por los cuales se le enjuicia y puntualmente en su descargo refiere que la caducidad de la acción debería haber sido computada desde la turbación que ameritó al interposición del interdicto de retener, sosteniendo que dicho acto así como los eventos interruptivos constituyen cuestiones probatorias que están sujetas a la valoración del juez. Además sostuvo que se tomó como acto decisivo el informe del INDERT obrante en autos, aspecto que no debió consignarse de tal manera, ya que son los magistrados los que finalmente valoran el material informativo como las demás pruebas.-

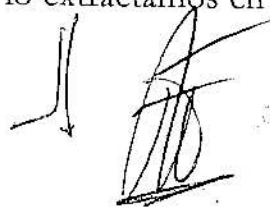
Sobre la base fáctica y sustancial del supuesto mal desempeño de funciones, se expone en el A.I. N° 86/14del27 de mayo de 2014 en el cual se señaló concreta y detalladamente la imputación contra los magistrados y que deriva de sus actuaciones en el expediente individualizado en el párrafo precedente, el que lo extractamos en los siguientes ítems:

RECOPIA FIDE DEL C...


Abg. César Quintana Falcón









Abg. César Quintana
Secretario



CAUSA: "Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍTEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento".-

1. Habrían desconocido las prescripciones procesales del artículo 639 del Código Procesal Civil que se refiere al instituto de la caducidad.-

Del examen de las instrumentales obrantes de autos, las cuales se erigen en el material probatorio del presente enjuiciamiento, que adquieren el carácter de instrumento público que hace plena fe en este proceso ante la falta de redargución de falsedad de los mismos, tal como lo indican las disposiciones de los artículos 375 literal "d" y 383 del Código Civil, respectivamente, este Jurado tiene por probado con grado de certeza afirmativa los siguientes hechos:

- 1°.- La existencia de una denuncia interpuesta por parte del al Fundación Mbaracayú, por intermedio de su representante convencional, sobre invasión de inmueble ajeno y otros juicios anteriores que son prueba de que la posesión del inmueble, en caso de haberse dado, no habría cumplido con las premisas básicas dictadas por la norma para cumplir con lo establecido para el ejercicio de la figura jurídica -interdicto de retener la posesión- intentada por el actor, como ser la posesión pacífica e ininterrumpida, con lo cual se demuestra lo contrario.-
- 2°.- En el juicio caratulado: "LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACION MBARACAYU S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSSESSION", haber dictado la Sentencia Definitiva N° 100, a través de la cual resolvió hacer lugar al interdicto de retener la posesión por parte del señor Ladimir Fernández Moraga, ordenando el levantamiento de la medida cautelar de la prohibición de no innovar que pesaba sobre el referido inmueble en litigio.-
- 3°.- Haber resuelto, los Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Abgs. Justo Pastor Benítez, Rosalinda Guens y José Venancio López, a través del Acuerdo y Sentencia N° 29 del 19 de diciembre de 2012, desestimar el recurso de nulidad y no hacer lugar al recurso de

apelación, interpuestos por el representante convencional de la Fundación Mbaracayú, confirmando en consecuencia la Sentencia Definitiva N° 100, mencionada en el punto anterior.-

Determinados los hechos relevantes a los efectos de este juzgamiento y debidamente acreditado como se explicitó en los literales precedentes, corresponde al Jurado pronunciarse definitivamente sobre si la conducta de los magistrados Carlos Goiburú Bado, Justo Pastor Benítez y Rosalinda Guens, se subsumen o no en los incisos "b" y "g" del art. 14 de la Ley N° 3759/09.-

En lo que refiere al motivo del enjuiciamiento, se probó la existencia de denuncias penales, imputaciones por invasión al inmueble ajeno y otros juicios desde el año 2004 y 2008, respectivamente, denotando tales cuestiones la falta del cumplimiento de los requisitos esenciales para la viabilidad del ejercicio del derecho intentado a través de la figura del interdicto de retener la posesión. Dicho esto, corresponde sostener que para dar curso a dicha acción deben ser cumplidos los presupuestos establecidos en el art. 639 del Código Procesal Civil que reza cuanto sigue: *"Caducidad. Los interdictos de retener, de recobrar y de obra nueva no podrán promoverse después de transcurrido un año de producidos los hechos en que se fundaren (...)"*, de donde partimos para razonar en virtud a los hechos relatados y tenidos como ciertos en el presente proceso, que el lapso señalado para opere la caducidad del derecho intentado se habría operado de pleno derecho, cuestión que a todas luces impide el curso del planteo instaurado ante el Juez Carlos Goiburú Bado. Además, no se observó una evaluación correcta e imparcial con respecto a la fecha a ser tomada en consideración para el cómputo del plazo en los términos del artículo 644 del Código Procesal civil que se relaciona con el objeto de la prueba, cuando dice: *"La Prueba sólo podrá versar sobre el hecho de la posesión invocada por el actor, la verdad o falsedad de los actos de perturbación atribuidos al demandado y la fecha en que estos se produjeron"*. O sea, para el Jurado se percibe con suma claridad que el magistrado se limitó a tomar en consideración parcialmente una circunstancia, cuando de las propias constancias del expediente tramitado surgen otras fechas en las que se produjo –según el actor en el principal– la perturbación posesoria, aspecto que altera sustancialmente el progreso de la misma conforme a lo prescrito en el artículo 639 del ritual civil. El desconocimiento de este aspecto, con la constancia de que ^{en} extremo surge de los documentos adjuntados, no puede pa-


César Quintana Falcón
Secretario General









Abg. Cesar Quintana Falcón
Secretario General



CAUSA: "Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍTEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento".-

sar desapercibido para el Jurado, fundamentalmente cuando se pretende señalar el alcance interpretativo del cómputo del plazo para que no opere la caducidad, una circunstancia que objetivamente no se compadece con la realidad del expediente que el mismo debió conocer y evaluar para emitir una decisión al respecto.-

Surge con meridiana claridad la consolidación de las circunstancias fácticas conforme se expuso sobre un hecho relevante que, ordinariamente, no puede pasar desapercibido en una cuestión elemental y casi repetitiva en una zona conflictiva como en la que ejerce su competencia el Juez Abg. Carlos Goiburú Bado, cual es, la evaluación de los requisitos básicos para un interdicto posesorio. De esta manera, el mal desempeño de funciones atribuido al juez de primer grado se comprobó fehacientemente conforme a la prueba documental y a las consideraciones vertidas precedentemente.-

Con respecto a los jueces de segunda instancia Abgs. Justo Pastor Benítez, Rosalinda Guens y José Venancio López, se tiene acreditado en autos que en el escrito de expresión de agravios presentado por el recurrente, éste hace mención al incumplimiento de varios presupuestos para el otorgamiento del interdicto, destacando testificales – pruebas tomadas como base para lo resuelto por el Juez Carlos Goiburú Bado- y la incoherencia de las manifestaciones vertidas por los presentados por el actor. Tales extremos no fueron objeto de evaluación ni de fundamentación –cuanto menos para no reputarlos como válidos o rechazarlos como parte de los agravios del recurrente- por parte de los jueces y esto surge de la lectura del Acuerdo y Sentencia por el cual rechazaron los recursos interpuestos. Si a esto añadimos que de la lectura de resolución de segundo grado tampoco se puede leer –porque los plazos de caducidad y prescripción operan de pleno derecho, no requiriéndose como condición de análisis, la previa petición de parte- referencia alguna a la caducidad que habría operado de pleno derecho para la promoción del interdicto, tal como lo expresáramos en el párrafo anterior, se puede concluir que los jueces de segunda instancia omitieron evaluar y expedirse en consecuencia respecto a una cuestión esencial, sumado a la parcialidad manifiesta que refleja un fallo que no evaluó conforme a las reglas de la sana crítica en el sentido de analizar y sentar postura sobre todos los elementos de prueba y armonizarlos en un todo sistémico que permita disipar

eventuales contradicciones en el acto decisonal. Obviamente que para tal menester, una premisa esencial es el respeto irrestricto al principio de bilateralidad y contradicción en la prueba, lo que al ser obviada por el Tribunal de Alzada permite que concluyamos de que la conducta de los mismos se subsume en las causales de mal desempeño funcional por las cuales se procedió a sus enjuiciamientos.-

Se probó con certeza afirmativa las causales de mal desempeño de funciones de los Abgs. Carlos Goiburú Bado, Justo Pastor Benítez y Rosalinda Guens y en tal sentido su comportamiento se incursa precisamente en los literales "b" y "g" de la Ley N° 3759/09.-

No existe duda razonable que impida la destrucción de la presunción de inocencia, ya que claramente se acreditó que los enjuiciados sabían (elemento cognitivo) y querían (elemento volitivo) incumplir dispositivos legales y esto se prueba por el desconocimiento de reglas interpretativas elementales (sistematización de la labor interpretativa) y la parcial visión en relación a lo establecido por las normas citadas para el caso en particular. Es decir, el incumplimiento de obligaciones legales y deberes constitucionales se pueden perfilar fácilmente con el comparativo de normas omitidas para sostener sus contra argumentos de que obró conforme a derecho, cuando que en el contexto global y sistémico de su obrar, precisamente surge un apartamiento notorio e injustificado de las normativas de la materia.-

En síntesis, se puede concluir que los Abgs. Carlos Goiburú Bado, Justo Pastor Benítez y Rosalinda Guens, incurrieron en la causal de "mal desempeño de funciones", quedando incursa sus conductas bajo las previsiones de los literales "b" y "g" del artículo 14 de la Ley N° 3759/09. Acreditado el mal desempeño funcional y a tenor de lo que prescribe el artículo 31 de nuestra legislación, no se visualizan atenuantes que operan en favor de los enjuiciados, por lo que corresponde la máxima sanción que es la remoción.-

Por tanto, de conformidad a las precedentes consideraciones,

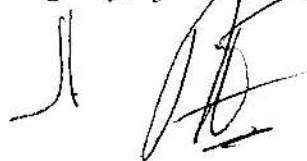
EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

1) **REMOVER** a los Abgs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adopciones, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍ-


César Quintana Falcón
Secretario General



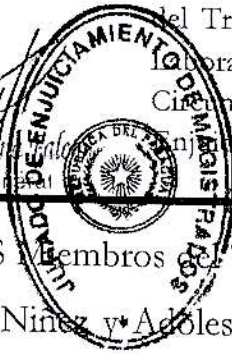


CAUSA: "Abs. CARLOS GOIBURU BADO, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencias, de Curuguaty; JUSTO PASTOR BENÍTEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ "Enjuiciamiento".-



COPIA ORIGINAL

Abg. César Quintana Falcón
Secretario General



TEZ y ROSALINDA GUENS Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, y de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, por haber incurrido en la causal de "mal desempeño de funciones", específicamente sus conductas se subsumen dentro de las disposiciones de los incs. "b" y "g" del art. 14 de la Ley N° 3759/09, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2) **COMUNICAR** la presente decisión a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, las Cámaras del Congreso de la República y al Consejo de la Magistratura, respectivamente, para su correspondiente toma de razón, a cuyo efecto, se deberán librar los oficios pertinentes.-

3) **ANOTAR**, registrar y comunicar.

GLADYS BAREIRO DE MODICA
Miembro

JORGE AVALOS MARINO
Vice Presidente

OSCAR TUMA (h)
Miembro

ADOLFO FERREIRO
Miembro

ENRIQUE RIERA
Miembro

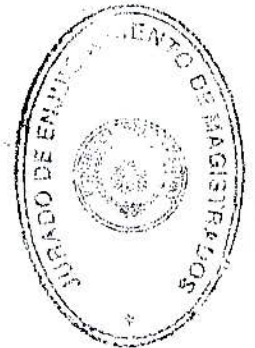
OSCAR GONZALEZ DAHER
Miembro

Ante mí:

PAUL TORRES KIRMSER
Miembro

ADRIAN SALAS CORONEL
Presidente

Abg. César Quintana Falcón
Secretario General



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD en el Juicio: "ABOGADOS CARLOS GOIBURÚ BADO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CURUGUATY, JUSTO PASTOR BENÍTEZ Y ROSALINDA GUENS, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO. N° 1377/2014".-



ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO *cuarenta y uno.*

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *diez* días, del mes de *Julio*, del año dos mil diez y ocho, estando en la Sala de Acuerdos de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, los señores Ministros **MIRYAM PEÑA CANDIA, CÉSAR ANTONIO GARAY, MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO**, y los Conjueces **CARMELO CASTIGLIONI, OSCAR A. PAIVA VALDOVINOS, LINNEO YNSFRÁN SALDÍVAR, RAÚL GÓMEZ FRUTOS y MARÍA BELÉN AGÜERO**, quienes integran por inhibiciones de los Doctores **JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER, GLADYS BAREIRO DE MÓDICA, ANTONIO FRETES y LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, como por la renuncia de la **Dra. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, bajo la Presidencia de la primera nombrada, por Ante mí, el Secretario autorizante, se trajo al Acuerdo el Expediente intitulado: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO: "CARLOS GOIBURÚ BADO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CURUGUATY, JUSTO PASTOR BENÍTEZ Y ROSALINDA GUENS, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO", a fin de resolver la Acción de Inconstitucionalidad incoada por la Abog. Rosalinda Guens, por Derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra la Sentencia Definitiva N° 28, de fecha 9 de Septiembre del 2.014, dictada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-----

Previo estudio de los antecedentes del caso, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia resolvió plantear y votar la siguiente:-----

CUESTIÓN:

SINDULFO BLANCO
Ministro

¿Es procedente la Acción de Inconstitucionalidad deducida?-----

Practicado el sorteo de Ley para determinar el orden de votación, dio el siguiente

CARMELO A. CASTIGLIONI
Miembro Tribunal de Apelación 5ta. Sala

orden de voto: **PEÑA CANDIA, CÉSAR ANTONIO GARAY, BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO, CARMELO CASTIGLIONI, PAIVA VALDOVINOS, LINNEO YNSFRÁN, GÓMEZ FRUTOS Y BELÉN AGÜERO.**-----

Dr. Linneo Ynsfran Saldívar
Miembro 5ta. Sala

A la cuestión planteada, la Dra. Miryam Peña dijo: se presenta ante esta Corte la Abog. Rosalinda Guens, por sus propios derechos y bajo patrocinio de Abogado, a

J. M. Esteban Agüero C.
Miembro Tribunal de Apelación 1ra. Sala Laboral

Cesar Antonio Garay
Cesar Antonio Garay

Miryam Peña Candia
Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.

Miguel Oscar Bajac
MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

DR. OSCAR AUGUSTO PAIVA VALDOVINOS

promover acción de inconstitucionalidad contra la S.D. N° 28 de fecha 09 de setiembre del 2014, dictada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en los autos *ut supra* individualizados. Alega la violación del deber de fundamentación de las sentencias judiciales en la C.N. y en la ley, el debido proceso, y en especial, la presunción de inocencia, la imparcialidad de los juzgadores, y el derecho a ser condenado con fallos basados en la Constitución y en la ley.-----

Sostiene que la sentencia impugnada es arbitraria, por haber prescindido de pruebas decisivas, haber incurrido en un análisis e interpretación equivocada de la ley, y sin hacer referencia al descargo presentado por su parte. Refiere que el pronunciamiento no se encuentra ajustado a la verdad, puesto que en el juicio de interdicto en el cual el Tribunal que integra falló en el sentido de confirmar la sentencia de primera instancia por la cual se hacía lugar al interdicto de retener la posesión, jamás pudo existir caducidad como afirmaron los miembros del Jurado, para aducir un supuesto desconocimiento de la ley. Ello, en razón de que el interdicto se inició cuatro días después de haberse producido el hecho de turbación, y que tampoco el apelante hizo alusión a esta cuestión, por lo que no tenía permitido fallar de forma incongruente sobre una cuestión no propuesta. Sigue diciendo que se violó el debido proceso al carecer el pronunciamiento de toda fundamentación jurídica, al haberse iniciado de oficio el procedimiento debido a una actuación recaída en un expediente cuya sentencia no fue recurrida. Concluye diciendo que fue removida sin que exista causal válida para su enjuiciamiento, siendo que mal se le podría atribuir mal desempeño de funciones, al haber fallado conforme a la ley.-----

A su turno, la Fiscalía General aconsejó el rechazo de la acción, por no hallar rasgos de arbitrariedad, al haber fallado los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento atendiendo a los elementos de prueba arrimados a los autos principales, al marco legal que rige la materia y conforme con su sano criterio.-----

2.- Por la resolución impugnada, la S.D. N° 28 de fecha 09 de setiembre del 2014, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados resolvió: "*Remover a los Abogs. Carlos Goiburú Bado, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Curuguaty, Justo Pastor Benítez y Rosalinda Guens, Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, por haber incurrido en la causal de "mal desempeño de funciones", específicamente sus conductas se subsumen dentro de las disposiciones de los incs. "b" y "g" del art. 14 de la Ley N° 3759/09...*".-----

La decisión del Jurado se sustenta en los siguientes fundamentos: tuvo por probado con grado de certeza afirmativa, que la conducta de los enjuiciados se subsumía en las hipótesis que conforme a la descripción legal, configuran causales de mal desempeño de funciones. Indicaron que al analizar las actuaciones de los magistrados en el juicio caratulado: "*LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACIÓN MBARACAYÚ S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN*", que sirvió de motivo a su enjuiciamiento, en ambas instancias omitieron evaluar adecuadamente las pruebas en torno a una cuestión esencial, el transcurso del plazo de caducidad previsto en el Art. 639 del C.P.C. Específicamente, en lo que hace al fallo emanado del Tribunal integrado por la accionante, sostuvieron que "*... Con respecto a los jueces de segunda instancia (...) se tiene acreditado en autos que en el escrito de expresión de agravios presentado por el recurrente, éste hace mención al incumplimiento de varios presupuestos para el otorgamiento del interdicto (...) Tales extremos no fueron objeto de evaluación ni de*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD en el Juicio: "ABOGADOS CARLOS GOIBURÚ BADO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CURUGUATY, JUSTO PASTOR BENÍTEZ Y ROSALINDA GUENS, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO. N° 1377/2014".-



Fundamentación – cuanto menos para no reputarlos como válidos o rechazarlos como parte de los agravios del recurrente – por parte de los jueces y esto surge de la lectura del Acuerdo y Sentencia por el cual rechazaron los recursos interpuestos. Si a esto añadimos que de la lectura de la resolución de segundo grado tampoco se puede leer – porque los plazos de caducidad y prescripción operan de pleno derecho, no requiriéndose como condición de análisis, la previa petición de parte – referencia alguna a la caducidad que habría operado de pleno derecho para la promoción del interdicto (...) Se puede concluir que los jueces de segunda instancia omitieron evaluar y expedirse en consecuencia respecto a una cuestión esencial, sumado a la parcialidad manifiesta que refleja un fallo que no evaluó conforme a las reglas de la sana crítica en el sentido de analizar y sentar postura sobre todos los elementos de prueba y armonizarlos en un todo sistémico que permita disipar eventuales contradicciones en el acto decisonal...".-----

Al analizar los agravios vertidos por la accionante, haciendo un cotejo con las constancias del expediente y la fundamentación desplegada por los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento, se puede notar que efectivamente, los argumentos esbozados como sustento de la decisión se muestran arbitrarios, en tanto no se compadecen con las constancias de autos ni las alegaciones de las partes, lo que constituye un supuesto de arbitrariedad. Al haber partido de premisas fácticas erróneas, esto los llevó a tener por configuradas las causales de mal desempeño de funciones, sin sustento fáctico y probatorio ajustado a la realidad de autos, y sin que en definitiva, haya podido destruirse la presunción de inocencia, garantizada por nuestra Constitución Nacional.-----

Creo conveniente iniciar nuestro estudio a partir del marco normativo aplicable al caso, y en primer término, haciendo un esbozo de los postulados constitucionales pertinentes. En este sentido, tenemos que el Art. 247 de la C.N. erige al Poder Judicial como el custodio de la Constitución, en el sentido que debe interpretarla, cumplirla y hacerla cumplir. Le encomienda así la administración de justicia, la que ejercerá dentro del marco de su composición y respectivas competencias, en la forma que establezcan la Constitución y la ley. A la par que garantiza la independencia del Poder Judicial, con miras a asegurar un adecuado y eficaz servicio de administración de justicia. Así también, partiendo de la premisa general que los órganos del Estado se subordinan a los dictados de la ley, el Art. 256 de nuestra misma Ley Fundamental, asigna a los juzgadores el deber específico de fundar sus resoluciones en la Constitución y en la ley. -----

Asimismo, para asegurar el sometimiento a los mandatos constitucionales y legales, corresponde asimismo un sistema de control, de suerte que ningún funcionario o empleado público quede exento de responsabilidad (Art. 106 de la C.N.). Es así que en nuestro diseño constitucional, y específicamente en la Constitución de 1992, en el Art. 253 aparece como órgano extra poder el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con autonomía y competencia exclusiva para juzgar la responsabilidad política, y en su caso, absolver o

CARMELITA CASTELLONI
Miembro Tribunal de Apelación 5ta. Sala
1ra. Sala Laboral

César Antonio Garay

OSCAR AUGUSTO PAIVA VALDOVINOS

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAÚL GONZÁLEZ
Miembro

MIGUEL OSCAR BARRAJO
Ministro

Dr. Linneo Yrisarán Saldívar
Miembro 5ta. Sala

SINDULFO BLANCO
Ministro

remover a los miembros de los Tribunales de Apelación de cualquier fuero o jurisdicción, de los demás jueces y de los agentes fiscales del Ministerio Público. -----

Descendiendo al marco legal infra constitucional, el Art. 11 de la Ley N° 3759/09, que es la ley que actualmente rige el funcionamiento del Jurado, en el Art. 11 delimita su competencia, y siguiendo lo dispuesto en el precepto constitucional, en el Art. 12 contempla como causales de enjuiciamiento la comisión de delitos o el mal desempeño de las funciones definido en la Ley. En el Art. 14 enumera las causales que configuran mal desempeño de funciones. Entre estas causales aparecen, por mencionar las que fueron aplicadas por el Jurado de Enjuiciamiento en este caso, la prevista en el inc. b) "*incumplir las obligaciones y garantías previstas en la Constitución Nacional, códigos procesales y otras leyes referidas al ejercicio de sus funciones*", así como la que contempla el inc. g) "*mostrar manifiesta parcialidad o ignorancia de las leyes en juicio*". -----

Sobre el punto, es importante mencionar que la remoción de un Magistrado configura una sanción, por lo que debe ser precedida de un procedimiento previo llevado con todas las garantías que hacen al debido proceso legal, con base en lo dispuesto en el Art. 17 de nuestra Carta Magna. Así también, habrá de estar suficientemente justificada, y ser aplicada con un criterio más bien estricto, interpretación que se impone a partir del propio articulado constitucional. A ello se suma que en general, la remoción de un Magistrado supone una gran perturbación en el servicio público, y específicamente, en el servicio de administración de justicia. De ahí que sólo debería sobrevenir como consecuencia de la constatación de hechos graves e inequívocos que configuren la actuación irregular, al margen de la legalidad y la seriedad propias que deberían caracterizar la delicada labor, y el comportamiento de un magistrado al frente de la administración de justicia, o en su caso, que denoten la incapacidad del mismo para el desempeño de la función confiada. -----

Pues bien, abocándonos al análisis de la cuestión de fondo, a la luz de las premisas anotadas, tenemos que este procedimiento de enjuiciamiento fue iniciado de oficio por el Jurado, según da cuenta el A.I. N° 86/2014 de fecha 27 de mayo del 2014, obrante a fs. 31/34 del expediente. Tuvo como punto de partida una publicación periodística en el Diario ABC Color, en la que se mencionaban supuestas actuaciones irregulares por parte de los magistrados intervinientes en los autos caratulados: "*LADIMIR FERNANDEZ MORAGA C/ FUNDACIÓN MBARACAYÚ S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN*". El enjuiciamiento fue iniciado así respecto a los siguientes magistrados: el Abog. Carlos Goiburú Bado – Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia, de la Circunscripción Judicial de Canindeyú –, y de los Abogados Justo Pastor Benítez y Rosalinda Güens – Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y la Adolescencia, de la misma Circunscripción Judicial –, por "mal desempeño de funciones", y específicamente, por las causales previstas en los incisos "b" y "g" del Art. 14 de la Ley N° 3759/09. Para dar inicio al procedimiento, argumentaron que pesaba sobre los mismos la sospecha razonable de mal desempeño de funciones, fundada específicamente en la inobservancia de reglas elementales respecto a los requisitos para el otorgamiento de interdictos. En relación a los miembros del Tribunal, manifestaron que en la resolución confirmatoria de la Alzada, se observaba una carencia de análisis y fundamentación objetiva respecto a los agravios del apelante, así como que también habían omitido expedirse respecto a la caducidad que habría operado para la interposición del interdicto, lo que denotaba un desconocimiento de las prescripciones procesales, y específicamente, del Art. 639 del C.P.C. -----

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD en el Juicio: "ABOGADOS CARLOS GOIBURÚ BADO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CURUGUATY, JUSTO PASTOR BENÍTEZ Y ROSALINDA GUENS, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO. N° 1377/2014". -

Al contestar el traslado, la Abog. Rosalinda Güens manifestó entre otras cosas, que como miembro de un órgano colegiado, se había adherido al voto del preopinante, cuya posición consideró fundada para estar por la confirmación. Siguió diciendo en su descargo, que fue determinante para el Tribunal el informe del Indert, donde se asentaba la calidad de poseedor del actor, siendo que no fue redargüido de falsedad ni cuestionado por ninguna vía idónea; a lo que se sumaba el fallo de la Corte que también le reconocía su derecho a ser protegido en su posesión. En lo que respecta a la caducidad, agregó que no había sido mencionado en el escrito de agravios, y que lo cierto era que el hecho de la turbación que motivó la promoción del interdicto en fecha 16 de mayo del 2012, tuvo lugar en fecha 11 de mayo de ese año, por lo que no podría haber transcurrido el plazo de un año previsto en el Art. 639 del C.P.C. Así también, trajo a colación que la decisión en este tipo de procesos especiales no es definitiva, pudiendo discutir posteriormente las partes su derecho a la propiedad en un juicio ordinario. Concluyó su exposición aduciendo que no había existido desconocimiento de la ley ni ningún otro elemento de gravedad extrema, que pueda entenderse como mal desempeño; de ahí que por cuestiones de interpretación o de valoración dentro del marco de la legalidad y la razonabilidad, no podría justificarse una decisión de tal gravedad.

Por A.I. N° 108/2014 el Jurado resolvió, entre otras cuestiones, tener por contestado el traslado, admitir la prueba documental ofrecida por la parte enjuiciada y declarar el decaimiento del derecho dejado de usar por parte del Magistrado Justo Pastor Benítez. Asimismo, declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

A los efectos de verificar si el Jurado ha fallado efectivamente dentro del marco de sus potestades constitucionales y legales, es menester hacer un cotejo entre las argumentaciones que sustentan la decisión de remoción, con las actuaciones y resoluciones judiciales recaídas en el marco del proceso interdictal. En este sentido, creo conveniente realizar un sucinto repaso de los términos en que quedó trabada la litis en el proceso interdictal, los extremos controvertidos, y la actividad probatoria generada por las partes; de manera a corroborar si los argumentos vertidos en ambas instancias, efectivamente no se compatibilizan con la normativa aplicable al caso o se disocian de probanzas fehacientes o en su caso, arbitrariamente soslayadas.

Se puede notar que el interdicto había sido promovido a raíz de la turbación de la posesión de antigua data alegada por el actor, sobre una porción colindante con la Reserva del Mbaracayú, donde aseguró tener asentado un establecimiento ganadero. Manifestó que el hecho puntual de la turbación había tenido lugar en fecha 11 de mayo del 2012, cuando personal de la Fundación Mbaracayú irrumpió en la heredad ocupada. Por su parte, el representante de la Fundación Mbaracayú básicamente basó su defensa en que el demandado no podía invocar posesión alguna, cuando en realidad se trataba de una invasión de inmueble, que ya había sido denunciado en sede penal en el año 2008. Asimismo, invocó el transcurso del plazo de un año para promover el interdicto, desde la

SINDULFO BLANCO
Ministro

CARMELO A. CASTIGLIONE
Miembro 1ra. Sala
Tribunal de Apelaciones

M. Belén Agüero C.
Miembro Tribunal de Apelación
1ra. Sala Laboral

Dr. Linneoply Stefan Saldívar
Miembro 1ra. Sala

MIRIAM PEÑA CANDIA
MINISTRAL
MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

OSCAR AUGUSTO PAIVA VALDOVIN
Ministro

denuncia formulada por el señor Fernández Moraga en fecha 07 de abril del 2008, y que el conflicto en definitiva data de ocho años atrás, esto es, desde el 2004. El Juzgado hizo lugar a la acción interdictal al entender que se había probado el hecho en sí de la posesión ejercida por el actor con testificales, el informe del Indert, la constitución del Juzgado, así como el reconocimiento expreso que resultaba de las propias manifestaciones del demandado. Respecto al transcurso del plazo previsto en el Art. 639 del C.P.C., indicó que las denuncias anteriores no podían ser tenidas en cuenta a los efectos del cómputo, siendo que el hecho de turbación material que motivó el interdicto tuvo lugar en fecha 11 de mayo del 2012, lo que entendió probado con las tres testificales diligenciadas. Los agravios en sede de apelación versaron sobre la valoración probatoria, que no coincidían las testificales rendidas con las circunstancias de la turbación, y que mal podía faltar la delimitación de la res litis. Por último, que no se trataría de posesión sino de usurpación, y que los delitos no pueden generar derechos. El Tribunal de Apelación volvió a analizar la labor de valoración probatoria realizada por el inferior; específicamente, tuvo en cuenta que el informe del Indert que daba cuenta de la posesión del actor, no había sido redargüido de falsedad por el demandado, y que podía concatenarse con las mejoras observadas en oportunidad de la constitución del juzgado. Por lo demás, que los testigos cuyas declaraciones contestes y uniformes fueron tenidas en cuenta a los efectos de la acreditación del hecho de la turbación, eran lugareños y que les constaba por haberlo presenciado. Asimismo, que en oportunidad de la constitución del juzgado se realizó un croquis ilustrativo de la ubicación de la tierra ocupada por el actor. Por lo que entendió cumplidos los requisitos previstos en el Art. 642 del C.P.C. para la procedencia del interdicto.-----

El Jurado entendió que la valoración probatoria realizada por los juzgadores había sido incorrecta y parcial por parte de los juzgadores, en torno a los hechos de turbación a ser tenidos en cuenta para el decurso del plazo de caducidad previsto en el Art. 639 del C.P.C., cuestión que entendieron determinante para estar por el rechazo de la acción interdictal, y cuyo pronunciamiento se imponía de oficio al tratarse de una cuestión de orden público. Es así que trajeron a colación las denuncias penales e imputaciones por invasión de inmueble ajeno, que se remontaban a los años 2004 y 2008. -----

En este sentido, se observa que los argumentos del Jurado no se compadecen estrictamente con las alegaciones de las partes, las constancias de autos y las probanzas diligenciadas. El actor sostuvo un hecho concreto de turbación ocurrido días antes de su promoción, y tanto en primera como en segunda instancia entendieron que se hallaba suficiente y eficientemente probado. Que de hecho los juzgadores no ignoraron las denuncias obrantes en el expediente que se remontaban a años anteriores, las que también fueron objeto de análisis, pero que no podían ser consideradas a los efectos del plazo para la promoción de este interdicto motivado por un hecho de turbación material sobreviniente o posterior que consideraron acreditado. Diferente hubiera sido la situación si el actor no hubiera logrado respaldar con pruebas la turbación alegada en el presente. Por lo demás, se observa un análisis bastante pormenorizado y razonable de los extremos de la litis, sin que pueda advertirse un marginamiento de premisas fácticas, de pruebas diligenciadas conducentes e idóneas que ameriten descartar la tesis del actor, o un apartamiento de la normativa aplicable al caso. -----

Por lo demás, y si bien es cierto que la caducidad es un instituto que tiene por fundamento el orden público, lo que torna plausible incluso su declaración oficiosa; no es menos cierto que ello se impondría en caso de constatarse que el transcurso del plazo de caducidad surge evidente a partir de las propias alegaciones de las partes o de las



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD en el Juicio: "ABOGADOS CARLOS GOIBURÚ BADO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CURUGUATY, JUSTO PASTOR BENÍTEZ Y ROSALINDA GUENS, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO. N° 1377/2014".-



instancias de autos, lo que según se desprende de las argumentaciones en ambas instancias, no era el caso. De hecho se trataba de una cuestión probatoria, que según se puede colegir mereció suficiente justificación en ambas instancias, sin que pueda vislumbrarse un avasallamiento del marco de discrecionalidad que la ley permite para la valoración probatoria, como para la interpretación y aplicación de la normativa legal pertinente para el juzgamiento de una causa. -----

De lo antedicho se sigue que mal pudo el Jurado incursar la actuación de los magistrados, y específicamente de la integrante del Tribunal de Apelación, Abog. Rosalinda Guens, en las hipótesis de parcialidad manifiesta e ignorancia de las leyes, así como el incumplimiento de obligaciones constitucionales y legales referidas al ejercicio de sus funciones, que configuran mal desempeño de funciones, conforme a la descripción legal. De hecho que la decisión de remoción no se encuentra así suficientemente justificada, al haber partido de premisas fácticas erróneas, lo que los llevó a tener por configuradas las causales aludidas sin soporte fáctico y probatorio ajustado a la realidad de autos. De ahí que una decisión de extrema gravedad en estas condiciones, sin razón suficiente que la sustente, amerita su descalificación por arbitrariedad, siendo que el Jurado ha fallado extralimitándose en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales. -----

En conclusión, corresponde hacer lugar a la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Abg. Rosalinda Guens, y en consecuencia, declarar la nulidad de la S.D. N° 28 de fecha 09 de setiembre del 2014, dictada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en la parte que dispone la remoción de la misma. Es mi voto. -----

A sus turnos, los Ministros CÉSAR ANTONIO GARAY, MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO, y los conjuces CARMELO CASTIGLIONI, OSCAR PAIVA VALDOVINOS, LINNEO YNSFRÁN, RAÚL GÓMEZ FRUTOS Y MARÍA BELÉN AGÜERO manifestaron que se adhieren al voto de la Ministra preopinante, Doctora MIRYAM PEÑA CANDÍA, por los mismos fundamentos.--

Secretario

SINDULFO BLANCO
Ministro

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando SS.EE., todo por Ante mí, de que certifico, quedando acordada la Sentencia que inmediatamente sigue:-----

Cesar Antonio Garay
Cesar Antonio Garay

Miryam Peña Candia
MIRYAM PEÑA CANDÍA
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro
DR. OSCAR AUGUSTO PAIVA VALDOVINOS

Abg. M. Belén Agüero C.
Miembro Tribunal de Apelación
1ra. Sala Laboral

RAUL GOMEZ FRUTOS
Miembro

Dr. CARMELO A. CASTIGLIONI
Miembro
Tribunal de Apelación 5ta. Sala

Dr. Linneo Ynsfrán Saldívar
Miembro 5ta. Sala

Asunción, 12 de Julio del 2018.-

Y VISTOS: Los méritos del Acuerdo que anteceden, la Excelentísima;

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

HACER LUGAR a la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Abogada Rosalinda Guens, por sus Derechos y bajo patrocinio de Abogado; en consecuencia, declarar la nulidad de la S.D. N° 28, de fecha 9 de Septiembre del 2014, dictada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en las que disponen la remoción de Rosalinda Guens, en los autos caratulados: "ABOGADOS CARLOS GOIBURÚ BADO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CURUGUATY, JUSTO PASTOR BENÍTEZ Y ROSALINDA GUENS, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO".-----

Concepción Gosa Nicelli
Secretario

ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

[Signature]
MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

[Signature]
MINISTRA C.S.J.

[Signature]
DR. OSCAR AUGUSTO PAIVA VALDOVINOS

[Signature]
Abg. M. Belén Agüero C.
Miembro Tribunal de Apelación
1ra. Sala Laboral

[Signature]
Cesar Andrés García

[Signature]
PAUL GÓMEZ FRUTOS
Miembro

[Signature]
DR. CARMELO A. CASTIGLIONI
Miembro
Tribunal de Apelación-5ta. Sala

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
Dr. Linneo Ynsfran Saldívar
Miembro 5ta. Sala



MESA DE ENTRADA Nro. 567-23

Fecha: 31/05/2023
Hora: 12:11:57
Entregado: MARTIN ALCIDES MARECO AQUINO, Coordinador de Evaluación y Se
Telefono: 021.616-3135

Documento:

EN FECHA 31 DE MAYO DE 2023, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DEL J.E.M., LA NOTA S. N° 266, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, REMITIDO POR EL MINISTRO LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A FIN DE SOLICITAR EL TRASLADO DEFINITIVO CON TRANSFERENCIA DE LÍNEA DE CARGOS Y CRÉDITOS DEL FUNCIONARIO DEL J.E.M., FEDERICO ARIEL OVELAR GONZÁLEZ, CON C.I. N° 3.953.248, QUIEN SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN ESE MINISTERIO.-

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN FORMATO PDF, CON 1 FOJA.-



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurisdicción del Poder Judicial de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



TETÄ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÄ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 30 de mayo de 2023

S. N° 266.-

Señor
Rodrigo Blanco Amarilla, Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

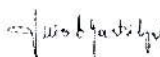
Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el traslado definitivo con transferencia de línea de cargos y créditos del Señor Federico Ariel Ovelar González, con C.I. N° 3.953.248, funcionario permanente de la Institución a su digno cargo, quien se encuentra prestando servicios en esta Cartera de Estado.

Al tiempo de señalar que la presente solicitud se enmarca dentro de los Artículos 69), 70) y 71) del Decreto N° 8.759 del 26 enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»" y de la política de fortalecimiento institucional del Ministerio de Industria y Comercio, que mediante el intercambio y la incorporación de recursos humanos de otras Instituciones Oficiales permitirá cumplir eficazmente sus objetivos, se solicita se sirva facilitar los trámites que correspondan.

Además, es importante mencionar que el Departamento de Cargos y Remuneraciones de Organismos de la Administración Central, dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado, de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a través del Informe DCROAC N° 217/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, se ha pronunciado en forma favorable para la prosecución con los trámites pertinentes al traslado definitivo con transferencia de línea presupuestaria del funcionario Federico Ariel Ovelar González, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para prestar servicios en el Ministerio de Industria y Comercio.

Al agradecer la atención que se sirva dispensar a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarle con distinguida consideración.


Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro